Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2853/00/2018

Tandil, 03 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 28-03-18 "Servicio de promoción turística del Instituto Mixto de Turismo Tandil".

Considerando: Que al efecto se ha expedido el Director de Turismo.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dejase sin efecto el Concurso de Precios Nº 28-03-18 "Servicio de promoción turística del Instituto Mixto de Turismo Tandil".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Local, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1084/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3923/00/2018

Tandil, 03 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos diez mil trescientos ($ 10.300,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Efectivizarse a	Documento	Importe
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	14.669.085	QUIROZ EMILIO	4.448.947	$ 5.800,00
LLANTADA MILAGROS	38.917.241			$ 500,00
MONSALVE SILVIO	12.063.581			$ 4.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1085/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N°18/4743/00.

Tandil, 3 de abril de 2018.

VISTO:

El proceso de reordenamiento llevado a cabo en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, producido a raíz de la renuncia del Sr. Esteban Luis Risso a cargo de la coordinación del área de Transporte y Modificación del Tránsito, aceptada mediante Decreto nº 159/18.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.
La facultad conferida por el art. 178 de la Ley Orgánica Municipal.
Que se ha informado a la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Reemplácese la denominación del área de "Transporte y Modificación del Tránsito" por "Planificación de la Movilidad Urbana", dependiente de la Dirección General de Vialidad.

Artículo 2°: Reubíquese al agente ***Jorge Esteban Miglierini –legajo 8902-***, en la Estructura Programática de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, como responsable del área de "Planificación de la Movilidad Urbana" a partir del 28 de marzo de 2018, manteniendo su situación de revista.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1086/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 18/4743/01

Tandil, 3 de abril de 2018.

VISTO:

La necesidad de designar al responsable del área de Obras Privadas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano.

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.
La facultad conferida por el art. 178 de la Ley Orgánica Municipal.
Que se ha informado a la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese como personal político sin estabilidad en el cargo de responsable del área de Obras Privadas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, al Arq. Miguel Sebastián Oberman, DNI 25.931.523, Categoría 16, régimen de 48 hs. semanales, a partir del 28 de marzo de 2018.

Artículo 2°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1087/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2819/00/2018

Tandil,3 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 26-03-18 "Extensión red cloacal Magallanes al 400".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo, según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 11, habiéndose cursado las correspondientes invitaciones a los distintos proveedores, siendo las mismas recepcionadas según consta de fojas 12 a 18.

Que el 8 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 19, habiendo cotizado una (1) de las empresas invitadas.

Que ha tomado intervención el Director General de Obras Sanitarias sugiriendo la adjudicación al proveedor Mario Ismael Gau.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 26-03-18 "Extensión red cloacal Magallanes al 400" en la suma total de Pesos ciento treinta y nueve mil ochocientos con dos centavos ($ 139.800,02) a favor del proveedor Mario Ismael Gau, CUIT: 20-08483156-6.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1088/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 2270/00/2018

Tandil, 3 abril de 2018

Visto: Que en la Secretaría de Desarrollo Local se han formalizado Acuerdos Individuales con los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas Nicolás Matti y Rodrigo Tripiana para realizar Pasantías en cumplimiento al Convenio marco de Pasantías suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Considerando: Que se debe proceder a abonar la tasa administrativa por Pasantía.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-58676141-9, por la suma total de Pesos tres mil trescientos setenta y cinco ($ 3.375,00) en concepto de Tasa administrativa por inicio de Pasantías realizadas por los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas Nicolás Matti y Rodrigo Tripiana, en el marco del Convenio suscripto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.3.2. "Becas – Pasantías de Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1089/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente N° 3588/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: El subprograma municipal denominado Promoción del Empleo Joven (Promojoven), creado por el Decreto N° 861/2014.

Considerando: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Económico Local respecto de la aplicación del subprograma durante el período Enero de 2018.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma que para cada caso se indica, en concepto de reintegros a los empleadores que se detallan a continuación, en el marco del subprograma Promojoven, por el período enero de 2018:

Entidad	C.U.I.T.	Importe
ARAMBURU GONZALO	20-29754770-5	$ 3,600.00
ASOCIACIÓN CIVIL NUESTRA TIERRA	30-69144361-9	$ 3,600.00
AZPIROZ JORGELINA	27-30880682-6	$ 7.200,00
CATALÁN LAURA	27-22953040-8	$ 1.800,00
DGM DE DIEGO MARTÍN	30-71527511-9	$ 21.600,00
GANDOLFO GIMENA	27-35540143-5	$ 1.800,00
GUTIÉRREZ LEANDRO	20-30014965-1	$ 9.000,00
LEDESMA LAURA	27-32425224-5	$ 1.800,00
NIELSEN ADRIANA Y FLORIT M. ANA S.H	30-71249137-6	$ 1.800,00
RISSO FABIÁN	20-27821739-7	$ 3.600,00
RUBIALES MARCOS	23-32800280-9	$ 3.600,00
S.D.C. S.R.L.	30-71021955-5	$ 10.975,00
VALLEJOS MARCOS HERNÁN	20-23506868-1	$ 2.880,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0 "Transferencias a empresas privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 06 – Planes de Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por Sub Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1090/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 3286/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Lucía Mercedes Martínez – DNI 31.708.177, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Media And Dev S.R.L. – CUIT 30-71523643-1 por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio a la Sra. Lucía Mercedes Martínez – DNI 31.708.177 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1091/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 3091/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Oscar Mario Sánchez – DNI 22.086.642, en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de DAEDAZ S.A. – CUIT 30-58888098-9 por la suma de Pesos doce mil setecientos cuarenta y nueve con sesenta y un centavos ($ 12.749,61), en concepto de subsidio al Sr. Oscar Mario Sánchez – DNI 22.086.642 en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1092/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 3094/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Mabel Cristina Zárate – DNI 12.342.711.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos ocho mil novecientos noventa y cuatro con setenta centavos ($ 8.994,70) a favor de los proveedores que se detallan a continuación y por el importe que para cada caso se consigna, en concepto de asignación a la Sra. Mabel Cristina Zárate – DNI 12.342.711, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909:

- Hugo Lasalle – CUIT 20-11323240-5 $ 3.901,50
- Daniel Ricardo Amigo – CUIT 20-13417859-1 $ 5.093,20

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1093/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 3089/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Sra. Paula Bianchi – DNI 29.433.216.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Zámolo Hnos. – CUIT 30-71150723-6 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación a la Sra. Paula Bianchi – DNI 29.433.216, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1094/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 3086/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Walter Germán Buccella – DNI 28.295.278.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Piñeiro Luis y Schang Juan Manuela S.H. – CUIT 30-70999358-1 por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de asignación al Sr. Walter Germán Buccella – DNI 28.295.278, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1095/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente Nº 3096/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Carlos Omar Gaudenzi – DNI 31.478.389.

Considerando: La Ordenanza N° 9909, que instituyó el Programa de Fomento para las Microempresas (PROMICRO).

Que al respecto se han expedido el Secretario de Desarrollo Económico Local, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Tandil Tools S.A. – CUIT 30-71545660-1 por la suma de Pesos ocho mil quinientos doce con setenta y un centavos ($ 8.512,71), en concepto de asignación al Sr. Carlos Omar Gaudenzi – DNI 31.478.389, en el marco de lo dispuesto por los artículos 11º y 12º de la Ordenanza Nº 9909.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 01 – Producción, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación: 11.9.01.05).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1096/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL

Corresponde a Expediente N° 3431/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por el Sr. Diego Gastón Bayerque – DNI 22.086.739, en su carácter de Socio Gerente de la firma Bayerque Hnos. S.R.L., en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas y Medianas Empresas (MÁS PYME).

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la firma Vázquez Edgardo Alberto – CUIT 20-05391869-8 por la suma de Pesos treinta mil ($ 30.000,00), en el marco del Programa de Fomento para las Pequeñas Medianas Empresas (MÁS PYME) en concepto de asignación a la firma Bayerque Hnos. S.R.L.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.9.0. "Transferencias a Empresas Privadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06. – Secretaría de Desarrollo Local, Programa 18 – Coordinación de la Producción y el Empleo, Actividad 05 – Coordinación Técnica y Empleo, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General, Secretaría de Desarrollo Económico Local y oportunamente archívese.

Nº: 1097/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

Corresponde Expte. Nº 16981/2017.
Asunto 872/17

Tandil, 3 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16028, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2018, mediante la cual se cede a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la parcela denominada catastralmente según plano 103-92-87 como Circunscripción I, Sección E, Manzana 106b, Parcela 24, Matrícula 42885, a los fines de la construcción del proyecto Piletas Cubiertas CEF Nº 42.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16028, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º- Procédase conforme prescribe el art. 2º de la Ordenanza, a la gestión correspondiente por intermedio de la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Patrimonio, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamentos de Ordenamiento Territorial y Catastro, Dirección de Rentas y oportunamente archívese.-
Nº: 1098/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 2062/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 07-02-18 "Adquisición de neumáticos".

Considerando: Que se ha invitado a cotizar a seis (6) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 17 a 22, fueron debidamente notificados.

Que el 20 de febrero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) proveedores de los invitados.

Que los proveedores han dado cumplimiento a lo exigido por el pliego de Bases y Condiciones, considerándose ofertas válidas.

Que han tomado intervención los Directores de las Areas solicitantes expresando sus sugerencias.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase la Licitación Privada N° 07-02-18 "Adquisición de neumáticos", en la suma total de Pesos un millón ciento cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y siete ($ 1.141.477,00) a favor de los siguientes proveedores: Gomería Neumen S.A, CUIT: 30-64007937-8 por pesos setecientos ocho mil ochenta y ocho ($ 708.088,00), Petrotandil SA, CUIT: 30-53523084-2 por pesos ciento catorce mil novecientos cuarenta y uno ($ 114.941,00) y a la firma Paskvan, Carlos Hector, CUIT: 20-05380574-5 por pesos trescientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho ($ 318.448,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1099/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Legal y Técnica

Corresponde a nota nro.8195/2014

Tandil, 3 de abril de 2018

VISTO:

El expediente municipal, Nota nº8195 del año 2014, mediante la cual el Sr. Jorge Federico Castro Madero solicita saber cuál es la situación de los inmuebles denominados catastralmente como Circ. I, Secc. E, chacra 153, parcela 2; manzanas 153g y manzana 153c.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 el plano de mensura nº103-82-2005, con el objeto de mensura que pretende prescribir, subdividió el inmueble inscripto en la matricula 29647 (103) denominado catastralmente como Circ.I, Secc.E, chacra 153, parcela 2. La subdivisión mencionada surgieron tres parcelas individuales, denominadas catastralmente como Circ.I, Secc.E, chacra 153, manzana 153g; Circ.I, Secc.E, chacra 153,manzana 153c; y Remanente Parcela 2 de la chacra 153.

Que de acuerdo a lo informado a fs. 26 por la Dirección de Patrimonio y a las copias de asiento registral agregadas a fs.6/7, las manzanas 153c y 153g son propiedad de la Municipalidad de Tandil, escritura nº5188 de fecha 19 de julio de 2007 de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matricula 50565 y 50564 (103). Partidas inmobiliarias exentas: 73454 y 73455 (103).

Que existe dominio vigente en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires a saber:

BIEN	**Inscripción dominial**	**A nombre de:**
Lote b	Matricula 29647 (103)	MARTINEZ CASTRO DE ZUBERBULER, María de los Angeles; MARTINEZ CASTRO Dolores Ana, Marcelino Isidoro Marcos

Que a fs.108/109, se agrega Acta de declaración de posesión otorgada con anterioridad a este acto a favor de la Municipalidad de Tandil, con respecto al inmueble denominado catastralmente según plano nº103-82-2005 como "Rte. Parcela 2 chacra 153" partida inmobiliaria 103-011825-8, matricula nº 29647 (103), suscripta a los 23 días del mes de Marzo de 2018 ante Escribano de Tandil, por el Sr. Jorge Federico Castro Madero, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.463.631 en carácter de APODERADO, en merito de PODER ESPECIAL otorgado según escritura nº124 realizada por el Escribano María José Leoni Peña, escritura registrada en el Folio nº 397 del Registro

nº 1533 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con facultades suficientes para este acto y en representación de: don **Marcelino Isidoro Marcos MARTINEZ CASTRO**, titular del Documento Nacional de Identidad 4.154.511; doña **Dolores Ana MARTINEZ CASTRO**, titular del Documento Nacional de Identidad 2.446.013; **Dolores ZUBERBÜLER,** titular del Documento Nacional de Identidad numero 10.134.905; **Ángeles ZUBERBÜHLER**, titular del Documento Nacional de Identidad numero 32.677.260; **Rosario ZUBERÜHLER**, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.403.007; **Iván Santos ZUBERBÜHLER**, titular del Documento Nacional de Identidad número 36.157.457; **Sol María ZUBERBÜHLER**, titular del Documento Nacional de Identidad número 38.612.838.Y demás circunstancias particulares detalladas en el presente expediente.

Que conforme surge del Acta de declaración de posesión otorgada con anterioridad a este acto a favor de la Municipalidad de Tandil de fs.108/109, los otorgantes concurren, Marcelino Isidoro Marcos Martinez Castro y Dolores Ana Martinez Castro de Fresco por sus propios derechos, y Dolores Zuberbuhler, Angeles Zuberbuhler, Rosario Zuberbuhler, Ivan Santos Zuberbuhler y Sol María Zuberbuhler actúan por sus propios derechos en calidad de herederos de su padre Rodolfo Ignacio Zuberbuhler.

Que en uso de las facultades conferidas en el poder mencionado, el Sr. Jorge Federico Castro Madero en su carácter de mandatario expresa con referencia al inmueble adquirido según escritura nº 229 del 12 de junio del año 1986, pasada ante el Escribano Oscar Horacio Collins, titular del Registro Notarial nº64, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, en partes indivisas por el Sr. Marcelino Isidoro Marcos Martinez Castro, la Sra. María de los Angeles Martinez Castro de Zuberbuhler, y la Sra. Dolores Ana Martinez Castro de Fresco, terreno de campo ubicado en el Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, cuya **nomenclatura catastral** es: Circunscripción I, Sección E, chacra 153, parcela 2, partida inmobiliaria: 11825 (103), e inscripta en la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad en la Matricula 29647, Partido de Tandil (103), que: "mediante la suscripción de la presente RECONOCE y ACEPTA la posesión pública, pacífica e ininterrumpida que desde hace más de dos décadas realiza la Municipalidad de Tandil sobre el inmueble objeto de la presente, qué como es de público y notorio conocimiento, sobre el mismo se encuentra construido parte del espacio verde público denominado Cerro La Movediza, y es el municipio el que realiza su preservación, la protección de la integridad del paisaje de su área de influencia y, las mejoras necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adoptan para su conservación, cuidado y uso racional de sus componentes."

Que la posesión pública, pacífica e ininterrumpida es ejercida por este Municipio por más de veinte años a título de dueño, respecto del inmueble ubicado en calle La Pastora entre las calles Misiones y Santa Cruz de esta ciudad, denominado catastralmente según plano 103-82-2005 como remanente del Circ. I, Secc. E, Chacra 153, parcela 2, parte integrante del espacio verde público denominado paseo Cerro La Movediza.

Los informes brindados por los distintos organismos, quedando especificado el origen de los mismos y la afectación que ha tenido los inmuebles poseídos.

Que se encuentran agregados los antecedentes obrantes en la administración, como así también el plano de mensura correspondiente.-

Que se ha cumplido debidamente con lo prescripto por el art. 2° de la Ley 24.320,

La necesidad de formalizar legalmente tal situación; y

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º DECLÁRESE operada a favor del Municipio la prescripción adquisitiva del inmueble denominado catastralmente como Rte. Circ.I, Secc. E, chacra 153, parcela 2 según plano de mensura 103-82-2005. Partida inmobiliaria 11825 (103).

Artículo 2º En razón de lo expuesto en el artículo anterior requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines realizar la escritura respectiva a favor de la Municipalidad de Tandil, y la cancelación de la actual inscripción de dominio a saber:

BIEN	**Inscripción dominial**	**A nombre de:**
Lote b	Matricula 29647 (103)	MARTINEZ CASTRO DE ZUBERBULER, María de los Angeles; MARTINEZ CASTRO Dolores Ana, Marcelino Isidoro Marcos

La que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Tomen nota Secretaría Legal y Técnica; Dirección de Patrimonio; Dirección de Rentas; Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Departamento de Catastro; Dirección General de Parques y Paseos, y oportunamente archívese.

Nº: 1100/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4201/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: Que la Dirección de Deportes organizó la correcaminata "Paseo de los Pioneros" con premiación en sumas en efectivo para damas y caballeros.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago con cargo de rendición de cuentas a favor del Director de Deportes Prof. Carlos Ilero, por la suma de Pesos seis mil cien ($ 6.100,00), para financiar los premio de la correcaminata "Paseo de los Pioneros".

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 01 – Actividades Deportivas y Recreativas, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1101/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 246/01/2018

Tandil, 03 de abril de 2018

Visto: Que es facultad del Departamento Ejecutivo exigir anticipos o pagos a cuenta de obligaciones tributarias del año fiscal en curso, en la forma y tiempo que el mismo establezca, según el artículo 34º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: Que a través del Decreto Municipal Nº 132/2018 se estableció el cronograma de vencimientos del periodo fiscal 2018 de la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que el sistema para efectuar la Declaración Jurada Anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas estará disponible a partir del 28 de marzo 2018 en adelante, un día hábil antes que empiece a operar los vencimientos del plazo para realizarla.

Que resulta oportuno, otorgar un plazo mayor a los contribuyentes para poder realizar la Declaración Jurada Anual, estableciendo una prórroga de los plazos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 132/2018 y modificatorio, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 2°: Establécense los vencimientos para la presentación de la Declaración Jurada Anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas correspondiente al año 2017 según numeración del CUIT (dígito verificador), de acuerdo al siguiente detalle:

Nº de CUIT, dígito verificador terminado en:	Vencimiento
0-9	30/04/2018

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus áreas dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Delegaciones Municipales de María Ignacia - Vela y Gardey, y oportunamente archívese.
Nº: 1102/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4780/00/2018

Tandil, 3 de abril 2018

Visto: Los Artículos 6º, 7º, 17º, 17º bis, 43º y 63º de la Ordenanza Fiscal vigente y 61º y 62º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que los procesos de fiscalización masiva de contribuyentes de la Tasa Unificada de Actividades Económicas, constituyen una herramienta fundamental para mejorar la detección de nuevos contribuyentes no inscriptos, actualizar los registros de inscripción en los sistemas informáticos, fiscalizar los incumplimientos tributarios atinentes a la distorsión de bases imponibles, recolectar datos que permitan el cálculo de bases presuntas, detectar factores o condiciones de la realidad económica de cada contribuyente que permitan encuadrar tributariamente a los mismos de acuerdo a su capacidad contributiva, relevar datos relativos a *unidades económicas* (cantidad de garajes, de canchas de futbol, de mesas y sillas, etc.) que determinen el devengamiento de mínimos acordes a la realidad económica, intimar a la realización de declaraciones juradas pendientes y al pago de deuda atrasada.

Que para ello es necesario contar con agentes municipales interiorizados en los procesos de habilitación e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, a fin de llevar adelante continuos relevamientos de campo.

Que asimismo se puede verificar la existencia de uso de espacio público y de cartelería.

Que dichos procedimientos sirven para relevar la existencia del uso o no de tarjeta de débito, la aplicación de mínimos para el pago con tarjeta de débito y crédito, la diferencia entre precios de lista y de pago con tarjeta, la falta de entrega de comprobante de pago, circunstancias que agravan temporalmente la aplicación de mínimos y alícuotas en la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Que la Secretaría de Economía y Administración cuenta con agentes municipales capacitados para desempeñarse como Oficiales Verificadores, para la realización de tareas de verificación fiscal.

Que en esta oportunidad resulta útil realizar verificaciones en el marco de la creación de "Agencia de Ingresos Municipales" (A.G.I.M.) con el objeto de difundir la existencia de la misma, y generar con ello mayor sensación de control a los contribuyentes.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnanse como Verificadores Fiscales de la Agencia de Ingresos Municipales (A.G.I.M.) del Municipio de Tandil para el ejercicio 2018, a partir de la sanción del presente, a los siguientes agentes municipales:

Apellido y Nombre	D. N. I.	Legajo
BALLESTEROS, Patricia	14.913.391	5.315
BUSTAMENTE, Susana	17.468.535	5.581
CORBELLINI, Lucía	37.454.976	9.397
CUELI, Irene	21.448.900	9.671
DI PAOLA, María Pompeya	21.930.028	7.910
DIAZ, Cecilia Soledad	24.104.461	9.011
DRIMONI, María Belén	32.181.100	9.805
FERNANDEZ, Iara	39.922.065	12.026
GARRIDO, Grisel Andrea	32.232.645	9.767
JORGE, Pilar	32.274.018	9912
NICOLETTO, Rocío Soledad	33.356.872	9.791
TELLERÍA, Gabriela	24.104.023	9.714
SECCHI, Luciana	29.375.013	9.419

Artículo 2º: Desígnase como responsable de las tareas de verificación al Director de Ingresos Públicos Dr. Bernardo Bruni (legajo 8573), como responsable operativa a la agente María Pompeya Di Paola (legajo 7910) y al agente Germán Unzue (legajo 9589) como responsable de los sistemas informáticos necesarios para la impresión de planillas e intimaciones, creación de programas para la carga y procesamiento de datos recolectados, y liquidación de pagos en el marco del presente procedimiento.
La Dirección de Ingresos Públicos dispondrá en qué fechas y etapas se efectuarán las fiscalizaciones en las distintas zonas enunciadas en el artículo 5º del presente.

Artículo 3º: Las tareas a realizar por los agentes enunciados serán las detalladas en el Anexo VI, que forma parte del presente Decreto. Las mismas se desarrollarán en el horario comercial normal y habitual, teniendo en cuenta el rubro de actividad desarrollado. El Verificador deberá efectuar las tareas fuera del horario habitual de su jornada laboral en el Municipio, salvo que por cuestiones operativas así lo disponga el responsable del procedimiento. Deberá asimismo verificar el certificado o el inicio del trámite de habilitación; comprobar el cese de actividades ante comercios cerrados; verificar las inscripciones a los organismos tributarios provincial y nacional, notificar las intimaciones pertinentes y la comunicación de cualquier resolución administrativa que se dicte al efecto.

Artículo 4º: Las Actas de Comprobación, Oblea Adhesiva y notificaciones serán los detallados en los siguientes Anexos, que forman parte del presente Decreto:

Anexo I: Acta de comprobación tipo "A" contribuyentes al día con la T.U.A.E.
Anexo II: Acta de comprobación tipo "B" contribuyentes con deuda:
Anexo III: Acta de comprobación tipo "C" sin inscripción en T.U.A.E.

Anexo IV: Oblea adhesiva de "verificado".
Anexo V: Instructivo para la Fiscalización de Contribuyentes 2018.
Anexo VI: Aviso a contribuyentes con Deuda sobre incumplimientos fiscales.

Artículo 5º: La retribución de los agentes designados será por establecimiento relevado, según tenga o no habilitación comercial, dependiendo de las siguientes zonas geográficas:

Zona 1: Comercios comprendidos en el **"Microcentro"** -*según Plan de Desarrollo Territorial Av. España, Av. Santamarina, Maipú, 14 de Julio*-, si se encuentra habilitado, pesos cuarenta y cuatro ($ 44) y si no cuenta con habilitación pesos cincuenta y cuatro ($ 54).

Zona 2: Comercios comprendidos en **"Zonas adyacentes a Microcentro - Cuatro Avenidas"** -*zona ubicada entre Avenidas Del Valle, Buzón/Balbín, Perón/Rivadavia y Avellaneda; excluyendo la Zona 1*-, si se encuentra habilitado pesos cuarenta y siete ($ 47) y si no cuenta con habilitación, pesos sesenta ($ 60).

Zona 3: Comercios comprendidos dentro de la **"Zonas Subcentros en corredor" -** *Zonas Subcentro en Corredor que no comprenden las Zonas 1 y 2, comprendidas por Quintana, Av. Balbín/Espora, Av. Falucho/Brasil, Av. Avellaneda/Alvear, incluyendo a Darragueira entre Peyrel y Aeronáutica Argentina, y las colectoras Juan Carlos Pugliese y Luís María Macaya desde Aeronáutica Argentina hasta Fontana*-, si se encuentra habilitado, pesos cincuenta y cuatro ($ 54,00) y si no cuenta con habilitación, pesos sesenta y siete ($67).

Zona 4: Otros Comercios comprendidos dentro de la **"Zona Urbana"** según Plan de Desarrollo Territorial, no comprendidos en las primeras zonas. Si se encuentra habilitado, pesos sesenta ($ 60,00) y si no cuenta con habilitación, pesos setenta y dos ($ 72,00)

Zona 5: Comercios comprendidos dentro de la **"Zonas Complementaria y Rural" -***según Plan de Desarrollo Territorial, no realizados en las primeras cuatro etapas, incluyendo Cerro Leones (Z.B.P.C. 17), Gardey y María Ignacia (Vela)*-, si se encuentra habilitado, pesos sesenta y siete ($ 67,00) y si no cuenta con habilitación pesos setenta y ocho ($ 78,00).

Establézcase como valor de la retribución para la carga de los datos en los sistemas informáticos en el marco del proceso de verificación del presente decreto, el de pesos seis pesos ($ 6,00) por verificación cargada.

La retribución del agente que sea el responsable operativo y del agente responsable de sistemas informáticos, será liquidada por etapa y equivaldrá al promedio de lo liquidado a los agentes fiscalizadores por las tareas desarrolladas en el marco de este decreto.

Asimismo, cuando el responsable de las tareas lo amerite en razón de existir una o más verificaciones aisladas, a una distancia mayor a 1 km contado desde el domicilio de la Agencia de Ingresos Municipales, sito en Belgrano 417, se podrá abonar al agente asignado una suma de pesos cincuenta y cuatro ($ 54) por kilometro o fracción, como compensación de los gastos de traslados.

Artículo 6º: Se abonará un adicional a cada agentes en concepto de productividad las siguientes tareas:

a) $ 4.70 (pesos cuatro con setenta) por la obtención de datos sobre la existencia positiva de "unidades económicas".
b) $ 4.70 (pesos cuatro con setenta) por la obtención de datos sobre la existencia positiva de utilización de espacio público.
c) $ 4.70 (pesos cuatro con setenta) por la obtención de datos sobre la existencia positiva del no uso de tarjeta de debito, de la aplicación de mínimos para el pago bajo estos medios, o aplicación de diferencia entre precios de lista y de pago con tarjeta.
d) $ 7 (pesos siete) por datos positivos de no entrega de comprobante de pago.
e) $ 4.70 (pesos cuatro con setenta) por entrega de intimación de pago o por falta de declaración jurada sin firma del contribuyente.
f) $ 7 (pesos siete) por entrega de intimación de pago o por falta de declaración jurada con firma del contribuyente.
g) $ 10 (pesos diez) por realizar la verificación efectiva en horario nocturno (21 a 6 horas).
h) Asimismo se distribuirá de los montos ingresados en razón de las intimaciones cursadas en cada etapa, un porcentaje de 1,50 % (Uno con Cincuenta Por Ciento) al total de agentes intervinientes, en proporción de los comercios fiscalizados por cada uno.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº: 1103/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO I

ACTA DE COMPROBACIÓN TIPO "A" CONTRIBUYENTES AL DÍA CON LA TUAE

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO II

ACTA DE COMPROBACIÓN TIPO "B" CONTRIBUYENTES CON DEUDA

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO III

ACTA DE COMPROBACIÓN TIPO "C" CONTRIBUYENTES SIN INSCRIPCIÓN EN TUAE

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO IV

OBLEA ADHESIVA DE "VERIFICADO"



Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

ANEXO V

INSTRUCTIVO FISCALIZACIÓN CONTRIBUYENTES 2018
TASA UNIFICADA DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

PROCEDIMIENTO:

En todos los casos el agente verificador deberá:

1) Presentar previo al inicio de la verificación, la credencial identificatoria como personal autorizado a realizar la verificación y con el uniforme que provea la Agencia de Ingresos Municipales.

2) Intervenir la facturación o pedir ticket valor cero en los casos de verificaciones tipo "B" y "C", y en los casos en que el verificador lo estime necesario para constatar la falta de entrega de comprobante de pago.

3) Verificar datos de inscripción del contribuyente y rubros de actividad que constan en la planilla que se adjunta previo al inicio del operativo.

4) Verificar condición del contribuyente ante el IVA y ante Ingresos Brutos (la pertenencia o no al Convenio Multilateral). La falta de ellas no obstará a la entrega de las obleas.

5) Verificar constancias de inscripción en organismos tributarios supralocales exhibidas en el interior y exterior del local a fin de constatar si hay otros contribuyentes que ejercen actividad económica.

6) Constatar la existencia de "unidades económicas".

7) Constatar el uso de espacio público y las características.

8) Constatar la existencia de la falta de uso de tarjeta de crédito o debito, de la aplicación de mínimos para el pago bajo estos medios, o aplicación de diferencia entre precios de lista y de pago con tarjeta.

9) Constatar la existencia de la falta de entrega de comprobante de pago.

10) Constatar si existe personal en relación de dependencia que se encuentra trabajando en el local, y el número de ellos.

11) Verificar los datos de la habilitación, si tiene o no, y fecha de vigencia.

12) Constatar todo dato o información que sea de interés para los objetivos de fiscalización, y notificar si falta exhibir alguna documentación.

13) En los casos de contribuyentes con deuda – Relevamiento Tipo "B"- entregar intimación de pago o por falta de declaración jurada sin firma del contribuyente, explicando al contribuyente como debe hacer para cumplimentar dichos situaciones.

14) Quitar toda oblea de la Dirección de Ingresos Públicos de años anteriores y colocar nuevas de "Verificado" según corresponda de la Agencia de Ingresos Municipales.

- Ante la falta de exhibición de cualquier documentación o información deberá realizar una observación requiriendo presentar copia de la misma en el plazo de 10 días ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración, sita en Belgrano 417 en el horario de 07:30 a.m. a 13:30 p.m. bajo apercibimiento de multas de pesos DOSCIENTOS ($200) a pesos MIL ($1.000) según Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigente.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4827/00/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

Visto: El informe efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social en relación con la implementación del Programa Nutricional Municipal.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos un millón doscientos sesenta mil novecientos ($ 1.260.900,00), en el marco del Programa Nutricional Municipal por el mes de abril de 2018 a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	DNI	Importe
ABAD VERONICA	32498525	600.00
ABDALA SONIA	35418816	600.00
ABERZANO CARLA	38844777	600.00
ABURTO PAULA ALEJAND	23306995	600.00
ACEVEDO JOSE MIGUEL	6257489	250.00
ACOSTA ANGELA	17863096	900.00
ACOSTA BLANCA HORTEN	11138984	250.00
ACOSTA CARINA BEATRI	22314384	600.00
ACOSTA ESTELA MARIS	23779709	600.00
ACOSTA GRISELDA HAIDE	35868988	600.00
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	600.00
ACOSTA JOSE ADRIAN	30880661	600.00
ACOSTA JUAN JOSE	13320561	250.00
ACOSTA MA CRISTINA.	12759836	250.00
ACOSTA MARCELA	27133261	600.00
ACOSTA MONICA.	21574331	600.00
ACOSTA NATALIA	26775583	250.00
ACOSTA NOELIA EDITH	33356537	600.00
ACOSTA PATRICIA	33356774	600.00
ACOSTA RAQUEL SILVINA	35868989	900.00
ACOSTA ROMINA	35418202	300.00
ACOSTA ROSANA	29375168	600.00
ACOSTA SUSANA DOMINGA	32181339	600.00
ACUÑA ROSALIA	13112094	300.00
ACUÑA SILVINA SOLEDA	32981085	600.00
ADARO MARIA AMOR	39741954	600.00
AGUERO ALEJANDRA	21741750	600.00
AGÜERO VALERIA	32181423	600.00
AGUERO VERONICA	31227191	600.00
AGUERRALDE SANDRA	22671757	600.00
AGUILERA ANDREA	25723993	300.00
AGUILERA KARINA	23997305	600.00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	300.00
AGUINALDO ERICA	26777880	600.00
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	250.00

AGUIRRE RAUL	14629895	600.00
AGUIRRE ROSA	12063394	250.00
ALAFONSO MAIRA	35312991	600.00
ALANIS MARIA A.	17468564	300.00
ALANIS NESTOR	7849838	250.00
ALANIS ROSANA ANDREA	23450480	600.00
ALARCON SANDRA	25931779	600.00
ALBARRACIN FERNANDA	*35562720*	600.00
ALBERTI FERNANDA ANALIA	27626515	600.00
ALBINI MONICA	13750249	250.00
ALBORNOZ ESTER RAMON	4928562	600.00
ALCARAZ LIDIA	24531195	600.00
ALCARAZ MARISA	27832596	600.00
ALCETEGARAY ANABELLA	34961394	300.00
ALCETEGARAY JAZMIN	37871143	600.00
ALE ILDA	4781938	300.00
ALE MARCELA VIVIANA	23527514	600.00
ALE MARGARITA	3712164	250.00
ALE NATALIA	37031760	600.00
ALEGRE CLAUDIA	22578153	600.00
ALEGRE GREGORIA	5274050	300.00
ALEGRE MARIA BEATRIZ	24298355	600.00
ALEGRE MARIA LUISA	6061258	250.00
ALFARO ANDREA	23698789	900.00
ALFARO LUCIANA	34336506	900.00
ALFONSIN MARIA	1432847	250.00
ALGAÑARAZ CARMEN	10799630	250.00
ALGAÑARAZ MONICA	17672778	600.00
ALGAÑARAZ PAULA	23306753	600.00
ALI IRMA	16159898	600.00
ALLEGRI POEMA	1785234	250.00
ALLENDES ESTRELLA	37766191	300.00
ALLER MARIA DEL CARMEN	14544120	600.00
ALMADA HILDA	14162572	600.00
ALMIR BLANCA	18113953	600.00
ALMIRON ALEJANDRA SOLEDAD	37016017	300.00
ALMIRON HUGO	5315703	250.00
ALMIRON LORENA	32789503	600.00
ALMIRON MA ESTER	16604007	300.00
ALMIRON MARIA VERONI	26303393	600.00
ALMIRON YANINA	35562028	900.00
ALONSO JONATHAN	35418901	600.00
ALONSO MARIA ANGELIC	18484075	600.00
ALONSO NATALIA MABEL	35540184	600.00
ALONSO SILVIA	17468608	300.00
ALONSO WANDA VANESA	32498733	600.00
ALPERTE MARIA CRISTI	10324719	250.00
ALSINA MABEL	33789001	600.00
ALVAREZ ADELA	13364275	600.00
ALVAREZ ALEJANDRA	29375483	600.00
ALVAREZ CARLA	31227621	900.00
ALVAREZ DAIANA	36608473	600.00
ALVAREZ FABIANA	16219949	600.00

ALVAREZ IVANA	34336680	600.00
ALVAREZ IVANA	34037751	600.00
ALVAREZ LIDIA	10799945	300.00
ALVAREZ LILIANA	13244389	600.00
ALVAREZ LUCIA BELEN	35562347	600.00
ALVAREZ MARIA	17468949	300.00
ALVAREZ MARIA ANTONI	29555104	600.00
ALVAREZ MARIA CELEST	32067502	600.00
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	600.00
ALVAREZ MARIA ISABEL	24864995	600.00
ALVAREZ MARIANA	34535357	600.00
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	250.00
ALVAREZ NELIDA	24119842	600.00
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	300.00
ALVAREZ OMAR ANIBAL	12659542	250.00
ALVAREZ RAMON	12739525	250.00
ALVAREZ ROSANA	33908335	600.00
ALVAREZ SUSANA	21854235	600.00
ALVAREZ VALERIA	31227455	600.00
ALVAREZ ZUNILDA ELISABET	29019999	600.00
AMADEO FLORENCIA	27082541	600.00
AMADEO VERONICA	23617652	600.00
AMARILLA ELSA DANIEL	29231860	600.00
AMORES CLAUDIA	20044064	600.00
AMUCHASTEGUI VERONICA	29860396	900.00
ANASTACIO LUCIANA	30229410	600.00
ANASTASIO SUSANA	10470996	250.00
ANDERSEN JESICA	32981397	600.00
ANDRADA SILVIA	28200964	600.00
ANDREASEN GABRIELA	32800329	600.00
ANTUNEZ MARIA	17905812	600.00
APAZA ADRIANA	20856436	600.00
APAZA ANABELA	31859098	900.00
AQUILES JOSE GUSTAVO	37350983	300.00
AQUILES MA DE LOS ANGELES	21574329	600.00
AQUILES MARCELA	23997206	600.00
AQUILES SOLEDAD	31676906	600.00
ARABI BEATRIZ ZULEMA	17480795	600.00
ARABI MA JOSEFINA	30880237	900.00
ARABI NORMA	16219713	600.00
ARABI ROSANA	35540096	600.00
ARABI STELLA	14742102	600.00
ARABI YOHANA	37014966	600.00
ARANA LORENA	25062649	600.00
ARANA MIRTA	13244722	600.00
ARANART JORGELINA	23248434	250.00
ARANCIBIA VERONICA	34853022	600.00
ARANDA DORA ESTER	1428505	250.00
ARANDA MERCEDES	12354586	300.00
ARANDA NILDA	17210488	300.00
ARANDA OLGA	14773659	600.00
ARANDA RITA LILIANA	16781966	600.00
ARANEA SILVIA	16170723	600.00

ARAOLAZA MIRIAM	13420794	600.00
ARAUJO ADRIANA	21871511	600.00
ARAVENA MIRTA	11568980	300.00
ARAYA VALERIA SOLEDAD	29755482	600.00
ARCA CLAUDIA	32498980	900.00
ARCA NORMA BEATRIZ	31037444	600.00
ARCA SARA JEMIMA	38270153	600.00
ARCE CRISTIAN	27605967	250.00
ARCHIPRETI STELLA MARIS	17468788	600.00
ARCIDIACONO GRACIELA	21931767	600.00
ARCOS MARIANA	37789611	600.00
ARDANAZ MIRTA	6647331	300.00
ARDILES GISELA BELEN	35745850	600.00
ARDILES JULIA	21104271	250.00
ARDILES MARIA	6275941	600.00
ARECO GAONA	94063573	600.00
ARENAS KARINA	23835655	900.00
ARES KARINA ELISABET	32981296	600.00
AREVALO MARCELA ALEJANDRA	20546111	600.00
ARGAÑARAZ GLORIA	25095068	600.00
ARGAÑARAZ MARIA JOSE	22301675	250.00
ARGUELLO KAREN	37237085	600.00
ARIAS AGUERA NINOSKA	3816459	600.00
ARIAS ALICIA TERESIT	17731502	300.00
ARIAS DANIELA	23617530	900.00
ARIAS EMILIO	7199997	250.00
ARIAS GILDA	27605611	600.00
ARIAS JUAN DOMINGO V	5524592	300.00
ARIAS MARIA CRISTINA	6064968	300.00
ARIAS MARIA JOSE	30598601	600.00
ARIAS MARIA NATALI	32425263	600.00
ARIAS MONICA	20502832	600.00
ARIAS ROMINA	38824569	600.00
ARIAS ROSALIA	6709647	300.00
ARIAS VALERIA SOLEDA	35774516	600.00
ARIBE KATIA FABIANA	39111478	600.00
ARISTEGUI LILIANA	13244484	600.00
ARMATA COLQUE OLGA	94017597	600.00
AROCHA GRACIELA MABE	14416298	600.00
AROCHA VERONICA	32981454	600.00
ARRASCAETA MARIANA S	35774347	600.00
ARRASCAETA SANDRA	30053217	600.00
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	300.00
ARRIAGA MA CRISTINA	32652769	600.00
ARTOLA PAOLA	34535442	600.00
ARZUAGA LUIS ALBERTO	10799662	250.00
ASPESI ROCIO	35158273	600.00
ASPITIA SANDRA	20673561	600.00
ASSANDRO YOLANDA	17221007	600.00
ASTIZ LORENA	34535139	600.00
ATEIRO SANDRA	35775053	250.00
AVALOS DOMINGUEZ YANINA	95698516	600.00
AVALOS VERONICA	30699565	300.00

AVANCINI DELIS	6675667	250.00
AVENDAÑO MARIA SOLEDAD	28669683	600.00
AVILA CELESTE	40688055	600.00
AVILA ETELVINA	13244382	300.00
AVILLO DAMIANA	1324001	600.00
AYASTUY PATRICIA	27082335	300.00
AZCASURI CELIA	4087507	600.00
AZPEITIA HUGO	7637323	300.00
AZPIAZU LILIANA	27082434	600.00
AZPIAZU MONICA	27827449	600.00
BACCI MARCELA	35418556	600.00
BADONE JOSE	10101986	250.00
BAENZ LIDIA BEATRIZ	1385133	250.00
BAIGORRIA SILVIA BEATRIZ	36442540	600.00
BALBI MAYRA ANAHI	35418405	600.00
BALDERRAMA SONIA	22065211	600.00
BALLARE OLGA	6275834	250.00
BALLARRE ANABELLA	32792132	600.00
BALLESTEROS NORMA	4785186	250.00
BALLESTEROS OTILIA	10540963	300.00
BALMACEDA MARIA	20673802	600.00
BALSAMO ALEJANDRA MA	20502713	600.00
BALSAMO MARTA	16712824	600.00
BALTORE ALCIRA	21854056	600.00
BANDA MARIO HECTOR	5537601	300.00
BANDEO MIRTA	30880935	600.00
BARACCO CARLOS A	5316967	250.00
BARACCO JOANNA	33823914	600.00
BARACCO MARTA	5241961	250.00
BARACCO MARTA HAYDEE	30378904	600.00
BARACCO MONICA BEATR	30378903	600.00
BARACO SILVIA GRACIE	30378905	600.00
BARDELLI CLAUDIA	24812485	600.00
BARDELLI MABEL	26631200	600.00
BARILARO MARIA LUISA	13239616	600.00
BARONE LILIA	16159876	250.00
BARRAGAN ANGELA	5459853	600.00
BARRAGAN CARMELA	5980700	300.00
BARRAGAN DELIA	11329515	250.00
BARRAGAN GLADIS	21943701	600.00
BARRAGAN MALISIA ESTER E	23478922	600.00
BARRAGAN MARGARITA	10418190	250.00
BARRAGAN MARIA	30379210	600.00
BARRAGAN MARIA ROXAN	22282234	600.00
BARRAGAN MARISA	20064147	600.00
BARRAGAN MARTA	12063656	300.00
BARRAGAN NANCY	16924244	600.00
BARRAGAN STELLA	16220119	300.00
BARRAGAN SUSANA	18037598	300.00
BARRENA MARIA ALICIA	21574564	600.00
BARRENA VERONICA	30378987	900.00
BARRERA FERNANDO	7777363	600.00
BARRIOLA LAURA	25452566	600.00

BARRIOS LILIANA	14274106	600.00
BARROCA MOIRA	33324280	600.00
BARROCA MONICA	17173529	300.00
BARROCA SILVIA	17683777	600.00
BARROSO MA CRISTINA	23153121	600.00
BARROSO SARA	10324784	300.00
BASCOUHET MARIA	28299461	600.00
BASILIA NINA	94445231	600.00
BASSENI ANABELLA	37351131	600.00
BASTO DELIA	5384711	300.00
BATISTA MARTA	29288893	600.00
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	300.00
BATTIGELLI DAIANA	35334463	600.00
BAUDRIX RAQUEL	18579395	600.00
BAUER MARTA	16414829	600.00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	600.00
BAZTERRICA EVA	6208884	600.00
BEDOY ESTHER	3759622	250.00
BEDOYA ROMINA	39341817	600.00
BEHEGAN JESSICA	33518522	600.00
BELACIN RICARDO	5502962	600.00
BELLIDO NIKEL PEDRO JOSE	34336959	250.00
BELLINZONA M. VERONI	28200827	600.00
BELSITO EDUARDO	5371337	250.00
BELTRAN MANUEL JORG	5384732	250.00
BENAVIDEZ GISEL	29019693	600.00
BENITEZ BEATRIZ SOLE	30011406	900.00
BENITEZ DAMIAN	36616685	250.00
BENITEZ DELOSANTA	95134380	250.00
BENITEZ MILAGROS LUJAN	48632874	900.00
BENITEZ MONICA	36217007	900.00
BENITEZ OLGA ESTER	4500887	300.00
BENITEZ VERONICA LOR	35418255	600.00
BENITO MA NILDA	18294795	600.00
BENTACOUR ELENA	92216711	250.00
BERESTAIN ISMAEL EDGARDO	5378593	300.00
BERHO MICAELA	37944600	600.00
BERIAIN ANA	12196303	250.00
BERNAOLA STELLA MARI	13750266	250.00
BERNARDEZ MYRIAM	31165455	600.00
BERNARDI CLAUDIA	18656915	300.00
BERNARDI TAMARA	37944915	600.00
BERRIOS JUANA MARCELA	20065274	300.00
BERSELLI MARCELA	29441223	600.00
BERTUZZI VIRGINIA	13750065	300.00
BETANZO LORENA	29754525	600.00
BETHENCOURT CINTIA	38129896	600.00
BIANCHI BLANCA	3816624	250.00
BIANCHI CAROLINA	37454995	600.00
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	600.00
BILBAO ANDREA	24104421	600.00
BILBAO FLORENCIA	38824367	600.00
BILBAO GUILLERMINA	33403148	600.00

BINDERUP ESTER AUROR	10825921	250.00
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	600.00
BLANCO JESEFINA	35411364	600.00
BLANCO MARIA CRISTINA	11413916	600.00
BLANCO MARIA EVE	18200639	600.00
BLANCO NATALIA	30229226	600.00
BLANCO PEDRO	11329757	250.00
BOCANEGRA ANA GABRIELA	4883173	250.00
BOGADO ANGELICA	1284261	250.00
BOMNINO GLADYS	13825266	300.00
BONAVENTO ANDREA	20502683	600.00
BONAVETTI TERESA	4626922	250.00
BONEIRO BLANCA	4651422	250.00
BONFIGLIO GISELA	34535122	600.00
BORACHAC CATALINA	6433568	600.00
BORDAGARAY NORMA	24529155	600.00
BORDON GABRIELA	33189105	600.00
BORDON MARIA	5064474	600.00
BORDON SARA	12970786	250.00
BORGES DELIA	10890358	300.00
BORGES LIDIA	5669063	300.00
BORGHETTI NATALIA	28142979	600.00
BOSSI MIRTA GRACIELA	*25930737*	600.00
BOTTINI ROMINA	27049146	600.00
BOULANGER CELINA	32498856	600.00
BOULANGER CINTIA	30378927	600.00
BOURNISSEN MONICA	17937023	250.00
BRAIDOTTI MAURICIO	16491416	300.00
BRAMAJO RAQUEL	32981002	600.00
BRANDEMAN GRACIELA	10602932	250.00
BRAQUI DAIANA	*32981314*	600.00
BRAQUI DANIEL.	12063272	300.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	250.00
BRAVO MARGARITA	14130094	300.00
BRAVO PAULA ANALIA	38951035	600.00
BRESSETI ESTER	3576203	300.00
BROCHERO GABRIELA	25910845	600.00
BROGNO JULIETA	27605711	600.00
BRONDO MIGUEL	6561940	300.00
BROWN GUILLERMINA	37016476	600.00
BRUNO MARIELA	18811009	250.00
BRUNO MAURO	32425118	250.00
BRUNO NANCY	23306788	600.00
BRUSCHI ROCIO	39550776	300.00
BRUZANITI INES	28299102	900.00
BRUZZANITI LAURA	33356922	600.00
BRUZZANITI ROCIO	34853429	600.00
BRUZZANITTI MARISA	21448947	600.00
BUCCELLA ANAHI DEL CARMEN	14544310	600.00
BUGARIN MARIA CRISTINA	25197538	600.00
BULFER ADRIANA	17221451	250.00
BURGOS LUDMILA	38925746	600.00
BURGOS NOELIA.	34336998	600.00

BUSTAMANTE ANABELA	37014971	600.00
BUSTOS LORENA	34853160	600.00
CABALLERO GRACIELA	17863038	600.00
CABALLERO MARIA ETHE	12059283	250.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	600.00
CABALLERO PATRICIA	26775801	600.00
CABANAY LUZ MARIA	32858643	600.00
CABANNE DAIANA	37944719	600.00
CABANNE JESICA MAGALI	38270107	600.00
CABRERA GLORIA	28143280	900.00
CABRERA KARINA	26937802	600.00
CABRERA NOGUERA DELIA	95156340	600.00
CABRERA OLGA	11717692	600.00
CABRERA SILVIA	35774596	600.00
CABRERA SILVIA	24104157	600.00
CABRERA SUSANA	13824638	600.00
CACCIATO ANA VICTORI	30880802	600.00
CACCIATO DEBORA	35540423	600.00
CACCIATO MARTIN	34037990	250.00
CACERES YANINA	28421846	600.00
CADONA FLAVIA	37454954	600.00
CAGLIOLO SANDRA	23617512	900.00
CALABRESE ESTEFANIA	34336947	600.00
CALABRO FABRICIO	22671402	250.00
CALABRO GLORIA	14544380	300.00
CALABRO SILVINA	26107091	600.00
CALDERA SONIA	12930110	250.00
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	600.00
CALLEJON MA DE LOS A	27019978	600.00
CALVENTO IRMA GRACIE	16712735	600.00
CALVO MARCELA ALEJAN	18295161	250.00
CAMBRONERA LUIS OSCAR	21574599	250.00
CAMER MASTROPIERRO NOHELIA	94035147	600.00
CAMILLERI DAIANA ESTHER	32181333	600.00
CAMILLERI LAURA	32425217	600.00
CAMILLERI MARCELA	34457480	600.00
CAMILLERI MARISOL	34590036	600.00
CAMIÑA CAROLINA BEATRIZ	31649382	600.00
CAMIÑA IRMA	14461060	600.00
CAMPOS RAQUEL	17468683	300.00
CANALE ANDREA	34296825	600.00
CANALE FABIANA	30001366	600.00
CANALE LAURA C	18343831	600.00
CANALE MARIA BELEN	31227457	600.00
CANALE NORMA	12063778	600.00
CANALE OSCAR	12717070	250.00
CANDIA CINTIA	94774376	600.00
CANDIA VIVIANA	5116111	300.00
CANO ANA LORENA	28062007	600.00
CANO CARMEN	2751623	600.00
CANO DANIELA	37016297	600.00
CANSINA MARGARITA	10799750	600.00
CANTEROS DORILA	5132252	300.00

CANTEROS EMILIA VERONICA	30880481	600.00
CANTEROS SILVINA LILIANA	29019752	600.00
CANTEROS SOLEDAD	34535409	600.00
CANZIANI DAIANA	35774437	600.00
CANZIANI GUILLERMO	12059146	600.00
CANZIANI LAURA CRISTINA	32181375	600.00
CAÑETE ALEJANDRA	30522522	600.00
CAPOZZO VERONICA	17672604	600.00
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	300.00
CARABAJAL CAROLINA	35562007	600.00
CARABAJAL JULIO	*12063406*	*250.00*
CARABAJAL MARIA A	28669831	600.00
CARABAJAL MARIANA	29885845	600.00
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	900.00
CARAFFINI ROCIO SOLEDAD	34760003	600.00
CARBALLO MONICA NOEMI	38927886	250.00
CARBEROL GISELLE	35418967	900.00
CARBEROL KARINA	32985139	900.00
CARBERON NORMA	12632552	250.00
CARCIOCHI CARMEN	22282322	600.00
CARDOZO JOANA	34853328	600.00
CARDOZO MIGUELA	6686701	250.00
CARECIA ARACELI	5779984	600.00
CARMONA CAROLINA	34336909	600.00
CARMONA LAURA ESTEFANIA	30880822	300.00
CARO MARIA BEATRIZ	16160133	250.00
CARO SILVIA ANDREA	22985738	600.00
CARRANZA JUAN	6133755	250.00
CARRASCO GONZALEZ J	92226607	250.00
CARRASCO MIRTA	21460151	600.00
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	250.00
CARRERA CAROLINA	31609125	300.00
CARRIZO MARCELO	21504361	600.00
CARRIZO MARIA CARMEN	5191137	300.00
CARRIZO PAOLA ALEJANDRA	31676927	600.00
CARTELLE ADRIANA	24518275	250.00
CARTELLE DORA	27605567	600.00
CARTELLE MONICA	16219962	600.00
CARTELLE NILDA	17221114	250.00
CARTELLE NORMA	17221526	250.00
CARTELLE SUSANA	14629507	600.00
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	600.00
CASADO ILSIA TRINIDAD	25147507	600.00
CASADO LAURA	28669078	600.00
CASADO MABEL.	31185598	900.00
CASAL MARIA	35774783	600.00
CASAL VANESA	31227969	600.00
CASAS ANDREA	27703409	900.00
CASAS FERNANDA	18037742	600.00
CASAS GABRIELA	26843259	600.00
CASAS JUAN CARLOS	11329968	600.00
CASAS MA EUGENIA	25931768	600.00
CASAS NAZARENA	22614729	600.00

CASAS OSCAR	21574467	250.00
CASCO ALDANA	37944504	600.00
CASCO BELEN	37014755	600.00
CASCO ELBA	18295168	600.00
CASCO FABIANA DANIELA	33356584	600.00
CASERES GRACIELA	18037978	300.00
CASERES LORETO	5697381	300.00
CASERES NELIDA	27605778	600.00
CASTANEIRA LAURA	31756055	600.00
CASTAÑO DANIELA	29755464	600.00
CASTAÑO GISELA	32113810	600.00
CASTAÑO MARCOS DOMINGO	10890367	250.00
CASTAÑO MARIA ROSA	17468687	600.00
CASTILLO JOANA JAQUELINE	39844857	600.00
CASTRILLO MONICA	16473859	600.00
CASTRILLO NATALIA SO	35774485	600.00
CASTRO IVANA JESSICA	23997014	600.00
CASTRO MARIA CRISTIN	32181329	600.00
CASTRO MARIA CRISTIN	30229536	300.00
CASTRO MARIA LAURA	25147754	600.00
CASTRO MARIA LUCRECI	14842644	600.00
CASTRO MARIA VERONIC	34336849	600.00
CASTRO VALERIA	28063045	600.00
CASTRO VALERIA MARIA	24812198	600.00
CASTRO VERONICA	32166190	600.00
CAVAÑE MARIA DE LOS	33687562	600.00
CAVAÑE NANCY MIRTA	17150268	300.00
CAYO BASILIO SILVIA	24339277	600.00
CAYOLO ANDREA	25147686	600.00
CAYOLO RAFAEL	5380502	300.00
CAYOLO ROMINA	24761835	600.00
CAYUL NELIDA	6519016	300.00
CE¥AL JUAN DOMINGO	10808829	250.00
CEBALLOS MARIA DE LO	22840873	300.00
CEGUIL NORMA	25217608	600.00
CEGUIL SILVIA	22208726	600.00
CEJAS CELESTE	33448755	250.00
CEJAS MARIA LORENA	39111493	600.00
CEJAS YAMILA BEATRIZ	34535404	600.00
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	600.00
CELA MERCEDES	37944734	600.00
CELAYA MARIA BELEN	24812406	300.00
CELAYES MIRTA ANALIA	31165484	600.00
CENA DEBORA	31227404	600.00
CENA MAGDALENA	*20945346*	600.00
CHACON EDITH EMMA	12063644	250.00
CHANTADA DAIANA	38129861	600.00
CHAPARRO ANALI	30190088	600.00
CHAPARRO SANDRA	30598724	600.00
CHARLONE RICARDO MIG	20206115	300.00
CHAVEZ JOANA JOSEFINA	37288921	600.00
CHAVEZ OSCAR	8429143	300.00
CHIACHIO MA CAROLINA	34762990	600.00

CHICLANA MARIO ALBERTO	13503051	600.00
CHIFFLET ANDREA VANESA	28563117	600.00
CHONCHI CLAUDIA	38129977	300.00
CHRISTIANSEN FERNANDA BELEN	32498514	300.00
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	600.00
CIANO MARIA SOL	38951029	600.00
CIANO MARISA ADELA	26489019	600.00
CIANO MIRIAM	31478469	600.00
CIANO PATRICIA	31708130	600.00
CIANO ROSANA KARINA	24812090	600.00
CIANO SILVINA	27605723	600.00
CICHILITI MA DE LOS	33311010	900.00
CICHILITTI MA LUJAN	35418110	600.00
CICHILITTI MA. DEL C	20522561	600.00
CICOPIEDI CRISTINA.	23688863	600.00
CICOPIEDI EUGENIA	24812207	600.00
CIGANDA BLANCA	10470956	250.00
CIGANDA NILDA MABEL	16220005	600.00
CIRIGLIANO MARIA ELE	3839372	300.00
CIROS SOLEDAD	34535213	600.00
CLARO ESTELLA MARIS	12354582	600.00
CLAVIJO PATRICIA	23306782	600.00
COLANTONIO AMALIA	3619846	250.00
COLMAN PAOLA	31956591	600.00
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	300.00
COLOTTI DIANA	25147987	600.00
COLOTTI MARIA LUZ	35562744	600.00
COLOTTI PAOLA	30598678	600.00
COLOTTI ROSA MIRTA	11717860	250.00
COMPREZ ESCARLET	94693375	300.00
CONCHA CAROLINA	34858951	600.00
CONDE MARGARITA	6395705	600.00
CONDORI SONIA	92566418	600.00
CONFORTI ANDREA	18534905	600.00
CONFORTI ANGELA	16656208	300.00
CONFORTI FABIANA	21574615	600.00
CONFORTI MARISA	20945036	600.00
CONFORTI SILVANA	27827472	600.00
CONFORTI SILVIA	31676865	600.00
CONFORTI VANESA	32800475	600.00
CONSTANTINO FIAMA	35590855	300.00
CONTRERA DORA CELIA	34336726	900.00
CONTRERA OSCAR ALFRE	11329666	250.00
CONTRERA SANDRA ISAB	29877088	600.00
CONTRERAS MIRIAM.	27605610	600.00
CONTRERAS PAULO JUAN	38824253	600.00
CONTRERAS SERGIO	16924833	600.00
CONTRERAS YESICA	35033595	600.00
CORA ANALIA	32067881	600.00
CORA ESTELA	10799788	600.00
CORA NATALIA VERONIC	26775909	600.00
CORA PAOLA	29754967	600.00
CORA SANDRA	22282698	600.00

CORDERO CLAUDIA	18202437	600.00
CORDOBA GISELA	34853484	300.00
CORDOBA MALVINA	29514323	600.00
CORIA JULIETA	38524778	600.00
CORNEJO EDITH	12063286	600.00
CORNEJO GABRIELA	27886584	600.00
CORNEJO MARIA ANGELI	31037473	600.00
CORONEL PATRICIA.	20039088	600.00
CORONEL ROCIO	35562823	600.00
CORRADO BERNAVE ROGELIO	5377757	250.00
CORRADO ELDA ROSA	14416180	600.00
CORRADO GRACIELA	17221940	250.00
CORRADO ISOLINA ESTE	37014816	900.00
CORRADO JESUS OMAR	25147956	600.00
CORRADO LORENA NATALIA	28200173	600.00
CORREA MARIA ESTEFAN	31676898	600.00
CORREA NORMA	20064325	300.00
CORREA SOFIA	38951162	300.00
CORREDOIRA CARLOS	5390391	250.00
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	250.00
CORTES GABRIELA ALEJANDRA	32113831	600.00
CORTES MARIA EUGENIA	36988769	600.00
CORTEZ MONICA MABEL	17944424	300.00
CORVALAN IRMA	12330023	250.00
CORVALAN ROCIO SOLED	32170154	600.00
COSALI ANTONELLA	38629773	600.00
COSTICH JOAQUIN	39914962	250.00
COUSO NANCY	14751838	300.00
CRISTALDO CARLOS	22614616	600.00
CRISTALDO SONIA	23997241	600.00
CROTTA SANDRA ELIZAB	20673201	600.00
CRUZ MARIA ANGELICA	4822290	300.00
CRUZ MIRTA SANDRA	20945013	300.00
CUADRA FLORENCIA	37350915	600.00
CUADRA PAMELA ANABEL	34853227	600.00
CUARTEROLA MERCEDES	14773663	600.00
CUARTEROLA MIRTA	24339143	300.00
CUCARO CAROLINA	25739646	300.00
CUELLI CAROLINA	3544632	250.00
CUEVAS DORA	12906557	300.00
CUMAR GABRIEL	36384320	600.00
CUMAR VERONICA PAOLA	26269795	600.00
CUMLER BERNARDO	22266199	250.00
CURUCHET ELSA	2041694	300.00
CURUCHET PAMELA	28669992	600.00
CUTRI ESTER YOLANDA	6208965	250.00
CUTRI SILVANA	35418252	600.00
CUTRI VALERIA	28200632	600.00
CUTRI YANINA	37016085	900.00
CUVILLER ADRIANA EDI	18037963	600.00
CUVILLER BLANCA	10324732	300.00
CUVILLER CLAUDIA	20064301	900.00
CUVILLER JOSE LUIS	17672483	250.00

CUVILLER MONICA	25147854	600.00
CUVILLER YANINA	42295137	300.00
CYBULKI CLAUDIA MARINA	26247667	600.00
DA COSTA CLAUDIA MAR	21574572	600.00
DA COSTA CLEMENTINA	6132912	250.00
DA COSTA GRACIELA	31165415	600.00
DA COSTA MANUEL	23306655	250.00
DA COSTA SUSANA MABE	21574573	600.00
DA SILVA SARA SULEMA	30561079	600.00
DACOSTA JOHANNA PAMELA	39341836	600.00
DACOSTA MONICA	21854157	600.00
DADARIO PATRICIA	38514710	600.00
DAHER MARIA DE LOS A	26489395	600.00
DALESANDRO VALENTINA	27761756	600.00
DALTO ELVIRA	863680	250.00
DAMICO FRANCISCO	13035668	250.00
DANUNCIO ANABELLA	38563902	600.00
DE CICCO CARLOS	20296293	250.00
DE LA CANAL ALDANA	37944558	600.00
DE LA CANAL MARIA TERESA	6275827	300.00
DE LA HORCA ANDREA	24339401	600.00
DE LA HORCA CLAUDIA	26107371	600.00
DE LA HORCA SANDRA	26107372	600.00
DE LLANES PATRICIA	17349666	600.00
DE SOUZA MA ELENA	27197433	900.00
DE VANNO JUAN CARLOS	10102076	250.00
DE VICENTI LAURA	21574552	600.00
DEBERNARDI MA DEL CA	16159960	300.00
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	600.00
DECIMA MARIA C	10324760	250.00
DECIMA MARIA EVA	12063459	600.00
DECIMA MARTIN RAMON	15387272	250.00
DECIMA SILVIA	23832202	600.00
DEL CARLO SONIA DANI	31885131	600.00
DEL GIORGIO GUILLERMINA	31227964	600.00
DEL RIO CARLOS	21574532	250.00
DEL RIO PABLO MARTIN	33343867	300.00
DEL VALLE GRISELDA MARIA	22292909	250.00
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	600.00
DELGADO GUADALUPE	34336686	600.00
DELGADO HILDA ROSA	4287354	250.00
DELGADO JOSE MARIA	10099725	250.00
DELGADO MARIA LUISA	23085069	300.00
DELGADO SOTO ALICIA	94117034	600.00
DEMARE MARIBEL	38345332	600.00
DEROSA LIA	12182794	600.00
DI FIORI MA CARLA	23406806	300.00
DI LORENZO TOMASA	17524958	600.00
DI SALVO MICAELA	30229468	600.00
DI SALVO VANESA	34336842	600.00
DIAZ ALEJANDRA	23997254	600.00
DIAZ CARLOS ALBERTO	11461705	250.00
DIAZ DANIELA	24352426	600.00

DIAZ ELSA SUSAN	17221796	300.00
DIAZ GABRIELA	3778154	250.00
DIAZ HILDA RAQUEL	18294799	600.00
DIAZ JORGELINA	35418142	600.00
DIAZ JOSEFINA	42860945	600.00
DIAZ JULIA	25931983	600.00
DIAZ JUSTO	7655164	250.00
DIAZ LUCIA VIRGINIA	30060134	600.00
DIAZ MARIA AMELIA	6676195	250.00
DIAZ MERCEDES	17993711	600.00
DIAZ MIGUEL CRISTOBA	16220082	300.00
DIAZ MIRIAM.	16924816	600.00
DIAZ MIRTA ANAHI	35774866	250.00
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	300.00
DIAZ NORA	16458019	300.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	600.00
DIAZ PAULA ANDREA	22097619	900.00
DIAZ ROSA/	4467283	250.00
DIAZ ROSANA	27827083	600.00
DIAZ SANDRA	23997193	900.00
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	600.00
DIAZ YESICA	35418206	600.00
DICOSIMO DIANA	17468990	600.00
DIEGUEZ MARTA LORENA	30598625	600.00
DIVITTO EDUARDO	20945406	250.00
DO SANTO ROSA	4537117	250.00
DOBAL PAULA MABEL	25452848	600.00
DOELLO NORMA VIVIANA	25311966	600.00
DOELLO SANDRA	26543177	600.00
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	600.00
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	600.00
DOMINGUEZ CLAUDIA	30598701	600.00
DOMINGUEZ GABRIELA	3248890	600.00
DOMINGUEZ LIZA	1788284	600.00
DOMINGUEZ LUCIANA	30229194	300.00
DOMINGUEZ MARIA CECILIA	28669405	600.00
DOMINGUEZ MARIA ELENA	3950850	300.00
DOMINGUEZ MIGUELINA	5626233	600.00
DORNEY KARINA	23301849	600.00
DORREGO CAROLINA	30880603	600.00
DORREGO LUCIANA	29555259	600.00
DORREGO MA EUGENIA	32425277	900.00
DOVAL ELIZABET	32067888	600.00
DRIMONI LUIS MARIA	12970661	300.00
DRIMONI NILDA	12401238	600.00
DUARTE ADELA ESTER	4626903	250.00
DUARTE CYNTIA YANINA	29949021	600.00
DUARTE GABRIELA	22883848	600.00
DUARTE HECTOR OMAR	11138605	300.00
DUARTE HILDA	24339232	600.00
DUARTE MOSQUEIRA LUC	95000449	600.00
DUARTE NORMA ELENA	10393965	300.00
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	900.00

DUBORDIEU GUSTAVO	18605296	600.00
DURE ELENA	10101776	300.00
DURRUTY MARINA	11017454	300.00
ECHARRI JUAN ALBERTO	11413963	250.00
ECHARRI MARIA LUJAN	12059495	300.00
ECHAVARRIA DALMA	40020186	600.00
ECHAVE PATRICIA	37016405	600.00
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	900.00
EGOBURO SANDRA	22301676	600.00
EGOBURU EDUARDO	8429837	300.00
EKEROTH SUSANA	23997294	600.00
ELIAS PATRICIA	21748751	600.00
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	250.00
ELIZALDE MARTA	11991814	600.00
ERRANDOSORO CLAUDIO	17221746	250.00
ERRO MABEL	14751812	250.00
ESCALANTE KAREN	37766450	600.00
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	600.00
ESCOBAR HUGO O	13320520	250.00
ESCOBAR MICAELA	27082670	600.00
ESCUDERO DANIELA	26775588	600.00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	600.00
ESCUDERO PAMELA	32181403	600.00
ESCUDERO SILVIA	14416010	600.00
ESPIL LAURA	31227697	600.00
ESPIL MARIA INES	28669099	600.00
ESPINDOLA DAMIAN FAUSTINO	5944229	250.00
ESPINDOLA ROSA	26303379	600.00
ESPINOSA MA ISABEL	36949567	600.00
ESQUIVEL VELAZQUE NA	92916006	600.00
ESTECHE MARIA DEL RO	92532080	600.00
ESTEVE MAILEN	*39513853*	600.00
ETCHEVERRY CLAUDIA	25931911	600.00
ETCHEZAR SONIA	24035218	600.00
EYERALDE JAVIER	16519479	250.00
EZEIZA VALERIA	28200527	600.00
FABRE CINTIA	30001305	600.00
FABRE PATRICIA	30229597	600.00
FACAL ROSA	18245316	300.00
FACHIN ADRIAN	13808221	600.00
FALCON ESTELLA	20945267	600.00
FALCON JULIA JIMENA	35418754	600.00
FALCON JULIETA SOLEDAD	32181327	300.00
FALCON LUCIANA ANDRE	30640292	600.00
FALCON SANDRA	20064173	600.00
FALCON SILVIA	40089976	600.00
FANUCHI ALICIA JULIA	11174462	250.00
FARIAS ALICIA MARIA	12063687	600.00
FARIAS ESTEFANIA	31075304	600.00
FARIAS MARIA	5481739	300.00
FARIAS MARIELA	31227612	600.00
FARIZA ANTONIA	4249083	250.00
FASOLO ROSARIO	26739109	600.00

FEDERICO CRISTINA	12716953	600.00
FELICE MA CRISTINA	13750044	600.00
FERNANDEZ ADRIANA AI	16924806	600.00
FERNANDEZ ALEJANDRA	35418714	600.00
FERNANDEZ ANA BEATRI	17221202	600.00
FERNANDEZ ANGELA RAM	6275994	300.00
FERNANDEZ ANTONIO MI	93607507	600.00
FERNANDEZ CARMEN NOE	16159912	600.00
FERNANDEZ CLAUDIA	25514336	600.00
FERNANDEZ CLAUDIA EVANGELINA	24734801	600.00
FERNANDEZ DEBORA	38270259	600.00
FERNANDEZ EVANGELINA	39342080	600.00
FERNANDEZ GRISELDA	29375297	600.00
FERNANDEZ ILSIA	93792010	250.00
FERNANDEZ JOSE	5374988	300.00
FERNANDEZ JULIO	5389281	250.00
FERNANDEZ MA. D. LOS	35418443	600.00
FERNANDEZ MARCELA AD	24196945	600.00
FERNANDEZ MARIA LAUR	31708370	600.00
FERNANDEZ MARIA LUJA	31676826	600.00
FERNANDEZ MIGUEL	18037710	600.00
FERNANDEZ NANCY	18604120	300.00
FERNANDEZ NELLY	10799157	600.00
FERNANDEZ NOELIA	31708420	600.00
FERNANDEZ NORA	5531737	600.00
FERNANDEZ NORMA	17221295	600.00
FERNANDEZ PAMELA	33518196	600.00
FERNANDEZ REGINA	28200641	600.00
FERNANDEZ ROCIO	34762917	600.00
FERNANDEZ ROCIO	38824376	600.00
FERNANDEZ ROMINA	35418243	600.00
FERNANDEZ SILVIA	20296094	600.00
FERNANDEZ TERESA ANG	12063728	250.00
FERNANDEZ TERESA REN	11413627	300.00
FERNANDEZ VIRGINIA	37351105	600.00
FERNANDEZ YESICA	38524630	600.00
FERRAGINE SOFIA CAROLINA	35774775	600.00
FERRAGINI PATRICIA	22282686	600.00
FERRANDO VALERIA DE LOS ANGELES	32498912	600.00
FERRANTE HEBE	32181472	600.00
FERREIRA NOELIA	34806263	600.00
FERREIRA RIQUELME KARINA	95102346	600.00
FERRERO ETHEL	13630290	250.00
FERREYRA ESTELA	2832252	600.00
FERREYRA EZEQUIEL	37016302	600.00
FERREYRA MA LUJAN	28010052	600.00
FERREYRA MARIANA PAO	28299274	600.00
FERREYRA MONICA	21854348	600.00
FERREYRA NATALIA CEL	30001463	600.00
FERREYRA RAUL	12063205	300.00
FERREYRA ROSALINDA	3904593	300.00
FERREYRO GRACIELA	12632583	250.00

FERRO NELIDA EDITH	11174484	250.00
FICER GUILLERMINA	26631396	300.00
FIERRO TERESA NOEMI	13027885	300.00
FIGUEREDO SELVA	95630177	600.00
FIORONI ALICIA RAQUE	23779879	600.00
FLEITAS IRMA	17221853	600.00
FLORENTINO CARLA	30379218	600.00
FLORENTINO VANESA	23450626	900.00
FLORES HORACIO	8568141	250.00
FLORES ZAPATA ROSA	94520135	600.00
FORNACIARI ANGELA	3326856	250.00
FORTIER NARA	35418782	600.00
FOTIA FRANCISCO	5394574	250.00
FRANCHINI ENRIQUE	5391836	250.00
FRANCO EMILIANO	27385610	600.00
FRANCO STELLA	5935463	250.00
FRUGONE CECILIA	33908756	600.00
FRUGONE CELIA	13155081	300.00
FRUGONE MARIA JULIA	32181391	600.00
FRUGONES ANDREA	34853339	600.00
FUENTES DORA PAMELA	35418671	600.00
FUENTES EMILCE	14174334	250.00
FUENTES FELICINDA	92177818	300.00
FUENTES JAZMIN OLAYA	40020293	600.00
FUENTES MARIA ELENA	14913398	300.00
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	250.00
FUENTES RENE	3835187	600.00
FUENTES ROBERTO OMAR	8703731	600.00
GAETA ROMINA	34466274	600.00
GAETE HUGO	5376810	250.00
GAETE JUAN	5387265	250.00
GAETE KARINA	25147801	600.00
GAGO LUCRECIA	37766346	600.00
GAGO SARA SUSANA	3820964	250.00
GAGO VERONICA	30598855	600.00
GAITAN IVANA	33510617	600.00
GALABERT ALEJANDRA	35418061	600.00
GALABERT CAROLINA	35418248	900.00
GALABERT CLAUDIA TER	18295061	250.00
GALABERT LUCIANA	38270213	600.00
GALABERT MIRIAM	28669144	600.00
GALABERT NILDA	14913127	600.00
GALABERT PATRICIA RO	27082780	600.00
GALABERT YAMILA	38270214	600.00
GALABERT YANINA	35418680	600.00
GALAN LUCRECIA	20296148	300.00
GALARDI MARCELA	20945217	600.00
GALAVERT EMILIO	39341718	600.00
GALINDO EMILIANA	33267872	600.00
GALITIELLO RAUL	5387392	250.00
GALLEGO LAURA	37014732	900.00
GALLEGOS MARISA	35774973	600.00
GALLO KARINA LAURA	21854401	600.00

GALLOSO ROSA LUCIA	29921285	900.00
GALMAN ALICIA	30001457	600.00
GALVEZ NADIA	30028761	300.00
GAMBOA GABRIELA	23012065	600.00
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	250.00
GAONA VERA IRMA	1283532	300.00
GARAY LUDMILA GISELE	33789142	600.00
GARAY SILVIA	20812709	600.00
GARCE ANDREA	32181084	600.00
GARCE CAROLA	34336969	600.00
GARCE FLORENCIA	35775094	600.00
GARCE MARIA EVA	31156086	300.00
GARCES GINA	95234201	300.00
GARCIA ANGELA	3744526	250.00
GARCIA BEATRIZ	24416450	300.00
GARCIA BRAVO CRISTIN	24799433	600.00
GARCIA BRAVO MIRTA	17468636	600.00
GARCIA DANIELA	29245033	600.00
GARCIA ESTELLA MARIS	37350949	600.00
GARCIA EVANGELINA	93919999	600.00
GARCIA FERNANDO	11759641	250.00
GARCIA HECTOR ENRIQUE	10799900	300.00
GARCIA HUGO	10656369	250.00
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	600.00
GARCIA JHOANA	5367925	900.00
GARCIA JOSE MIGUEL	8460214	600.00
GARCIA LIDIA	17221906	600.00
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	600.00
GARCIA MAECELA FABIANA	17672826	250.00
GARCIA MARCELA JORGE	37766116	600.00
GARCIA MARIA	36608213	600.00
GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	29101465	900.00
GARCIA MARIA EVA	25931815	600.00
GARCIA MARILIM	27197341	600.00
GARCIA MARTA PILAR	4785158	300.00
GARCIA MELISA	39849000	600.00
GARCIA MIQUEO LUCIAN	30229103	300.00
GARCIA NOELIA	33908394	600.00
GARCIA ROCIO SOLEDAD	37197481	900.00
GARCIA ROXANA ESTHER	31165420	600.00
GARCIA SILVIA HILDA	29154878	600.00
GARCIA VERONICA	27827234	600.00
GARCIA YESICA	40020280	600.00
GARDINO SILVIA	11896509	300.00
GARRIDO MARIA SOLEDAD	32498952	600.00
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	600.00
GAUTE CLAUDIA KARINA	24196998	600.00
GAYA JOSE FRANCISCO	8122893	300.00
GAZZOLA WANDA YAMILA	27693634	600.00
GELENS MARTA	12027829	300.00
GENTIL RAUL	5297405	250.00
GENTIL STELLA MARIS	23209107	600.00
GENTILI STELLA MARIS	24812122	600.00

GERE LUCIANA	35418333	600.00
GERES FATIMA	36988775	300.00
GERES GEORGINA	39111480	300.00
GERES YAMILA	35246785	600.00
GEREZ NORA	26937479	600.00
GHIRARDI ANALIA	22944148	600.00
GIANARELLI JOHANA	37944756	300.00
GIANARELLI MICAELA	33356937	600.00
GIANARELLI TERESA	13750228	600.00
GIL ANA MARIA	5930691	250.00
GIMENEZ ALEJANDRA	16712873	600.00
GIMENEZ ALICIA	18053839	300.00
GIMENEZ ANDREA	30053175	900.00
GIMENEZ CINTIA BELEN	39848950	600.00
GIMENEZ EVELINA MARI	6077414	600.00
GINES CAYETANA	3576215	600.00
GINFEU ROMINA	25238313	600.00
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	600.00
GIRADO MONICA	18633099	900.00
GIRAT GABRIELA	20693650	600.00
GODOY ANA MARIA	16805911	600.00
GODOY ANTONIA	25245026	600.00
GODOY MARIA LUISA	13994777	600.00
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	250.00
GOGORZA LAURA	11138765	600.00
GOGORZA VALERIA	31885148	600.00
GOITANDIA SILVINA	29555278	900.00
GOMEZ ALCIRA	18295062	600.00
GOMEZ ALEJANDRA	25147516	600.00
GOMEZ ANA MARIA	14913002	300.00
GOMEZ CAROLINA	37016130	600.00
GOMEZ CLAUDIA	24812300	600.00
GOMEZ ELIDA LILIANA	17221758	600.00
GOMEZ FABIANA VICTORIA	24339263	600.00
GOMEZ FECICIA	31227379	600.00
GOMEZ GEORGINA	38824275	600.00
GOMEZ HILDA INES	10470720	250.00
GOMEZ JULIA	13824246	600.00
GOMEZ LAURA*	34037866	600.00
GOMEZ MA ALEJANDRA	20470095	600.00
GOMEZ MARCELINA	16478724	600.00
GOMEZ MARIA BELEN	30880449	600.00
GOMEZ MARIA DEL CARM	16159890	250.00
GOMEZ MARIA ELSA	14742066	600.00
GOMEZ MARTA	5091661	250.00
GOMEZ MIRIAM	33661233	600.00
GOMEZ NATALIA.	32981438	600.00
GOMEZ NAYLA	35774677	600.00
GOMEZ NESTOR	5387476	250.00
GOMEZ NORALI NOEMI	40811644	600.00
GOMEZ NORMA BEATRIZ	20502699	600.00
GOMEZ OSCAR.	14630000	600.00
GOMEZ PAMELA ALEJANDRA	33908619	600.00

GOMEZ ROMINA	31676884	600.00
GOMEZ SILVIA LILIANA	13824845	300.00
GOMEZ SUSANA ANAHI	14842709	300.00
GOMEZ YESICA	38824403	600.00
GONNET VALENTIN	28299189	300.00
GONZALEZ ALEJANDRA	23260292	600.00
GONZALEZ ALICIA	12638710	600.00
GONZALEZ ANA	20064088	250.00
GONZALEZ CINTIA SOLEDAD	35418297	600.00
GONZALEZ CLAUDIA LIL	17738283	300.00
GONZALEZ CLAUDIA VERONICA	29310449	600.00
GONZALEZ DAMIAN MARCOS	32498984	600.00
GONZALEZ ELBA ALICIA	4883115	250.00
GONZALEZ HEREDIA LILIANA	30598657	600.00
GONZALEZ JORGELINA BEATRIZ	14707185	600.00
GONZALEZ JOSE O	5524271	250.00
GONZALEZ LETICIA	29754677	600.00
GONZALEZ LUCIANA ANDREA	32981007	600.00
GONZALEZ MAIRA	37016128	600.00
GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES	32181457	900.00
GONZALEZ MARIA LETIC	22282268	300.00
GONZALEZ MARIO	22985850	600.00
GONZALEZ MIRIAM	21460168	600.00
GONZALEZ NATALIA	28200693	600.00
GONZALEZ NORMA	16160004	250.00
GONZALEZ OSCAR	7573014	250.00
GONZALEZ PAOLA	24339100	900.00
GONZALEZ PERLA	31676954	600.00
GONZALEZ RITA	17981891	600.00
GONZALEZ RODOLFO	7637215	250.00
GONZALEZ ROXANA	32498744	600.00
GONZALEZ SANDRA MARIELA	25514465	600.00
GONZALEZ SILVANA SEREFINA	28669733	600.00
GONZALEZ TEOFILO	7567492	250.00
GOÑI MAIRA	35590932	600.00
GOÑI VICTOR	37766515	600.00
GORDILLO Y CARDENA DOLORES	93895535	600.00
GORORDO YAMILA	34381375	900.00
GORORDO YESICA	33835580	600.00
GOROSITO GRACIELA	20581226	600.00
GOROZO GLADIS	13320529	600.00
GOROZO LAURA NOEMI	18528699	600.00
GOROZO TAMARA	28669655	600.00
GOYENECHE SUSANA EST	44973140	250.00
GRACIA KARINA	25491765	600.00
GRAMAJO LORENA	33344049	600.00
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	600.00
GRAZIANO JOSE ALBERT	5391828	250.00
GRAZIANO NELIDA	4928492	300.00
GRAZIDE AMELIA ROSA	20502673	600.00
GRAZIDE ESTELA M	22614593	600.00
GRIGERA MIRTA	12158750	600.00
GRONDONA ROMINA	33356933	600.00

GRONDONA VIRGINIA	26489440	600.00
GUAJARDO RODRIGO	35418245	600.00
GUANCHUL CLAUDIA	20714663	600.00
GUANTAY ROCIO	35084758	600.00
GUARDIA INES	22065217	600.00
GUARDIA MIGUEL	14358460	250.00
GUARDIA MONICA	12363936	300.00
GUERAZAR LORENA	32425391	600.00
GUERAZAR TERESITA	3247552	600.00
GUERRA ALBERTO	21574517	600.00
GUERRA ELSA NOEMI	*1971226*	600.00
GUERRA NELIDA BEATRI	22985655	600.00
GUEVARA ANGELICA BEATRIZ	17869684	600.00
GUEVARA LORENA	35418056	600.00
GUEVARA MARIA DE LOS	23837004	600.00
GUEVARA PEDRO	26107453	250.00
GUEVARA TERESITA	28010187	600.00
GUFANTI MARINA	24339429	600.00
GUFFANTI CRISTINA	26775881	600.00
GUILLERMO JOSE	24339385	600.00
GUILLERMO MARIA CECI	33537058	600.00
GUILLERMO MARTA	26489102	600.00
GUILLERMO SERGIO	14842525	250.00
GURIDI ALICIA	11717755	300.00
GURMANDI SARA	13320925	250.00
GUTIERREZ CLAUDIA	37014764	900.00
GUTIERREZ MARTA	13750188	600.00
GUTIERREZ MARTA HAYDEE	25695431	300.00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	300.00
GUTIERREZ ROCIO	37766312	900.00
GUZMAN ADRIANA	34336777	600.00
GUZMAN CLAUDIA	14669085	600.00
GUZMAN JUANA	5140306	300.00
GUZMAN MARIA ANGELIC	16160222	600.00
GUZMAN MIRTA	28299327	250.00
GUZMAN MONICA	18295157	900.00
GUZMAN OFELIA	24339136	600.00
GUZMAN SANDRA	26489134	600.00
GUZMAN SOLEDAD	42195529	300.00
GUZMAN YAMILA	41676150	600.00
HARKES YAMILA	25147586	600.00
HECTOR NATALIA	31885117	300.00
HEREDIA ESTHER	13824272	300.00
HEREDIA MARIA ELVIRA	13320879	600.00
HEREDIA NORMA	11329970	600.00
HEREÑU CLAUDIA	18437529	300.00
HERNAGA EULOGIA	3303361	250.00
HERNAGA LUJAN	23997166	600.00
HERNANDEZ BAEZA EFIG	92685326	250.00
HERNANDEZ CARLA LUJAN	36988790	600.00
HERNANDEZ MA MAGDALENA	3843006	300.00
HERNANDEZ MARIA DE L	22985632	600.00
HERNANDEZ MARTA	17982479	250.00

HERNANDEZ MICAELA	38270410	600.00
HERNANDEZ MONICA EST	13824827	600.00
HERNANDEZ PAULA VERONICA	24988475	600.00
HERNANDEZ SANDRA	25197967	600.00
HERNANDEZ VALERIA	30946059	600.00
HERNANDEZ VALERIA	27693578	600.00
HERRERA ANGELICA	22614669	600.00
HERRERA GUSTAVO	21460160	600.00
HERRERA LUCIA	40374123	600.00
HERRERA MARIA PAOLA	30880611	900.00
HERRERA RODOLFO	11717704	250.00
HERRERA YANINA	28299204	600.00
HIDALGO ANDREA	24339083	600.00
HIDALGO ELBA	23306947	600.00
HIDALGO FERNANDA.	28669703	600.00
HIDALGO MARIA ALEJAN	23209165	600.00
HIDALGO NORMA	11803410	250.00
HIDALGO YESICA	32498974	600.00
HIDALGO YOLANDA	20673222	600.00
HILARION AREQUIPA EV	94318227	600.00
HINOJOSA MAXIMA NORM	94683251	600.00
HOLIC ELSA	14795437	600.00
HUBER ENRIQUE	5524245	250.00
IBACETA RAMIREZ VERONICA	37267449	600.00
IBAÑEZ BULFER STELLA MARIS	33356596	600.00
IBAÑEZ DORA NIDIA	5672839	250.00
IBAÑEZ MARTIN	34853097	600.00
IBARBIA CLAUDIA	32498986	600.00
IBARBIA GUSTAVO	17221803	600.00
IBARRA ELSA	13824830	600.00
IBARRA ESTHER	13750034	300.00
IDIART MICAELA	37351354	300.00
IGLESIAS GRISELDA	13938055	250.00
IGLESIAS NATALIA	25197780	600.00
IJIA MARTA SUSANA	22289308	600.00
INCHAUSPE MIRIAN	25452655	600.00
INFESTA SILVIA	16924883	600.00
INOSTROZA DINA	93786166	300.00
INTROPIDI MARIA BELE	41008328	300.00
IÑARRA LAURA VIRGINIA	34336514	600.00
IRAMAIN MARTA	30908490	600.00
IRASTORZA JORGE MIGUEL	8472455	600.00
IRATBORDE ANA	4566302	250.00
IRIART FIAMMA INES	43512923	600.00
IRIART ISABEL	18295181	600.00
IRIART TERESA	12063471	600.00
IRIARTE GABRIELA	18278806	600.00
ISAMEL PABLO	32181146	600.00
ISLAS MARCELA ANDREA	22086784	600.00
ISLAS SANCHEZ VALERIA LUJAN	33789160	600.00
ISTILLARTE AMELIA	5795985	250.00
ISTILLARTE ANDREA	27197120	300.00
ITURIZA ANA	10808548	300.00

IZARRAIAGA LUZ	32981289	600.00
IZARRIAGA CARMEN	22551073	600.00
IZARRIAGA JORGE	14130092	300.00
IZARRIAGA RITA	5672679	300.00
JALIL MIRTA ALBA	13244105	600.00
JANEIRO MIRIAM	21460143	600.00
JAQUE ARANEA NORMA	92780620	300.00
JAQUE ARANEDA MIRTHA	92813646	250.00
JAQUE JOHANNA	13708092	600.00
JARAMILLO ANA ESTHER	22985641	300.00
JARAMILLO CINTIA	43512922	600.00
JARAMILLO MAURICIO	26775738	600.00
JAURENA YAMILA VERONICA	36852804	600.00
JENSEN STELLA MARIAS	5795891	600.00
JEREZ MARIELA BELEN	30946066	600.00
JEREZ SHEYLA MARTINA	38303612	250.00
JIMENEZ MATILDE	23617533	600.00
JUAREZ CINTIA	26741456	900.00
JUAREZ CINTIA	29754655	600.00
JUAREZ GRACIELA	18639699	600.00
JUAREZ JORGE LUIS	33356532	600.00
JUAREZ JOSEFINA	39341940	300.00
JUAREZ MA ELVIRA	14122668	250.00
JUAREZ NILDA RAQUEL	11803544	300.00
JUGON NATALIA	24733778	600.00
JUNCO ESTEFANIA	37344828	600.00
JUNCO SANDRA MARIA	20039027	600.00
JUNCOS MANUELA	11693572	250.00
KAPP CARMEN INES	14357181	250.00
KATANSKY EMA	11158065	600.00
KELLY SOLEDAD	31227202	600.00
KLOVERDAM KATIA	25640993	600.00
KROGS LUNA LUCIANA ELIZABETH	30880881	600.00
LAFFARGUE HECTOR JUL	8111928	600.00
LAGUNA GUILLERMO	13952420	250.00
LAMAS ESTELA	22614739	900.00
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	250.00
LAMAS MONICA BEATRIZ	17468816	300.00
LAMAS PATRICIA	26001509	600.00
LAMBRECH MARIA	28299236	600.00
LANDABURU YANINA	24988129	600.00
LANZILLOTA GRACIELA	25178188	600.00
LARDAPIDE CRISTINA	10101437	300.00
LARLUS MARIA	1020553	250.00
LARLUZ ADRIANA	33537051	600.00
LARLUZ ANGELICA	26775662	900.00
LARLUZ MARTA	23617659	600.00
LARREGLE GISELA	37350995	300.00
LARREGLE JUAN CARLOS	12016689	250.00
LARROSA ELISA	34037996	600.00
LARROUSE RAMONA	10604050	250.00
LARSEN BLANCA ANDREA	13307913	600.00
LARZABAL NAYLA	39162833	600.00

LASTRA CAROLINA	35157936	300.00
LASTRA CLAUDIA	35562113	600.00
LEDESMA AMELIA	4289930	250.00
LEDESMA ARACELI	491957	600.00
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	600.00
LEDESMA ELSA	5486272	250.00
LEDESMA GLORIA	22614578	600.00
LEDESMA GRACIELA	34297037	600.00
LEDESMA LORENA	25452971	600.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	600.00
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	600.00
LEDESMA OFELIA	12105167	600.00
LEDESMA VALENTIN	8587596	300.00
LEDO RODOLFO	12163378	250.00
LEGUIZAMON ISABEL	17221083	300.00
LEGUIZAMON MARCIA	27512107	900.00
LEGUIZAMON STELLA	24339247	600.00
LEGUIZAMON VANINA SO	34183425	600.00
LEIVA ADRIANA	33634635	600.00
LEIVA KARINA	26107255	600.00
LEIVA OFELIA MARGARI	12748108	600.00
LEIVA SOLEDAD	38524650	600.00
LELU YANINA	29375342	600.00
LENCINA ELVA	24737654	900.00
LENCINA NELIDA	27197374	900.00
LENDEZ ELISABET	2297576	250.00
LENDEZ EVA	20044106	600.00
LEON MAGDALENA ANTON	3828332	250.00
LEONARDI ADELINA	22985672	600.00
LEONARDI ALDANA	39741952	600.00
LEONARDI YESICA DAIANA	29154956	600.00
LERCHUNDI VERONICA	30229262	600.00
LESCANO CELIA	11743972	300.00
LESCANO ELBA	27605974	600.00
LESCANO GRACIELA	13750240	250.00
LESCANO MARINA NATALIA	26489110	600.00
LESCANO MIRTA	13503261	300.00
LESCANO STELLA	13750413	600.00
LESTARPE JESICA	32700869	600.00
LEZCANO ETELLA MARIS	17672873	600.00
LEZCANO MARTA INES	11138922	600.00
LEZCANO SUSANA.	12063084	600.00
LEZICA MARIA	20945095	600.00
LIBERATORE LILIA	5786966	600.00
LINERO NELIDA	18424616	600.00
LIOI GLADYS	12632696	600.00
LITARELLI ORLANDO	5394853	250.00
LIUZZI NELIDA DEL CARMEN	6147200	250.00
LLERA ROCIO	35562506	600.00
LLUVIZA AURORA	1020751	250.00
LOBOS EVANGELISTA	8605203	300.00
LOIRO JOSE ALBERTO	5381789	250.00
LOMBARDOSO CAROLINA	33189146	600.00

LOPEZ ADRIANA.	39962637	600.00
LOPEZ ANAHI	37944707	600.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	600.00
LOPEZ CINTIA PAMELA	37351242	600.00
LOPEZ DAIANA BELEN	41324831	600.00
LOPEZ ELDA PAZ	*38824247*	600.00
LOPEZ FATIMA	14544126	600.00
LOPEZ FLAVIA	24339228	900.00
LOPEZ GUSTAVO	26937415	250.00
LOPEZ ISABEL ANGELA	14544177	250.00
LOPEZ JULIANA	35562536	600.00
LOPEZ LUCIA	35562282	600.00
LOPEZ MARIA BELEN	40089969	600.00
LOPEZ MARIA BELEN	38352145	300.00
LOPEZ MARIA ISABEL	17221711	600.00
LOPEZ MARIANA.	23845996	600.00
LOPEZ MARIANO	25931506	300.00
LOPEZ MARIELA	26303356	600.00
LOPEZ MARTIN	29019753	600.00
LOPEZ MONICA	23617615	600.00
LOPEZ MONICA	16477648	600.00
LOPEZ NORA MONICA	13224201	250.00
LOPEZ OSORNIO MARTA	6723869	300.00
LOPEZ PAMELA	34853230	600.00
LOPEZ PATRICIA	24812437	600.00
LOPEZ PAULA	30880919	600.00
LOPEZ ROXANA	21574460	600.00
LOPEZ RUBEN FABIAN	22771292	600.00
LOPEZ SILVIA	16712945	600.00
LOPEZ SILVIA HAIDEE	14114908	300.00
LOPEZ SOLEDAD	38129530	600.00
LOPEZ SUSANA	29375082	600.00
LOPEZ TAPIA LUCIANA	32181019	600.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	600.00
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	300.00
LOPEZ YESICA LORENA	28200483	600.00
LORENZO JUAN CARLOS	8286780	250.00
LORENZO LUCIA	35562554	600.00
LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818	600.00
LOTTITO NORBERTO	14544366	250.00
LOUSTANO DELIA	6275822	250.00
LOYARTE HECTOR	4988369	600.00
LUCERO ANDREA CELESTE	37944621	600.00
LUCERO MARIANA	35418050	250.00
LUCERO MARTA ELBA	20039175	900.00
LUCERO OFELIA	6276000	250.00
LUCERO OLGA	32981468	600.00
LUCERO SONIA	32981357	600.00
LUCERO SONIA BEATRIZ	16604363	600.00
LUCIANO MARIELA	20945030	600.00
LUENGO POBLETE FERNA	93744296	250.00
LUJAN VERONICA	26303440	600.00
LUMOVICH LILIANA	14544181	250.00

LUNA CAROLINA	31478489	600.00
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	600.00
LUNA MARIA	14122536	300.00
LUNA MARIA ESTER DE	18037898	900.00
LUQUE NANCY ESTRELLA	29101465	600.00
LUQUE SONIA	17672542	600.00
LUQUES NANCY	16159900	250.00
MAC DONEL PAOLA	34336781	600.00
MAC DONELL IGNACIO	14401701	300.00
MACHADO VALERIA	28669135	600.00
MADEO JULIETA	40374114	600.00
MADEO ROMINA GISELE	34762981	900.00
MADEO VERONICA ANDREA	37944670	900.00
MADRID CINTIA STEFANIA	33537628	600.00
MADRID ESTER NOEMI	10101141	300.00
MADRID MIRTA SUSANA	14295453	600.00
MAIARU JOSE	5353182	300.00
MAINERI ANDREA	30880191	900.00
MAINERI NORMA	5795983	250.00
MAIZ MARTA	10799753	300.00
MALAGA NANCY	16473834	250.00
MALASPINA SILVANA	17221198	250.00
MALDERWALD VERONICA	27082395	600.00
MALDONADO ELIANA	33537367	900.00
MALDONADO ETHEL GRAC	18037562	300.00
MALDONADO HILDA ELSA	56669094	300.00
MALDONADO ILDA ROXANA	30316860	600.00
MALDONADO IRMA	4423283	250.00
MALDONADO IRUPE	32666900	300.00
MALDONADO MA SILVINA	33590634	600.00
MALDONADO MACARENA	35562597	600.00
MALDONADO MARIA	5930662	250.00
MALDONADO MIRIAM EST	32067662	600.00
MALDONADO PAOLA MARIELA	28669725	600.00
MALDONADO ROSANA	30229238	600.00
MALDONADO SILVIA	31156057	300.00
MALDONADO VERONICA	26303348	600.00
MALTEMPO LIDIA	31014592	900.00
MALTEMPO ROMINA	29492919	600.00
MAMANI NIELSEN	94716999	600.00
MANCEBO DELIA	13244158	300.00
MANDES EMILSE	11812102	300.00
MANGO YAMILA	25931833	600.00
MANSILLA CARLA CLAUD	35774766	600.00
MANSILLA GLADIS	22614740	600.00
MANSILLA MARIA VIVIANA	21355017	900.00
MANSILLA PATRICIA VIVIANA	31690682	600.00
MANSILLA ROCIO	37351084	600.00
MANSILLA TERESITA	26775847	600.00
MAQUEZ MIGUEL ANGEL	8460221	250.00
MARABELLI LUISA	10307547	600.00
MARCHIONI LUCRECIA	28669630	250.00
MARCONI CELINA	23889988	600.00

MARCOS MA EUGENIA	32274047	600.00
MARECO MARIA ESTELA	93307142	600.00
MARINO JORGE	10470753	250.00
MARINO MARIA ELENA	2297600	250.00
MARIO ESTHER	13244320	600.00
MARIOTTI GUILLERMO	21448433	600.00
MARIOTTI LIDIA	14150703	300.00
MARISCAL FRANCISCO	92820836	250.00
MARQUEZ CAROLINA	34535219	600.00
MARQUEZ ELSA NELIDA	5645340	300.00
MARQUEZ MARIA	29718311	600.00
MARQUEZ MARIA NELIDA	5669067	600.00
MARRERO LEONELA	37014821	600.00
MARTENS AMALIA	2381515	300.00
MARTIN ADELAIDA	5649665	250.00
MARTIN ANDREA	22282659	250.00
MARTIN EVANGELINA	35418270	900.00
MARTIN JUANA EMILIA	6275942	300.00
MARTIN MA LUISA	11413977	250.00
MARTIN MARIA EVA	10324636	600.00
MARTIN MARTA	10799719	300.00
MARTIN PAMELA	38824679	900.00
MARTIN PAMELA LUJAN	29754963	600.00
MARTIN VANESA	34336534	600.00
MARTIN VERONICA	23997328	900.00
MARTIN ZULEMA.	4892696	300.00
MARTINAZOLI DIANA	32102943	600.00
MARTINEZ ALICIA INES	20209169	600.00
MARTINEZ ANALIA SOLE	35951126	600.00
MARTINEZ BLANCA	23763065	600.00
MARTINEZ CARINA.	35562393	600.00
MARTINEZ CLARISA DANIA	32981078	600.00
MARTINEZ CLAUDIA	27162871	600.00
MARTINEZ HILDA ELEN	6208893	300.00
MARTINEZ HUMILDE	92250231	250.00
MARTINEZ JUAN JOSE	5524625	600.00
MARTINEZ JUANA M	30229432	600.00
MARTINEZ LORENA	32425489	300.00
MARTINEZ MA CRISTINA	*32981309*	600.00
MARTINEZ MA. GRACIEL	12063079	300.00
MARTINEZ MARIA CRIST	27611378	600.00
MARTINEZ MARICAN RICARDO	93281083	300.00
MARTINEZ MARIELA	20945045	250.00
MARTINEZ MARIELA	25178268	600.00
MARTINEZ MIGUEL	13244546	250.00
MARTINEZ MONICA	23997081	900.00
MARTINEZ MONICA	26208554	600.00
MARTINEZ NANCY	33789106	900.00
MARTINEZ NILDA	12063670	600.00
MARTINEZ NILDA	18544736	600.00
MARTINEZ NORMA.	13489772	600.00
MARTINEZ PATRICIA AL	26489220	600.00
MARTINEZ PEREZ ANA	10656393	900.00

MARTINEZ PEREZ ARACELI	30880286	600.00
MARTINEZ ROSA	31462819	600.00
MARTINEZ SANDRA	21854061	600.00
MARTINEZ SARA ISABEL	30508108	900.00
MARTINEZ SILVANA	31415492	600.00
MARTINEZ SONIA I	20502918	300.00
MARTINEZ VERONICA	38403930	900.00
MAS CONSTANZA	34799753	600.00
MASI MARICEL EDITH	25820732	900.00
MASTOY GLADIS	17101013	600.00
MATOS AMELIA	11158479	300.00
MATOS CASTRO YUSLEIDY	93850224	600.00
MATOS VALERIA	21181025	600.00
MAURELES ANGELICA	11717835	250.00
MAYA ELENA	6275868	250.00
MAYER ALDO FABIAN	18882156	600.00
MAZ LUCIA IVONE	38951151	600.00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	300.00
MAZA MARIA	24921044	600.00
MAZZATTI SUSANA	28200601	300.00
MEDINA HECTOR	10336774	250.00
MEDINA HORACIO	22723958	600.00
MEDINA JULIA LEONOR	10799685	300.00
MEDINA LILIANA	26775712	600.00
MEDINA MARTA	11869743	600.00
MEDISA PATRICIA	22614524	600.00
MEDRANO VALERIA	28261734	600.00
MELENDEZ CLAUDIA	20673481	600.00
MELO FACUNDO	31676874	600.00
MEMBRILLA LEONARDO	38833297	600.00
MENA MARIA DE LOS AN	34336519	600.00
MENACHO ROSA	92748662	250.00
MENDEZ ACEVEDO AMALI	22282625	600.00
MENDEZ DANIELA	27421239	600.00
MENDEZ MIRTA	31107549	600.00
MENDIZABAL SOLEDAD	27082397	600.00
MENDOZA CLARA	92685358	300.00
MENDOZA JUAN CARLOS	12920683	600.00
MENDOZA LUCRECIA	34535374	600.00
MENDOZA MA DE LOS AN	20064212	600.00
MENDOZA MARIA TERESA	14006418	300.00
MENDOZA SANTOS FERNA	17862915	600.00
MENDOZA SEGUNDO	13931809	250.00
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	600.00
MERELES CATALINA	95385883	900.00
MERELEZ HILDA	2828533	600.00
MESA LAURA	35418291	600.00
MEZA LAURA NOELIA	35488685	600.00
MEZA MARIA JOSE	29754778	600.00
MI¥O MARIANA	31885134	600.00
MIGON DELIA	14122607	600.00
MIGON MARIA TERESA	13824197	300.00
MIGON MIGUEL ANGEL	10324094	250.00

MIGUELES NORMA	27802299	900.00
MIGUELES PATRICIA	20044066	600.00
MIGUELES VICTORIA	35033637	600.00
MILEO LILIANA	11178813	600.00
MIÑO ALICIA	18343879	600.00
MIÑO ANDREA	24339259	600.00
MIÑO ELIZABET	22614908	600.00
MIÑO MIRIAM	26775980	600.00
MIQUEO MARIA LUISA	12632748	300.00
MIRANDA BENITO	5379352	250.00
MIRANDA DANIELA	30378900	600.00
MIRANDA DORA ARMIDA	5339300	250.00
MIRANDA NANCY	28669222	600.00
MIRANDA SANDRA,	35418308	600.00
MIRANDA SERGIO	26775848	600.00
MIRANDA VALERIA ALEJANDRA	27413221	600.00
MISSON FLORENCIA	37944588	600.00
MOARES OSCAR	5353179	600.00
MOARES PATRICIA	22985895	600.00
MOAREZ ALDANA	37944859	600.00
MODAFARI MARIA DEL C	17221059	300.00
MOLINA ALEJANDRA EVA	37351134	600.00
MOLINA ANA DEL CARME	17468776	600.00
MOLINA ANA TERESA	26775795	600.00
MOLINA ANDREA	24988422	600.00
MOLINA CECILIA	34336975	600.00
MOLINA CLAUDIA MARCELA	18037542	600.00
MOLINA DANIELA	34853102	600.00
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	600.00
MOLINA MARIA CLAUDIA	23534774	600.00
MOLINA MARIA DEL CAR	14629976	250.00
MOLINA MARIA DEL ROS	18294865	600.00
MOLINA MARIA LILIANA	14544443	600.00
MOLINA MARIA MAGDALE	92691920	600.00
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	600.00
MOLINA NORMA BEATRIZ	27605935	600.00
MOLINA OSVALDO OMAR	7637348	600.00
MOLINA PAMELA	37350959	300.00
MOLINA ROBERTO	5389336	250.00
MONDACA GRACIELA LIL	18714818	250.00
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	600.00
MONJE PATRICIA	17340634	250.00
MONSALVO MIRTA	12063491	600.00
MONTE MARIA EUGENIA	30316834	600.00
MONTE RAMON ALEJANDRO	31233293	250.00
MONTE ZULMA CONSOLACION	32520104	600.00
MONTECARA FANNY	3688726	250.00
MONTENEGRO ESTEBAN	20673221	300.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	600.00
MONTERO MARIA FERNANDA	22696180	900.00
MONTERO MARINA	32634638	600.00
MONTES MONICA	23306737	250.00
MONTOYA CAMILA FABIA	37351180	600.00

MONTOYA MARIA JULIA	32981473	600.00
MONTOYA MARIA LAURA	35418260	600.00
MONTOYA MARIA,.	25936971	600.00
MONTOYA YESICA ALEJANDRA	35562478	600.00
MONZON DANIELA	35170949	900.00
MONZON MERCEDES	33243795	600.00
MONZON SANDRA	23026393	900.00
MORALES GRACIELA	12063590	250.00
MORALES MERCEDES	92214723	600.00
MORALES RAMONA	22122068	600.00
MORALES ROMINA LUCRE	29019512	600.00
MOREIRA MARIA	36300372	600.00
MOREL ZULEMA	5399275	250.00
MORENO ESTRELLA*	39741921	600.00
MORENO EVA	18295107	900.00
MORENO NORMA B	16712728	600.00
MORENO SILVIA	21830167	600.00
MORENO WALTER	25849970	600.00
MORES VICTORIA ANTON	14720535	600.00
MOREYRA ANTONIA	13826757	300.00
MOREYRA RAMONA	4631920	600.00
MORIS ADRIANA	24339473	600.00
MORIS SABRINA	30880160	600.00
MOSQUEDA ELIDA	14513491	600.00
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	600.00
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	600.00
MOYANO MIRIAN	23925806	600.00
MUGNAGA MIRTA GRACIELA	13824229	250.00
MUISSE DELIA	6132993	600.00
MUISSE SUSANA BEATRIZ	6275918	600.00
MUJICA PAULA	27605797	600.00
MUJICA YESICA	35418090	600.00
MULDON LILIANA	14122508	300.00
MUÑOZ ALBERTO LUIS	10307530	250.00
MUÑOZ ANA MARIA	21450229	600.00
MUÑOZ CARLOS	10470764	250.00
MUÑOZ CLAUDIA	17862941	300.00
MUÑOZ EMELIO	30229379	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	16518688	250.00
MUÑOZ MARIA ALEJANDRA	21460152	900.00
MUÑOZ MARIA CLARA	20366380	600.00
MUÑOZ MARIA DE LOS A	26303090	600.00
MUÑOZ PAMELA	32498800	600.00
MUÑOZ ROSALIA	13873824	300.00
MUÑOZ SILVIA	31227149	300.00
MURANO ANA MARIA	13750252	600.00
MURRONE YESICA	33343828	600.00
NAITO CARLOS	33476115	300.00
NARCIANDI ESTEFANIA	37351390	600.00
NAVARRO MA RITA	14842411	900.00
NAVARRO SILVIA	21636961	600.00
NERON ROA IRIS ROCIO	29032313	600.00
NESCI MACARENA	39848860	600.00

NESTAL MAURICIO	5360482	300.00
NICORA MARIA	17180042	600.00
NIETO MARIA EUGENIA	29754505	900.00
NIEVAS DELIA	13750215	600.00
NIEVAS MARIA ROMELIA	20296154	600.00
NIGRO MARIA ROSA	13824210	600.00
NIQUEL JORGE	13824251	250.00
NIQUEL NORMA	4824089	300.00
NIYEN MARIELA	18783792	600.00
NIYEN OMAR	18470863	250.00
NIYEN SANDRA.	37237414	600.00
NOCHETTI CINTIA ROMINA	30379153	900.00
NOCHETTI SILVIA	18197672	600.00
NOGUERA ANA MARIA	12364920	250.00
NOLASCO MATILDE	27512098	600.00
NOLASCO MICAELA	28010387	600.00
NORIEGA LUIS	21940154	300.00
NOYA SUSANA	16712732	600.00
NUÑEZ ALBERTO FRANCISCO	24812284	600.00
NUÑEZ CARLA	35775010	600.00
NUÑEZ ENOMI DEL CARMEN	95302209	600.00
NUÑEZ FRANCISCA	4745312	250.00
NUÑEZ ISOLINA	6164860	250.00
NUÑEZ LUCIANA	33908670	600.00
NUÑEZ LUIS ANGEL	5367746	250.00
NUÑEZ MIRIAM	22086691	600.00
NUÑEZ PATRICIA	24196820	600.00
NUÑEZ RAQUEL	23617724	600.00
NUÑEZ SANDRA	22614760	600.00
OCAMPO AMANDA BEATRI	23260638	600.00
OCAMPO MARIA LUJAN	31676813	600.00
OCHOA STELLA	23779445	300.00
ODSTRCIL GRACIELA	16542591	600.00
OJEDA MARIA ESTHER	37351055	600.00
OJEDA MARIA MAGDALENA	29154929	250.00
OJEDA ROSANA	26398816	600.00
OLAECHEA JULIA	18343705	300.00
OLANO DANIEL	10470738	600.00
OLHAGARAY MONICA	18472222	600.00
OLIFERUK NELIDA ESTHER	29314878	600.00
OLIVA JORGE	14122568	300.00
OLIVA JULIETA MARTA	40769354	600.00
OLIVA RAQUEL	16713337	600.00
OLIVARES LORENA MABEL	33189098	600.00
OLIVER JUAN CARLOS	10418073	250.00
OLIVERA MARIA INES	35418791	600.00
OLIVERA ROSA HERMIND	3875130	250.00
OLIVERA ZULMA	4384346	250.00
OLIVO CECILIA DANIEL	32723997	600.00
OLLO LIDIA	11138821	600.00
OLMEDO SANTUSA	94285006	600.00
ORAJOVAC EDHIT	23617751	600.00
ORDUÑA MARTA TRANSITA	30478833	600.00

ORELLANA EVA NOEMI	23360091	600.00
ORELLANO AMILCAR	5325501	250.00
ORELLANO CLARISA	33788965	900.00
ORELLANO MIRTA	13987263	600.00
ORELLANO ROSA	12906893	300.00
ORMAZABAL DORA	14544334	600.00
ORONA CARLA	31037472	600.00
ORONA ELBA	14017576	250.00
OROPEL CANDELA	32067804	600.00
ORSINGHER MARIA	18604123	250.00
ORSINGHER YAMILA	34853373	600.00
ORSINI CAROLINA	34336983	600.00
ORSINI GABRIELA	32067829	900.00
ORSOLINI MARIANO	14014675	250.00
ORTEGA ANDREA	28289292	300.00
ORTEGA NATALIA	32279508	600.00
ORTELLADO GEORGINA	34759823	600.00
ORTIZ CARLOS	21504651	900.00
ORTIZ CLAUDIA MARISO	25147540	600.00
ORTIZ MERCEDES	17429087	600.00
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	300.00
ORTIZ OLIVERA LILIANA	23997089	900.00
ORTUBAY JESICA	31227039	600.00
ORUEZABAL STELLA	21017627	600.00
OSCARES CARINA	28200223	600.00
OSCARES CARLA	31227681	600.00
OSCARES CARLOS	80615808	600.00
OSCARES EVA	23111007	600.00
OSCARES GLORIA	31227411	600.00
OSCARES LUIS EDUARDO	32181177	250.00
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	900.00
OSCARES MARIA VIRGIN	35172411	600.00
OSCARES MARINA	30880398	600.00
OSCARES OSVALDO DANIEL	24518192	600.00
OSCARES SOLEDAD	33356854	600.00
OTEGUI VANESA	28669194	600.00
OTERO LOPEZ MARIELA	25863709	600.00
OTERO MARIA DEL CARM	18610266	600.00
OTERO SUSANA	4401070	250.00
OTERO YANINA RAQUEL	33803664	600.00
OVIEDO BEATRIZ ADELA	4566039	600.00
OYARZUN CINTIA	33343902	600.00
PACENTI MARIA JULIETA	24104219	600.00
PACHECO MARIA LUZ	33180918	600.00
PACO CHAVARRIA MARIA	32800487	300.00
PACO JUANA	92146022	300.00
PACO ROSALIA	92987640	600.00
PADELLINI VERONICA	30229129	600.00
PADIN ANDREA	28299377	600.00
PADIN MARIA INES	22614586	300.00
PADRON MIRIAM	13952429	600.00
PAEZ ALFREDO	21652039	250.00
PAEZ PAOLA	23750311	600.00

PAGANO MABEL	11344543	600.00
PAGLINI SONIA	22282345	600.00
PAGÑUTTI ARGENTINA	16965713	600.00
PAILLAMILLA RAUL MARCELO	21574589	600.00
PALACIOS ANDREA	25473442	600.00
PALACIOS CINTIA	32981009	600.00
PALACIOS FABIO	24812205	300.00
PALACIOS JOANA	39341942	600.00
PALACIOS LUISA	18294852	600.00
PALACIOS ROSANA	22671013	600.00
PALACIOS STELLA MARI	5256200	300.00
PALACIOS YANINA	33514148	600.00
PALAVECINO ALICIA	18709936	600.00
PALAVECINO JOSE A	25931839	600.00
PALAVECINO MARIA	23443364	600.00
PALAVECINO NORMA	22614733	600.00
PALEO CECILIA	20673468	900.00
PALLERO CLAUDIA	29019869	600.00
PALOMINO ELVIRA	18863763	250.00
PAPONETTI HECTOR	5376891	600.00
PARADA VALDUVINA	94520187	250.00
PAREDES ADRIANA	32981261	600.00
PAREDES LUCRECIA	29170043	600.00
PAREDEZ FRANCISCA	26112127	600.00
PARRA ALEJANDRA	30229217	600.00
PARRA ELISA	17763553	250.00
PARRA ISABEL	75226236	300.00
PARRA JAVIER	13320550	250.00
PARRA RAMONA	13629581	250.00
PASOS MARIA DE LOS ANGELES	22614613	900.00
PASOS ROCIO	35418046	900.00
PATARNELLO HORACIO	12279469	250.00
PAVEZ NATALIN	34044868	600.00
PAZ ALEJANDRA	23450781	600.00
PAZ GABRIELA	31676996	600.00
PAZ LUCRECIA ANDREA	33343803	600.00
PECARRERE MARA ANAHI	31584448	300.00
PECHIA DAIANA MARIBEL	35418481	600.00
PEDEMONTE MARIO	11138924	300.00
PEDEMONTE SILVIA	13320747	250.00
PEDERNERA PAULA	24420639	600.00
PEDERSEN VERONICA	32498871	600.00
PEDRAZA DORA	3947251	250.00
PEDRAZA MARTA GRACIELA	14114918	300.00
PEDRO MARTA	10117526	250.00
PEDRUEZA JORGELINA	33908638	300.00
PELLIZARI ANA CLAUDI	24518107	600.00
PELLIZARI MABEL	14544370	250.00
PELOSO LAURA	35418866	600.00
PENA RUBEN	21854123	250.00
PENA STELLA MARIS	21460003	600.00
PENA VANINA	24812158	600.00
PENDAS JORGELINA	30379060	600.00

PENDAS LAURA	35562499	300.00
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	600.00
PEÑAILILLO MARTA	18555128	600.00
PEÑALILLO NORA	31135720	600.00
PEÑALOZA MELINA	35977420	600.00
PERAFAN MARIA	5582769	300.00
PERALTA ALBINA ISABEL	31708176	600.00
PERALTA ALDO OSCAR	12096266	300.00
PERALTA ANA.	26796557	600.00
PERALTA ESTELA	13285496	600.00
PERALTA GLADYS	13114830	250.00
PERALTA MARIA INES	31885080	600.00
PERALTA MARIA JOSE	27827500	600.00
PERALTA MARIA VALERIA	27197183	300.00
PERALTA MARTINA	28669815	900.00
PERALTA ROBERTO	10799713	600.00
PERALTA SILVIA	24339173	600.00
PERALTA VANESA G	33537056	600.00
PEREIRA CARLOS MARTIN	21904220	600.00
PERES NELIDA NOEMI	31227955	900.00
PEREYRA ALICIA	11803532	300.00
PEREYRA ANDREA ESTER	27512033	600.00
PEREYRA AURORA	18135821	600.00
PEREYRA CECILIA	25931827	600.00
PEREYRA GISELA	33343949	600.00
PEREYRA JESICA	34336922	600.00
PEREYRA JOSE LUIS	14122524	250.00
PEREYRA LUCIANA MACARENA	38675937	300.00
PEREYRA MARGARITA	6546314	300.00
PEREYRA MARIANA	31584509	600.00
PEREYRA PAULA LORENA	25147907	600.00
PEREYRA ROSA BEATRIZ	6709637	600.00
PEREYRA ROSA.	23306849	600.00
PEREYRA ROSANA	24104372	600.00
PEREYRA SILVINA ANDREA	23179025	600.00
PEREYRA STELLA MARIS	21065387	600.00
PEREYRA SUSANA	35418162	600.00
PEREYRA YESICA	38129806	600.00
PEREZ ALDO OSCAR	11158150	600.00
PEREZ ANA	23779851	600.00
PEREZ ANA MARIA	21854389	600.00
PEREZ JORGE	8286770	600.00
PEREZ MARIA LIDIA	10254964	250.00
PEREZ MARIA ROSA	14913431	600.00
PEREZ MARICEL	32498502	600.00
PEREZ MARIELA	30508048	600.00
PEREZ NELIDA	13320560	600.00
PEREZ OLGA NOEMI	12097259	600.00
PEREZ PEDRO	13212042	250.00
PEREZ ROXANA	32981027	600.00
PEREZ SOLEDAD VANESA	38824622	600.00
PEREZ SONIA	18343743	300.00
PEREZ SUSANA MAGDALE	11329945	600.00

PERIS MIRTA NOEMI	12063249	600.00
PERIS VALERIA ROSA	38270119	600.00
PERKONSKY CRISTINA	17221967	300.00
PERONE ELISA EVA	12063066	300.00
PEYRANO JORGE	12401485	250.00
PIANA MABEL RITA	11158500	600.00
PICOT MARIANA	32800187	600.00
PIERES BLANCA	3946743	300.00
PILI GRACIELA EDITH	27828311	600.00
PINGITORE FLORENCIA	35562141	600.00
PINTOS CLAUDIA	17672402	600.00
PIÑEIRO ADRIANA	23997442	600.00
PIÑEIRO NURIEL	41294850	600.00
PIÑERO ANTONELLA	39550632	600.00
PIÑERO NORMA	17221762	600.00
PIÑERO SOLEDAD	31885028	600.00
PIRIS MILAGROS	*41324974*	600.00
PIRIS SILVIA	21054290	900.00
PIS LAURA ANDREA	27357164	600.00
PITA MARISA	18597697	600.00
POBLETE CRISTINA	34667391	600.00
POCORENA ELIDA ISABE	13824849	600.00
POETA MA AGUSTINA	29154725	900.00
POFFER FLORENCIA	40020010	600.00
POFFER MARIA BELEN	35774366	600.00
POFFER MARINA	30880381	600.00
POFFER PAMELA	32498534	600.00
POIMAN NORA MARIANA	23004035	600.00
POLI DIANA	29375121	600.00
POLI MARINA	31676808	600.00
POLIFRONI FABIAN	16924606	250.00
POLIZZI YESICA NAIR	27827324	600.00
POLLAK ADRIANA	20945066	600.00
PONCE ELVIRA	4748437	250.00
PONCE FRANCISCA	2129526	600.00
PONCE MATILDE	14842742	250.00
PONICIO LAURA	12717039	600.00
PORRAS MONICA	24351135	250.00
PORTA OLGA	11138712	300.00
PORTILLO MARIA EUGEN	35418093	600.00
POSADA NORMA	92099897	250.00
POTIN YAMILA	28297862	900.00
PRADO DEBORA	33770328	250.00
PRADO MARTA	22282332	900.00
PRADO SANDRA	20673757	600.00
PRECIOSO JUAN CARLOS	23306969	600.00
PRECIOSO LUCRECIA	28200280	600.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	600.00
PREZIOSO ALDANA	38824353	600.00
PREZIOSO ESTELLA	23997402	600.00
PREZIOSO LORENA	26937676	600.00
PREZIOSO PEDRO	32498573	600.00
PREZIOZO JOSE MARIA	22614728	250.00

PRIETO DORA	26107148	600.00
PRIETO LORENA	27512148	600.00
PRITULUC OLGA	12970602	300.00
PUCCI ARMANDO FLORO	2886834	250.00
PUCHETA BELKYS	20181665	600.00
PUCHULU ALEJANDRA	32981350	600.00
PUEBLA NOELIA	31708433	600.00
PUENTES LAURA	6189027	600.00
PUERTAS ALEJANDRA	39800500	600.00
PUGLIESE EDUARDO ALB	13320754	300.00
PUITA MAMANI LOUDES	94205014	600.00
QUERO ANDREA	32067979	600.00
QUEVEDO STELLA MARIS	14913237	300.00
QUINTANA MA ESTER	17672887	300.00
QUINTEROS FABIANA	20673522	900.00
QUINTEROS GABRIELA	23617802	600.00
QUINTEROS MONICA ALEJANDRA	18858213	600.00
QUINTEROS YOHANA VAL	35775173	600.00
QUIÑA NOEMI	12059227	600.00
QUIÑONES ELENA RAQUE	14340391	600.00
QUIÑONES OSCAR LUCIANO	12775092	300.00
QUIROGA JORGE	16782089	250.00
RAJOY MA. SANDRA	18350484	600.00
RAMALLO M LILIANA	14773671	600.00
RAMALLO MARCELO	31885071	300.00
RAMALLO MARIA BELEN	33537605	600.00
RAMALLO MERCEDES	13824903	600.00
RAMIL CRISTINA	13824747	300.00
RAMIREZ ABEL OSCAR	5381499	250.00
RAMIREZ ANA	21854460	600.00
RAMIREZ ISABEL	94461415	600.00
RAMIREZ ISABEL	12632387	600.00
RAMIREZ LIDIA LAURA	27693794	600.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	300.00
RAMIREZ MARISA ESTER	23997145	600.00
RAMIREZ SILVINA	24339406	600.00
RAMIREZ SONIA MABEL	18343768	600.00
RAMIREZ VALERIA	23322547	600.00
RAMOS ARGENTINA	6275820	600.00
RAMOS ERICA ROSANA	23997583	600.00
RAMOS MARIANA FANY	24812175	600.00
RAMOS MARTA ESTHER	12063600	600.00
RAMOS MIRTA	23935578	600.00
RAMOS ROSANA ELIZABET	33356946	600.00
RASMUNSEN PATRICIA	24632308	600.00
RASTELLI YESICA	26775818	600.00
RAVENNA GLADYS	13114901	300.00
REBAYNERA ALICIA	23322906	600.00
REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	600.00
RECROA ROSA NOEMI	35562627	600.00
RENGIFO ISABELA	94159243	600.00
RENIS MELISA	33908521	600.00
RENIS ROCIO	32181382	600.00

RETAMAL NORMA	23279962	600.00
RETAMOSO ROSA	26775714	600.00
RETONDO ROSA MABEL	11535048	600.00
REVAY CARLA	37237039	250.00
REY NATALIA	28317972	600.00
REYES JOSE	10775745	300.00
REYNA JOSEFA	2381591	600.00
REYNOSO HECTOR	4640177	600.00
REYNOSO NOELIA	33935575	600.00
REYNOSO ROXANA	27827086	600.00
REZOLA MARCELA	26472920	600.00
RICARDENEZ ELSA	16219716	600.00
RICCHI SANDRA PATRICIA	23779711	900.00
RICCIARDI YANINA	28445138	600.00
RICCIO MA ELENA	11329872	600.00
RIGONI MARTA	17944992	600.00
RIOS GLORIA	28029776	600.00
RIOS LUCILA	92673967	250.00
RIQUELME SILVIA	16194825	600.00
RISSO MARIA ARACELI	21854099	600.00
RISTAGNO GASTON	24104221	600.00
RIVAROLA ROBERTO LUCIO	5394937	300.00
RIVAS JORGE	5365836	250.00
RIVAS MARIANA	34336948	600.00
RIVAS URRA CELINDA	3089087	300.00
RIVERO ANA MARIA	5669072	600.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	20043132	250.00
RIVERO ANGEL ALBERTO	8483755	250.00
RIVERO CRISTINA	12632687	250.00
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	300.00
RIVERO GUADALUPE YANI	29581539	600.00
RIVERO MARIA DE LOS	17869657	600.00
RIVERO ROSAURA	27506125	600.00
ROA FLOR	92949962	300.00
ROA OLGA	4877787	300.00
ROAT ADRIANA	12632355	300.00
ROCHA ALICIA BEATRIZ	17221944	600.00
ROCHA ODIGLONIA	95170513	300.00
RODRIGUEZ AIXA	34296993	600.00
RODRIGUEZ ALEJANDRINA	23617606	600.00
RODRIGUEZ ANABELLA	26942595	600.00
RODRIGUEZ ANDREA MON	23617591	600.00
RODRIGUEZ ANTONELLA	38824489	600.00
RODRIGUEZ BEATRIZ SOLEDAD	*40703339*	600.00
RODRIGUEZ CARINA BEATRIZ	22890784	600.00
RODRIGUEZ CARLA SOLE	32800446	900.00
RODRIGUEZ CECILIA	25174922	600.00
RODRIGUEZ CESAR	20546145	300.00
RODRIGUEZ CLAUDIA	29375393	600.00
RODRIGUEZ DORA MABEL	27953348	600.00
RODRIGUEZ DORIS	94463234	300.00
RODRIGUEZ ELBA	24518384	600.00
RODRIGUEZ ESTEFANIA	35540404	600.00

RODRIGUEZ EVA	20502816	600.00
RODRIGUEZ GLADIS	23997308	900.00
RODRIGUEZ GRACIELA	12515663	600.00
RODRIGUEZ GRISELDA	22985841	600.00
RODRIGUEZ GUIDO VANE	32800060	600.00
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	250.00
RODRIGUEZ HECTOR EDMUNDO	10656304	250.00
RODRIGUEZ HUGO	25147799	600.00
RODRIGUEZ JOHANA	35333848	600.00
RODRIGUEZ JORGE	5391266	250.00
RODRIGUEZ KARINA	44416957	600.00
RODRIGUEZ LORENA	18294869	250.00
RODRIGUEZ LORENA	28931712	900.00
RODRIGUEZ LUISA	3693038	250.00
RODRIGUEZ MA SOLEDAD	35821167	600.00
RODRIGUEZ MARIA	32498969	600.00
RODRIGUEZ MARIA ANDR	30598809	600.00
RODRIGUEZ MARIA ANGE	10211841	250.00
RODRIGUEZ MARIA FERNANDA	33537114	900.00
RODRIGUEZ MARIA LAUR	28200132	600.00
RODRIGUEZ MARIA LEON	16160219	600.00
RODRIGUEZ MARIA LOUR	16713151	600.00
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	600.00
RODRIGUEZ MARIA LUJA	33344021	600.00
RODRIGUEZ MARIA LUJAN	37351249	600.00
RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	900.00
RODRIGUEZ MARIA VANESA	40020296	600.00
RODRIGUEZ MARIELA	26489039	600.00
RODRIGUEZ MARTA	4083891	250.00
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	600.00
RODRIGUEZ MYRIAM	23306831	600.00
RODRIGUEZ NELLY	11783405	600.00
RODRIGUEZ NILDA	16220121	600.00
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	900.00
RODRIGUEZ ROSA MARIE	31885141	600.00
RODRIGUEZ SILVINA	37944517	600.00
RODRIGUEZ SOFIA	39791884	600.00
RODRIGUEZ VALERIA	30073997	600.00
RODRIGUEZ YANINA	33343960	600.00
ROJAS ADRIANA	32403247	600.00
ROJAS ANAHI	29526402	600.00
ROJAS LORENA GABRIELA	28010004	900.00
ROLANDO MARIA	37350982	600.00
ROLANDO MARIA SOLEDA	33789041	600.00
ROLANDO MARINA	34336880	600.00
ROLANDO NORMA SOLEDAD	29375153	600.00
ROLDAN FATIMA	35562039	600.00
ROLDAN MARIA C	17221341	600.00
ROLDAN SILVIA GRACIE	12401497	600.00
ROMAN MONICA	23306850	600.00
ROMAN PAOLA	37351321	600.00
ROMANO ABEL	31360484	600.00
ROMANO ANA MARIA	3721140	600.00

ROMEO PATRICIA	17221257	600.00
ROMEO ROSA	2770245	300.00
ROMERO ANDREA	31825609	600.00
ROMERO CLAUDIA	23997251	600.00
ROMERO CRISTINA	24853736	600.00
ROMERO ELVIRA BEATRIZ	18370319	300.00
ROMERO EMILSE	35168287	600.00
ROMERO GRACIELA	30001417	600.00
ROMERO HERMAN	13306652	300.00
ROMERO ISABEL	29280817	600.00
ROMERO JIMENA	34853333	600.00
ROMERO LUJAN	27125579	600.00
ROMERO MIRIAM	14122703	600.00
ROMERO ROSA	21931063	300.00
ROMERO ROXANA	25062931	600.00
ROQUET LIDIA PRIMITI	11158123	250.00
ROQUET LILIAN BEATRI	23698638	900.00
ROQUET VERONICA	29154576	900.00
ROSAS BEATRIZ	28669970	600.00
ROSAS MARIELA	33356720	600.00
ROSAS MIRTA	23997352	600.00
ROSELLI MILAGROS ANABEL	29555336	600.00
ROSSANIGO ARMANDO	8429969	250.00
ROSSO CLAUDIA	23306993	600.00
ROSSO MARTA EDITH	17221053	300.00
ROSSO ROSANA	26303447	250.00
RUANO MARIA EVA	10341431	250.00
RUFFA MAYRA	35562402	600.00
RUIZ INES	23006014	300.00
RUIZ MARTA	14122878	300.00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	300.00
RUPPEL DORA LUJAN	31382835	600.00
RUPPEL MARIA ANGELICA	12659531	600.00
RUPPEL NORMA GRACIEL	23617604	600.00
RUPPEL NORMA SUSANA	10470951	250.00
RUSSIANI MARIA HADEE	1410070	600.00
SABIOTE PATRICIA RSTER	17468915	600.00
SAENZ DAIANA	38270223	600.00
SAENZ EZEQUIEL	25147779	300.00
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	300.00
SAENZ VALIENTE YESICA DAIANA	40809402	300.00
SAGANIAS ALICIA	16711972	300.00
SAGRERA MA DE LOS AN	16924639	600.00
SALAS MONICA	21794966	600.00
SALAZAR JOHANA	36919949	600.00
SALAZAR KARINA	23773870	600.00
SALCICCIA MARIA INES	34648441	600.00
SALCICIA BEATRIZ	28608646	600.00
SALGADO LUCRECIA	28010369	600.00
SALGADO MARCELA	23617681	600.00
SALINA OLIMPIA	4149182	300.00
SALINAS ALBERTO	30720367	300.00
SALINAS JUANA	35140657	600.00

SALINAS MIRTA MABEL	10324638	250.00
SALINAS NOELIA	5669120	300.00
SALINAS OCLIDE CARME	13667380	250.00
SALINAS ROCIO	37766483	600.00
SALMON JULIO	5305912	250.00
SALOMONE ESTHER	6064910	250.00
SALOMONE MONICA	12632607	300.00
SALSAMENDI ELSA ESTHER	18486648	600.00
SALTO MONJE DEBORA	34167899	600.00
SALVADOR CLAUDIO	26489062	600.00
SALVO NORA GABRIELA	32562494	600.00
SALVO YAMILA	37016426	600.00
SAMI NATALIA	25025229	300.00
SAN ANTOM MA FLORENCIA	32067542	600.00
SAN MARTIN ADRIANA	38129798	600.00
SANABRIA ALEJANDRA	23385356	600.00
SANABRIA LILIANA	27624500	300.00
SANABRIA MIGUEL	22551135	250.00
SANCHEZ ANA	6671454	250.00
SANCHEZ ANA PAULA	31227361	600.00
SANCHEZ CARLA GIMENA	37766161	600.00
SANCHEZ CARLOS A	11860014	300.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631442	600.00
SANCHEZ CLAUDIA	26631492	300.00
SANCHEZ DAIANA	35033514	600.00
SANCHEZ DOMITILA	94341795	600.00
SANCHEZ GABRIELA	21460148	300.00
SANCHEZ JARA MARCELA	92347883	600.00
SANCHEZ JORGELINA	26107210	600.00
SANCHEZ LUCIANA	32498619	600.00
SANCHEZ MARIA	4875609	250.00
SANCHEZ MARIA ANABELA	32113846	600.00
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	600.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	600.00
SANCHEZ MARIA ESTEFANIA	36362825	600.00
SANCHEZ MARIO ALBERTO	17524957	250.00
SANCHEZ MARISOL	32425278	900.00
SANCHEZ MAURO	25931715	600.00
SANCHEZ NANCY EDITH	22985935	600.00
SANCHEZ PAREDES ESTE	94983181	600.00
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	900.00
SANCHEZ RUIZ MARIO	16640239	250.00
SANCHEZ SANDRA ELIZABETH	32498606	600.00
SANCHEZ STELLA MARIS	12632776	600.00
SANDOVAL NADIA ROSAURA	34300947	600.00
SANDOVAL ROCIO INES	35033533	600.00
SANRAME YANINA MAGAL	35914782	600.00
SANTANA NOEMI SOLEDAD	13952348	250.00
SANTIBAÑEZ INES	35774984	600.00
SANTILLAN ESTER ELSA	4892604	300.00
SANTILLAN GABRIELA	35774959	600.00
SANTILLAN GABRIELA	38227123	600.00
SANTILLAN HILDA	11711417	300.00

SANTILLAN JOSE LUIS	18109955	250.00
SANTILLAN SANDRA DEL	27122864	600.00
SANZ RUTH	92532612	250.00
SAPORITI CARLA CECIL	40769354	600.00
SARAVIA MA ALEJANDRA	26107257	600.00
SAUCEDA CLAUDIA	30530925	300.00
SAUCO MARIA	17404244	300.00
SAYAGO MA ALICIA	22985705	600.00
SCARLATO MAYRA ROMINA	35270185	300.00
SCATTONE MA DEL CARM	4560349	600.00
SEA ALICIA MABEL	14629810	600.00
SECOVICH ESTEFANIA	34823026	300.00
SEDARES CIRIACA MART	20945309	600.00
SEGOVIA FRANCISCO	5345010	250.00
SEGURA CRISTINA	27069491	600.00
SELLANES CINTIA	31185481	600.00
SENDRA ISABEL MALVINA	5163237	600.00
SENN RAQUEL NOEMI	17247054	600.00
SEOANE LUJAN	26112221	300.00
SEQUEIRA JOHANA	35141000	300.00
SEQUEIRA KARINA MABEL	33344037	600.00
SERBETTI LUCRECIA	30379245	600.00
SERBETTI MARTA	5779962	300.00
SEREN MIRTA	10418078	600.00
SERRA ADOLFO RAMON	18037695	250.00
SERVIN ROSA	60029522	600.00
SEVA LUCIANA	34336891	900.00
SEVA VILMA LEONOR	21574608	600.00
SHEMI IVANA ALEJANDRA	33537643	300.00
SHORT SILVINA ANDREA	24339327	300.00
SILVA CLAUDIA	30598988	600.00
SILVA LORENA MABEL	23924639	300.00
SILVA MARIA C	21504652	600.00
SILVA MARIA CELESTE	29754653	600.00
SILVA MIGUEL A	13525671	600.00
SILVA ROSA JOSEFINA	28010293	600.00
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	600.00
SIMON ANDREA	35418107	300.00
SIMON MERCEDES	29754659	600.00
SIMON SOFIA	37351374	600.00
SIMONE MARCELA	16894725	600.00
SOCCHI YESICA	37944555	600.00
SOLA OSCAR	16721834	250.00
SOLIS ISABEL CRISTIN	92487185	250.00
SOLLIVAN ANA MARIA	12221207	600.00
SOMBRA CAROLINA	27197278	600.00
SOMBRA LAURA	33789173	600.00
SOMBRA MARIA ROSA	26631057	300.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	600.00
SORIA IRMA	2041557	600.00
SORIA KARINA	24339006	300.00
SORIA KARINA	26631263	900.00
SORIA MA LUJAN	20945158	300.00

SORIA MARGARITA	30599091	600.00
SORIA MIRTA	10102100	250.00
SORIA OLGA.	14122800	250.00
SORROCHE JORGE	7604741	250.00
SOSA ALEJANDRA	26303255	600.00
SOSA AMERICA	31554618	600.00
SOSA DANIELA SUSANA	29755463	300.00
SOSA GABRIELA	36300390	600.00
SOSA GLADYS	13320727	600.00
SOSA JIMENA	35418163	600.00
SOSA JOHANA EDITH	38524754	600.00
SOSA LEONARDA	1509045	300.00
SOSA LILIANA.	34457482	600.00
SOSA LUCIANA	27626549	600.00
SOSA MARIA ESTER	25321263	900.00
SOSA MARIANA LUJAN	33537632	300.00
SOSA MERCEDES	24339216	600.00
SOSA MICAELA	40225445	600.00
SOSA MILAGROS PAMELA	38303616	600.00
SOSA MIRTA	20064208	600.00
SOSA MONICA BEATRIZ	16781978	600.00
SOSA PATRICIA	23617791	900.00
SOSA PAULA	26472942	600.00
SOSA ROSA	12632728	250.00
SOSA VERONICA	27082792	600.00
SOSA YANINA	33908537	600.00
SOTELO ISABEL FABIAN	17672418	300.00
SOTELO VIRGINIA	23257568	600.00
SOUTO CLAUDIA	26631297	300.00
SOUTRIC GISELLA	33344068	600.00
SOUZA GRACIELA	11329560	600.00
SPINOSA CARLOS RUBEN	14034728	250.00
SPOSINO BLANCA	4883129	300.00
STAGNOLI JULIETA	31227200	600.00
STIO LUJAN	33482139	900.00
SUAREZ ADRIANA	20502799	600.00
SUAREZ DELIA TERESA	4504333	250.00
SUAREZ EBELIA	16712950	250.00
SUAREZ ELBA	37944743	600.00
SUAREZ ELVIRA	10719076	300.00
SUAREZ MARIANA	26489099	600.00
SUAREZ NADIA ELEJAND	32498510	600.00
SUAREZ OLGA	13244336	600.00
SUAREZ STELLA M	10307501	300.00
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	600.00
SUHIT HUGO	5361038	250.00
SUHIT NORMA BEATRIZ	16473983	600.00
SUNINO MARIA DEL CAR	12063259	300.00
SUNINO NATALIA	30378814	600.00
SUTTI MIRTA	10418265	250.00
TALENTO MARIA FABIAN	18484061	600.00
TAPIA CARMEN	12970735	300.00
TAPIA LAURA	18544905	600.00

TAPIA NANCY	17221170	300.00
TEAR ROSA	4560149	250.00
TELECHEA BETIANA	28200053	600.00
TELLECHEA JUAN PABLO	30990496	300.00
TELLECHEA MARTA SUSA	14122586	300.00
TELLECHEA SARA	3773594	300.00
TELLECHEA YESICA	31885038	600.00
TELLES CINTIA SOLANGE	33067748	600.00
TELLEZ LEIVA MARTA	4731437	600.00
TERUELO VERONICA	32981478	600.00
TITO ESTELA	14587835	300.00
TOLEDO CLAUDIA	35562589	600.00
TOLEDO DEOLINDA	23962926	600.00
TOLEDO ELVIRA ELIDA	11535040	300.00
TOLENTINO LIRIANO	19059195	600.00
TOLOSA MA. DE LOS AN	17468959	600.00
TOLOSA MARGARITA	4568449	250.00
TOLOSA MONICA	20064028	600.00
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	300.00
TOMES HECTOR	16473944	250.00
TOMES WALTER	27827230	300.00
TORALES GARAY	93858057	600.00
TORALES MONICA	25828934	250.00
TORREGROSA MAGALI	21820200	250.00
TORRES ANDREA SOLEDAD	28194689	900.00
TORRES CARMEN NATALIA	30229469	600.00
TORRES DE LAS ROSAS	94569801	600.00
TORRES ELIDA	20502881	600.00
TORRES ESTELA	12063724	600.00
TORRES GRACIELA	22614854	300.00
TORRES JUAN ANGEL	5379314	250.00
TORRES MARIA ALICIA	37847346	600.00
TORRES MARIA ANDREA	23997105	900.00
TORRES MARIA ANTONIA	22906608	600.00
TORRES MIRIAM	94319104	600.00
TORRES NORMA	6168587	300.00
TORRES ORNELLA	34336586	600.00
TORRES OSCAR	5390337	300.00
TORRES PATRICIA	30598829	600.00
TORRES ROJAS GLORIA	94727262	600.00
TORRES VILMA	30378856	600.00
TOTARO MIRIAM LETICIA	22531202	600.00
TRAVERSO ANA CLAUDIA	20945060	600.00
TRAVERSO GRACIELA	14006347	300.00
TREJO LAURA VANESA	32226917	600.00
TREJO MARIELA	22985668	600.00
TREVISIOL KAREN GABRIELA	40758942	600.00
TREVISIOL MACARENA	40758910	900.00
TREVISON MARIA EUGEN	25147667	600.00
TURCO CAROLINA	34336637	600.00
TURCO NANCY	18852848	900.00
UGALDE MARIA CRISTIN	11329522	600.00
UGALDE MARIA DE LOS	22614749	600.00

UGARTE MARIA	5481619	300.00
ULIARTE ESTELLA	5744336	600.00
ULIBARRI SANDRA	23997151	600.00
ULLOA LEONOR	21739229	600.00
ULLOA LORENZO	5315740	250.00
ULLOA LUISA	93900903	250.00
ULLUA MARIA BELEN	33537603	600.00
UMANSKY CLAUDIO	*16911474*	600.00
URBISTONDO MIRIAM	16712780	600.00
URDAMPILLETA WALTER	17672669	600.00
URIARTE ESTHER	17468536	600.00
URRUTIA LILIAN	22671518	600.00
USABIAGA ALEJANDRA	35774573	600.00
USABIAGA JORGELINA	34535120	600.00
USABIAGA OLGA	24339567	600.00
USOZ MARIA ALEJNDRA	14316728	250.00
UZABIAGA ROMINA	35774572	600.00
UZABIAGA ROXANA	23306994	600.00
UZUBIAGA MARIA EUGENIA	31478350	600.00
VAIRO MELISA	37350969	600.00
VALCARCE VERONICA	30229575	600.00
VALDERREY GERMAN	32981032	900.00
VALENTIN RODOLFO	7767604	250.00
VALENTINI JULIETA	32067593	600.00
VALENTINI MARIELA	35774527	600.00
VALENZUELA ALICIA	3793332	300.00
VALENZUELA SILVIA	16160019	250.00
VALLE JOSEFA	6275803	600.00
VALLE OLGA	22614708	900.00
VALLEJOS ANA MARIA	30880400	600.00
VALLEJOS NORMA	18037526	300.00
VANDERTUIN MA DEL CA	12455437	600.00
VANINI ELBA	6546392	600.00
VANONI STELLA MARIS	12063477	600.00
VARALES ANGELICA	16924762	250.00
VARELA SILVIA	28669024	600.00
VARGAS MIRTA ESTER	16248449	600.00
VARGAS ROXANA	24812022	600.00
VAZQUE MARIA ALEJAND	28745414	600.00
VAZQUEZ AMALIA ISABE	5297208	250.00
VAZQUEZ ANALIA ESTER	31227114	300.00
VAZQUEZ CATALINA	95077335	600.00
VAZQUEZ FERNANDA	29019550	600.00
VAZQUEZ MARIA CRISTI	21871553	600.00
VAZQUEZ MONICA LILIA	12362710	250.00
VAZQUEZ VILMA	12717192	250.00
VECINO ADRIANA ALEJA	33343899	900.00
VECINO ROSANA	32498843	250.00
VEGA ELENA	4967940	250.00
VEGA HECTOR	13824434	300.00
VEGA LIDIA	11337975	300.00
VEGA MA DEL CARMEN	30253135	600.00
VEGA ROXANA	18295134	600.00

VEIRAS FERNANDO	14355053	300.00
VELAZQUEZ CAROLINA	30398656	600.00
VELAZQUEZ DIONICIA	10908423	300.00
VELAZQUEZ GABRIELA K	23617534	600.00
VELAZQUEZ HERMINIA	5474642	250.00
VELAZQUEZ MARIA EUGE	33788131	600.00
VELAZQUEZ MARIA JOSE	29154570	600.00
VELAZQUEZ NATALIA	27827424	600.00
VELAZQUEZ NORMA	23306739	300.00
VELAZQUEZ SILVIA	27605564	600.00
VELAZQUEZ VIVIANA	22904514	600.00
VELEZ ANAHI AYELEN	42158755	600.00
VELOZ RODOLFO	2650392	250.00
VELOZO ROSANA	32980056	600.00
VENZO ADELA	2041540	250.00
VERA AZUCENA	14416227	250.00
VERA BLANCA	13944435	600.00
VERA LAURA	20296311	250.00
VERA LUCRECIA	25931664	300.00
VERA MARIA ALEJANDRA	37016498	600.00
VERA MARIA GABRIELA	28997132	600.00
VERA MARIA SOLEDAD	32981110	600.00
VEREA MAYRA	41324985	600.00
VEREA VERONICA	31165441	600.00
VERGARA ANA GRACIELA	13453760	250.00
VERGARA MARTA	4423320	250.00
VERGARA NATALIA	28669522	300.00
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	600.00
VERNA ALFREDO	14122688	250.00
VERNA ANA	35562351	600.00
VERON JACINTA	6351686	250.00
VERON LILIA	10894715	600.00
VERON NATALIA	26937440	900.00
VERON OLGA	14913095	250.00
VERONA CLAUDIA	30229164	300.00
VICENTE ANTONELLA	*40455334*	600.00
VICENTE HINOJOSA JIM	94935349	900.00
VIDELA GREGORIA	4429965	250.00
VIERA ANGELA ANDREA	29154771	600.00
VIERA GILBERTO	5473304	300.00
VIERA KARINA BEATRIZ	27197308	600.00
VIERA MA FLORENCIA	28200361	600.00
VIGO BENITEZ SARA	94672011	300.00
VILLA MARIA DE LOS ANG	18295086	600.00
VILLA CECILIA KARINA	25269839	600.00
VILLA MARCELA BEATRIZ	17465541	600.00
VILLAFAÑE FABIANA	26489201	600.00
VILLAFAÑE PATRICIA	34297058	600.00
VILLAFAÑEZ MONICA	13110019	600.00
VILLALBA ANABELLA	38824505	600.00
VILLALBA BERNARDO	29754765	600.00
VILLALBA ELISA	13750073	600.00
VILLALBA ISABEL	6208751	300.00

VILLALBA JOHANA	39341715	600.00
VILLALBA NIDIA	94538519	600.00
VILLALBA RAMONA	5930677	250.00
VILLALBA SILVINA	27605691	600.00
VILLALBA VANINA	37944776	600.00
VILLAMAYOR LUCRECIA	35418160	600.00
VILLAN JORGE	22292605	250.00
VILLAN MAURICIO	22985769	600.00
VILLAN YANINA VANESA	33537368	600.00
VILLANUEVA MARIELA SUSANA	27082619	600.00
VILLARREAL GABRIELA SUSANA	32181147	600.00
VILLARRUEL DANIELA VIVIANA	37944723	600.00
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	600.00
VILLARRUEL KARINA	38270085	600.00
VILLARRUEL LUCIANA	34336761	600.00
VILLARRUEL MONICA LI	23306970	600.00
VILLARRUEL RAUL	10470909	250.00
VILLARRUEL SILVINA	30229422	600.00
VILLARUEL VERONICA	25147702	600.00
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	250.00
VILLEGAS LILIANA	14913032	600.00
VILLEGAS PAOLA	27702388	900.00
VILLEGAS REGINA	666312	250.00
VILLEGAS YESICA YANINA	34853031	600.00
VINCENTI MICAELA	35418141	600.00
VINSENNAU SUSANA	12059532	250.00
VIOLET MARIA CEFERIN	18469925	600.00
VISGARRA MARCELA ALE	32181140	600.00
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	600.00
VOLATILE ZULEMA	*17854563*	600.00
WILLIAMS ESTELA	26977610	900.00
WOLLANDS SANDRA	26631154	600.00
YANCOVICH MARISOL	24099539	600.00
YAPONI YESSICA	35562830	900.00
YBARRA EMMA	21340413	600.00
YGLESIAS PAOLA SOLED	29216989	600.00
YOSIA LILIANA	12632735	250.00
YOZZOLINO NELIDA	4973096	600.00
YUVIZA VERONICA	20064221	300.00
ZABALA PAOLA	29555323	600.00
ZABRA JORGELINA	32181464	900.00
ZALAZAR PAULA	23617592	600.00
ZAMPATI SOLEDAD	42295139	600.00
ZAMPATTI JUAN BAUTIS	1385639	250.00
ZAMPATTI NOELIA	37237005	300.00
ZAMPATTI SILVIA	23997480	600.00
ZAPATA GERMAN DANIEL	18584734	250.00
ZAPATA JIMENA	31885107	600.00
ZAPATA RAMONA ROSA	5433064	250.00
ZARATE LUCIANA	29555393	600.00
ZAVALA NORMA	20945191	900.00
ZELARAYAN PATRICIA ANDREA	27827198	600.00
ZEPEDA ADRIANA NOEMI	21460035	600.00

ZEPEDA MARIA CRISTINA	24812136	600.00
ZUBELDIA LUCRECIA MARIELA	23997034	600.00
ZULAICA MERCEDES	5087990	250.00
ZUMPANO ERICA	37016155	600.00
ZUMPANO EVELYN	40374295	600.00
ZUMPANO HECTOR	17862930	600.00
ZUMPANO JORGE	12063555	250.00
ZUMPANO MARCELA	18618527	600.00
ZUMPANO RAUL	11138832	250.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	600.00
ZUÑIGA MARIA ESTELA	11742950	300.00
		1,260,900.00

Artículo 2°: Autorízase a abonar en forma complementaria la suma de Pesos doce mil seiscientos nueve ($ 12.609,00), equivalente a un uno por ciento (1%) sobre el monto acreditado en el marco de la Tarjeta Municipio Social, en concepto de comisión, conforme lo establecido en el Convenio celebrado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 36 – Plan Alimentario, Actividad 01 – Plan Alimentario Nutricional, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1104/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente 1701/2018

Tandil, 3 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de horas cátedra provisionales, para los agentes que se desempeñan en el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", en la Dirección de Juventud, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Increméntase a las personas que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedra provisionales que se detallan para cada caso, a partir del 1º de febrero de 2018, quienes se desempeñan en el Programa de Responsabilidad Social Compartida "Envión", dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Juventud:

Legajo	Nombre y Apellido	Horas actuales	Horas con incremento
12121	*Silvia Inés Boato*	23	25
12113	*Mariana Jaramillo*	23	25
9193	*Lucio Matías Angeloni*	23	25
12125	*Cristian Martín López*	23	25
12118	*María Laura Guaspari*	23	25
12116	*María Maite Luberriaga*	23	25
12117	*Ximena Soledad Fuentes*	23	25
12122	*Juan Marcelo Lorenzo Gutierrez*	23	25
12172	*Ignacio Divitto*	23	25
12312	*Cristian Damián Rial*	23	25
12115	*Rocío Soledad Pérez*	25	30
12119	*Mercedes Buquete*	25	30

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1105/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 17249/00/2017

Tandil, 3 de Abril de 2018

Visto: La Licitación Pública Nº 57-01-17 "Pavimentación distribuidor de tránsito Avda. Brasil – Avda. Fleming" 2º llamado.

Considerando: Que mediante Decreto Nº4060/2017 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos ocho millones catorce mil quinientos setenta y cinco ($ 8.014.575,00).

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial -27 y 28 de diciembre de 2017- y en un medio local -18 y 19 de diciembre de 2017- exigidas por la legislación vigente.

Que el 5 de enero de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, en presencia de la Comisión designada al efecto, según consta en acta a foja 60/61.

Que al presente llamado ha presentado oferta un (1) proveedor del ramo.

Que la oferta presentada por la firma Tenue Empresa Constructora S.A., resulta inferior al Presupuesto Oficial en un 0,18%, considerándose económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Comisión de Evaluación Técnica, considerando que la firma Tenue Empresa Constructora S.A. posee capacidad técnico - financiera suficiente en relación a la obra objeto de la presente licitación.

Que la Comisión de Preadjudicación ha emitido dictamen recomendando la adjudicación por su conveniencia a la empresa Tenue Empresa Constructora S.A.

Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Suministros, la Contadora General y la Dirección de Asuntos Legales.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 57-01-17 "Pavimentación distribuidor de tránsito Avda. Brasil – Avda. Fleming" 2º llamado a la firma Tenue Empresa Constructora S.A., CUIT:30-71010346-8, por la suma total de Pesos siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis($ 7.999.996,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a la partida 4.2.2.0 "Construcciones en bienes del dominio público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Proyecto 85 – Distribuidor vehicular – Avenida Brasil y Avenida Fleming, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 22.5.01.35 por la suma de $ 4.513.612,00, Fondo para Infraestructura Municipal; Rubro de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen, Rubro de Afectación: 21.5.01.22 por la suma de $ 3.486.384,00).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1106/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente nº 2269/00/18

5 de abril de 2018

VISTO:

La propuesta realizada por el Departamento Ejecutivo en fecha 03/04/2018, la cual fuera aceptada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 3 de dicho instrumento conviene expresamente: *"...El Departamento Ejecutivo se compromete a reintegrar el 50% de los haberes descontados mediante Decreto nº 1066/18..."*;

Que se ha expedido la Dirección de Recursos Humanos.-

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º.- Reintégrese a los trabajadores alcanzados por el Decreto nº 1066/18 el 50% de la suma descontada con los haberes del mes de marzo del corriente año objeto del acto administrativo previamente mencionado.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º.- Regístrese; comuníquese por Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Nº: 1107/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº04677/2018

TANDIL, 5 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el dìa 28 de abril del corriente se llevará a cabo una correcaminata organizada por la Parroquia San Cayetano.

Que dicho evento es consistente con el objetivo de estimular la realización de actividades recreativas y saludables.

Que la misma convoca a atletas de la ciudad y zona.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la ***"III ºEdiciòn Correcaminata San Cayetano""*** organizada por la Parroquia San Cayetano,a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes y oportunamente archívese.

Nº: 1108/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. 4192-2018

Tandil, 5 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Presidente del Taller Protegido; y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de abril el Taller Protegido Tandil festeja su 35º Aniversario.

Que la citada institución ha albergado y alberga a jóvenes tandilenses que día a díaconviven con una discapacidad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º-Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la celebración de 35ºAniversario del Taller Protegido Tandil, que se realizará el día 24 de abril del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Ceremonial y Protocolo, Control Vehicular, y oportunamente archívese.

Nº: 1109/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL,5 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Directora del Grupo Vocal Ecos, Lic. Mariela Thesz, y

CONSIDERANDO:

Que los días 26, 27 y 28 de octubre se realiza en nuestra ciudad el 11vo.“Ecos Corales de Tandil”.

Que el mismo cuenta con el auspicio de ADICORA (Asociación de Directores de Coros de la Republica Argentina).

Que el mismo reúne a diferentes agrupaciones corales del país y de Latinoamérica, contando con la presencia de coros de países limítrofes.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** el “11º Ecos Corales de Tandil” organizado por el Grupo Vocal Ecos a desarrollarse en nuestra ciudad los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº:1110/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Expte. Nº 3709/2018

Tandil, 5 de Abril de 2018

VISTO:

Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 25, Paraje El Molino para financiar la adquisición de una impresora que será utilizada en la Institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido por la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Aberastegui Fonseca Emmanuel Juan Pablo – CUIT 20-29375015-8, por la suma de Pesos dos mil trescientos noventa y nueve ($ 2.399,00), en concepto de subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 25, Paraje El Molino, para la adquisición de una impresora.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.4.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaria de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigentes. Fuente de financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de afectación 17.5.01.53).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1111/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 10573/2017.

Tandil, 5 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por la agente Daniela Rodríguez –legajo 12189-, solicitando el reconocimiento de los servicios prestados en dependencias de la DGCyE (Dirección General de Cultura y Educación).

CONSIDERANDO:

Que la norma del art. 72 inc. b de la ley 14.656 reconoce a los agentes por cada año de antigüedad en la Administración Pública –ya sea que se trate de servicios nacionales, provinciales o municipales- el derecho a una retribución adicional.

Que el ingreso a este Municipio de la agente Daniela Rodríguez –legajo 12189- se produjo el 20 de Marzo de 2017, mediante Decreto n° 1137/2017.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Legales, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reconózcase a la agente ***Daniela Rodríguez –legajo 12189-*** la antigüedad correspondiente a los servicios prestados en dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación, desde el 08 de Abril de 2009, hasta el 20 de Marzo de 2017 inclusive, fecha de su ingreso al Municipio, lo que hace a un total de siete (7) años, once (11) meses, y once (11) días.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.1.3.1. "Por Antigüedad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación- Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1112/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3849/2018

Tandil, 5 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia a una hora cátedra provisional presentada por el agente Héctor Fabián Bullotti –legajo 8186-, asignada en la Banda Infanto Juvenil.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente ***Héctor Fabián Bullotti –legajo 8186-,*** en el ejercicio de una (1) hora cátedra provisional, asignadas en la Banda Infanto Juvenil, con retroactividad al 5° de Marzo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1113/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4755/2018

Tandil, 5 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación en el ejercicio de 16 horas cátedra provisionales asignadas a la agente Pierina Pifano – legajo 9762, del Programa Avanzar a la Escuela de Artes Visuales N° 1 para dictar Talleres de Plástica Visual Niños, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la agente ***Pierina Pifano – legajo 9762,*** en el ejercicio de dieciséis (16) horas cátedra provisionales, del Programa Avanzar a la Escuela de Artes Visuales N° 1 para dictar Talleres de Plástica Visual Niños, a partir del 1° de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1114/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 15747/2017.

TANDIL, 5 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto 425/2004 mediante el cual se realizó la designación de la agente Mirta Haydeé Islas, DNI 12.059,075 –legajo 8338- en la Dirección de Asuntos Legales; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada presenta una discapacidad motora debidamente acreditada con la documentación obrante a fs 6;

Que su ingreso debió realizarse en el marco de la Ley Provincial 10593, circunstancia no consignada en el acto administrativo de nombramiento;

Por todo ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Modificase el artículo lº del Decreto 425/2004, estableciendo que la designación de la agente ***Mirta Haydeé Islas –DNI 12.059.075-*** se realiza en el marco de las disposiciones de la Ley 10593, que establece el régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º - REGISTRESE, Notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1115/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4619/2018

Tandil, 5 de abril de 2018

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por la agente de la Dirección de Asuntos Legales, Sofía Cabito – legajo 12314.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente ***Sofía Cabito – legajo 12314***, licencia especial sin goce de haberes a partir del 23 de marzo de 2018, por el término de seis días, en las condiciones establecidas en el artículo 96 de la Ley 14656, debiendo reintegrarse el día 29 de marzo de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Asuntos Legales, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1116/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 397/04/2018

Tandil, 5 de abril de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar al beneficiario del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detalla a continuación correspondiente al mes de enero de 2018 en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Franco Fernández – DNI 36.934.089, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00) en el marco del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC).

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1117/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 04250/2018.

Tandil, 05 de Abril de 2018.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Febrero de 2018, y el 10 de Marzo del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Febrero de 2018 y el 10 de Marzo de 2018, por la suma total de Pesos Tres Millones Quinientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y cuatro con veintisiete centavos ($ 3.563.244,27), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	84.310,52
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	8.841,53
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	2.943,56
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	5.016,63
Actividad 06 - Servicios a la Juventud	$	1.014,27
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$	22.288,82
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$	6.926,16
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	12.940,70
Subactividad 02 - Modernización del Estado	$	5.087,66
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	129.538,18
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	1.227,89
Programa 17 - Cultura		
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	1.377,89

Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	13.379,21
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		
Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	12.992,44
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	4.485,83
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	19.299,92
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	23.357,85
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	25.133,16
Programa 35 - Educación		
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	9.494,59
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Actividad 01 - Administración Financiera	$	38.570,79
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	81.736,57
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	1.266.076,66
Actividad 02 - Tratamiento de Residuo Sólido Urbano	$	1.301,33
Actividad 03 - Barrido	$	140.608,25
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	416.915,17
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	33.607,68
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	183.484,62
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	11.358,18
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	112.337,33
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	133.855,26

Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	67.885,15
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	28.840,71
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	81.305,02
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	13.061,83
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	244.708,94
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	19.765,63
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	9.956,93
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	44.583,64
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO		
Actividad 01 - Producción	$	12.846,47
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$	52.459,96
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$	36.211,55
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	4.688,48
Programa 34 - Protección Ciudadana		
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$	94.178,21
Programa 38 - Control Vehicular Urbano		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	1.674,03
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$	41.569,07
TOTAL	$	3.563.244,27

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 04250/2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio **(Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal) por la suma de Tres Millones Cuatrocientos veintiún mil ciento treinta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 3.421.134,48); (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de Ciento cuarenta y dos mil ciento nueve pesos con setenta y nueve centavos ($ 142.109,79)**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1118/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 03985/02/2018.

Tandil, 5 de abril de 2018

VISTO:

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 20 de marzo del corriente año por el Sr. Director de Protección Ciudadana, respecto del agente Diego Julián Rafeca –legajo 12209.

CONSIDERANDO:

Que la misma ha resultado insuficiente para alcanzar los parámetros para gozar de estabilidad en su empleo.

Que lo manifestado en el informe de fs. 4 resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dése de baja al agente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana-, ***Diego Julián Rafeca –legajo 12209-*** a partir del 10 de Abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1119/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 03985/01/2018.

Tandil, 5 de abril de 2018

VISTO:

La evaluación de desempeño efectuada con fecha 20 de marzo del corriente año por el Sr. Director de Protección Ciudadana, respecto de la agente Ana María Balduzzi –legajo 12203.

CONSIDERANDO:

Que la misma ha resultado insuficiente para alcanzar los parámetros para gozar de estabilidad en su empleo.

Que lo manifestado en el informe de fs. 4 resulta suficiente para considerar oposición fundada, en los términos del artículo 4º de la ley 14.656.

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dése de baja a la agente de la Secretaría de Protección Ciudadana – Dirección de Protección Ciudadana-, ***Ana María Balduzzi –legajo 12203-*** a partir del 10 de Abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Protección Ciudadana – Secretaría de Protección Ciudadana-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1120/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3924/00/2018

Tandil, 6 de abril de 2018

Visto: Se dispuso un subsidio para el pago de la locación del inmueble donde cumple funciones la Asociación Regional Discapacitado (A.RE.DIS), a razón de $ 6.500,00 mensuales.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Regional Discapacitado (A.RE.DIS) – Personería Jurídica 21.209, por la suma total de Pesos seis mil quinientos ($ 6.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado al pago de la locación del inmueble donde cumple funciones la Institución, por los meses de enero a diciembre de 2018.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1121/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3559/2018.

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Secretaría de Gobierno, Silvia Graciela Alfonso Bezrukov –legajo 7011-, cumplió el 1° de marzo de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, ***Silvia Graciela Alfonso Bezrukov –legajo 7011-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Seis Mil doscientos setenta y nueve con veinticuatro centavos ($ 6.279,24), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1122/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Expte. Nº 3537/2017

Tandil, 6 de Abril de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la reparación del muro de contención en la E.E. P. Nº 36; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento cinco mil seiscientos ($ 105.600,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la reparación del muro de contención en la E.E.P. Nº 36.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1123/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 408/00/2018

Tandil, 6 de abril de 2018

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza Nº 16006.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos dos millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos sesenta y uno con doce centavos ($ 2.775.661,12), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras detalladas seguidamente, en el marco de la de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza Nº 16006:

- Reentoscado Camino 18 / Tramo R.P.74 a empalme Camino 18 a.
- Reacondicionamiento de cunetas y alcantarillado / Est. De La Canal
- Alteo Camino E2 / Tramo Camino E 1.
- Alteo Camino 103 – 15 / Tramo empalme Camino 24 a empalme Con. 34.
- Reentoscado Camino 103-07 / Tramo R.P. 74 a empalme Camino 103-08.
- Alteo Camino 9 / Tramo R.P. 74 a Camino 103 -07

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1124/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4849/00/2018

Tandil, 6 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos dos millones setecientos cuatro mil trescientos ocho con ochenta y cuatro centavos ($ 2.704.308,84), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

TANDIL

Beneficiario	DNI	Importe	Cobrador	DNI/CUIT/CUIL
ABAD VERONICA GRACIELA	32498525	1,500.00		
ABALOS FERNANDA KARINA	27132978	1,500.00		
ABASTO NATALIA	26050070	800.00		
ABDALA FERNANDO	27827442	7,000.00		
ABRAHAM CEJAS HORACIO	5381966	1,500.00	ABRAHAM HORACIO OMAR	32067966
ABURTO PAULA ALEJANDRA	23306995	700.00		
ACEVEDO MICAELA DAIANA	40374155	3,000.00		
ACOSTA ANGELA ESTER	17863096	4,000.00		
ACOSTA BUGARIN AGUSTIN	41569373	1,800.00		
Acosta Eulogio Zoilo	10470784	500.00		
ACOSTA IVANA SOLEDAD	32181400	500.00		
ACOSTA MARIANO GABRIEL	30880552	400.00		
ACOSTA OSCAR ALBERTO	12632613	1,500.00		
ACOSTA ROSANA	29375168	1,000.00		
ACU?A FIDEL JESUS	24086483	3,000.00	RIOS PAOLA	25592166
ADARO MARIA AMOR	39741954	380.41	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AGOSTINO OSCAR ALBERTO	7637019	1,800.00		
AGUERA JUAN MIGUEL	31227867	1,000.00		
AGUERA MARIA DANIELA	35774856	1,875.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
AGUERO VALERIA ROCIO	32181423	500.00		
AGUILERA FERNANDO GABRIEL	29104877	10,000.00	MERLO GABRIEL	24812321
AGUILERA KARINA BEATRIZ	23997305	2,500.00		
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AGUINALDO NELIDA ARGENTINA	34535177	3,800.00		
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	1,000.00		
AGUIRRE MIGUEL ANGEL	16302584	5,200.00	QUIROZ EMILIO	4448947
AGUIRRE NORMA NOEMI	16564889	1,500.00		
ALANIS ADRIANA	26303391	1,500.00		

ALBARRACIN ALICIA	23450546	750.00	TRAIANI LUCILA	34037872
Albarracin Valeria	36334690	1,000.00		
ALCARAZ JUAN CRUZ	38689910	1,500.00		
ALCARAZ LIDIA MABEL	24531195	2,000.00		
ALCARAZ MARISA ELIZABET	27832596	2,000.00		
ALCETEGARAY MIGUEL	16303948	1,100.00		
ALDONATE MANUEL ALBERTO	22030180	5,000.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
ALGA?ARAZ ELSA EDITH	12638819	2,000.00		
ALI JUAN JOSE	20296417	5,000.00		
ALLENDES ADOLFO HUMBERTO	16781991	3,000.00		
ALLER CLAUDIA ANDREA	23997346	3,000.00		
Almada Norma Beatriz	16593439	3,500.00		
ALMANDO MARIA GISELA	34086153	6,000.00		
ALMEIDA NARCISA	316352	700.00		
ALMIRON YANINA	35562028	1,500.00		
ALPIREZ VIRGINIA AURELIA	14591050	2,000.00		
ALSINA AYELEN NAHIR	42345536	760.82	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
ALVAREZ AMILCAR MARCIAL	41687719	5,000.00		
ALVAREZ CARLA	31227621	2,000.00		
ALVAREZ CARLA	31227621	2,000.00		
ALVAREZ ELEANA SALOME	38824245	1,500.00		
ALVAREZ ELEANA SALOME	38824245	5,000.00		
ALVAREZ FERREYRA RAUL ANTONIO	12063355	1,500.00		
ALVAREZ LUCAS DANIEL	39336484	10,000.00		
ALVAREZ MARIA EUGENIA	31227735	2,500.00		
ALVAREZ MARINA RAQUEL	22390964	700.00		
ALVAREZ NELIDA ESTER	11717798	1,000.00		
ALVAREZ NELIDA NOEMI	24119842	4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
Alvarez Sofia	33719915	5,000.00		
ALVAREZ SUSANA BEATRIZ	21854235	15,893.00	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S,R,L,	30691488752
AMADO PATRICIA LILIANA	18037786	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
AMARANTE ANGEL	41545346	500.00		
AMARANTE ANGEL	41545346	2,500.00		
AMARANTE DANIELA	26807441	1,500.00		
ANASTASIO ROSA SUSANA	10470996	1,500.00		
Anchoverri Jorge Orlando	14913065	1,000.00		
ANCONETANI MARIA ROSA	14122692	500.00		
ANDERSEN NATALIA	27197583	2,000.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	1,000.00		
ANDRADA SILVIA CRISTINA	28200964	6,500.00	ALONSO SILVIA CLARA MABEL	17468608
ANTONINI ANA MARIA	16057736	4,600.00		
ANTUNEZ MARCO AURELIO	16924904	1,000.00		
ARANA SILVANA LORENA	25062649	500.00		
ARANA VICTOR ALEJANDRO	24812083	2,000.00		
ARANAGA MARIA CRISTINA	22282219	2,500.00		
ARANCIBIA OLGA VALERIA	29754840	1,000.00		

ARANDA MARIO JOSE	38524904	1,500.00		
ARANDA NICOLAS	41569201	2,000.00		
ARATA ANTONELLA FLORENCIA	39922134	1,000.00		
ARAUJO CAROLA FERNANDA	29552739	2,500.00	FERNANDEZ JORGE ALBERTO	10470891
ARBIO ANGEL HERNAN	22360747	1,000.00		
ARBIYA NATALIA LORENA	25624956	6,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
ARCA CLAUDIA C	32498980	2,000.00		
ARDILES MARIA CONCEPCION	6275941	2,000.00		
ARENAS KARINA GRISELDA	23835655	600.00		
ARENZANA AMELIA ELVIRA	5140051	1,500.00		
ARGUELLO MARIANA	30530955	1,200.00		
ARIAS HIPOLITO CEFERINO	17631937	600.00		
ARIAS MONICA	20502832	1,800.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIAS MONICA	20502832	3,500.00	ARIAS YESICA L	35562040
ARIAS VALERIA SOLEDAD	32981389	1,700.00		
ARIBE ROCIO MICAELA	37016425	1,000.00		
ARISTEGUI LIDIA ELVIRA	6208939	500.00		
AROCHA GRACIELA MABEL	14416298	800.00		
AROCHA MICAELA	40769362	2,000.00		
ARREGUI MARIA JOSE	34336501	2,800.00		
Arriaga Nicolas	35418045	800.00		
ARRIOLA NILDA GRACIELA	20723786	500.00		
ARROZERES FRANCISCO OSCAR	12717259	2,500.00		
ATEIRO CLAUDIA SOLEDAD	39848901	4,000.00		
ATEIRO MARTA	35774740	1,000.00		
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
AVALOS DOMINGUEZ YANINA ESTHER	95698516	1,500.00		
AVALOS FABIANA MARIA	18048845	3,000.00		
AVENDA?O MARIA SOLEDAD	28669683	800.00		
AVILA CELESTE	40688055	2,000.00		
AVILA ETELVINA ESTHER	13244382	1,000.00		
AYALA CRISTALDO ALICIA	94360210	1,000.00		
Ayala Daniela Rocio	47021552	6,000.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
AYALA ELBA ROSA	23306624	1,500.00		
BACA CAROLINA	23744592	4,000.00		
BAEZ CANDIA NORMA ELIZABETH	95033395	1,000.00		
BAIUNCO ENRIQUE ADALBERTO	12970590	800.00		
BALBARREY PABLO JOSE	8371633	1,500.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	3,000.00		
BALLENT SOFIA VICTORIA	37014599	2,500.00		
BALMACEDA MARINA KARINA	23617859	1,500.00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	504.08	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	800.00		
BALTORE ANA PATRICIA	25147960	859.04	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
BANDEO MARIA JOSE	30379012	1,000.00		
BARACCO CRISTINA	34296981	10,000.00		

BARDELLI JOSE LUIS	17468524	5,000.00		
BARRAGAN ADRIAN	26303195	5,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
BARRAGAN MALISIA ELIZABETH	23478922	1,500.00		
BARRAGAN MANUEL	24269619	2,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
BARRAGAN NORMA E	17468731	1,000.00		
BARRAGAN OLGA HAYDEE	18295045	1,000.00		
BARRAGAN PEDEMONTE NANCY NOEMI	32667918	3,500.00		
BARRAZA MARIA ALEJANDRA	23617782	1,000.00		
BARRAZA NATALIA	38270489	2,700.00		
BARRERA JONATAN EZEQUIEL	38291112	3,500.00		
BARRERA SILVANA LORENA	25796425	2,500.00		
BARRIENTOS ALBERTO	8525887	1,000.00		
BARRIOS HECTOR REINALDO	5323018	2,500.00	BARRIOS MELBA ISABEL	23745852
BARROCA PABLO	40374110	2,485.00	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283
BARROSO JOSE LUIS	13617591	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
Bastias Loncon Claudia	18907710	2,400.00	DEL CAMPO RODRIGO	28759395
BATTAGLINI EVANGELINA ALBA	21683245	2,500.00		
BATTAGLINI YESICA PAOLA	36615333	2,000.00		
BAZOBERRI ELISA MARIELA	23617974	6,000.00		
BECCHI MARIA EMILIA	30880140	4,000.00		
bedascarrasbure Maria Valeria	24518039	14,065.00	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S,R,L,	30691488752
Befumo Osvaldo Dario	22282541	2,900.00	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S,R,L,	30691488752
BELEN EMILIO	13320681	1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
BELLIDO NATALIA	35033456	3,500.00		
BELLIDO SILVIA LILIANA	17221697	700.00		
BELLONI BIAI? SEBASTIAN	32425093	1,200.00		
BENAVIDEZ EDUARDO ADRIAN	24386772	1,750.00		
BENITES NATALIA	34853399	4,000.00		
BENITEZ BENITEZ DELOSANTA	95134380	800.00		
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	4,500.00		
BERNASCONI MARIEL	34037922	2,000.00		
BERTOGLIO SILVIA EVA	11413515	3,500.00		
BERTON CAROLINA	40020026	1,000.00		
BERTONE ROSANA	23450588	900.00		
BERTORELLO MARIA INES	12717291	1,500.00		
BETTIGA MARIA STELLA	35033466	3,500.00		
BIANCHI YESICA ANDREA	35774753	2,500.00		
BIDEGAIN ARIEL AXEL	47412665	2,400.00	DEL CAMPO RODRIGO	28759395
BILBAO FLORENCIA DAIANA	38824367	3,000.00		
BLANCO ALICIA ELSA	11803422	400.00		
BLANCO DAVID EDUARDO	30379141	800.00		
BLANCO JOSEFINA	35411364	1,000.00		
BLANCO MARIA ALEJANDRA	33908369	3,500.00		
BLANCO NATALIA SOLEDAD	30229226	3,800.00	ANDOLFATTI SILVIA LORENA	25931849
BONANNA OLINDO HUGO	5368536	800.00		
BONAVENTO MARIA ANDREA	20502683	900.00		

BORDON GABRIELA GISELE	33189105	1,000.00		
BORGONOVO CLAUDIA MARIELA	22985790	1,800.00		
BRAQUI DAIANA ESTEFANIA	32981314	500.00		
BRESESTI ESTHER SEFERINA	3576203	1,000.00		
BROGNO MARA AGUSTINA	29375245	2,500.00		
BROGNO MARISOL SUSANA	21504851	1,000.00		
BROWN NICOLAS ALEJANDRO	38175836	3,000.00	JUAREZ PATRICIA ADRIANA	14235592
BRUCHETTI FERNANDA	32067253	2,000.00		
BRUSCHI RUTH AYELEN	40256291	2,000.00		
BRUZZONE GLADYS NELIDA	29160410	3,000.00		
BUCCI LORENA INES	26788549	2,000.00		
BUCCI LORENA INES	26788549	2,500.00		
BURGOS CLAUDIA MABEL	18295122	1,000.00		
BURGOS NOELIA ROXANA	34336998	3,200.00		
BUSELLI HORACIO RAUL	4988646	2,000.00		
BUSTAMANTE ANABELLA	37014971	500.00		
BUSTOS VERA JUAN CARLOS	14501257	1,000.00		
CA?ETE ALEJANDRA	30522522	800.00		
CA?IZA DIAZ SONIA ROCIO	94787123	1,000.00		
CABANAY LUZ MARIA	32858643	497.49	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CABANAY LUZ MARIA	32858643	3,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	1,000.00		
CABARCO CARLOS DANIEL	11158242	2,000.00		
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CABRAL ANABEL ANALIA	32425173	1,900.00		
CABRERA ADRIANA LORENA	25452876	1,000.00		
CABRERA AGUSTINA	34853431	380.41	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CABRERA AGUSTINA	34853431	1,000.00		
CABRERA ANALIA JIMENA	29793230	6,500.00		
CABRERA GLORIA DEL CARMEN	28143280	1,000.00		
CABRERA JULIA ROSANA	22614879	800.00		
CABRERA RUBEN EZEQUIEL	28009928	4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
CABRERA WALTER HORACIO	28010041	700.00		
CACCIATO ANA VICTORIA	30880802	1,500.00		
CACCIATO MARIA CRISTINA	4973188	2,000.00		
CACERES MARIA ROSA	34779491	1,000.00		
CACERES MIRIAM ALEJANDRA	24410634	3,000.00		
CACIATTO MARTIN JOSE	34037990	800.00		
CALABRO, GRACIELA NOEMI	25147966	800.00		
CALLEGARE SILVIA VIVIANA	14629645	3,000.00		
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	2,200.00	GASPARI ADRIANA	18056043
CALLEJON MA DE LOS ANGELES	27019978	5,200.00	SHEMI SANDRA	14773700
CALVIGIONI HECTOR	26184510	1,000.00		
CALVO DIANA FELICITAS	11413856	4,000.00	OLIVA MARCELA ROSALIA	33343837
CALVO ROSA FILOMENA	4824015	1,000.00		
CAMARA PALACIO ROCIO GUADALUPE	34296960	2,500.00		
CAMILLERI JULIO HECTOR	18677717	13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204

CAMIO JORGE ALBERTO	4624486	1,500.00		
CAMPOS STEFANIA	39162803	1,500.00		
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	4,000.00	FRAILE INES ROXANA	14174429
CANDEBAT LUZ ROCIO	30291509	4,500.00	ARANIBAR CLAUDIA SUSANA	29417019
CANDIA AMARILLA IGNACIA RAMONA	95712532	800.00		
CANO DANIELA ALEJANDRA	37016297	1,000.00		
CANSINA GUILLERMO	31165500	8,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
CAPOZZO VERONICA A	17672604	2,000.00		
CAPRISTO LETICIA SUSANA	13750482	2,500.00		
CARABAJAL ALBERTO LUIS	13824004	3,200.00		
CARABAJAL ARDITO DERLIS	35563239	1,000.00		
CARABAJAL CARLA LUCRECIA	36608471	1,200.00		
CARABAJAL MARIANA	29885845	1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
CARABAJAL SILVANA BEATRIZ	27693638	2,500.00		
CARRANZA EDITH	18349640	3,000.00		
CARREIRA MARCELO DANIEL	17221379	1,000.00		
CARRERA ELIDA CAROLINA	31609125	900.00		
CARRERA MARIA LUZ	13824819	1,000.00		
CARRILLO CARLOS ALBERTO	11932980	3,000.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	1,500.00		
CARRILLO LILIANA SANDRA	13824893	2,000.00		
CARRIZO ALEJANDRINA	4169167	3,500.00	CARRIZO RENE	16712777
CARTELLE ELSA SUSANA	14629507	800.00		
CARTELLE FACUNDO	38129626	1,800.00	SANRAME ROSALES YANINA MAGALI	35914782
CARUSO MONICA BEATRIZ	23260341	700.00		
CASADO ELSA MABEL	31185598	2,000.00		
CASADO ELSA TERESA	20391532	1,000.00		
CASAS ANDREA SOLEDAD	27703409	3,000.00		
CASAS FERNANDA BEATRIZ	18037742	1,000.00		
CASAS JUAN CARLOS	11329968	2,500.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	1,000.00		
CASAS VANINA VANESA	34336960	4,000.00		
CASCO EVELIN	39341737	1,500.00		
CASCO ROSA MARIELA	35418743	1,000.00		
CASCUE NOELIA ALEJANDRA	34535115	1,500.00		
CASERES GRACIELA ANTONIA	18037978	1,500.00		
CASERES LIDIA	17221255	350.00		
CASERES NELIDA PATRICIA	27605778	600.00		
CASIRAGHI HECTOR HUGO	5374326	2,800.00		
CASTA?O MARIA ROSA	17468687	1,500.00		
CASTRO AGUILAR MARIO	6542235	1,500.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	11158314
CASTRO GUANIPA ROSARIO ALEJANDRINA	95731612	1,000.00		
CASTRO IVANA YESICA DEL ROSARI	23997014	1,000.00		
CASTRO MARIA LAURA	25147754	500.00		
CASTRO MARIA LUCRECIA	14842644	1,000.00		

CASTRO MARIANO FERNANDO P	26107442	3,500.00		
CATTANEO JOSE MARIA	5388430	5,000.00	CATTANEO ANDREA PAOLA	24988294
CAYOLO ROMINA ELISA	24761835	1,000.00		
CELA MARIANA BEATRIZ	35033503	500.00		
CENA DEBORA BEATRIZ	31227404	1,800.00		
CENA MARIA MAGDALENA	20945344	1,000.00		
CESANELLI LIERNUR ARIEL CHRISTIAN	24812014	3,500.00		
CESTONA VALERIA SUSANA	27197557	1,500.00		
CHACON CHRISTIAN DANIEL	26303094	1,000.00		
CHAMORRO LOURDES	94907577	1,000.00		
CHICLANA MARIO	13503051	1,400.00		
CHIFFLET ALICIA HAYDEE	26668993	1,000.00		
CHILAVER MARCIAL	95710246	2,000.00		
CIANO MARCELA ANDREA	31478468	3,200.00		
CIANO ROXANA KARINA	24812090	800.00		
CICHILITTI CINTIA AMELIA	34759730	1,000.00		
CICHILITTI MARIA LUJAN	35418110	1,700.00		
CICOPIEDI CRISTINA EMMA	23688863	500.00		
CINTAS MARIA CECILIA	24812057	1,600.00		
CIRO MARIA DEL CARMEN	14913123	1,000.00		
CISTERNA DULCIRIA ROSA	9169627	700.00		
CLAUDEL CLAUDIA AYELEN	40809430	2,000.00		
CODO GUADALUPE	35540142	3,500.00		
COITO MIGUELINA	12705236	4,000.00		
COLLOVA RICARDO VALENTIN	11329856	800.00		
COLOMBANI ARMANDO GABRIEL	13244155	1,500.00		
COLOTTI DIANA ROMINA	25147987	4,000.00		
COLOTTI GUSTAVO	39800475	8,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	900.00		
COLOTTI PAOLA VANESA	30598678	2,000.00		
COLOTTI YAMILA EDITH	41071939	2,500.00		
CONFORTI MARIA EUGENIA	30001034	1,500.00		
CONFORTI MARIA VANESA	32800475	2,500.00		
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
CONFORTI VANESA PAOLA	38129744	3,500.00		
CONTRERA HUGO MARCELO	13750166	3,200.00		
CONTRERA SANDRA ISABEL	29877088	2,500.00		
CONTRERAS MYRIAM ROXANA	27605610	1,000.00		
CORDERO AQUINO VIRGINIA	94063135	800.00		
CORDOBA MELANI CAMILA	41569325	2,000.00		
CORIA JULIETA	38524778	4,500.00		
CORNEJO GABRIELA NOEMI	27886584	2,000.00		
CORONEL FERNANDA ELISABET	27826515	3,000.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CORRADO GRACIELA ESTELA	17221940	3,500.00		
CORRADO ISOLINA ESTER	37014826	700.00		
CORRADO ROSANA	23209198	1,500.00		

CORRADO TAMARA DANIELA	40020252	6,000.00		
CORRALES LUCAS	32700874	1,200.00		
CORREA CLAUDIA ANDREA	25990063	1,500.00		
CORTES ALBERTO MARIO	13320565	4,000.00		
CORVALAN ERICA ANTONELLA	40566490	1,000.00	Franco Ezequiel Anachuri	39929206
CORVALAN ROCIO SOLEDAD	32170154	600.00		
COS YOLANDA LUJAN	33109969	1,500.00		
COSTA Y DEL VECCHIO FLAVIA	27099619	1,500.00		
CRUZ MARIA ITATI	29163247	450.00	ARANDA, MICAELA MILAGROS	39111481
CRUZ MARIA ITATI	29163247	2,700.00	ARESQUETA JULIETA	37944992
CRUZ MARIA ITATI	29163247	3,825.00	DIEZ KAREN	26107271
CRUZ MARIA ITATI	29163247	4,500.00	ALPERTE ROSA	35033627
CRUZ MARIA ITATI	29163247	5,775.00	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915
CRUZ MARIA ITATI	29163247	7,500.00	ARANAGA YANINA DAIANA	35172587
CRUZ MARIA ITATI	29163247	9,450.00	POLIFRONI MARIA GUILLERMINA	29754588
CRUZ MARIA ITATI	29163247	10,080.00	QUINTEROS BARROS JIMENA YAMILA	33537260
CRUZ MARIA ITATI	29163247	15,000.00	ORDENES DANIELA DE LOS ANGELES	31161210
CRUZ MARIA ITATI	29163247	15,750.00	RIVAROLA MARIA FERNANDA	31037468
CRUZ MARIA ITATI	29163247	17,100.00	COCARO GABRIELA	20673203
CUCAREZZE MARISA CELIA	17221095	800.00		
CUFRE VICENTE GUILLERMO	16220161	2,000.00	CUFRE CECILIA	22614989
CUIN MARIANO	13824567	3,000.00		
CUIN NORMA EDITH	18343846	4,000.00		
CUMLER BERNARDO ALEJANDRO	22266199	500.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	1,500.00		
CURDI FLORENCIA NATALIA	29543171	2,500.00		
CURUCHET ELSA PILAR	2041694	1,000.00		
CURUCHET LAURA SOLEDAD	37016027	1,500.00		
CURUCHET PABLO FABIAN	20502602	1,000.00		
CUTRI SILVANA PAOLA	35418252	1,200.00		
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	3,000.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CUVILLER CLAUDIA VIVIANA	20064301	3,000.00	RANIERI MARIA CLEMENTINA	11329901
CUVILLER M LUJAN	37766123	4,000.00		
CUVILLIER TATIANA	35418229	2,000.00		
CUVILLIER TATIANA	35418229	6,000.00		
CYBULSKI MARTA ISABEL	22387661	5,000.00		
DA CRUZ LILIANA	23306112	2,000.00		
DADARIO LAURA ROMINA	24518022	4,200.00	RECROA LAURA MIRTA	6416225
DADARIO PATRICIA LORENA	38514710	900.00		
DANERI MANUEL	13244408	4,000.00		
DARINO AYELEN BEATRIZ	37237222	4,500.00		
DE LA CALLE PATRICIA NANCY	26303063	1,000.00		
DE LEON ELISABET	34853281	800.00		
DE LERA MABEL LEONTINA	1680731	3,000.00	CAPUTO MABEL CRISTINA	11329890

DE LORENZO CARLOS OSVALDO	41102998	1,000.00		
DECIMA GUILLERMINA DANIELA	35418987	1,200.00		
DECIMA MARIA CRISTINA	10324760	2,000.00		
DEGO DAIANA ROSANA ELIZABETH	38129824	5,200.00		
DEGORGUE PEDRO	5381855	8,000.00	MENA JUAN IGNACIO	33356792
Deguer Ana Maria	11717530	2,000.00		
DEL RABAL BRANDAN JUAN EZEQUIEL	34853342	6,000.00		
DEL RIO ANALIA ANDREA	27605995	2,000.00		
DEL RIO KARINA MABEL	27827370	1,000.00		
DEL VALLE GRISELDA MARIA L	22292909	4,500.00		
DEL VALLE MARIA DEL CARMEN	35775096	1,000.00		
DELGADO NANCY CAROLINA	35418169	1,000.00		
DELGADO ZULMA RAQUEL	5649748	3,800.00		
DELIO LEONARDO CARLOS EUGENIO	26369914	2,000.00	DE LIO CARLA NOELIA B	31959708
DIAZ CARLOS	11461705	4,000.00		
DIAZ JORGELINA VANESA	35418142	600.00		
DIAZ JULIA E	25931983	1,500.00		
DIAZ JULIA E	25931983	2,000.00		
DIAZ MAIRA DEBORA VERONICA	32498546	3,500.00		
DIAZ MARIA IVONE	25973661	2,000.00		
DIAZ MAURO EZEQUIEL	40020212	800.00		
DIAZ MERCEDES JOVINA	17993711	3,500.00		
DIAZ MIRTA LUJAN	23306927	1,500.00		
DIAZ MIRTA MABEL	11717828	3,500.00		
DIAZ NELIDA ALICIA	5649633	1,000.00		
DIAZ OLGA KARINA	27827115	1,000.00		
DIAZ PEDRO	10917796	1,000.00		
DIAZ SANTIAGO SERGIO	18227573	4,540.00	BERROETA MARCOS ANTONIO	25197890
DIAZ VALERIA	25514114	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
DIAZ, DIEGO ADRIAN	31478445	1,000.00		
DICK NAILA	26775944	1,000.00		
DIEGUEZ MARTA MARIA DE LOURDES	31957929	1,500.00		
DISALVE NATALIA MABEL	29754580	2,000.00		
DIVITTO DARIO	17816856	5,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
DOBOURDIEU HORACIO HUGO	10656225	3,000.00		
DOELLO SANDRA FABIANA	26543177	4,000.00		
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	1,200.00	SCARPETTA LUCILA MARIA	28288915
DOME ANGELICA DANIELA	23496428	2,000.00	HOURCADE MIRTA ESTHER	13503276
DOMINGUEZ BETIANA	25434832	800.00		
DOMINGUEZ MARIA CLAUDIA RAMONA	21854298	1,500.00		
DOMINGUEZ MARIA CRISTINA	13750431	6,000.00	BESSONE ALEJANDRA	16713419
DOMINGUEZ ROMINA PAULA	29555353	5,000.00		
DOMINGUEZ VANINA SOLEDAD	27827317	700.00		
DUARTE MOZQUEDA LUCIA	95000449	500.00		
DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	1,000.00		

DUARTE VALERIA SUSANA	29375081	3,500.00		
DUBOURDIEU KAREN YAMILA	37237106	2,000.00		
DUHALDE JENNIFER	35590881	4,000.00	PALAVECINO LUCAS	28723873
ECHEVARRIA LUCIA	35418159	2,000.00		
ECHEVERRIA LAURA ISABEL	25739563	2,400.00		
ECHEVERRIA OLGA C	17221923	2,500.00		
ELIZAGA VICTOR HUGO	14629744	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ENCINA ACEVEDO SONIA	94337654	1,000.00		
ERROBIDART INES	40942240	2,000.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	1,000.00		
ESCOBAR CRISTINA GABRIELA	24176533	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ESCOBAR DANIEL OSMAR	12063376	4,500.00	ALMANDOZ MABEL ALICIA	11138615
ESCUDERO PAMELA SOLEDAD	32181403	500.00		
ESCUDERO SUSANA	5104293	4,106.40	LABRIOLA JUAN CARLOS	10418297
ESPIL LUZ MARIA ROCIO	34297074	2,800.00		
ESPINDOLA LORENZO ADEMARO	8286768	800.00		
ESPINDOLA MARIA CECILIA	21854174	800.00		
ESPINOSA DANIEL OMAR	28299216	400.00		
ESPINOSA MARCELO CESAR	14842534	800.00		
ESPINOSA MIGUEL ESTEBAN	34762970	800.00		
ESPINOSA NESTOR HUGO	16219861	800.00		
ESQUIBEL ADRIANA GABRIELA	25514216	1,000.00		
ESTEBAN DIEGO BERNARDO	29155000	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
ETCHEBARNE CARMEN LUCIA	30196297	1,000.00		
ETCHETO PAOLA SOLEDAD	36442939	1,500.00		
ETCHEVERRY DANIELA	39741963	1,800.00	FALAGAN MARCELO	17672711
ETCHEVERRY MONICA LILIANA	13891556	1,000.00		
ETCHEVERRY SILVIA CRISTINA	40933315	2,000.00		
EYERALDE JAVIER	16519479	1,000.00		
Fabre Leandro Segundo	40020214	800.00		
FALCON ADRIANA	34856678	1,000.00		
FALCON JOSE IGNACIO	24104272	6,000.00		
FALCON ROCIO	33356881	1,200.00		
FARIAS MARIANA LORENA	28669355	1,750.00		
FAYAD MARTA SUSANA	5601066	3,000.00		
FAZEKAS NOELIA MARA	33908748	1,500.00		
FEDERICH VERONICA LORENA	25083797	1,500.00		
FERNANDEZ ALEJANDRA MARIA	35418714	1,000.00		
FERNANDEZ CARLOS MAXIMILIANO	37014579	2,000.00		
FERNANDEZ CARMEN NOEMI	16159912	4,500.00	LABARONI ROBERTO OSVALDO	17221200
FERNANDEZ CINTIA YANINA	30379295	2,000.00		
FERNANDEZ CLAUDIO ARIEL	23646241	3,000.00		
FERNANDEZ CRISTINA OLGA	18688072	1,500.00		
FERNANDEZ DAIANA	39341785	5,400.00	MAIARU HUGO DANIEL	13244414
FERNANDEZ DANIELA SOLEDAD	37016430	1,000.00		
FERNANDEZ FERNANDEZ LUZ DIANA	94756118	1,000.00		
FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763

FERNANDEZ GUADALUPE	35562022	1,500.00		
FERNANDEZ JUAN CARLOS MIGUEL	18037710	2,100.00	ZIJLSTRA MARIANO DIEGO	23306912
FERNANDEZ JUAN JOSE	8003095	800.00		
FERNANDEZ JULIO CONSTANTINO	5389281	800.00		
FERNANDEZ LUCIA CRISTAL	38824507	2,000.00		
FERNANDEZ MARIA BELEN	40020152	1,250.00		
FERNANDEZ MARIA CELESTE	20716376	1,500.00		
FERNANDEZ MARIA NATALY	32103062	3,000.00	DOMINGUEZ FLORENCIA	40020151
FERNANDEZ MARIA ROSA	12632726	700.00		
FERNANDEZ MIRTA GRACIELA	29797508	2,500.00		
FERNANDEZ PABLINA	95289330	2,000.00		
FERNANDEZ STELLA MARIS	23997126	6,000.00	CESAREO CARLOS	12717284
FERNANDEZ SUSANA	13750264	1,000.00		
Ferrando yenifer noelia	41687649	1,000.00		
FERRANTI ENRIQUE	11329673	4,000.00	RUA ELSA ZUNILDA MABEL	12632707
FERREIRO CAMILA	41324852	600.00		
FERREYRA OLGA DEL CARMEN	12632585	700.00		
FIERRO ANDREA ANABEL	29057620	3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
FIGUEREDO GONZALEZ SELVA	95630177	3,200.00		
FIORONI RAQUEL ALICIA	23779879	900.00		
FLORES ESTHER	10276438	4,300.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
FLORES ROSA ETELINDA	94520135	600.00		
FORTIER NARA RUTH	35418782	2,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
FRANCHINI GUILLERMO FABIAN	24518161	7,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	2,000.00		
FRANCO EMILIANA ESTER	27385610	5,000.00		
FRIAS SOFIA BEATRIZ	37944689	4,000.00		
FRIEDRICH WILSON OSVALDO	18525035	4,000.00	Marcovich Pablo	30880126
FROIO ANDREA SILVINA	24518400	2,000.00		
FRONTONI VALERIA CAROLINA	25862280	800.00		
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	1,000.00		
FRUGONES MARIA JULIA	32181391	1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
FRUTO PABLO CESAR	26489126	2,500.00		
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	2,500.00	SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278
FUENTES BRAIAN ANDRES	41675946	3,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
FUENTES LAURA CARINA	40020278	800.00		
FUENTES MICAELA SOLEDAD	38824290	700.00		
FUENTES RAQUEL ESTER	13824808	1,000.00		
GAGO ALICIA ANAHI	37766345	1,000.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	1,000.00		
GAGO LUCRECIA ANTONELLA	37766346	2,000.00		
GALABERT LUCIANA JAEL	38270213	1,500.00		
GALAVERT EMILIO RUBEN	39341718	4,500.00	CESAREO CARLOS	12717284
GALAVERT KARINA LORENA	39341719	1,500.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	1,000.00		
GALAVERT MIRIAM ESTER	28669144	2,700.00		
GALAVERT YANINA FABIANA	35418680	1,800.00		

GALITIELLO RAUL	5387392	800.00	GALITIELLO MARIA TERESA	5656808
GALLINGER LILIANA E	12830586	2,000.00		
GALLO MARIA CELESTE	39922151	1,000.00		
GALLO ROSARIO	517274	3,000.00	TOSTI FABIAN	16159986
GALMAN ALICIA SUSANA	30001457	1,000.00		
GAMBOA GABRIELA DEL CARMEN	23012065	350.00		
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
GAMBOA LUIS ORLANDO	10506465	3,600.00		
GARCE ANDREA PAOLA	32181084	1,500.00		
GARCE MARIA EVA	31156086	1,000.00		
GARCIA ELENA ANA MARIA	36608213	1,000.00		
Garcia Bravo Laura Lucia	41767877	3,500.00		
GARCIA GLADYS IRENE	20386535	1,700.00		
GARCIA IBARRA BLANCA	95274835	1,200.00		
GARCIA IBARRA ELSA MABEL	94593851	2,000.00		
GARCIA JOSE EDUARDO	11274571	2,000.00		
GARCIA LABANDAL MARIA ALEJANDRA	16160093	900.00		
GARCIA LAURA BEATRIZ	24132208	2,000.00		
GARCIA LIDIA ESTHER	17221906	700.00		
GARCIA LIDIA SOLEDAD	35333833	4,000.00	MAZA MARIA	24928044
GARCIA MARCELA	37766116	2,500.00		
GARCIA MARCELA FABIANA	17672826	500.00		
GARCIA MARIA EVA VANESA	25931815	1,000.00		
GARCIA NORMA GRACIELA	20502855	2,600.00		
GARCIA ROSALIA TERESA	16924735	2,000.00		
GARCIA ROXANA ESTER	31165420	800.00		
GARCIA STELLA MARIS	23997489	1,000.00		
GARCIA STELLA MARIS	23997489	2,500.00		
GARRALDA CAMILA	34961351	1,200.00		
GARRO VERONICA ANAHI	25873304	2,000.00		
GARTNER ROSA	10612104	800.00		
GEREZ MACARENA	39164771	600.00		
GIANNARELLI TERESA	13750228	1,000.00		
GIMENEZ CLAUDIO	30575389	2,000.00		
GIMENEZ PAULA	23997092	2,000.00		
GINI VICTOR SAMUEL	31885016	3,500.00		
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
GIRADO MELISA LUCILA	30379124	6,000.00		
GIRADO YOLANDA CRISTINA	11331109	1,200.00		
GLADEL DANIELA YAMILA	30864041	800.00		
GODOY MARIANA ANDREA	32181107	7,000.00		
GODOY MIGUEL IGNACIO	29154885	4,000.00	CESCHINI ROSA MARIA JOSE	27826540
GOMEZ ALBERTO DOMINGO	24737309	3,500.00		
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	1,000.00		
GOMEZ ALEJANDRA KARINA	25147516	2,500.00		
GOMEZ BRAIAN	40754918	2,700.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
GOMEZ CINTHIA DAIANA	37351221	1,000.00		

GOMEZ GONZALEZ YESICA	34779053	1,500.00		
GOMEZ JAZMIN GUADALUPE	40256288	800.00		
GOMEZ JULIO CESAR	14810315	600.00		
GOMEZ MIRIAM ELISABETH	33661233	4,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
GOMEZ SILVIA MARIELA	25931991	2,500.00		
GOMEZ YESICA PAMELA	38824403	2,000.00		
GOMEZ YESSICA PILAR	35172500	1,400.00		
GONZALES GABRIELA	18459119	800.00		
GONZALEZ ANA RAQUEL	26702329	700.00		
GONZALEZ DANA ELIZABETH	35322751	2,000.00		
GONZALEZ IRMA HAYDEE	5481654	1,400.00		
GONZALEZ JOSE MARTIN	30001412	6,500.00		
GONZALEZ MARINA INES	33295677	6,500.00		
GONZALEZ NOELIA	34099149	3,000.00		
GONZALEZ PAOLA VALERIA CAROLI	24339100	700.00		
GONZALEZ RODOLFO	16982777	2,500.00		
GONZALEZ SILVIA ELENA	17303441	2,000.00		
GONZALEZ YAMILA ROXANA	32498744	1,000.00		
GONZALEZ, MIRTA ELIZABETH	27082684	14,043.00	CASA CRESPO IACARUSO Y SANTILLAN S,R,L,	30691488752
GORDOA ANALIA BELEN	29555011	6,500.00		
GORDOA LUCIANA	39800498	700.00		
GRACIA YAEL MAGALI	38524674	1,000.00		
GRAMAJO MIRIAM DEL CARMEN	30880109	6,500.00		
GRIGERA GISELA ESTHER	32498533	3,000.00	TORA?O NORMA SUSANA	14748740
GRIGNOLI BELEN	37492210	800.00		
GRIMAUX NORMA ANA CLAUDIA	24339403	300.00		
GRONDONA ROMINA GABRIELA	33356933	2,500.00		
GUARDIA INES MARYSABEL	22065217	1,000.00		
GUARDIA MIGUEL ANGEL	14358460	3,000.00		
GUAZZELLI KARINA BEATRIZ	27082365	6,000.00		
GUDI?O MARIA GUADALUPE	35228443	2,000.00		
GUERAZAR JUAN CRUZ	30378939	2,000.00		
GUERRICAECHEVARRIA NELIDA SOLEDA	34037743	4,000.00		
GUILLEN JAZMIN	41103070	3,000.00		
GURIDI ALICIA BEATRIZ	11717755	1,200.00		
GUSTAVO FRANCISCO PERNICONE	17468827	4,000.00		
GUTIERREZ MARIA ANGELICA	18603375	600.00		
GUZMAN CLAUDIA ALEJANDRA	14669085	5,800.00	QUIROZ EMILIO	4448947
GUZMAN MIRTA ALICIA	28299327	1,000.00		
GUZMAN MONICA HAYDEE	18295157	1,500.00		
GUZMAN ROSANA NOEMI	37350905	3,500.00		
GUZMAN VALERIA	24339396	3,500.00		
HERMIDA BRENDA ABIGAIL	48569626	1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
HERNANDEZ JUDIT EVELIN	25452642	2,500.00		
HERNANDEZ MARTA CECILIA	17982479	3,000.00		
HERRERA JUAN JOSE	28200093	5,500.00		

Herrera Noelia	33288845	400.00		
HERRERA NORMA ESTELA	16355346	1,500.00		
HERRERA RODOLFO DANIEL	11717704	5,000.00	RAFFIN GLORIA	13750244
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	327.19	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	2,500.00		
HIDALGO ARABI YESICA NOEMI	32498974	3,250.00		
HIDALGO CARMEN CARINA	23322424	3,500.00		
HIDALGO JEREMIAS NAHUEL	45521351	3,000.00		
HIDALGO MARIA DE LOS ANGELES	22086644	1,500.00		
HINOJOSA VICENTE MAXIMA N	94683251	500.00		
HIRACHE ADOLFO	94956045	1,280.00	PASSUCCI MARIA VALERIA	34336675
HOLMAN CRISTIANO	30880736	10,000.00	BLOIS ANDREA	18481544
HUBER ENRIQUE RICARDO	5524245	2,000.00	ZUGASTI CLAUDIA B	16219705
I?ARRA LAURA VIVIANA	34336514	2,000.00		
IBACETA VERONICA	37267449	1,000.00		
IBARRA STELLA MARIS	23779641	350.00		
IGLESIAS ANDRES A	7637027	2,000.00		
IRIART MIRTA GRACIELA	12632834	1,000.00		
IRIART TERESA NOEMI	12063471	1,500.00		
IRIARTE GABRIELA VICTORIA	28278806	560.00		
IRITCITY HUGO OSCAR	16220081	1,000.00		
IRURZUN FLAVIA	37014611	2,500.00		
ITUARTE ROCIO ANGELINA	38146417	1,000.00		
IZARRIAGA CARMEN LUJAN	22551073	1,500.00		
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
IZARRIAGA LUZ SILVIA	32981289	3,200.00		
JANEIRO MYRIAM ANDREA	21460143	3,000.00		
JAUREGUI RITA	5624945	1,500.00		
JENTILE MIRIAM NOEMI	17208415	500.00		
JESUS NATALIA	36671870	2,000.00		
JIMENEZ YANINA YESICA	31185963	1,000.00		
JIMENEZ GLADYS ROXANA	24483997	1,500.00		
JUAREZ CARLOS ALBERTO	20267506	1,500.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	800.00		
JUAREZ CINTIA LORENA	26741456	2,000.00		
JUAREZ LETICIA NOELIA	29039048	2,000.00		
JUAREZ MARCOS LEONEL	27941709	3,000.00		
JUBERA ALICIA BEATRIZ	13320602	3,240.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
KELLY SOLEDAD YAZMIN MANUELA	31227202	4,000.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	500.00		
KROGSLUND LUCIANA ELIZABETH	30880881	700.00		
KROGSLUND SONIA GABRIELA MABEL	20064249	2,500.00		
KYANKA MARIA CARINA	25269786	3,500.00		
LABORDE STEFANIA	40020131	4,500.00		
LAFFARGUE HECTOR JULIO	8111928	2,500.00	LAFFARGUE ANTONELA	35868070
LAGO MABEL ZELMIRA	10418287	4,500.00		
LAGUNA GUILLERMO ARTURO	13952420	2,500.00	MAZZEI MIRELLA	93653459

LAMAS JORGE OSCAR	20064374	2,000.00		
LAMAS LUIS ALBERTO	10470970	1,000.00		
LANDABURU YANINA VANESA	24988129	2,000.00		
LAPPANO HECTOR FABIAN	20296170	4,000.00		
LARA ESTEFANIA	37906406	6,000.00		
LARLUS MARTA NOEMI	23617659	3,000.00		
LEDESMA DELICIA MANUELA	12939321	1,500.00		
LEDESMA ELIZABETH SOLEDAD	39741856	3,600.00	SOSA MONCA INES	17221816
LEDESMA MONICA GRACIELA	25147832	1,000.00		
LEGUIZAMON MARIA ANGELICA	20064129	800.00		
LEGUIZAMON MARIANA ANDREA	24104154	800.00		
LEGUIZAMON TAMARA	40020006	1,000.00		
LEIVA ADRIANA DEL VALLE	33634635	1,000.00		
LEIVA CARLOS JAVIER	38872651	800.00		
LEIVA SUSANA SOLEDAD	38524650	3,500.00		
LEIVAS MARIA JORGELINA	33344062	1,200.00		
LEMOS MARIA CECILIA	31908394	10,000.00		
LENCINA ELBA MARIA	24733654	600.00		
LENCINA NELIDA PATRICIA	27197374	1,500.00		
LENDEZ ELIZABET	2297576	4,500.00		
LEOZ TERESITA MABEL	11413991	1,000.00		
LESCANO ROCIO	37237065	4,000.00		
LESCANO MARINA	26489110	3,500.00		
LESCANO MIRTA NOEMI	13503261	700.00		
LESCANO SUSANA GLADYS	12063084	500.00		
LESTARPE MAURO	42029712	2,000.00	GAIADA MIGUEL ANGEL	7637283
LIMACHI HUARANCA DORA CAROLINA	94506689	800.00		
LIZARDEZ LUCIA BEATRIZ	35418736	1,500.00		
LLANTADA, MILAGROS DAIANA	38917241	4,000.00		
LOBO MARIA MAGDALENA	20506874	750.00		
LOGIURATO MARIA ELENA	10914556	3,500.00		
LOMBARDOZZO FABIO L	20673178	1,280.00	DIEZ KAREN	26107271
LOMBARDOZZO LEILA ESTEFANIA	39848961	1,500.00		
LOPEZ ANGELICA	34759703	8,000.00		
LOPEZ FLAVIA	24339228	1,000.00		
LOPEZ HILDA MIRTA PILAR	22614928	1,000.00		
LOPEZ JOANA GISELA	35562811	300.00		
LOPEZ JOSE FRANCISCO	5385367	800.00		
LOPEZ JULIO GERARDO	22985857	3,500.00	QUIROZ EMILIO	4448947
LOPEZ LIDIA RENE	3838618	3,000.00	GRACIELA NOEMI HOSPITALECH	14544356
LOPEZ LUCIA AYELEN	41687788	8,000.00		
LOPEZ ORAJOVAC AYELEN ANAHI	39741912	1,500.00		
LOPEZ PATRICIA SOLEDAD	35540217	1,000.00		
Lopez Rodrigo Nicolas	39341663	800.00		
LOPEZ YESICA CELESTE	34336887	2,000.00		
LORENZO VERONICA SUSANA	25198100	2,500.00	LORENZO SILVIA LUCIANA	27190818

LORU LUIS ALBERTO	16356859	3,500.00		
LOTITO NORBERTO MARIO	14544306	3,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
LOUSTAUNAU SARA	1180205	1,500.00	PEREZ LOZANO MARIO	8536457
LUCIANO GUSTAVO DAVID	33537635	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
LUNA IRMA BEATRIZ	17221375	1,500.00		
LUNA MARIA CRISTINA	14122536	6,000.00		
LUNA MARILINA ANAHI	30880419	2,600.00		
LUQUE NANCY ESTRELLA SOLEDAD	29101465	1,875.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
LURO AMANDA	3856237	2,000.00		
MAC DONELL IGNACIO MATIAS	14401701	1,000.00		
MACEDO HECTOR OSCAR	18065675	1,200.00	AYASTUY MARIA CAROLINA	25452694
MACHADO VALERIA	28669135	1,500.00		
MAGGIO ALICIA ESTER	6064981	7,500.00		
Maineri Nicolas Facundo	38675980	1,500.00	Florencia Veronica Canton	30990483
MALDONADO DANIEL	37058812	10,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
MALDONADO ROSANA BEATRIZ	30229238	1,800.00		
MANCEBO DELIA	13244158	1,000.00		
MANSILLA FATIMA	37454964	600.00		
MANSILLA MIRTA	21460169	1,000.00		
MARCONI CELINA ELIZABETH	23889988	700.00		
MARCOVECCHIO JOSE ALBERTO	7637347	800.00		
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	900.00		
MARCOVICH MICAELA SOFIA	40256286	1,000.00		
MARMORATO NANCY	17602052	1,500.00		
MARQUEZ JUAN JOSE	14629772	2,000.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
MARQUEZ MARIA MERCEDES	29718311	4,500.00		
MARTIN ANDREA FABIANA	18668637	4,500.00		
MARTIN EVANGELINA	35418270	700.00		
MARTIN VANESA SOLEDAD	34336534	500.00		
MARTIN VERONICA KARINA	23997328	700.00		
MARTINEZ ALICIA ELENA	10656397	13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
MARTINEZ JOSE HECTOR	23306962	1,000.00	CASTRO PAMELA SOLEDAD	34853363
MARTINEZ LARA ROSA	95144582	1,500.00		
MARTINEZ LUCIA SOLEDAD	29551540	2,000.00		
MARTINEZ LUIS ALBERTO	10104911	3,000.00		
MARTINEZ MARCELA ALEJANDRA	32067508	2,000.00		
MARTINEZ MARIA CORINA	27082587	4,600.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
Martinez Maria de los Angeles	16924528	1,000.00		
MARTINEZ PASOS YAMILA SOLEDAD	33356800	3,000.00		
MARTINEZ SILVANA PATRICIA	31415492	2,000.00		
MASSON MARIA DELIA	25147550	700.00		
MATELAT GOMEZ MARIA JORGELINA	25197508	1,000.00		
MATEO ANGEL FRANCISCO	12632517	3,000.00	REGULEZ MARIA JOSE	32981129
MATEO BRITO SANTA	4.9E+09	1,700.00		
Medina Gabriela	41545359	1,700.00		
MEDINA HECTOR EDUARDO	10336774	900.00		
MEDISA MIRTA SUSANA	12970782	3,400.00		

MEDISA PATRICIA	22614524	2,000.00		
MELENDEZ CLAUDIA FABIANA	20673481	3,000.00		
MENCHON MARIA LUJAN	28308773	4,800.00		
MENDEZ BALCEDO MIRTA MABEL	31107549	2,200.00		
MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778	1,500.00		
MENDEZ NATALIA	40256124	400.00		
MENDIETA EZEQUIEL	31708600	3,800.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	400.00		
MENDOZA SANDRA BEATRIZ	20999718	2,500.00		
MERELES AGUILERA CRUZ PAOLA	95372760	1,000.00		
MERLO BETIANA	41071926	1,000.00		
MERLO MIRTA BEATRIZ	12401304	3,000.00	MERLO SILVINA	29754663
MESA PAMELA BELEN	41324856	700.00		
MI?O ANALIA AYELEN	40374292	1,000.00		
MI?OS MARIANA	31885139	3,000.00		
MIGUELES PEDRO LUIS	14842420	2,400.00		
MIGUELES RAUL RAFAEL	12970533	5,000.00		
MILAZZO NATACHA REBECA	31708585	1,200.00		
Milioni Hector Martin	14282549	2,500.00		
MIR JULIA	18037911	800.00		
MIRANDA DANILA	30378900	1,000.00		
MIRANDA MARCELO HORACIO	27197429	1,000.00		
MIRANDA MARIA RITA	40374104	1,000.00		
MLADINICH JORGE LUIS	5177695	4,000.00		
MOLINA ADOLFO	22086701	4,000.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
MOLINA ANA DEL CARMEN	17468776	700.00		
MOLINA ANDREA BEATRIZ	24988422	2,000.00		
MOLINA FABIAN	5371412	5,000.00	MOLINA BLANCA AZUCENA	6208895
MOLINA GRACIELA	30051143	1,000.00		
MOLINA JOANA PATRICIA	37016164	900.00		
MOLINA LUCIANA GRACIELA	27827361	2,500.00		
MOLINA MARIA LUCRECIA	31478357	600.00		
MOLINA NATALIA SOLEDAD	29019756	3,000.00		
MOLINA OLGA BEATRIZ	26303005	2,000.00		
MOLINA SOFIA AYELEN	42177222	800.00		
MOLINERO MARTA HILDA	4748498	5,000.00		
MOLINERO MARTA HILDA	4748498	5,000.00		
Moller Andrea Paola	37237164	750.00	TRAIANI LUCILA	34037872
MONDACA MARIA ISABEL	22985618	1,800.00		
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	1,500.00		
MONTECARA FANNY	3688726	1,000.00		
MONTOYA MORETTI ROSANA	22614549	700.00		
MONTOYA OSCAR ALFREDO	27082392	1,500.00		
MONZON SANDRA EDITH	23026393	2,000.00		
MORALES AGUSTIN	8030655	1,500.00		
MORALES NOELIA PAULA	27011307	2,500.00		
MORALES OSCAR ALBERTO	10418079	4,500.00		

MORAN VIRGINIA	30379212	1,500.00		
MORE CLAUDIA	27611182	700.00		
MORE CLAUDIA	27611182	7,500.00		
MOREL STELLA MARIS	27508788	3,700.00		
MORIS HECTOR	20873696	4,600.00		
MOSQUEIRA YESICA VALERIA	30667729	900.00		
MOYA BETIANA NOEMI	24425261	1,000.00		
MOYANO NELIDA JUANA	11019259	1,800.00		
MU?OZ ANA MARIA	21450229	800.00		
MU?OZ CLAUDIA VERONICA	17862941	3,500.00		
MU?OZ MARIA DE LOS ANGELES	26303090	1,000.00		
MU?OZ ROSALIA	13873824	2,500.00		
MU?OZ SILVIA ALEJANDRA	23617581	1,000.00		
MU?OZ SONIA	28298014	1,400.00	MENDEZ LIDIA BEATRIZ	20306778
MULDON LILIAN MABEL	14122508	2,000.00		
NAHUEL LEONARDO CARRASCO BORDA	33343869	3,000.00		
Navaridas Osvaldo Daniel	14095854	2,000.00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	2,000.00		
NAVARRO SILVIA MABEL	21636961	8,000.00	JIMENEZ ANTONIO OSVALDO	8135520
NIEVAS MIRANDA MARIA ROMELIA	20296154	1,000.00		
NIYEN MARIELA ANDREA	18783792	1,000.00		
NOCHETTI SILVIA BEATRIZ	18197672	800.00		
NOVELLI OSCAR ROBERTO	13824632	800.00		
NU?EZ LUCIANA BEATRIZ	33908670	1,800.00		
OCA?O BARBARA ELIANA	33800154	1,500.00		
OCAMPOS IRMA JOSEFINA	18544902	10,000.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
OJEDA MAXIMO FEDERICO	17221719	600.00		
OLEA SERGIO IVAN	16438522	1,000.00		
OLIVERA MARIA INES	35418791	800.00		
OLIVERA AGUSTINA SOLANGE	37351292	3,000.00		
OLIVERA JUAN DOMINGO	10324753	1,500.00		
OLIVERA LUCIA TAMARA	41676133	1,500.00		
OLIVO CECILIA DANIELA	32723997	2,500.00		
ORELLANA CLARISA VICTORIA	33788965	3,500.00		
Orellana Eva Noemi	23360091	700.00		
ORELLANO MIRTA	13987263	700.00		
ORMACHEA ROSA DEL VALLE	34997103	1,000.00		
ORMAZABAL DORA	14544334	950.00		
ORONA RAMIRO YOEL	44377889	8,800.00	LABRIOLA JUAN CARLOS	10818297
ORREGO MARIA CRISTINA	9747623	4,500.00	FERNANDEZ PEDRO ATILIO	8363936
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	600.00	FERNANDEZ MILAGROS SARA	35540397
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	1,250.00	OLGUIN ROSARIO	31641525
ORSINI CARMEN NATALIA	27197399	2,000.00		
ORTIZ FABIANA	24812296	1,000.00		
ORTIZ MIGUEL ANGEL	11717766	2,000.00		
ORTIZ OLIVERA LILIANA VIVIANA	23997089	1,000.00		

ORTIZ SABRINA MICAELA	30909857	4,000.00	BACCI CARLOS ALBERTO	10799789
OSCARES CARINA LORENA	28200223	1,000.00		
OSCARES CARLA ELENA	31227681	4,800.00	ECHEVERRIA EZEQUIEL	17468861
OSCARES MALVINA SOLEDAD	30598814	4,100.00		
OSCARES MARIA LUJAN	33356927	3,000.00		
OSCARES MARIA SOLEDAD	33356854	2,000.00		
OTAZU FERNANDEZ ISIDRO JAVIER	95120126	2,000.00	ORTIZ RAMON ALBERTO	12063783
OTERO I?AKI	54813374	1,000.00	TRAIANI LUCILA	34037872
OTERO LOPEZ MARIELA SOLEDAD	25863709	800.00		
OTRANTO VICENTE ALBERTO	35418549	3,000.00		
OVIEDO MONICA LORENA	23395160	500.00		
PAEZ ADELINA HAYDEE	17863071	2,500.00		
PAEZ PAOLA PATRICIA	23750311	1,000.00		
PAEZ SUSANA	5172023	1,000.00		
PAGLINI SONIA	22282345	1,000.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
PAILLAMILLA CARLOS	23306900	3,100.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
PAJON MARINA	31168631	800.00		
PALACIO MAURICIO EDUARDO	20064227	1,000.00		
PALACIOS CINTIA	32981009	1,500.00		
PALOMEQUE SIMON FEDERICO	14646850	500.00		
PAREDES ADRIANA CAROLINA	32981261	800.00		
PAREDES MARIA SOL	38670896	2,000.00		
PARRA MARCELO MAXIMILIANO	29375284	2,000.00		
PASCUAL FEDERICO ANDRES	39922100	4,000.00		
PASOS MARIA CELESTE	32181298	500.00		
PAZOS MIGUEL ANGEL	11138622	800.00		
PE?A ANAHI	32634637	3,600.00		
PE?A GISELE MAGALI	32634688	1,000.00		
PE?ALVA VIRGILIO ALBERTO	23997359	700.00		
PECHIA LORENA	30001494	4,000.00		
PEDERSEN CRISTIAN ROBERTO	13824160	2,500.00		
PEDERSEN CRISTIAN ROBERTO	13824160	4,500.00	MANSILLA MANSILLA MARIA A	18709209
PEDRO MARTA NOEMI	10117526	1,000.00		
PEIRANO HUGO HECTOR	5389313	2,000.00		
PEIRANO SANDRA VIVIANA	27082788	2,500.00		
PELOSO BEATRIZ GUADALUPE	33356835	2,500.00		
PENA ROCIO ANALIA	32498542	500.00		
PENA MATIAS	35562173	1,500.00		
PENA STELLA MARIS	21460003	700.00		
PENDAS OLGA INES	14842643	1,200.00		
PENDAS SOLANGE ELIANA	35033502	800.00		
PERALTA MARTINA	28669815	800.00		
PEREYRA MARIANA ELENA	31584509	10,000.00	LARRAYA PABLO FERNANDO	20705822
PEREYRA MARTA ROSA	21854407	3,500.00		
PEREYRA NELIDA ANGELICA	14842402	4,500.00		
PEREZ ALICIA LILIANA	18294832	800.00	RECA MARIA ANGELICA DEL ROSARIO	11158314

PEREZ JORGE EDUARDO	14768149	800.00		
PEREZ LUCIANA	42959667	4,480.00	VOGRICH NICOLAS GONZALO	31227532
Perez Monica Griselda	23719305	4,600.00		
PEREZ NILDA ALICIA	18294833	2,000.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
PEREZ PEDRO ALBERTO	13212042	400.00	GUILLERMO MIGUEL	20945439
PEREZ SONIA B	18343743	1,500.00		
PEREZ SUSANA	13750405	2,000.00		
PEREZ SUSANA MAGDALENA	11329945	1,500.00		
PEREZ TELMA MABEL	13244300	5,232.00		
PERNIA ROBERTO JORGE	5392790	800.00		
PITA CARLOS ALFREDO	43678998	1,700.00		
PLATANIA IRMA	2909863	3,000.00	RAMOS MARINA MARCELA	22819417
POETA MARIA AGUSTINA	29154725	900.00		
POFFER MARIA BELEN	35774366	1,500.00		
POLADURA DIANA SOLEDAD	41324848	1,500.00		
POLIFRONI FABIAN	16924606	3,300.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
PONCE MIGUEL ANGEL	16713190	1,000.00		
PORTA AGUSTIN	41313396	1,500.00		
PORTILLO VALERIA	18810633	5,500.00	DIAZ VIRGINIA EDITH	13244589
POZO CLAUDIA MARCELA	25123975	2,000.00		
PRADO MARIELA MARTA SUSANA	24812349	1,500.00		
PUCCI ARMANDO	2886834	4,000.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
QUEVEDO MARIA DANIELA	20945301	1,500.00		
QUI?A RICARDO	12632823	500.00		
QUI?ONES AYELEN GISELE	33908339	1,000.00		
QUI?ONES CAMILA	38824354	2,000.00		
QUINTANA ESTRELLA	24669048	1,500.00		
QUINTEROS JOANA VALERIA	35775173	1,000.00		
QUINTEROS MONICA	18858213	500.00		
QUIROGA MARIA ESTELA	23874869	1,000.00		
QUIROGA SONIA ELIZABETH	31299438	4,500.00	DOMINGUEZ MIGUEL	13083444
RABAINERA SILVINA EDITH	29885885	1,500.00		
RABAYNERA ALICIA EDITH	23322406	2,000.00		
RAFFERTY MARIA ALICIA	12063560	2,000.00		
RAMALLO MERCEDES MABEL	13824903	3,000.00		
RAMIL ERNESTO	11717890	3,000.00		
RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	40656296	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
RAMIL LUCIANA JULIETA JORGELINA	40656296	3,500.00		
RAMIL PAULA LUCRECIA	28299321	800.00		
RAMIREZ ENZO HERNAN	42391659	3,500.00		
RAMIREZ LUCILA ABIGAIL	40942320	1,500.00		
RAMIREZ VALERIA PAOLA	23322547	2,000.00		
RAMOS BRISA MAILEN	42394982	600.00		
RAMOS CLAUDIA ADRIANA	39741898	3,300.00		
RAMOS KARINA SOLEDAD	35418508	1,000.00		
RAMOS ROSANA ELIZABETH	33356946	2,000.00		
RAUL EVELIN MARIA SAMANTA	33562196	800.00		

REBOLLEDO SANDRA ELIZABETH	22614519	1,500.00		
REINHARDT ORLANDO DANIEL	22270111	800.00		
RESER SUSANA	16713161	1,000.00		
Retamoso Jose Catalino	13906073	3,800.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
REVOL EDUARDO AUGUSTO	4280288	2,500.00		
REYES ORLANDO	33189231	2,000.00	REYES SOLEDAD	35333959
REYNOSO HECTOR AMELIO	4640177	300.00		
REYNOSO ROXANA NELIDA	27827086	700.00		
RICARDO SANDRA EDITH	23617568	12,000.00		
RICCI CARLOS ESTEBAN	13244836	4,000.00		
RICCIO YANINA JUANA ELIZABETH	35775135	3,500.00		
RIGONI MARTA NOEMI	17944992	600.00		
RIQUELME SONIA ADRIANA MABEL	28010225	1,800.00		
RISSO MARIA ARACELI	21854099	600.00		
RISSO MARIA CRISTABEL	26867663	1,200.00		
RISTAGNO CRISTIAN	25197542	6,000.00	DACOSTA PAOLA	28200782
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	1,500.00		
RISTAGNO GASTON ANDRES	24104221	4,500.00		
RIVAS CORONADO LEILA MACARENA	41872973	2,000.00		
RIVAS MABEL RUTH	22695423	1,000.00		
RIVERO FLORENCIA SOLEDAD	36764883	2,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RIVERO MARIA ROSA	26168766	5,300.00		
RIVERO NANCY MARIELA	23997096	5,500.00		
RIVERO OLGA ELENA	20491995	2,500.00	COSTANTINO JOSE ANTONIO	14371465
RIVERO PATRICIA ELSA	24853970	2,500.00		
ROBLEDO TERESA DEL VALLE	13672887	800.00		
ROCCA MARINA ANAHI	34250460	1,000.00		
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	13750436	2,000.00		
RODRIGUEZ ANALIA	39800454	800.00		
RODRIGUEZ BLANCA AZUCENA	14162395	1,600.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	900.00		
RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	20044524	3,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
RODRIGUEZ CESAR OSCAR	20546145	2,000.00		
RODRIGUEZ CLAUDIA P	16712867	500.00		
RODRIGUEZ CLAUDIO	26631329	2,000.00		
Rodriguez Gilda	42360909	3,000.00	RODRIGUEZ ERNESTO	14629754
RODRIGUEZ GUIDO GENOVEVA VANESA	32800060	500.00		
RODRIGUEZ GUILLERMINA	35540334	6,700.00	SHEMI SANDRA	14773700
RODRIGUEZ JULIO CESAR	13054294	3,500.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
RODRIGUEZ LORENA FABIANA	18294869	3,000.00		
RODRIGUEZ LORENA VERONICA	25112273	1,500.00		
RODRIGUEZ LUCIANA	37944748	1,500.00		
RODRIGUEZ LUIS JOSE	94992264	10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
RODRIGUEZ MACARENA GISELE	39342094	2,000.00		
RODRIGUEZ MARIA LEONOR	16160219	1,000.00		
RODRIGUEZ MARIA LUCRECIA	31885064	700.00		

RODRIGUEZ MARIA SOLEDAD	29754501	700.00		
RODRIGUEZ MARIA YANINA	33343960	1,000.00		
Rodriguez Marta Liliana	13359994	2,000.00		
RODRIGUEZ MIRTA SUSANA	24812412	8,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
RODRIGUEZ NATALIA SUSANA	25197647	1,500.00		
RODRIGUEZ NOELIA	32498937	1,000.00		
RODRIGUEZ PATRICIA HAYDEE	20064296	1,000.00		
RODRIGUEZ PERLA GRISEL LIRIA	35774556	6,500.00		
RODRIGUEZ ROCIO DE LOS MILAGRO	35418731	900.00		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ DORIS ANGELICA	94463234	1,500.00		
RODRIGUEZ SERGIO	25147664	1,000.00		
RODRIGUEZ VICENTE VALENTIN	35033557	1,600.00		
ROJA DAIANA MARIBEL	41366682	900.00		
ROJAS ANAHI DEL VALLE	29526402	1,000.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
ROJAS OVIEDO TERESA	95330018	1,500.00		
ROJAS VIVIANA	94942804	700.00		
ROLDAN MARIA CRISTINA	17221341	2,000.00		
ROLON MARIA CLAUDIA	22551066	1,500.00		
ROMANO MICAELA ALIZABETH	38049919	4,000.00		
ROMEO MARGARITA	3839326	4,000.00	CACCIAGUERRA SUSANA LILIANA	13320505
ROMEO PATRICIA	17221257	1,300.00		
ROMERO ANDREA NATALIA	31825609	700.00		
ROMERO GISELLE MARIA	28460444	1,000.00		
ROMERO NILDA LILIANA	17564856	1,000.00		
ROQUET LILIAN BEATRIZ	23698638	1,500.00		
ROSAS MARIELA ALEJANDRA	33356720	1,000.00		
ROSAS MIRTA ALEJANDRA	23997352	500.00		
ROSAS PATRICIA MARCELA	16483154	2,000.00		
ROSELLI ROCIO NATALIA ALEJANDRA	36608418	3,000.00		
ROSSO CARLOS NELSON	33537176	5,000.00	ROSSO MIGUEL ALBERTO	8003049
ROSSO ROSANA	26303447	1,000.00		
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	1,000.00		
ROUMEC SERGIO SEBASTIAN NICOLAS	32981186	10,000.00	GARCIA EMILIANA ROMINA	32981203
ROZAN VIVIANA	30963453	2,000.00		
RUFFA MARCELO DANIEL	14629430	9,000.00		
RUNO ALICIA DANIELA	29154921	500.00		
SAENZ VALIENTE MARCELA	18065682	1,200.00		
SAENZ VALIENTE MARIANA	34037780	600.00		
SALCICCIA MARIA INES	34648441	527.39	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
SALIMBENI JOSE ARGENTINO	5387286	1,500.00	FERREIROS SILVIA ROMINA	32559588
SALINAS BLANCA IRMA	13824477	1,500.00		
SALINAS JUANA MARTA	35410857	1,700.00		
SALINAS YESICA GUILLERMINA	31708428	3,000.00		
SAMANIEGO KARINA GABRIELA	38704659	1,000.00		
SANABRIA LILIANA MARICEL	27624500	1,000.00		

SANABRIA MIGUEL	22551135	1,000.00		
SANCHEZ ANA MARIA	4566215	800.00		
SANCHEZ CLAUDIA MANUELA	26631492	1,000.00		
SANCHEZ JARA GILDA MARCELA	92347883	1,600.00		
SANCHEZ JIMENEZ SABRINA	95495686	1,000.00		
SANCHEZ JONATAN LUCIANO	39342089	1,500.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	1,000.00		
SANCHEZ MABEL BEATRIZ	18037734	2,000.00		
SANCHEZ MARIA ARABELA	32113846	800.00		
SANCHEZ MARIA BELEN	33908462	3,000.00	BONIFACIO PERALTA MARIA EFIGENIA	94359868
SANCHEZ MARIA CRISTINA	29594336	5,000.00		
SANCHEZ MARIO	13053504	3,000.00		
SANCHEZ PATRICIA MARCELA	30665184	5,000.00		
SANCHEZ ROMINA ALEJANDRA	33537297	600.00		
SANCHEZ VENTURA DOMITILA	94341795	600.00		
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	600.00		
SANTA MARIA NATALIA LUJAN	31708383	700.00		
SANTILLAN MARIA ELIZABETH GABRIELA	35774959	1,500.00		
SANTORUM ROSSANA VALERIA	21973269	1,200.00		
SANZ HORACIO ENRIQUE	5385279	800.00		
SANZ ISLA RUTH NELLY	92532612	1,000.00		
SAUCEDO CLAUDIA	30530925	1,000.00		
SCANONE PATRICIA ELENA	21673590	2,100.00		
SELLANES ALEJANDRA BEATRIZ	16712741	4,000.00		
SEQUEIRA ADOLFO	13750251	1,000.00		
SEQUEIRA HERMIDA MIRTA	12063031	2,000.00		
SEQUEIRA JOHANNA NATALIA	35141000	1,000.00		
SERBETTI MARIANA LUJAN	37351161	800.00		
SERVIN YOHANA MARICEL	38543214	1,000.00		
SHUELBACH ESTELA SUSANA	20597356	4,500.00		
SILVA JUAN JOSE	14270912	1,000.00		
SILVA SUSANA SOLEDAD	31104955	1,000.00		
SIMON GISELE MIRIAM	35562493	2,500.00		
SIMONE OMAR ALBERTO	5386186	3,500.00		
SIMONETTI SILVIA SUSANA	13750335	3,000.00		
SMIDT ROCIO	38270078	700.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	1,400.00		
SOMBRA CAROLINA ANDREA	27197278	1,500.00		
SOMBRA ROXANA MONICA	30880474	1,100.00		
SOMBRA ROXANA MONICA	30880474	4,000.00		
SORANI MABEL	14453733	3,000.00		
SORIA ENZO AGUSTIN	42029626	1,000.00	VIERA GRAMAJO AGUSTINA	41103048
SORIA KARINA ANDREA	26631263	800.00		
SORIA STELLA MARIS	22614504	2,500.00		
SOSA AMERICA	31554618	1,000.00		
SOSA CAROLINA DENISE	36782331	1,000.00		

SOSA CLAUDIA	39342091	2,800.00	ABDALA CARLOS	17468802
SOSA ELENA	3905048	500.00		
SOSA ELENA	3905048	3,000.00		
SOSA JUAN DOMINGO	23664526	4,500.00		
SOSA LILIANA MABEL	34457482	2,500.00	RODRIGUEZ JORGE	5391266
SOSA MARIA ESTER	25321263	700.00		
SOSA MONICA SUSANA	22282633	1,350.00		
SOSA ROSA BEATRIZ	12632728	4,500.00	PUGLIESE HECTOR E	11138891
SOSSO ANDRES EMILIO	18595043	3,000.00		
SOTELO VIRGINIA	23257568	5,293.00	IACARUSO PABLO LUIS	29240050
SOUTO CLAUDIA ESTER	26631297	1,500.00		
SOUTO NANCY CRISTINA	18294890	300.00		
STIO MIRTA LUJAN	33482139	2,000.00		
STIO MIRTA LUJAN	33482139	3,000.00	CHARLONE RICARDO MIGUEL	20206115
SUAREZ EBELIA LUJAN	16712950	300.00		
SUBELZA SANDRA MELANY	40864638	600.00		
TELECHEA YESICA ANABEL	31885038	1,000.00		
TERAN FLORENCIA JULIA	26243782	3,500.00		
TIFNER AILIN	39162644	800.00		
TIFNER AILIN	39162644	1,500.00		
TIMO DANIELA JUDITH	24733767	3,000.00		
TISEIRA BLANCA ELENA	18093054	1,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
TOLEDO CARLOS DANIEL	16712620	6,000.00	MARTINEZ MARIA ANTON	5672763
TOLEDO CLAUDIA	35562589	1,300.00		
TOLENTINO LIRIANO ESPERANZA	19059195	600.00		
TOLOSA MONICA RAQUEL	20064028	700.00		
TOMES GRACIELA NOEMI	11717825	1,000.00		
TORALES GARAY MARIANA ELIZABETH	93858057	1,000.00		
TORO JOSE ALEJANDRO	17524966	1,000.00		
TORRES ALEJANDRA	32067859	1,700.00		
TORRES ELISA BETIANA	25147609	1,500.00		
TORRES ESTELA LILIANA	12063724	1,300.00		
TORRES HECTOR DANIEL	12198751	3,000.00		
TORRES MARIA LUJAN	25197837	2,800.00		
TORRES YESICA PAOLA	27662874	2,500.00		
TREVISON MARIA EUGENIA	25147667	4,300.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
TREVISON NATALIA ROXANA	30001171	2,500.00		
TRONCOSO NATALIA	31481551	3,000.00		
TRUEBA RAUL OMAR	17056172	3,500.00	SANTORO BEATRIZ	13824541
TURCO NANCY MARIELA	18852848	800.00		
UGARTE MARIA GISEL	38270346	3,200.00		
ULIBARRI SANDRA INES	23997151	1,500.00	ULIBARRI RUBEN ERNESTO	20502701
ULIBARRY MAURA	48055236	1,250.00	TRAIANI LUCILA	34037872
Ullua Silvia Lorena	26472936	4,000.00		
URIARTE TOMAS NAHUEL	40455541	5,000.00		
UZABIAGA ALEJANDRA	35774573	500.00		

UZABIAGA OLGA VERONICA	24339567	3,800.00		
UZABIAGA VIVIANA BEATRIZ	20502630	500.00		
VACCARONI MARIELA ANDREA	22086713	9,000.00		
VALDEBENITO SANDRA	29754731	2,200.00	WATTS MARIA LAURA	30240533
VALDERREY GERMAN	32981032	1,000.00		
VALDES MARIA FERNANDA	41540227	5,000.00		
VALDEZ ANALIA GABRIELA	23417184	2,000.00		
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	500.00	PALEO CECILA	20673468
VALDEZ JORGE ALBERTO	14629462	6,000.00	QUIROZ EMILIO	4448947
VALENZUELA SILVIA DEL LUJAN	16160019	600.00		
VALLEJOS BRISA	42275515	1,000.00		
VARELA SILVIA CRISTINA	28669024	700.00		
VARELA ARCE LOURDES MARICEL	95047998	5,000.00		
VARGAS WALTER	25147992	1,000.00		
VAZQUEZ CATALINA	95077335	800.00		
VAZQUEZ CELIA AZUCENA	16924628	400.00		
VAZQUEZ FERNANDA PAOLA	29019550	700.00		
VAZQUEZ MIGUEL	31885096	700.00		
VAZQUEZ NANCY EDITH	13750019	2,750.00		
VEGA HEBERT OSVALDO	31156073	13,689.00	RODRIGUEZ MARIA BELEN	32181204
VEGA IRMA BEATRIZ	6245358	500.00		
VEGA JOSE LEANDRO	41429654	3,500.00	ARIAS BALBINA	4824185
Veiga Lucas Leonardo	37237199	4,000.00		
VEIRAS FERNANDO	14355053	600.00		
VELAZQUEZ GABRIELA KARINA	23617534	1,000.00		
VELOZ JULIETA LUCIA	37237233	3,800.00		
VENANCIO MACARENA	38675928	1,000.00		
VENIER YANINA DANIELA	29203662	1,200.00		
VERA NORBERTO OSCAR	14625802	4,500.00	SANCHEZ MARIA CELIA	22499438
VERA TORRES ROSALBA	95709356	3,100.00		
VERA TORRES ROSALBA	95709356	4,500.00		
VEREA JACQUELINE	44165845	2,000.00		
VERGARA AYELEN	40455415	2,000.00		
VERGARA NATALIA	28669522	3,250.00		
VERGEZ ROXANA ESTER	20502695	1,000.00		
VERON LILIA	10894715	3,000.00		
VERON NATALIA GUILLERMINA	26937440	700.00		
VICENTE HINOJOSA MARISOL	94510334	500.00		
VICENTE MICAELA ARGENTINA	41545337	900.00		
VICU?A ANA CINTIA	25292080	1,000.00		
VIERA JOSE ABEL	12970612	1,000.00		
VIGO BENITEZ SARA	94672011	3,200.00		
VILLA MARIA DE LOS ANGELES	18295086	1,000.00		
VILLAGRA JUAN CARLOS	13503095	3,500.00	PEDRAGLIO SILVANA ANGELA	95232982
VILLALBA CRISTIAN	26303237	3,000.00	VILLALBA ELVIRA IRMA	12632720
VILLALBA DEBORA NOEMI	33356587	1,500.00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	1,800.00		

VILLALBA STELLA MARIS	13900145	2,500.00		
VILLALBA STELLA MARIS	13900145	2,500.00		
VILLALBA, SOFIA MILAGROS	40455566	700.00		
VILLAN JORGE ALBERTO	22292605	700.00		
Villan Maria Cristina	14842726	1,500.00		
VILLAR LAURA MARCELA	21854394	1,200.00		
VILLARREAL TERESA ETELVINA	8359262	881.88	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
VILLARREAL TERESA ETELVINA	8359262	1,584.00	FARMACIA LA MUTUAL	2712065763
VILLARRUEL FRANCISCA MABEL	12632532	1,000.00		
VILLEGAS HAYDEE	18295202	800.00		
VILLEGAS JUAN CARLOS	17464761	500.00		
VINSENNAU SUSANA HAYDEE	12059532	2,000.00		
VISGARRA MARIA EUGENIA	28299374	4,950.00		
VISTALLI ENRIQUE SANTIAGO	11717754	1,500.00		
VITALE MARIA ELENA	24094504	1,400.00		
VIVAS ELSA RODELINDA	13244981	2,000.00		
VOLATTILE JOSE OSCAR	5332235	1,000.00		
WOODWARD BARBARA	30682568	3,500.00		
YORDANOV EMILIANO	35206975	2,000.00	GASPARI ADRIANA	18056043
YORDANOV EMILIANO	35206975	3,500.00	CONQUEIRO SUSANA	10799765
ZALAZAR ANABELLA GISELLE	34853350	3,000.00		
ZALAZAR NICOLAS EMANUEL	38129950	3,000.00		
ZAMPATTI JOANA	42195544	800.00		
ZAMPATTI LUCRECIA BEATRIZ	29375189	2,500.00		
ZAMPATTI SILVIA ANAHI	23997480	500.00		
ZAPATA JIMENA SOLEDAD	31885107	5,000.00		
ZARATE LUEZ MARIBEL	94442397	1,000.00		
ZEBALLOS PATRICIA ALEJANDRA	22462767	1,800.00		
ZIMMERMAN CARLOS	38706857	1,620.00	GALLARRETA NATALIA	28010345
ZUBELDIA GUSTAVO JAVIER	24518215	1,000.00		
ZULE SILVIA GRACIELA	14629570	2,700.00		
ZUMBAY MARIO LORENZO	25663446	2,000.00		
ZUMPANO ERICA GISELA	37016155	2,000.00		
ZUMPANO RAUL	11138832	2,000.00		
		2,682,458.84		

MARIA IGNACIA VELA:

Beneficiario	DNI	Importe
ARAYA VALERIA	29755482	400.00
BERESTAIN ISMAEL	5378593	450.00
BERTOGLIO KARINA	23617576	450.00
BRAVO ARNOLDO	10101369	500.00
BRAVO NORBERTO OMAR	5391078	500.00
CABALLERO MIRTA INES	24339507	500.00
CAMI?A IRMA	14461060	400.00
CASTA?O CLAUDIO	30946071	800.00
CASTA?O DANIELA	29755464	350.00
DOMINGUEZ MARIA DEL CARMEN	11535023	500.00
FANUCHI ALICIA	11174462	300.00

FERRAGINE FLAVIA	38303602	500.00
GONGORA GRACIELA	16477645	400.00
GUTIERREZ MARTA SUSANA	12354575	350.00
HERNANDEZ MARIA ELENA	21761138	500.00
LEDESMA MARIA ALBERTINA	11870985	350.00
LEDESMA SATURNINA	1751313	500.00
LOPEZ JORGE ARIEL	24152931	500.00
LOPEZ YESICA BEATRIZ	35246774	400.00
MADRID CINTIA	33537628	450.00
MARECO MARIA ESTELA	95307142	600.00
MIRANDA MARIA CRISTINA	10101366	350.00
MONTENEGRO ZULMA ALCIRA	13307929	600.00
ORONOZ SELVA	36110983	150.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	600.00
RAMIREZ MARIA JOSE	36988762	300.00
SANCHEZ MARIA CELESTE	32957440	600.00
SANCHEZ SUSANA	20043116	200.00
SOSA DANIELA	29755463	350.00
ZUNINO MARIA ROSA	24812316	1,000.00
		13,850.00

GARDEY:

Beneficiario	DNI	Importe
AGUILERA ANDREA DE LOS ANGELES	25723993	500,00
AGUILERA NATALIA INES	28723897	500,00
BAYO SORAYA ARACELI	29885886	500,00
DE LAS HERAS MARIA FLORENCIA	30379156	700,00
ESCUDERO MIRTA GLADYS	16127633	700,00
GARCIA ROBERTO JOSE	5375889	500,00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	800,00
HERRERA MARTA CONSOLACION	11829647	500,00
LUJAN MARIA CRISTINA	17221422	800,00
MAZ SUSANA MABEL	14416144	700,00
POSE MARIA LUJAN	11803613	500,00
RUIZ MARTA BEATRIZ	20043133	800,00
ZAPATA JUAN CARLOS	18037752	500,00
		8.000,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0, "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 01, 03, 05, 06, 07 y 08, del Presupuesto de Gastos vigente.
Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.
Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1125/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 4674/00/2018

Tandil, 6 de abril de 2018

Visto: Que EL Sr. Ciro Raúl Alberto – D.N.I. 20.064.380, en su carácter de titular del automotor dominio FBB797, con domicilio en calle Garibaldi Nº 1288 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio FBB797 propiedad del Sr. Ciro Raúl Alberto– D.N.I. 20.064.380, a partir del 01 de enero de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1126/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05195-00

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de reducción del régimen horario presentada por el agente Marcelo Rodolfo Gómez Torres – LP 10.025.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto el Director Médico del Hospital "Ramón Santamarina", la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Redúcese el régimen horario del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Marcelo Rodolfo Gómez Torres – LP 10.025, de 48 a 35 horas semanales, a partir del 1° de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1127/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2016-01434-00

TANDIL, 6 de abril de 2018

VISTO:

Visto el art 8, Ord 8612 y modificatorias, "La Autoridad de Aplicación asignara al titular del vehículo con licencia una parada y un horario en los que prestara el servicio."

CONSIDERANDO:

El deseo expresado ante esta Dirección por el Sr. Roberto Mario Gallese – DNI 10.470.929, titular de la Licencia de Taxi Nº 092, habiendo el mismo aceptado fehacientemente la propuesta del área de Transporte dependiente de la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Desaféctese a la Licencia N° 092 de la Parada Nº 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 2º - Desígnese a la Licencia Nº 092 la parada Nº 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de cumplimiento obligatorio de 14:00 a 22:00.

Artículo 3º - La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1128/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 2018-4292-00

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Mónica Graciela Cartelle - DNI 14.416.141, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Ford Fiesta Max, modelo año 2013, dominio LYU200, motor Nº R591D8423046, chasis Nº 9BFZF54N3D8423046, propiedad de la Sra. Mónica Graciela Cartelle - DNI 14.416.141, como Taxi – Lic. Nº 010, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Siena Fire, modelo 2013, dominio NIR852, motor Nº 310A20111668906, chasis Nº 8AP17216NE2278299, propiedad de la Sra. Mónica Graciela Cartelle - DNI 14.416.141, como Taxi – Lic. Nº 010, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 8 (Av. España esquina Alem) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1129/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Exp. N° 2018-3787-00

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Claudio Oscar García –DNI 22.069.579, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° -Dese de alta el vehículo Mercedes Benz Sprinter 413, modelo año 2008, dominio HFC744, motor N° 611.981-70-079994, chasis N° 8AC9046638A992133, propiedad del Sr. Claudio Oscar García –DNI 22.069.579, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1130/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05196-00

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Carlos Damián Blanco – LP 10.399, como Personal de Enfermería, categoría 12 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Carlos Damián Blanco – LP 10.399, como Personal de Enfermería, categoría 12 – 48 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 20 de marzo de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1131/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05198-00

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N° 449/2018, por el cual se designó a la Médica Veterinaria Mirta Alicia Gallo – LP 7.098, como Coordinadora del Laboratorio de la Dirección de Bromatología y Zoonosis.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el Director de Bromatología y Zoonosis y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, la bonificación correspondiente debe ser sobre la categoría de la agente.

Que por consiguiente corresponde modificar el artículo 2° del Decreto referido.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 449/2018, que quedará redactado de la siguiente forma:

"**Artículo 2°:** Abónese a la agente referida una bonificación por tareas especiales (Concepto 45) consistente en el quince por ciento (15%) de su sueldo básico."

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Bromatología y Zoonosis, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1132/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05197-00

Tandil, 6 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación de la señora Nazarena Myrian Casas – LP 11.015, presentada por la Supervisora de Mucamas del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Nazarena Myrian Casas – LP 11.015, como personal de Servicio – Mucama, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 1 – 48 horas semanales, a partir del 1° de marzo de 2018 y por el término de tres meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Nazarena Myrian Casas se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar la Supervisión de Mucamas.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, Supervisión de Mucamas, y oportunamente archívese.

N°: 1133/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp.aExp. Nº04987-01-2018

Tandil,9 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el día 12 de abril del corriente año en instalaciones del Museo Municipal de Bellas Artes, se desarrollará la **Jornada Hablemos sobre Adopción "Adoptar conocimiento nos da herramientas"**

Que se trata de un evento abierto a la comunidad y gratuito.

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de **INTERES MUNICIPAL** la **Jornada Hablemos sobre Adopción "Adoptar conocimiento nos da herramientas"**,a desarrollarse el día 12 de abril del corriente año, en el Museo de Bellas Artes.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Subsecretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Prensa y Comunicación, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y oportunamente archívese.

Nº: 1134/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 3535/2018

Tandil, 9 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Directora de Educación en el marco del convenio de cooperación celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de los Jardines Maternales "Cocomiel" y "Cai Mater"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de las personas que seguidamente se detallan, en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, a las Instituciones que se mencionan y por el importe que para caso se indica, con destino a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a marzo de 2018:

- Jardín Maternal "Cocomiel"

Responsable: MIRIAM GRACIELA MADEO – DNI 12.632.697 $ 45.360,00

- Jardín Maternal "Cai Mater"

Responsable: PAULA ANDREA CHARLONE – DNI 20.296.304 $ 39.060,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.05).

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, Dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1135/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 4513-2018.

Tandil,9 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada por Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el día 22 de Abril del corriente año se realizará en nuestra ciudad la competencia "10ºEdicion del Tandil Adventure", con epicentro en la zona de El Centinela.

Que dicho evento se encuentra incorporado en el Calendario Atlético-Deportivo Municipal.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPALla***"10º Edicion del Tandil Adventure"*****,** a llevarse a cabo en nuestra ciudad el día 22 de Abril del corriente año.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tome conocimiento la Dirección de Deportes, quien notificará a los organizadores,y oportunamente archívese.

Nº: 1136/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp.a Expte. Nº 4806-2018

Tandil,9 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de interés municipal efectuada porla Asociación Cannabis Medicinal Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que entre el día 26 de Abril del corriente año se llevará a cabo en el Teatro de la Confraternidad una "Jornada Informativa sobre Cannabis Medicinal", organizado por dicha entidad.

Que en dicha Jornada se hará referencia a experiencias, prácticas y modelos de autogestión, así como también se expondrán conclusiones de la participación en la Jornada de Extensión del Mercosur a realizarse en la UNCPBA.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPALla **"Jornada Informativa sobre Cannabis Medicinal"**, que se desarrollará en nuestra ciudad el día 26 de Abril del corriente año en el Teatro de la Confraternidad, organizado por la Asociación Cannabis Medicinal Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, quien notificará a la entidad requirente, y oportunamente archívese.

Nº: 1137/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3556/2018.

Tandil, 9 de abril de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Secretaría de Gobierno, Patricia Inés Alonso –legajo 7300-, cumplió el 1° de marzo de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, ***Patricia Inés Alonso –legajo 7300-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Veintiún Mil quinientos cuarenta y tres con cuarenta y cinco centavos ($ 21.543,45), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1138/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3546/2018

Tandil, 9 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Romina Lorena Cufre –DNI 31.478.368, en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedras provisionales, efectuada por el Sr. Coordinador de Escuelas Deportivas Municipales.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria generada por la renuncia presentada por la agente Lucía Mariel Santos – legajo 9417, a partir del 28 de Febrero de 2018.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Srta. ***Romina Lorena Cufre –DNI 31.478.368,*** en el ejercicio de veinticinco (25) horas cátedras provisionales, para desempeñarse en la Dirección de Deportes como profesora de Patín en el Club Ferroviarios de Gardey, con retroactividad al 13 de Marzo de 2018, y hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 16 –Desarrollo Deportivo-, Actividad 01 –Actividades Deportivas y Recreativas-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1139/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3552/2018.

Tandil, 9 de abril de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Sergio Luis Assandro –legajo 7274-, cumplió el 1° de marzo de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Dirección General de Servicios –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, ***Sergio Luis Assandro –legajo 7274-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil cuatrocientos veintiséis con setenta y seis centavos ($ 57.426,76), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 01 –Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-,, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1140/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3554/2018.

Tandil, 9 de abril de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, el agente de la Secretaría de Gobierno, Jorge Daniel Rodríguez –legajo 7291-, cumplió el 1° de marzo de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Delegación Gardey –Secretaría de Gobierno-, ***Jorge Daniel Rodríguez –legajo 7291-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Veintisiete Mil setecientos cincuenta con setenta centavos ($ 27.750,70), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 32 –Servicios en Delegación Gardey-, Actividad 02 – Servicios Urbanos- , del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Gardey, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1141/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 3557/2018.

Tandil, 9 de abril de 2018

VISTO:

Que el Decreto N° 1137/1996 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, la agente de la Secretaría de Gobierno, María Angélica Bertone –legajo 7302-, cumplió el 1° de marzo de 2018, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente de la Dirección de Educación -Secretaría de Gobierno-, ***María Angélica Bertone –legajo 7302-***, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos Diecinueve Mil trescientos cuarenta y tres con ochenta y nueve centavos ($ 19.343,89), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2°: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, Secretaría de Gobierno, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1142/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 17519/01/2017.

Tandil, 9 de abril de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Administración, respecto de otorgar a la agente de la Dirección de Sistemas Informáticos, Luisa Taladriz –legajo 7309-, un adicional, por única vez, en concepto de mantenimiento del sistema en el operativo de recupero de deudores morosos.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase a la agente ***Luisa Taladriz –legajo 7309-***, perteneciente a la Dirección de Sistemas Informáticos, por única vez, un adicional de Pesos Dos Mil veintiocho ($ 2028), en concepto de mantenimiento del sistema en el operativo de recupero de deudores morosos establecido mediante Decreto 3822/2017.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.7.5 "Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno-, Subactividad 02 – Modernización del Estado-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Sistemas Informáticos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1143/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4477/00/2018

Tandil, 9 de abril de 2018

Visto: Que el Capítulo XIII de las Ordenanzas Impositiva y Fiscal vigentes establecen respectivamente el Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y Demás Minerales, para el ejercicio 2018.

Que para su determinación se establece como base imponible la cantidad de toneladas de material extraído por las canteras durante cada mes, que serán calculadas en función de la energía eléctrica consumida durante el período que corresponda.

Considerando: La información suministrada por la Usina Popular y Municipal de Tandil SEM y la Cooperativa Rural Eléctrica de Tandil y Azul Ltda. (C.R.E.T.A.L.), sobre la energía eléctrica consumida por cada cantera medida en kilovatios, durante el mes de FEBRERO de 2018.

Que por Decreto N° 2088/2009 la firma El Trincante S.A. - Cuenta 5166/000, ha quedado exenta del pago del gravamen mientras permanezca inactiva la actividad de extracción de minerales.

Que el 20 de diciembre de 2011, la Dirección de Minería del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires dictó la Disposición N° 40, por la cual se estableció el cese de las actividades mineras desarrolladas por las empresas ubicadas dentro de la poligonal y la cancelación definitiva de su inscripción en el Registro de Productores Mineros.

Que en función de ello, no corresponde liquidar el gravamen a las empresas mineras Carba S.A.C.I.I.A., Canteras Montecristo S.R.L., Beltrachini Jorge H. y Petrominera S.A.C.I.C. y F.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a liquidar la cuota 4 del año 2018 del Gravamen de Explotación de Canteras, de Extracciones de Arena, Cascajo, Pedregullo, Sal y demás Minerales, con vencimiento el 20 de Abril de 2018, según la cantidad de toneladas de material extraído, con los siguientes importes:

Cantera	KWT	Tn.	Valor Cuota
CERRO FEDERACIÓN S.A.	50.436	25218,00	**$ 214.353,00**
CERROS DÓMICOS S.A.	20.448	10224,00	**$ 86.904,00**
EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I.	84.971	42485,50	**$ 361.126,75**
MINERA TANDIL S.A.	142.721	71360,500	**$ 606.564,25**

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Medioambiente, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos y oportunamente archívese.

Nº:1144/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5223/00/2018

Tandil, 9 de abril de 2018

Visto: La pauta de transferencia mensual prevista en el Presupuesto de Gastos vigente para el Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos dos millones quinientos mil ($ 2.500.000,00), en concepto contribución en el mes de abril de 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
Nº: 1145/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expte. Nº 17/6615/01

TANDIL, 9 de abril de 2018.

VISTO:

La nota presentada por la LIGA AGRARIA DE FUTBOL ZONA LA BOCA, donde solicita el cierre de la RIFA Clase A autorizada por Decreto Municipal Nº 1440/2017 y procede a rendir cuentas sobre el mismo; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspecciones y Habilitaciones.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase al cierre de la RIFA organizada por la***LIGA AGRARIA DE FUTBOL ZONA LA BOCA***que fuera autorizada por Decreto Nº 1440/2017, conforme la documentación presentada.-

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº:1146/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp.A Exp. Nº 4087/2018

Tandil,10 de Abril de 2018

VISTO

La nota presentada porel Sr. Nicolas D. Jesa, Presidente de la Asociación Bonaerense de Tricking; y

CONSIDERANDO:

Que los días2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo el "Cuarto Encuentro Argentino de Tricking (Argentina TrickingGathering 2018), actividad derivada de las artes marciales.

Que dicho evento contará con la participación de representantes de varias provincias de nuestro país así como de países vecinos como Chile, Uruguay y Brasil, muchos de ellos exponentes de la disciplina a nivel nacional e internacional.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal el **"Cuarto Encuentro Argentino de Tricking" (Argentina TrickingGathering 2018)**, a realizarse los días 2, 3 y 4 de Noviembre del corriente año, organizado por la Asociación Bonaerense de Tricking.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº:1147/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4983/2018.

10 de abril de 2018

VISTO:

Lo informado por el Sr. Director de Juventud, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente María Guadalupe Alvarez –legajo 8694-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Social-, ***María Guadalupe Álvarez– legajo 8694-,*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 05 de Abril de 2018, debiendo reintegrarse a sus funciones el 24 de Julio de 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud –Secretaría de Desarrollo Social-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1148/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte. N° 1769/2018.

Tandil, 10 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación de las agentes María Concepción Figueroa –legajo 8639-, y Gladys Susana Cimino –legajo 9886-, efectuada por el Señor Secretario de Protección Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que al respecto han informado la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reubicase a los agentes de la Secretaría de Protección Ciudadana, en las categorías y regímenes horarios que se detallan a continuación, en carácter de personal político sin estabilidad, con retroactividad al 01 de Febrero de 2018:

- ***María Concepción Figueroa –legajo 8639-***, categoría 15, régimen de 48 horas semanales. Con reserva de su cargo en la planta permanente, categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales.
- ***Gladys Susana Cimino –legajo 9886-,*** categoría 14, régimen de 48 horas semanales. Con reserva de su cargo en la planta permanente, categoría 6 del agrupamiento administrativo, régimen de 48 horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos se deberán imputar a las partidas 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 –Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente; y 1.1.1.6 "Personal Administrativo" y demás específicas del inciso 1 – Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 –Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 –Protección Ciudadana, Actividad 02 –Centro de Monitoreo-, del Presupuesto de Gastos vigente. (**Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal. Rubro de Recursos 12.1.28.01).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por Secretaría de Protección Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1149/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4822/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Que la Parroquia Santísimo Sacramento del Obispado de Azul, ha solicitado un subsidio para financiar gastos de sonido inherentes a la organización de la Semana Santa.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00) a favor de las siguientes personas, en concepto de subsidio a la Parroquia del Santísimo Sacramento del Obispado de Azul – CUIT 30-66728793-2, para solventar gastos de sonido inherentes a la organización de la Semana Santa :

- Maggiori Estanislao – CUIT 20-16924691-3, por la suma de Pesos veintisiete mil ($ 27.000,00)
- Nuñez Martín – CUIT 20-22086458-9, por la suma de Pesos veintitrés mil ($ 23.000,00)

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1150/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 4360/01/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Que el artículo 12º de la Ordenanza Impositiva Vigente determina las alícuotas que gravan cada actividad y los importes mínimos de cada anticipo, según el inciso 1) los que "hubieren facturado más de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL ($ 504.000), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 92° quater de la Ordenanza Fiscal vigente" y en el inciso 2) para aquellos "sin considerar lo facturado en el año anterior, ….tributarán conforme el régimen general según la alícuota y mínimo establecido".

Considerando: Que asimismo el artículo 14º de la Ordenanza Impositiva Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a crear nuevos códigos de actividades no detalladas en el artículo 12º, asimilando la alícuota y el mínimo con los valores fijados en el rubro al que pertenece la actividad comercial.

Que el artículo 94º de la Ley Provincial 14.393 (de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial) modificó el inciso 17) del artículo 226 del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), sobre los recursos municipales. Dicho artículo 226 inciso 17º reza que *"Constituyen recursos municipales los siguientes impuestos, tasas, derechos, licencias, contribuciones, retribuciones de servicios y rentas… Inscripción e inspección de seguridad, salubridad e higiene en establecimientos u oficinas, en los que se desarrolle actividades comerciales, industriales, servicios, científicas y toda otra actividad, cuando exista local, establecimiento y/u oficina habilitado o susceptible de ser habilitado, situado dentro del ejido del Municipio."* Dicho artículo refrenda el poder tributario municipal, que tiene como contrapartida el poder de policía inherente al estado local, que es el ejercicio del derecho de inspección de las cuestiones relativas a la seguridad, salubridad e higiene donde se desarrollan actividades económicas.

Que es criterio general de éste Municipio, más allá de las cuestiones de hecho y prueba, que siempre que exista una actividad económica cuyo ejercicio en un local comercial específico amerite el ejercicio del derecho de inspección por cuestiones de seguridad, salubridad e higiene, tenga o no atención al público o cartelería anunciando su servicio, debe contar con habilitación municipal.

Que, vista la información vertida en las presentes actuaciones, existe un nueva práctica económica no prevista por la normativa vigente, que es la de la venta al por mayor en comisión o en consignación de productos pecuarios sin el acopio de los mismos, es decir, la venta de materias primas de origen animal obtenidas a través de la cria sin que dichos animales se encuentren en el local administrativo de venta. Dicha actividad, por regla general y siempre que concurran los extremos señalados, debe contar con local comercial habilitado. Cuando la tarea de venta se ejerza con acopio, no corresponderá la aplicación de este rubro sino el de "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios".

Por todo ello, resulta conveniente incorporar al artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente el rubro atinente a la actividad de "Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios sin acopio".

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 1º: Incorpórase a los rubros determinados en el artículo 12º inciso 1) de la Ordenanza Impositiva Vigente Nº 13453 y sus modificatorias, texto ordenado según Decreto Nº 227/2015, el siguiente:

Código	Descripciones	Alícuota por mil	Mínimo	
511121	Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas sin acopio	8,00		$ 650

Artículo 2º: Autorízase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas para que a través del área que corresponda, establezca el régimen de uso para el rubro mencionado en el artículo 1º, asimilable a la realidad económica del mismo y según lo establecido en el Plan de Desarrollo Territorial Ordenanza N° 9865/05 y sus modificatorias, aprobado por Decreto Provincial Nº 771/07.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Articulo 4º: Regístrese, comuníquese, y dése al Boletín Municipal, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos y sus Unidades dependientes, Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Rentas y Finanzas, Tesorería Municipal, Gestión de Procesos, Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, Área de Ordenamiento Territorial, Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.

Articulo 5º: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.

Nº:1151/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3263/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Que la Sra. Solvas Rosana Beatriz – D.N.I. 17.340.176, en su carácter de titular del automotor dominio EJT634, con domicilio en calle Newton Nº 1652 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal, para transportar a su marido con discapacidad.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio EJT634 propiedad de la Sra. Solvas Rosana Beatriz– D.N.I. 17.340.176, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 13 de mayo de 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1152/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 18/4524/00

Tandil, 10 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por la LIGA AGRARIA DE FUTBOL ZONA LA BOCA, donde solicita la autorización para la circulación y venta de RIFA CLASE A en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Los informes de la Dirección de General Inspección y Habilitaciones.

Que la Entidad solicitante no posee obligaciones incumplidas con el Municipio.

Que se encuentran debidamente cumplimentadas las obligaciones y exigencias de la Ordenanza Municipal Nº 4463 y sus modificatorias.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase a la ***LIGA AGRARIA DE FUTBOL ZONA LA BOCA,*** a la circulación y venta de RIFA CLASE A, los que se pondrán a la venta en DOS MIL (2000) boletas, con CINCO (5) números de cuatro cifras cada una, con un valor de pesos UN MIL ($ 1000) cada una, pagaderos al contado o en CINCO cuotas iguales y consecutivas de pesos DOSCIENTOS ($200).

Artículo 2º: El cronograma de sorteos se sujetará a las siguientes condiciones: SIETE (7) Sorteos MENSUALES, con un PRIMER PREMIO en orden de compra de pesos OCHO QUINIENTOS MIL ($ 8500) y un SEGUNDO PREMIO en orden de compra de pesos DOS MIL QUINIENTOS ($ 2500), con el siguiente cronograma:

PRIMER SORTEO MENSUAL: 28 de mayo 2018 20:30 hs.
SEGUNDO SORTEO MENSUAL: 25 de junio 2018 20:30 hs.
TERCERO SORTEO MENSUAL: 23 de julio 2018 20:30 hs.
CUARTO SORTEO MENSUAL: 27 de agosto 2018 20:30 hs.
QUINTO SORTEO MENSUAL: 24 de septiembre 2018 20:30 hs.
SEXTO SORTEO MENSUAL: 22 de octubre 2018 20:30 hs.
SEPTIMO SORTEO MENSUAL: 19 de noviembre 2018. 20:30 hs.

Sorteo FINAL: El Sorteo FINAL ANTE ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL del día 18 de diciembre de 2018. PRIMER PREMIO Una Orden de Compras por pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000), SEGUNDO PREMIO Una Orden de Compra de Pesos CINCUENTA MIL ($50000).

Todos los Sorteos se realizarán en la sede de la Institución ubicada en Avda. Machado Nº 1271 de la ciudad de Tandil ante presencia de Escribano Público Nacional, debiendo labrarse el acta correspondiente ante dicho notario.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tome conocimiento la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-

Nº: 1153/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3484/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1154/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 3484/2018

CUIT	Nota/Expediente	Cuenta	Periodo/s	Tipo Exención	Contribuyente	Domicilio Comercial
30645144224	E20180348400	17970/000	2018	INSTITUCION BENEFICA	APRONOVID	ALSINA 1071 – TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2647/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1155/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 2647/2018

CUIT	Nota/Expediente	Cuenta	Periodo/s	Tipo Exención	Contribuyente	Domicilio Comercial
20-22985894-8	E20180264700	27739/000	2018	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	INDA MARCELO DANIEL	ALEM 675 – TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3462/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1156/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 3462/2018

CUIT	Nota/Expediente	Cuenta	Periodo/s	Tipo Exención	Contribuyente	Domicilio Comercial
20-05387494-1	E20180264700	21796/000	2018	EXENCION COMERCIO	FERNANDEZ DANIEL A	BORGES 25 – TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2646/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1157/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 2646/2018

CUIT	Nota/Expediente	Cuenta	Periodo/s	Tipo Exención	Contribuyente	Domicilio Comercial
27-27664210-9	E20180264600	28826/000	2018	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	BEDASCARRASBURE MARIA JOSE	GRAL RODRIGUEZ 640 – TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3666/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: El artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909, Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584.

Considerando: Que el artículo 90º inciso 3) de la Ordenanza Fiscal Vigente faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar la exención del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas a contribuyentes que desarrollen las siguientes actividades: actividades de impresión, edición, distribución y venta de diarios, periódicos, revistas, libros y actividades ejercidas por empresas productoras y/o emisoras de programas de radio y televisión de alcance e interés local (3.1.); a las emisoras de radiotelefonía y televisión, excepto televisión por cable, codificada, satelital, de circuitos cerrados y toda otra forma que haga que sus emisoras puedan ser captadas únicamente por sus abonados (3.1.1.); a salas teatrales (3.2.); a las actividades profesionales (3.3.); a los martilleros (3.4.); a los establecimientos educacionales que dependan de congregaciones o instituciones religiosas sin fines de lucro (3.5.); a las instituciones religiosas sin fines de lucro (3.6.); a las cooperativas de trabajo que se encuentren registradas en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y sociedades cooperativas sin fines de lucro (3.7.); a las entidades gremiales sin fines de lucro (3.8.); a las obras sociales y empresas prepagas de salud -obras sociales prepagas- (3.9.); a las asociaciones civiles, sociedades civiles, fundaciones, asociaciones de fomento y asociaciones mutualistas sin fines de lucro, que cuenten con personería jurídica y/o reconocimiento del organismo pertinente, en las cuales el producto de sus actividades se afecte exclusivamente a los fines de su creación, no se distribuyan ganancias entre sus socios y/o asociados, y que quienes desempeñen cargos directivos no perciban remuneración alguna por dicho cargo (3.10); a las entidades de bien público, clubes sociales y deportivos, entidades de jubilados, pensionados y de la tercera edad, todos ellos en las actividades de explotación directa, sin concesiones y siempre que los ingresos obtenidos sean destinados con exclusividad al objeto social y no se distribuyan suma alguna de su producido entre los asociados (3.11.); a las actividades relaciones con la salud, beneficencia y/o asistencia social (3.12.1); bibliotecas públicas y actividades culturales (3.12.2); actividades científicas y/o tecnológicas (3.12.3); actividades relacionadas con la educación y/o reeducación y/o integración de discapacitados (3.12.4); actividades relacionadas con el cuidado y la preservación del medio ambiente (3.12.5); y actividades relacionadas con la protección y la sanidad animal (3.12.6).

Que por su parte, la ordenanza Nº 9909 instituye en el ámbito del Partido de Tandil, el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO), que establece en su artículo 27º el beneficio de exención para las empresas inscriptas en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE).

Que se ha acreditado que los siguientes contribuyentes desarrollan actividades alcanzadas por el beneficio y que han cumplimentado ante la Dirección de Ingresos Públicos la presentación de la documentación necesaria para el trámite de exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Exímase del pago de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en virtud de lo establecido por el artículo 90º inciso 3) "Exenciones" de la Ordenanza Fiscal Vigente -, y las Ordenanzas Nº 11681, Nº 9909 y Nº 12573 (modificatoria de la Ordenanza Nº 8582), y Nº 9584 a los contribuyentes que se detallan en el Anexo que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°: Las exenciones tendrán vigencia por el ejercicio fiscal indicado en cada caso, mientras no se modifiquen las condiciones en que son acordadas. En caso de comprobarse falsedad en los datos y elementos aportados, se procederá a revocar el beneficio que se reconoce por el presente.

Artículo 3º: Exclúyese del beneficio establecido, a los ingresos obtenidos por cualquier otra actividad ajena a los principios y fines sociales de sus asociados, gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas. Los beneficiarios cuya actividad sea la farmacéutica y de herboristería, estarán exentos única y exclusivamente en cuanto a la distribución de los productos destinados al arte de curar, de cualquier origen y naturaleza, así como la preparación de fórmulas magistrales o cosméticos - farmacéuticos, quedando toda otra actividad desarrollada por las farmacias gravada por la Tasa Unificada de Actividades Económicas.

Artículo 4º: Exímase a los contribuyentes beneficiarios del Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROMICRO) según Ordenanza N° 9909 y Decreto Reglamentario Nº 2712/2011, enunciados en el artículo 1°, en un cincuenta por ciento (50%) del Derecho de Habilitación.

Artículo 5º: Sin perjuicio de las exenciones dispuestas en el artículo 1º, los contribuyentes deberán presentar la declaración jurada anual y efectuar las recategorizaciones que pudieren corresponder, de acuerdo con el procedimiento determinado por los Decretos Nº 420/2008 y Nº 1421/2008.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, tomen razón la Dirección de Ingresos Públicos, la Unidad de Habilitaciones, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1158/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo: Corresponde al Expediente 3666/2018

CUIT	Nota/Expediente	Cuenta	Periodo/s	Tipo Exención	Contribuyente	Domicilio Comercial
27-10117629-6	E20180366600	22750/000	2018	MARTILLERO	SAVONE MARIA HAYDEE	25 DE MAYO 627 – TANDIL

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 1756/00/2017

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente D`ACREA NATALIA CAROLINA, titular del local sito en Rodriguez Nº 810, con CUIT 23-30379093, ha declarado y probado la existencia de una fecha de distinta de inicio de actividad económica a la establecida en el Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario determinada por Decreto Municipal Nº 3345/2016, siendo la misma 01 de junio de 2016 y no el 01 de junio de 2015.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase la fecha de inicio del Alta de Oficio al Solo Efecto Tributario establecida en el artículo 1º del Decreto 3345/2016, del contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas según el siguiente detalle:

Titular:	D`ACREA NATALIA CAROLINA
Domicilio Comercial:	Rodriguez Nº 810
CUIM Asignado:	23-30379093-4
Rubro:	"Venta al por menor de artículos varios, excepto de tabaco, cigarros y cigarrillos, en kioscos, polirrubros y comercios no especializados"
Fecha Inicio Actividad:	01 de junio de 2016

Artículo 2º: Notifíquese del presente a la contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Notifíquese a la contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1159/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 693/00/2017

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente LEVY RAFAEL ALEJANDRO, titular del local sito en Rodríguez Nº 801, con CUIT 20-14913434-5, se probado la existencia del rubro 921911 - "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.", el cual no forma parte de su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, siendo la fecha de inicio la de 01 de enero de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, incorporando el rubro que se detalla, al siguiente contribuyente:

Titular:	LEVY RAFAEL ALEJANDRO
Domicilio Comercial:	Rodríguez Nº 801
CUIM Asignado:	20-14913434
Cuenta:	18830/000
Rubro:	921911 - "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas."
Fecha Inicio Actividad:	01 de enero de 2018

Artículo 2º: Notifíquese del presente al contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de anexo de rubro, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1160/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 696/00/2017

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente TARABORELLI SILVIA ARACELI, titular del local sito en Yrigoyen Nª 882, con CUIT 27-20296393-0, se probado la existencia del rubro 921911 - "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas.", el cual no forma parte de su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, siendo la fecha de inicio la de 01 de enero de 2018.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, incorporando el rubro que se detalla, al siguiente contribuyente:

Titular:	TARABORELLI SILVIA ARACELI
Domicilio Comercial:	Yrigoyen Nª 882
CUIM Asignado:	27-20296393
Cuenta:	23472/000
Rubro:	921911 - "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas."
Fecha Inicio Actividad:	01 de enero de 2018

Artículo 2º: Notifíquese del presente al contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de anexo de rubro, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1161/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 694/00/2017

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente, y

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, donde el contribuyente PAOLTRONI SUSANA MARIA, titular del local sito en 9 de julio Nº 729, con CUIT 27-05622827-1, se probado la existencia del rubro 921911 - "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20personas.", el cual no forma parte de su inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, siendo la fecha de inicio la de 01 de enero de 2017.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase la inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, incorporando el rubro que se detalla, al siguiente contribuyente:

Titular:	PAOLTRONI SUSANA MARIA
Domicilio Comercial:	9 de julio Nº 729
CUIM Asignado:	27-05622827
Cuenta:	18693/000
Rubro:	921911 - "Confiterías y establecimientos similares (incluye bar, café y pub) con o sin espectáculos, según Ordenanza 12.153, con capacidad para más de 20 personas."
Fecha Inicio Actividad:	01 de enero de 2017

Artículo 2º: Notifíquese del presente al contribuyente en el domicilio comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo, intimando al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de anexo de rubro, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 3º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1162/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 1397/00/2017

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado el día 11 de mayo de 2017 según consta en acta Nº 652 al comercio cuyo titular es CASTILLO, LUIS ALBERTO con CUIT 20343368438, cuyo local está ubicado en Lavalle Nº 856 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo el código de rubro "154120 -Elaboración industrial de productos de panadería; 522411 - Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados; y 522412 - Venta al por menor de productos de panadería, exceptopan" con fecha de inicio de actividades 01/06/2016.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	CASTILLO, LUIS ALBERTO
Domicilio Comercial:	Lavalle Nº 856
CUIM Asignado:	2034336843
Rubros:	"154120 -Elaboración industrial de productos de panadería; y 522411 - Venta al por menor de pan en establecimientos no especializados; y 522412 - Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan"
Alícuota:	5,5 por mil
Mínimo:	$ 690
Fecha Inicio Actividad:	01 de junio de 2016

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales

devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúe en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese del presente al contribuyente en los domicilios comercial o fiscal a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del mismo.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Dirección de Rentas y Finanzas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.

Nº: 1163/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 2231/00/2018

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 5-01-18 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano, Urbanización Barrio La Movediza".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 594/2018 se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 5-01-18 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano, Urbanización Barrio La Movediza".

Que se han realizado las publicaciones en el Boletín Oficial -26 y 27 de febrero de 2018- y en un medio local -26 y 27 de febrero de 2018- exigidas por la legislación vigente.

Que se hace necesario el presente decreto para declarar desierto el llamado.

Que al respecto ha tomado intervención el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Declárase desierta la Licitación Pública Nº 5-01-18 "Construcción espacios verdes y arbolado urbano, Urbanización Barrio La Movediza".

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1164/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente N° 17702/00/2017

Tandil, 10 de abril de 2018

Visto: Que el 21 de noviembre de 2017, el desprendimiento de una rama de un árbol en la vía pública provocó daños al vehículo marca Volkswagen, modelo Gol GL, Dominio VTB680, propiedad de la Sra. Florencia Varas – DNI 37.426.094.

Considerando: Que al respecto se han expedido los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, la Dirección de Rentas y Finanzas, el Director de Asuntos Legales, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor dela Sra. Florencia Varas – DNI 37.426.094, por la suma de Pesos dieciocho mil cuatrocientos seis ($ 18.406,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Volkswagen, modelo Gol GL, Dominio VTB680, que fuera dañado el 21 de noviembre de 2017, por el desprendimiento de una rama de un árbol en la vía pública, Sarmiento al 1600.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1165/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 3315/00/2018

Tandil,10 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 33-03-18 "Alquiler de camión volcador".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 5.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 6 a 9.

Que el 13 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 10, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta del proveedor Rosana Beatriz Albelo se encuentra dentro de los valores de mercado y por tanto se considera económicamente razonable.

Que ha tomado intervención el Director General de Espacios Verdes Públicos manifestando no tener objeciones respecto a la oferta del proveedor Rosana Beatriz Albelo.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 33-03-18 "Alquiler de camión volcador" en la suma total de Pesos doscientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta ($ 245.760,00) a favor del proveedor Rosana Beatriz Albelo, CUIT: 27-17480758-8.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1166/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05350-00

Tandil, 10 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de crear una caja chica de la Administración de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina", para afrontar gastos en viáticos, combustible y peajes por los viajes de ambulancias, entre otros.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Contadora y la Tesorera Interina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Créase la caja chica de la Administración de Guardia del Hospital "Ramón Santamarina", por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), designando como responsable a la agente María Eugenia Jorgelina Arias – LP 10.095.

Artículo 2°: La caja chica creada deberá ser utilizada para afrontar gastos menores y urgentes, y deberá ser reintegrada indefectiblemente antes del cierre del ejercicio.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado a extender la orden de pago respectiva, previa generación de la fianza que establece el artículo 37° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes deberán imputarse a la partida correspondiente de la Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Contaduría y Tesorería del Ente, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", y vuelva a Contaduría para su archivo.
N°: 1167/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Exp. Nº4974/2018

Tandil, 10 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Pablo Rogora, en representación de Scouts Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de Abril del corriente año en la Plaza de las Banderas se realizará una ceremonia de apertura de año scout.

Que en dicho evento se congregarán los 8 Grupos Scouts de nuestra ciudad, en los que participan niñas, niños y jóvenes de entre 5 y 21 años, acompañados de sus Educadores.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERES MUNICIPALla **ceremonia de apertura del año scout**, a llevarse a cabo el 14 de Abril del corriente año en la Plaza de las Banderas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por elSr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, y oportunamente archívese.

Nº: 1168/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4471/00/2018

Tandil, 11 de abril de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresó a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Sabrina Giacchino – DNI 37.985.768 por la suma total de Pesos dieciséis mil setecientos treinta y seis ($ 16.736,00), en concepto de ayuda económica.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1169/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

Que entre los días 17 al 20 de mayo de 2018 se llevará a cabo en la ciudad de Thiers, Francia el ***segundo "Encuentro Mundial de las Capitales de la Cuchillería"***; y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara de Comercio e Industria del Puy-de-Dome, el Ayuntamiento de Thiers, la Comunidad de Municipios de ThiersDore Montagne, la Región Auvernia-Ródano-Alpes, la Federación Francesa de Cuchillería, la Hermandad del Cuchillo Le Thiers y el sello de calidad *Espirit le Thiers* se asocian, con el apoyo de la Unión Europea, para organizar la Segunda Edición de este encuentro mundial.

Que el Encuentro Mundial tiene por objetivo construir la primera Colección Mundial de Cuchillería y elegir, de manera colectiva, la ciudad que organizará los encuentros del año 2020.

Que a través de una nota se ha invitado al Sr. Intendente Municipal a acudir a la ciudad de Thiers con una delegación, para representar a nuestra ciudad y su historia formando parte de la Colección Mundial de Cuchillería.

Que dada la importancia del evento y la imposibilidad de participar, el Señor Intendente Municipal será representado por la segunda autoridad de la ciudad según el Artículo 15º de la Ley Orgánica, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Dr. Juan Pablo Frolik.

Que Tandil es el único representante de Argentina que estará participando en dicho evento. Dicha participación contará con la presencia de Alberto Dell Arciprete; Ariel Gopar y Flavia Ventos.

Por todo ello

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárese de **INTERES MUNICIPAL**al***segundo "Encuentro Mundial de las Capitales de la Cuchillería"*** a llevarse a caboentre los días 17 al 20 de mayo de 2018 en la ciudad de Thiers, Francia.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 3º - Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento las Secretaría del Departamento Ejecutivo, la Oficina de Vinculación Internacional, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1170/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp. A Exp. Nº 5123/2018

Tandil,12 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por la Asociación de Abogados de Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Mayo del corriente año se realizará en nuestra ciudad el "Congreso sobre Discapacidad", organizado por la Asociación de Abogados de Tandil.

Que en dichoCongresoparticipará como disertante de uno de los paneles la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, Sra. Luján Britos.

Que, asimismo, se contará con la presencia de referentes de la abogacía en lo relativo a la temática de Discapacidad.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el **"Congreso sobre Discapacidad",**a realizarse el día 5 de Mayo del corriente año, organizado por el Colegio de Abogados de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal y archívese.
Tomen nota la Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Integración Social y Extensión Comunitaria, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 1171/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresp.aExpte. Nº5047/2018

Tandil,12 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Tandil Cicles Club con el aval de la Dirección de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de abril del corriente año se llevará a cabo en la Pista Municipal de Turismo una competencia infanto juvenil en pista.

Que dicho evento está incorporado en el Calendario Atlético Deportivo de este Municipio.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declarase de **INTERÉS MUNICIPAL** lacompetencia infanto juvenil en pistaque se desarrollará en la Pista Municipal de Ciclismo el día 15 de abril del corriente año, organizado por el Tandil Cicles Club.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota Dirección de Deportes, quien notificará a los interesados,y oportunamente archívese.

Nº: 1172/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 12 de abril de 2018

VISTO:

La participación de la Directora del Coro Estable de Tandil, Ana Cecilia Moroder -Leg. 7131- como directora invitada del Coro Nacional de Jóvenes, elenco dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación a llevarse a cabo entre los 09 al 14 de abril del corriente año.-

CONSIDERANDO:

Que dicha invitación se desarrolla en el marco de la presentación del programa "Mujeres Argentinas: las de ayer, las de hoy y las de siempre", el cual abrirá la temporada de conciertos del Coro Nacional de Jóvenes.-

Que la invitación es una grata satisfacción, significando esto la calidad y el desarrollo profesional y artístico, siendo tambien un reconocimiento a la trayectoria de la maestra Ana Moroder.-

Que se han expedido al respecto la Directora de Cultura y la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la participación de la Directora del Coro Estable de Tandil, Ana Cecilia Moroder -Leg. 7131- como directora invitada del Coro Nacional de Jóvenes, elenco dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación a llevarse a cabo entre los 09 al 14 de abril del corriente año.-

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Cultura; tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; la Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1173/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. Nº 18/4516/00

TANDIL, 12 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Titular del Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense, donde solicita se otorgue la eximición del pago de la Tasa Municipal por emisión de la Licencia de Conducir Categoría D 1, D 3 al Agente Policial MARINO, ALBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 21871308, LEGAJO Nº 137522 quien reviste servicios en dicha dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal Municipal Vigente expresa que los agentes policiales que deban utilizar licencia profesional de conducir para el ejercicio de sus funciones se encontrarán exentos del pago del derecho que establecen los incisos 9 y 10 del Artículo 47 de la Ordenanza Impositiva vigente.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - Procédase a otorgar la eximición del pago del derecho previsto en el inc. 9 y 10 del Art. 47 de la Ordenanza Impositiva Vigente al ***Agente Policial MARINO, ALBERTO ANTONIO, D.N.I. Nº 21871308, LEGAJO Nº 137522,*** que reviste servicios en la Dependencia Grupo de Apoyo Departamental de Policía Bonaerense.-

Artículo 2º-El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 3º - Regístrese, Comuníquese, por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-

Nº: 1174/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp.a Exp. Nº5034/2018

Tandil, 12 de Abril de 2018

VISTO

La nota presentada por el Sr. Carlos Leoni, Presidente del Centro Aeromodelista Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que los días 5 y 6 de mayo del corriente año, se llevará a cabo un Encuentro de Aeromodelismo con motivo de celebrar el 44º Aniversario.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de Interés Municipal el **Encuentro de Aeromodelismo**, a realizarse los días 5 y 6 de mayo del corriente año, organizado por el Aero Club Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota la Dirección de Deportes, quién notificará a los requirentes, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1175/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-03984/2018

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por el señor Moreno Héctor Daniel – DNI 30.880.193 y la señora Cepeda Lucrecia Yanina – DNI 31.676.821, referida a la escrituración del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 120, Manzana 120 g, Parcela 8, inscripto en Matrícula Nº 47.508 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

CONSIDERANDO:

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley N° 10830, en sus artículos 2° y 4° inciso d).

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Quinta 120, Manzana 120 g, Parcela 8, inscripto en Matrícula Nº 47.508 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103).

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de Moreno Héctor Daniel – DNI 30.880.193, de estado civil soltero, y la señora Cepeda Lucrecia Yanina – DNI 31.676.821, de estado civil soltera, conforme lo previsto por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 10830.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido archívese.

Nº: 1176/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUMGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4110-13004/2017

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2934 de fecha 11 de septiembre de 2017 por medio del cual se declara de interés social la regulación dominial del inmueble identificado bajo la nomenclatura catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 c, inscripto en Matricula Nº 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103): a solicitud efectuada por la Sr. Cabrera Manuel Rolando, Expediente provincia 4110-13004/2017

CONSIDERANDO:

Que consultado el beneficiario expresa que su vivienda se emplaza totalmente en la parcela 6e; por tal motivo corresponde la rectificación del decreto de interés social por la parcela a escriturar

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2934/17 de fecha 11 de septiembre de 2017 que quedaría redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º**: Declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 98, Manzana 98 h, Parcela 6 e, inscripto en Matricula Nº 44.780 en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. de Buenos Aires del Partido de Tandil (103)."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tome nota la Dirección de Relaciones con la Comunidad, remítase a Escribanía General de Gobierno. Cumplido, archívese.

Nº: 1177/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR A. TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 5133/2018.

12 de abril de 2018

VISTO:

Lo informado por la Sra. Directora de Educación, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente Noelia Zinóvile –legajo 12227-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, ***Noelia Zinóvile –legajo 12227-,*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 15 de Abril de 2018, debiendo reintegrarse a sus funciones el 04 de Agosto de 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1178/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 03052/2018.

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de reemplazante, de la Srta. Andrea Beatriz Szczur –DNI 25.878.212-, efectuada por la Directora de Niñez Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar como Coordinadora del Hogar "Fantasías de Colores", a la agente Mariela Roxana Conforti –legajo 8704- por el tiempo que dure la licencia anual reglamentaria que usufructúa.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de reemplazante, a la agente ***Andrea Beatriz Szczur –DNI 25.878.212–,*** en la coordinación del Hogar "Fantasías de Colores", –Dirección de Niñez Adolescencia y Familia-, abonándole por el periodo comprendido entre el 06 de Marzo de 2018 y el 02 de Abril del corriente año inclusive, el monto equivalente a la categoría quince (15) del agrupamiento técnico, régimen cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Desarrollo Social, 1.1.1.01.02.- Actividad 01 Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1179/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 05307/00/18

TANDIL, 12 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia anual presentada por el Jefe de Gabinete de Secretarios, respecto del Director de Comunicación y Prensa, Sr. Juan Pablo Rodríguez –legajo 9342-; y

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º - Otórguese al Director de Comunicación y Prensa, Sr. ***Juan Pablo Rodríguez –legajo 9342-,*** siete (07) días de licencia anual ordinaria, con retroactividad al 09 de Abril de 2018, y hasta el 15 de dicho mes y año inclusive.

Artículo 2º: Durante su ausencia, la dependencia quedará a cargo del Subsecretario de Comunicación y Vinculación Institucional, ***Lic. Mauricio Adolfo Acosta –legajo 8328-***.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º- REGISTRESE, NOTIFIQUESE por la Dirección de Comunicación y Prensa, Jefatura de Gabinete de Secretarios, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1180/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte N° 05108/2018

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

La licencia por matrimonio solicitada por el agente de la Dirección General de Vialidad, Walter Daniel Oporto -legajo 9749-.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgase al agente de la Dirección General de Vialidad, ***Walter Daniel Oporto -legajo 9749-,*** quince (15) días corridos de licencia por matrimonio, a partir del 13 de Abril de 2018, y hasta el día 27 de dicho mes y año inclusive, conforme lo establecido por el artículo 91 de la Ley 14656, debiendo reincorporarse a sus actividades el día 28 de Abril de 2018, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Vialidad, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1181/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 3531/01/2018

Tandil, 12 de Abril de 2018

VISTO:

Que las Sras. María José Regulez y Maira Soledad Iglesias solicitan una ayuda económica para financiar el viaje a Camboriu - Brasil para participar en el Encuentro Binacional de Paddle a realizarse en el período comprendido entre el 12 y el 15 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. María José Regulez – DNI 32.981.129 por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar su viaje y el de la Sra. Maira Soledad Iglesias – DNI 37.382.476 a Camboriu - Brasil para participar en el Encuentro Binacional de Paddle a realizarse en el período comprendido entre el 12 y el 15 de abril de 2018.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1182/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 17153/03/2016

Tandil, 12 de Abril de 2018

VISTO:

Que por Ordenanza Nº 15550 se convalidó el Acta Constitutiva en calidad de socios activos, constituyéndose en Miembros Fundadores del IXP/NAP CABASE REGIONAL TANDIL y de la Subcomisión Administradora del mismo.

CONSIDERANDO:

Que se debe proceder al pago de la cuota social anual, matrícula de inscripción, aporte inicial y fondo de reserva.

Que al respecto se han expedido la Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cámara Argentina de Internet (CABASE) – CUIT 30-65916135-0, por la suma de Pesos sesenta y seis mil ($ 66.000,00), en concepto de cuota social anual, matrícula de inscripción, aporte inicial y fondo de reserva del IXP/NAP CABASE REGIONAL TANDIL, en el marco de la Ordenanza 15550.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.6.0 "Transferencias para actividades científicas o académicas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Conducción de las Administración, Subactividad 02 – Modernización del Estado del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1183/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expte. N°4979-2018.

TANDIL,12 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Instructora de Zumba Daniela Petersen y el Prof. Nahuel Marzoratti, y

CONSIDERANDO:

Que eldía 20 diciembre del corriente año se realizará el evento Zumba Master Class Club Nahuel.

Que es importante destacar que la recaudación del mismo será donado al Hospital de Niños Dr. Debilio Blanco Villegas.

Por todo ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL** elevento**4ºZumbathon Anual,** a llevarse a cabo el día 9 de junio del corriente año en las instalaciones del Club Nahuel, organizado por la Inst. de Zumba Daniela Petersen y el Gimnasio Club Nahuel.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección de Deportesquién notificará a los requirentes, Dirección de Comunicación y Prensa, y oportunamente archívese.

Nº: 1184/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 1273/02/2017

Tandil, 12 de abril de 2018

Visto: Visto la Adenda suscripta al contrato de locación celebrado con la Sociedad de Fomento Unión y Progreso, sobre el inmueble ubicado en la calle Aeronáutica Argentina 1550 denominado "Quinta La Florida", autorizado por Decreto Nº 985/2017.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 985/2017 que quedará redactado de la siguiente forma:

> **Artículo 2º:** Por la locación dispuesta, los pagos se harán efectivos según se detalla a continuación:
>
> Por el ejercicio 2017:
>
> Mensualmente en forma adelantada del 1º al 10 de cada mes, según se detalla a continuación:
>
> - 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 $ 6.500,00
>
> Por el ejercicio 2018:
>
> Cuatrimestralmente, en forma adelantada del 1 al 10 del primer mes del cuatrimestre
>
> - 1º al 10 de Enero de 2018 $ 34.000,00
> - 1º al 10 de Mayo de 2018 $ 34.000,00
> - 1º al 10 de Septiembre de 2018 $ 34.000,00

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1185/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 4172/00/2018

Tandil, 12 de abril de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos un mil quinientos cincuenta y cuatro con once centavos ($ 1.554,11), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 02/2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1186/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 11357/00/2017

Tandil, 12 de abril de 2018

Visto: El contrato de prórroga de locación suscripto con la firma MERTAN S.R.L. representada por su socia gerente, la Sra. YOLANDA YOLI MANERA DE GABASTOU – DNI 3.750.796 (Locataria), sobre sobre el inmueble ubicado en avenida Colón 1100, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de febrero de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Asuntos Legales, el Secretario de Gobierno y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la prórroga de la locación del inmueble ubicado en avenida Colón 1100 con la firma MERTAN S.R.L. representada por su socia gerente, la Sra. YOLANDA YOLI MANERA DE GABASTOU – DNI 3.750.796, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de febrero de 2018.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, el cánon se percibirá mensualmente de acuerdo al siguiente detalle:

- Febrero y Marzo de 2018 $ 8.000,00
- Abril a Julio de 2018 $ 8.800,00

Artículo 3°: Por el ingreso a producirse se deberá apropiar imputación a la Cuenta de Recursos 12.5.01.01 "Locación de Inmuebles", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, del Cálculo de Recursos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Concesiones y Privatizaciones, Dirección de Patrimonio, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1187/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nº Expte. 8981/00/2016

Tandil, 12 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 6767 de fecha del 26 de enero de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en Av. Peron 1159 con fecha de cese del 06 de julio de 2016, cuyo titular es EMER SUSANA NOEMI, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del comercio que se detalla a continuación:

Titular:	EMER SUSANA NOEMI
Domicilio Comercial:	Av. Peron 1159
CUIM Asignado:	27145443054
Rubro:	851900 - Servicios relacionados con la salud humana n.c.p.
Fecha Cese de Actividad:	06 de julio de 2016

Artículo 2°: Intímase a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº:1188/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05407-00

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Susana Beatriz Álvarez – LP 5.970, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Susana Beatriz Álvarez – LP 5.970, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada en el marco del artículo 35° de la Ley N° 9650, a partir del 17 de abril de 2018.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el Enfermera, categoría 14 – 48 horas semanales, según Decreto N° 1826/2013. Cuenta con una antigüedad de treinta y un (31) años, un (1) mes y ocho (8) días, y a la fecha de renuncia con sesenta y cinco (65) años de edad.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1189/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05406-00

Tandil, 12 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente Cristina Mabel Mujica – LP 5.312, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por la agente Cristina Mabel Mujica – LP 5.312, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 2°: Déjase aclarado que el cargo de mayor jerarquía desempeñado por la agente referida es el de Supervisora de Enfermería, categoría 15 – 48 horas semanales, según Disposición N° 115/99.

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656, a partir del 1° de mayo de 2018.

Artículo 4°: Abónese a la agente una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, según lo dispuesto por el artículo 72° inciso f) de la Ley N° 14.656.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 1190/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 1316/00/2018

Tandil, 12 de abril de 2018

Visto: Que A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) ha solicitado un subsidio para financiar gastos de funcionamiento.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de A.PRO.NO.VID. (Asociación Pro Ayuda al No Vidente y Disminuido Visual) – personería jurídica 3858, por la suma de Pesos un mil ochocientos cuarenta y tres con veintiún centavos ($ 1.843,21), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, con destino a financiar gastos por consumos de energía eléctrica del período 01/2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01 – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1191/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 07078/01/2017

Tandil,12 de abril de 2018

Visto: Los autos caratulados "TELESCO, GABRIEL ANGEL Y OTROS c/ MUN ICIPALIDAD DE TANDIL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", Expte. Nº 3.829, en trámite por ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Nº 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul.-

Considerando: Que en dichos autos, en fecha 01/02/2018, la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo con asiento en la ciudad de Mar del Plata dispuso confirmar los honorarios regulados al primera instancia a los letrados apoderados de la parte actora, Dres. Benito Jorge Vicente y María Marta Vicente, por los trabajos realizados en el principal, en la suma de $ 127.890,04 para cada uno, y a la Dra. María Marta Vicente en $ 39.724,30 por una incidencia resuelta en autos; en todos los casos con mas los aportes legales pertinentes.- Asimismo, se dispuso regular los honorarios de los peritos oficiales intervinientes Dres. Juan José Granillo Fernández y Ruben Alejandro Neme, en la suma de $ 35.525,00 para cada uno.- Que el pago de dichas costas fue impuesto a la Municipalidad de Tandil y a los codemandados Dres. Héctor Pablo Otegui y Eduardo Hugo Diez en forma solidaria.-

Que con fecha 08/02/18, la Municipalidad de Tandil fue notificada de que en el plazo de 10 (diez) días de recibida la misma, debía depositar el importe resultante de los honorarios y aportes de ley.-

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y SEIS con TRECE Centavos ($ 325.056,13), para depositar en la Cuenta Judicial gratuita Nº 6304-509845/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires – Sucursal Tribunales de Azul, CBU Nº 0140433727630450984510, correspondiente a los autos caratulados "Telesco, Gabriel Angel y Otros c/ Municipalidad de Tandil y Otros s/ Daños y Perjuicios", Expte. Nº 3.829, en trámite por ante el Juzgado de mención supra.-

Artículo 2°: Autorízase a extender orden de pago por la suma total de Pesos SETENTA Y UN MIL CINCUENTA ($ 71.050,00), para depositar en la Cuenta Fiscal

Recaudadora Nº 50022/7 "Poder Judicial Peritos Oficiales Art. 125 Ley 5827"- sucursal La Plata – 2000 – CBU Nº 0140999801200005002275.-

Artículo 3º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y Profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1192/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ANDRÉS CURCIO
Secretaría Legal y Técnica

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5347/00/2017

Tandil, 13 de abril de 2018

Visto: Que por la presente se tramita una asistencia social al agente municipal Guillermo Cisneros - Legajo 7770.

Considerando: Los informes producidos por el Director de Presupuestos y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del agente municipal Guillermo Cisneros - Legajo 7770, por la suma de Pesos ocho mil doscientos sesenta ($ 8.260,00), en concepto de asistencia social al personal.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 1.5.0.0. "Asistencia Social al Personal", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 01 – Contralor e Inspección, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1193/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Tandil, 13 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa 2018.

CONSIDERANDO:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar a los agentes que se mencionan a continuación, las sumas indicadas en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas entre los días 29, 30 y 31 de marzo y los días 1° y 2 de abril del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa:

Legajo	Apellido y Nombre	Importe	Estructura programática		
8197	AGOSTINONE VERONICA	800	3	17	4
5316	AGUIÑAGA GRACIELA	4000	4	1	
8631	ALCIBAR JORGE	2400	5	22	4
8819	ALGAÑARAZ PEDRO	4000	3	20	1
9115	ALI MALCOM	2400	5	22	3
9381	ALVAREZ EMANUEL ALEJANDRO	4000	5	26	1
12329	ALVAREZ SERGIO	4000	5	26	1
8478	ANDRES CRISTIAN ADRIAN	2400	5	22	1
6730	ARANDA HUGO	4000	5	22	3
7776	ARANDA WALTER	2000	12	38	2
9479	ARCIDIACONO FRANCISCO	3200	5	22	1
12197	ARDUA SANDRA	4000	12	38	2
9134	ARGONZ CRISTIAN	2400	5	22	3
8894	ARIAS CARLOS	4000	12	38	2
6139	ARIAS LUIS	3000	5	26	2
8332	ARREDONDO DANIEL	3200	5	22	1
8814	AVILA MARIA ROSA	3700	1	1	1
12198	AYALA JOAQUIN	4000	12	38	2
8083	BAIZA DIEGO ALEJANDRO	1600	5	22	1
8131	BAIZA JUAN CARLOS	4000	3	17	4
12149	BALGANE JUAN CARLOS	4000	3	35	
8228	BALLESTEROS LUCRECIA	4000	6	16	2
5315	BALLESTEROS PATRICIA	3200	4	1	
9649	BALMACEDA JESUAN	1600	3	17	4
8678	BARRAGAN EZEQUIEL	4000	3	17	4
9970	BARSOLA ANALIA	4000	10	1	0

12391	BASIC MARIO	4000	12	38	2
12067	BERNAZZA CESAR	2400	5	22	1
7888	BERTUCCI NESTOR	4000	3	20	1
8680	BETANZO JUAN MARCELO	2400	5	22	1
4807	BOCAZZI ALEJANDRO	4000	3	17	4
8085	BONINI GUSTAVO ADRIAN	4000	2	28	1
5437	BORDA ADRIANA	4000	4	1	
7805	BORDA GUILLERMO	4000	12	38	2
9372	BORDA MARCELO	4000	3	20	1
9929	BRAÑEIRO NATACHA	4000	12	38	2
8428	BRAVO DANIELA	4000	5	1	1
9120	BUSTAMANTE EZEQUIEL	2400	5	22	3
8921	CABALLERO GUILLERMO	2400	5	22	1
9997	CABALLERO JONATAN	2400	5	22	1
6407	CABRERA SANDRO	4000	5	22	5
7133	CABRERA VICTOR MAURICIO	2400	5	1	1
7265	CANALE EDUARDO	2400	5	22	4
12093	CANALE FRANCISCO	800	5	22	1
8696	CANALE JORGE ANTONIO	2400	5	22	1
9478	CARABAJAL RICARDO	3200	5	22	1
9795	CARLASARE GUADALUPE	4000	12	38	2
7712	CARPY CLAUDIA	3200	3	17	4
9190	CASANOVAS MAURO	4000	3	20	3
7070	CASTRO ABEL OSCAR	4000	5	26	1
9711	CASTRO GUSTAVO	4000	12	38	2
7691	CASTRO JOSE MANUEL	4000	5	26	1
8111	CASTRO ROMINA	4000	12	38	2
9778	CASTRONOVO BRUNO	4000	12	38	2
9119	CELA RICARDO	1600	5	22	3
8695	CEPEDA DIEGO MARTIN	2400	5	22	1
12327	CESAR GABRIEL	4000	3	17	4
7227	CESPEDES MARCOS	3000	5	26	1
9930	CHRISTENSEN ERIC	4000	12	38	2
7621	CHRISTIANSEN EDUARDO ROBERTO	2400	5	22	1
7770	CISNEROS GUILLERMO	4000	3	20	1
9171	COLOTTI CLAUDIO	4000	5	22	4
7155	CONFORTI CARLOS ALBERTO	2400	5	22	1
7272	CONQUEIRO ALFREDO LUJAN	2400	5	22	1
8828	CORALES ESTELA	4000	6	16	2
8740	CORBETTA FACUNDO	4000	3	17	4
8744	CORDOBA JAVIER	4000	5	22	4
12037	CORRADO MAXIMILIANO	2400	5	22	1
7668	CORTIJO DANIEL	2400	5	22	1
9402	CUARTEROLA LUCIANO	4000	12	38	2
9277	D`ERAMO MATIAS	4000	3	17	4
9037	DAUMES CLAUDIO LUIS GABRIEL	4000	2	1	0
9160	DE BASTOS DIEGO FERNANDO	4000	5	26	1
12344	DE MIGUEL NICOLAS	4000	5	22	3
9276	DE MIGUEL PABLO	4000	5	26	1

9099	DE ROSA HORACIO AGUSTÍN	2400	5	22	1
12052	DE ROSAS IGNACIO	2400	5	22	1
9379	DE VINCENTI KARINA	4000	5	26	2
8112	DEANES SILVIA	4000	3	20	1
5478	DEHESA OSVALDO HORACIO	2400	5	22	1
9269	DIAZ ADOLFO ADRIAN	2400	5	22	1
7989	DIAZ EDUARDO	4000	3	17	4
9263	DIAZ JOSE	4000	12	38	2
9644	DIAZ LEANDRO	4000	5	22	5
8437	DIEGUEZ LUCIANA	4000	6	16	2
8619	DIEZ LUCIANO	4000	3	20	1
6877	DIROCCO DANIEL	4000	3	16	1
8563	DISIPIO LUCIANO	2400	5	22	1
9805	DRIMONI BELEN	4000	4	1	
12328	DUARTE CECILIA	4000	3	17	4
12280	DUARTE DIEGO DARIO	4000	5	26	1
9473	DUARTE PEDRO	4000	5	26	1
9937	DUARTE PEDRO NORBERTO	4000	5	26	1
7649	DURE CLAUDIO MAURICIO	4000	3	17	4
12058	DURET ALBERTO JAVIER	2400	5	22	1
8335	DURET CARLOS ALBERTO	2400	5	22	1
8979	DURET DARIO MANUEL	2400	5	22	1
7976	ECHEVARRIA LUCIANA	4000	4	1	
9780	EKEROTH MARINA	2400	5	22	5
6046	ELGADAB GUSTAVO	4000	3	17	4
8724	EMER LUCIANO	4000	3	20	1
8435	ESPELET MIRIAN	4000	4	1	
9826	ESPIL CLAUDIO	2400	5	22	1
9743	ESPINDOLA LUCIANO	2400	5	22	1
9143	ESPINOSA JUAN	4000	5	22	3
9091	ESTEVES CRISTIAN	2400	5	22	1
9781	FELICE MARISOL	4000	3	17	4
12392	FERNANDEZ DAIANA	4000	12	38	2
9079	FERNANDEZ FACUNDO	2400	5	22	1
12394	FERNANDEZ LUCIA	4000	12	38	2
7839	FERNANDEZ RICARDO BENJAMIN	2400	5	22	3
8358	FERRAGGINE MARIA JOSE	4000	10	19	1
12075	FERRAGGINE ROBERTO OSCAR	4000	5	26	1
9060	FERRARI MATIAS ARTURO	2400	5	22	1
12025	FERRARI STEPHANIE	4000	4	1	
8973	FLORES JORGE ROBERTO	2400	5	22	3
8732	FLORES RICARDO	4000	3	17	4
7124	FOTIA JUAN CARLOS	4000	3	20	1
12246	FRANCO JUAN	4000	12	38	2
5590	FULGUEZ OMAR ALBERTO	2400	5	22	4
12069	FUNES JAVIER	800	5	22	1
8668	GAIADA HERNAN	4000	3	20	3
9724	GALAN ALBANO	4000	3	16	1
8983	GALAN PEDRO MARTIN	2400	5	22	4
9941	GAMBERONI GERONIMO ALBERTO	3000	5	26	1

9952	GARCIA ARIEL	1600	5	22	1
12073	GARCÍA EMANUEL	2400	5	22	1
12347	GARCIA GASTON	2400	5	22	3
7108	GARCIA JOSE ANGEL	2400	5	22	1
9133	GARINO JONATAN	2400	5	22	3
9809	GEREZ LILIANA	4000	12	38	1
9782	GIGAMPA ROBERTO	4000	12	38	2
7205	GIGENA JAVIER MARCELO	4000	5	26	1
9663	GIL MARIANO	4000	3	20	1
5295	GILABERT CLAUDIA	4000	4	1	
9634	GIMENEZ GONZALO	4000	5	26	1
9629	GINESTEL CAROLINA	4000	12	38	2
12095	GOMEZ ENZO	2400	5	22	1
7118	GOMEZ ROBERTO	4000	5	22	4
8446	GONZALEZ MARCELA	4000	3	17	4
8738	GONZALEZ MARTA	4000	3	35	
8582	GOROZO CLAUDIO	2400	5	22	1
8114	GRAMAJO MONICA	4000	12	38	2
8970	GUERAZAR JULIO CESAR	2400	5	22	1
9757	HEMMINGSEN RAUL	4000	3	20	1
9098	HERNANDEZ LUIS	4000	5	22	1
8710	HEVIA HECTOR RODOLFO	4000	5	26	2
9693	HIDALGO FEDERICO NICOLAS	4000	3	16	1
12242	HOLZMANN YANEL	4000	12	38	2
8823	IBARRA GUSTAVO	4000	3	17	4
9806	IBARRA RIVAS FLORENCIA	4000	3	17	4
7297	IGLESIAS ANDRES MARCELO	2400	5	22	1
9208	ILLIA GUSTAVO	4000	5	26	1
9801	INTROPIDI WALTER	4000	5	22	4
12057	IRASTORZA CLAUDIO	1600	5	22	1
9077	IRIBERRI JUAN	2400	5	22	1
8227	IRIGOYEN ALICIA	4000	2	28	7
9654	IRIGOYEN GUILLERMO	800	2	1	0
8066	IRURZUN SERGIO	2400	5	22	1
9670	ISLAS MELISA	4000	4	1	
8737	ISTILLARTE CARLOS	4000	5	22	4
9902	ITURRIA MARCOS	4000	5	26	1
4238	IZAGUIRRE STELLA	2400	6	16	2
12077	JAQUE RODRIGUEZ DAVID JONATAN	2000	5	26	1
6461	JUAREZ CARLOS OMAR	2400	5	22	1
9636	LATU MIGUEL	2400	5	22	4
8063	LATU PAULO	2400	5	1	1
9571	LAZARTE WALTER	4000	3	20	1
3527	LECUONA MIGUEL	4000	5	26	2
8115	LEDESMA KARINA	3200	3	20	1
9804	LEDESMA SERGIO	800	5	22	4
6561	LEVAGGI NORA	4000	6	16	2
9583	LINARES FABRICIO	4000	5	22	4
7268	LOPEZ GUSTAVO JAVIER	2400	5	22	1

8663	LOPEZ HECTOR	1600	5	22	1
4355	LOPEZ LUIS ALBERTO	2400	5	22	1
7808	LOPEZ MARIO CESAR	4000	5	26	1
7875	LOPEZ MAURICIO GABRIEL	2400	5	22	4
7873	LOPEZ OMAR LAUDELINO	2400	5	22	1
8948	LOPEZ RAMON	4000	3	17	3
6959	LOPEZ RICARDO	2400	5	22	1
8071	LUMOVICH GUSTAVO	4000	5	22	4
9531	MACCARI AGUSTIN	4000	3	17	3
9822	MADSEN JORGE	2400	5	22	1
9799	MAJOLO LUCIANO	4000	3	17	1
12068	MARCIERI GONZALO	1600	5	22	1
8095	MARCIERI JUAN GASTON	2400	5	1	1
6966	MARI NESTOR DARIO	2400	5	22	1
6033	MARINO FRANCISCO ROBERTO	2400	5	22	1
8818	MARTINEZ BINELLI HUGO MARCELO	4000	2	1	0
8346	MARTINEZ MARIA DE LOURDES	4000	5	26	2
9045	MARTINEZ MATIAS EZEQUIEL	4000	5	26	1
9725	MASTROPIERRO EDUARDO	4000	5	26	2
8327	MATIAS JORGE	3200	5	22	4
9270	MEDINA RAUL OSCAR	2400	5	22	1
8591	MEZA CARLOS LUIS	4000	2	1	0
8100	MILAN FRANCISCO	2400	5	22	4
8427	MINEO SANDRA	4000	5	1	1
5507	MIRANDA EULOGIO	2400	5	22	1
5902	MOLINA LUIS ALBERTO	4000	5	22	1
9821	MOLINA LUIS ALFREDO	800	5	22	1
7193	MOLINA MARCELINA	4000	3	35	
9640	MOLINA MARCOS	2400	5	22	4
7705	MORENO CLAUDIO	4000	6	16	2
7067	MURRONE JORGE ESTEBAN	4000	5	26	1
12063	MURRONE LUCIANO	2400	5	22	1
9158	MURRONE NESTOR	2400	5	22	4
9074	MURRONE PABLO EZEQUIEL	2400	5	22	1
9268	MURRONE PEDRO JOSE LUIS	2400	5	22	1
12349	NARIO DANIEL	4000	3	1	1
8067	NAVARRETE ELIO ALEJANDRO	2400	5	22	1
8454	NIKLE MAURICIO	4000	5	22	4
12346	NIKLE NAHUEL	2400	5	22	3
8311	NOGUERA PARRA SERGIO ESTEBAN	4000	5	26	1
12320	NUÑEZ FABIO FERNANDO	4000	5	26	1
6467	OLAECHEA JORGE AGUSTIN	2400	5	22	1
6508	OLAECHEA MIGUEL	4000	5	26	1
8595	OLIVA HECTOR OMAR	2400	5	22	1
12096	OLIVERIO JONATHAN	2400	5	22	1
6432	OLMEDO CARLOS	4000	3	16	1
9911	OTERO OSCAR	5000	5	26	1
9632	OTHARAN DANIEL	4000	12	38	2

8098	PALACIO OSCAR JESUAN	2400	5	22	4
7774	PALLERO CESAR	4000	3	16	1
8119	PARODI DAVID	4000	5	22	5
7117	PASCUAL JOSE	4000	3	20	3
7812	PAZ AGUSTIN	4000	6	16	2
8040	PEDERNERA SILVIA	1600	3	20	1
4874	PENDAS ADOLFO ISMAEL	2400	5	22	1
9138	PERALTA EDUARDO	4000	12	38	2
6360	PEREYRA JOSE LUIS	4000	3	17	3
6954	PEREYRA ROBERTO HUGO	2400	5	22	1
9664	PEREYRA SEBASTIAN	2400	5	22	1
7670	PERKOWSKI DIEGO	2400	5	22	1
12147	PERKOWSKI ERIC	2400	5	22	3
8084	PERKOWSKI JESUS MARCOS MATIAS	2400	5	22	3
12289	PICART JULIA	1600	3	17	4
9510	PICOT MATIAS A.	4000	5	22	4
12245	POLI LUIS	4000	12	38	2
9462	PONTAROLI CARLOS	4000	3	1	1
12170	QUAGLIA EMILIANA	4000	11	1	3
12080	QUINTEROS HUGO	1000	5	26	1
9639	QUIROGA JUAN	2400	5	22	4
12072	RAMIREZ ALFREDO	2400	5	22	1
8866	RASTELLI DANIEL	4000	5	22	1
9744	REBOLLEDO DIEGO	2400	5	22	1
8477	REBOLLEDO MANUEL ALEJANDRO	2400	5	22	1
7277	RODRIGUEZ GABRIEL MARCELO	2400	5	22	1
9802	RODRIGUEZ GERMAN	2400	5	22	4
12066	RODRIGUEZ MATÍAS	2400	5	22	1
5512	RODRIGUEZ OSMAR	3200	5	23	1
5898	RODRIGUEZ PABLO	2400	5	22	4
9075	RODRIGUEZ VICTOR	4000	5	22	1
6527	ROLANDO JORGE EDUARDO	2400	5	22	1
6486	ROLANDO LUQUE	4000	5	22	4
6528	ROLANDO RICARDO RAUL	4000	5	22	1
4501	ROMAN DANIEL	2400	5	22	4
7994	ROMERO ADOLFO	4000	5	22	1
12070	ROMERO IVÁN	2400	5	22	1
8458	ROMERO LUCAS	4000	3	20	1
9197	ROMERO LUIS	2400	5	22	4
12288	RUIZ GONZALO	4000	3	17	4
12094	RUIZ GUILLERMO	2400	5	22	1
8072	RUSSIANI NICOLAS	4000	5	22	4
9399	SACO ALEJANDRO	4000	12	38	2
8617	SALTAPE ROSANA ELIDA	4000	2	28	8
12297	SALVATTI SEBASTIAN	4000	3	17	3
8978	SANCHEZ FACUNDO	2400	5	22	1
5627	SANCHEZ JOSE LUIS	4000	3	35	3
9477	SANCHEZ SEBASTIAN	4000	5	22	1
7874	SAPORITI FABIAN	4000	5	22	1

12079	SAPPIA JUAN MANUEL	4000	5	26	1
7721	SARTI DANIEL	4000	5	26	1
8121	SEGURA HORACIO	4000	5	22	5
8822	SERRA JORDAN	4000	3	20	1
5360	SORAIRE CARLOS	4000	6	18	1
8849	SZPIGA FINNES	4000	3	17	4
8760	TAMI YESICA	4000	4	1	
8676	TAPIA JUAN BAUTISTA	2400	5	26	1
8480	TELECHEA JOSÉ	2400	5	22	1
7234	TELLO MARCELO	4000	5	26	1
12266	TESCARI LORENA	4000	3	17	4
7695	TODOROVICH RAFAEL	800	3	17	4
7651	TOLOSA WALTER	2400	5	22	4
9751	TOSCANO EZEQUIEL	2400	5	22	1
12393	URTUBEY MAGARIÑOS NICOLAS	4000	12	38	2
7203	UZABIAGA JUAN CARLOS	4000	5	26	1
7105	UZABIAGA JULIO CESAR	2400	5	22	1
7669	UZABIAGA SERGIO DANIEL	2400	5	22	4
12183	VACCARONI MILAGROS	4000	4	1	
9820	VALES RAMIRO	2400	5	22	1
12321	VAN DE WALLE VICTOR ALBERTO	4000	5	26	1
7880	VAZQUEZ FABIAN	1600	5	22	1
9674	VELAZQUEZ RODRIGO	3200	3	17	4
8163	VELOZ ANA	4000	3	20	1
8219	VIALARET JORGE SEBASTIAN	2400	5	22	1
7543	VIALE MARCELO	4000	3	16	1
8872	VIDAL LELIO DAVID	2400	5	22	1
12342	VIDELA MARCELO	4000	5	22	3
12060	VILLALBA HUGO	2400	5	22	1
9262	VILLARRUEL CESAR	4000	12	38	2
8124	VULCANO LUISA	4000	6	16	2
8712	ZABALETA DARIO JAVIER	2400	5	22	1
8898	ZIJLSTRA FABRICIO	4000	12	38	2
8865	ZUBELDIA DARDO	2400	5	22	1
9013	ZUBIGARAY LUIS	2400	5	22	1

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.3.1.2. “Horas Extras”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática precedentemente consignada, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal), por la suma de pesos ochocientos ochenta y seis mil cien ($ 886.100,00). (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de pesos ciento catorce mil ($ 114.000,00).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1194/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3400/00/2018

Tandil, 13 de abril de 2018

Visto: Que la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos para el desarrollo de distintas actividades programadas durante el corriente año.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Amigos del Coro Estable de Tandil – personería jurídica 15909, por la suma de Pesos noventa mil ($ 90.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos para la realización de distintas actividades durante el corriente año.

Artículo 2º: El pago dispuesto se efectivizará en dos (2) cuotas iguales pagaderas en abril y agosto de 2018.

Artículo 3º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1195/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4447/00/2018

Tandil,13 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 44-03-18 "Adquisición de puestos de trabajo".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los distintos proveedores constan de fojas 9 a 14, habiendo sido todas debidamente recepcionadas.

Que el 10 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 15, habiendo cotizado uno (1) de los proveedores invitados.

Que la oferta de la firma Scigliano y Bollier S.H. resulta inferior al presupuesto oficial y por tanto se considera económicamente razonable.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 44-03-18 "Adquisición de puestos de trabajo" en la suma total de Pesos ciento veintiséis mil trescientos sesenta y uno ($ 126.361,00) a favor de la firma Scigliano y Bollier S.H., CUIT: 30-61928938-9.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1196/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

(Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 03251/00/2018

Tandil,13 de abril de 2018

Visto: El Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto entre el Municipio y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs As.

Considerando: Realizar el servicio de consultoría y análisis de factibilidad en dos temáticas, una la extensión de la red de cámaras del Municipio a fin de incorporar las cámaras de privados y otra la posibilidad de integrar el reconocimiento de rostros a partir del análisis de imágenes sobre la red de cámaras disponibles.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs As. – CUIT 30 – 58676141 - 9 en concepto del Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto oportunamente el cual el instituto PLADEMA, que busca realizar el servicio de consultoría y análisis de factibilidad en dos temáticas, una la extensión de la red de cámaras del Municipio a fin de incorporar las cámaras de privados y otra la posibilidad de integrar el reconocimiento de rostros a partir del análisis de imágenes sobre la red de cámaras disponibles objeto del presente convenio por la suma de Pesos trecientos noventa y siete mil doscientos ($ 397.200,00). Pagaderos en seis (6) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas de pesos sesenta y seis mil doscientos ($66.200,00) abonadas del 1 al 15 de cada bimestre y contra presentación del informe que contenga el grado de avance de trabajo realizado.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.1.0. "Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1197/18

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

(Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 03250/00/2018

Tandil, 13 de abril de 2018

Visto: El Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto entre el Municipio y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs As.

Considerando: El desarrollo de una aplicación para la creación, filtrado y visualización de videos tipo "VideoResumen". La misma consiste en el análisis de videos almacenados en el Centro de Monitoreo, generando una herramienta de búsqueda de objetos con características determinadas.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs As. – CUIT 30 – 58676141 - 9 en concepto del Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto oportunamente el cual el instituto PLADEMA que desarrollará una aplicación para la creación, filtrado y visualización de videos tipo "VideoResumen" la cual será integrada a la plataforma SmartCAM, objeto del presente convenio por la suma de Pesos quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ($ 542.400,00), que se abonarán en cuatro etapas:
Etapa 1: pesos ciento ocho mil cuatrocientos ochenta ($108.480,00), contra entrega de informe detallado de la toma de requerimientos.
Etapa 2: pesos ciento treinta y cinco mil seiscientos ($135.600,00), contra entrega de prototipo evolutivo e informe de avance asociado.
Etapa 3: pesos ciento ocho mil cuatrocientos ochenta ($108.480,00), contra entrega de informe de avance.
Etapa 4: pesos ciento ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta ($189.840,00), contra entrega de versión final de la aplicación.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 3.4.6.0. "Informática y Sistemas Computarizados", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1198/18

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana



Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 2148/01/2018

Tandil, 13 de abril de 2018

Visto: El contrato de locación suscripto con la Sra. Claudia Raquel Spadano – DNI 17.017.933, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. Santamarina N° 686, con destino al funcionamiento de oficinas dependientes de la Municipalidad de Tandil, por el termino de dos (2) años, contado a partir del 1 de Febrero de 2018.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a la locación del inmueble ubicado en Av. Santamarina N° 686, propiedad de la Sra. Claudia Raquel Spadano – DNI 17.017.933, desde el 1° de Febrero del año 2018 hasta el 31 de Enero de 2020, con destino al funcionamiento de oficinas dependientes de la Municipalidad de Tandil. Autorícese al Martillero Marcos Antonio Berroeta DNI 25.197.890 al pago de sus honorarios estipulados en $16.334,40.

Artículo 2°: Por la locación dispuesta, los pagos del alquiler se harán efectivos de forma mensual al monto equivalente de dos (2) sueldos básicos de empleado municipal con categoría 4 y régimen de 30hs semanales, ante la Tesorería Municipal.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Locales", y 3.5.9.0 "Servicios Comerciales y Financieros – Otros" por la suma de $16.334,40, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal No Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01.12. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 – Secretaría de Protección Ciudadana, Actividad 01 – Conducción y Administración, Subactividad 02 – Apoyo a la Policía Bonaerense, del Presupuesto de Gastos en vigencia y a ser vigentes para los ejercicios 2019 y 2020. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Rentas y Finanzas, y vuelva para su archivo a Contaduría General.

N°: 1199/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

(Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 02663/00/2018

Tandil,13 de abril de 2018

Visto: El Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto entre el Municipio y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs As.

Considerando: La ampliación y mejora del proyecto SmartCAM original que se separa en dos fases, en la primera se brindará nuevas opciones de robustez y ocultamiento y en la segunda fase se desarrollarán 10 SmartCAM propiamente dichas.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs As. – CUIT 30 – 58676141 - 9 en concepto del Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto oportunamente el cual el instituto PLADEMA desarrollará la plataforma objeto del presente convenio por la suma de Pesos ochocientos mil ($ 800.000,00), que se abonarán de la siguiente manera, una cuota inicial de pesos doscientos mil ($200.000,00), y posteriormente cinco (5) cuotas bimestrales, iguales y consecutivas de pesos ciento veinte mil ($120.000,00), las que serán abonadas contraprestación del informe que contenga el grado de avance del trabajo realizado.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 4.3.6.0. "Equipo Para Computación" por la suma de $689.655,17 y de la partida 4.8.1.0 "Programas De Computación" por la suma de $110.344,83, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1200/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. Atilio Della Maggiora
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. Miguel A. Lunghi
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 03253/00/2018

Tandil, 13 de abril de 2018

Visto: El Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto entre el Municipio y la Universidad Nacional del Centro de la Prov. de Bs As.

Considerando: Realizar el diseño, desarrollo y transferencia tecnológica de un sistema de simulación de tiro instanciado en un polígono virtual. El mismo se denominara "SETVI" (Sistema de entrenamiento de tiro virtual).

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Universidad Nacional del Centro de la Prov. De Bs As. – CUIT 30 – 58676141 - 9 en concepto del Convenio específico de Desarrollo Tecnológico suscripto oportunamente el cual el instituto PLADEMA, que busca realizar el diseño, desarrollo y transferencia tecnológica de un sistema de simulación de tiro instanciado en un polígono virtual. El mismo se denominara "SETVI" (Sistema de entrenamiento de tiro virtual) objeto del presente convenio por la suma de Pesos un millón setenta mil ($1.070.000,00). Pagaderos en cuatro (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de pesos doscientos sesenta y siete mil quinientos ($267.500,00) a partir de la fecha del decreto, las que serán abonadas contraprestación de cada informe denominado entregable 1, 2, 3, y 4 que contenga el grado de avance del trabajo realizado.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 4.3.6.0. "Equipo Para Computación" por la suma de $310.344,83 y de la partida 4.8.1.0 "Programas de Computación" $759.655,17, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 02 – Centro de Monitoreo, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1201/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 1118/2018

Tandil, 10 de Abril de 2018

VISTO:

Que se ha suscripto la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8, quien brindará servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio, por el período enero a abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General, el Director de Presupuesto y el informe del Director de Recursos Humanos.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a prorrogar de la Contratación del Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8, para brindar servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio, por el período enero a abril de 2018 en la suma total de Pesos sesenta y ocho mil ochocientos veinte ($ 68.820,00).

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales, por el período referido, a favor del Lic Alejandro Argentino Méndez – CUIT 20-24892953-8 por la suma de Pesos diecisiete mil doscientos cinco ($ 17.205,00), en concepto de honorarios profesionales por los servicios prestados en el marco de la prórroga del contrato suscripto para brindar servicios profesionales de Seguridad, Higiene y Control Ambiental en distintos ámbitos del Municipio.

Artículo 3º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 – Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

Nº: 1202/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 03744/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de una hora cátedra provisional a la agente Valeria Bruno –legajo 9101-, asignada para el dictado de la materia Modelado II, de la Carrera Realizar de Artes Aplicadas, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Que ha generado la economía necesaria para dicha solicitud de incremento, la renuncia presentada por la agente Isabel Giménez Beltrán –legajo 6424-, a partir del 1° de Enero de 2018.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente ***Valeria Bruno –legajo 9101,*** en el ejercicio de una (1) hora cátedra provisional, asignada para el dictado de la materia Modelado II, de la Carrera Realizar de Artes Aplicadas (alfarería – cerámica), en la Escuela de Artes y Oficios, con retroactividad al 05 de Marzo de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Subsecretaria de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1203/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 18/05600/00

TANDIL, 16 de abril de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Gobierno y la Secretaria de Desarrollo Económico Local.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	2.6.2.0 - Productos de vidrio	110	$ 690.00
	3.6.1.0 - Publicidad	110	$ 18,150.00
	5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro	110	$ 67,765.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno		
	01.02.00 - Modernización del Estado		
	5.1.6.0 - Transferencias para actividades científicas o académicas	110	$ 66,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo		
	16.01.00 - Actividades Deportivas y Recreativas		
	2.7.9.0 - Productos metálicos- Otros	110	$ 234.33
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 14,997.66
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$ 288.34

	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas		110	$ 6,100.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo			
	16.02.00 - Administración y Coordinación			
	2.2.1.0 - Hilados y telas		110	$ 730.00
	2.5.5.0 - Hilados y telas		110	$ 4,121.61
	2.6.2.0 - Productos de vidrio		110	$ 1,380.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 9,243.30
	3.1.2.0 - Agua		110	$ 11,082.17
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		110	$ 54,650.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)			
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios		110	$ 40,191.36
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.07.00 - Pequeñas Unidades Económicas de Autogestión (P.U.E.D.A.)			
	5.3.4.0 - Transferencias a universidades nacionales		110	$ 19,250.00
	TOTAL AMPLIACIONES:			**$ 314,873.77**

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**		**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno			
	01.01.00 - Conducción y Administración			
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales		110	$ 86,605.00
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Gobierno			
	01.02.00 - Modernización del Estado			
	3.4.6.0 - De informática y sistemas computarizados		110	$ 66,000.00
Apertura Programática:	16.00.00 - Desarrollo Deportivo			

	16.02.00 - Administración y Coordinación			
	2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	110	$	4,000.00
	3.4.7.0 - Servicios de hotelería	110	$	8,000.00
	3.5.3.0 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	110	$	4,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$	11,686.00
	3.7.2.0 - Viáticos	110	$	60,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$	15,141.41
Apertura Programática:	22.00.00 - Sistema Único de Movilidad Ordenado (S.U.M.O.)			
	2.3.3.0 - Productos de artes graficas	110	$	16,191.36
	3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales	110	$	24,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaría de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:	18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo			
	18.10.00 - Emprendedorismo			
	5.3.4.0 - Transferencias a universidades nacionales	110	$	19,250.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$**	**314,873.77**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1204/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 16 de abril de 2018

VISTO:

La ordenanza Nº 15.931 y el Dto. ley Nº 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la ordenanza N° 15.931 es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación y la transparencia de la gestión pública en el partido de Tandil.

Que el artículo 22 de dicha normativa establece que el Departamento Ejecutivo deberá dictar la reglamentación específica dentro de los 90 días de promulgada la ordenanza.

Que no obstante ello, la facultad reglamentaria del Poder Ejecutivo se encuentra prevista en diferentes normas como el art. 99 inc. 2) de la Constitución Nacional, art. 144 inc. 2) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y más precisamente a nivel municipal en el art. 108, inc. 3) del dto. ley Nº 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades).

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el reglamento de la ordenanza N° 15.931 que forma parte del presente decreto como anexo I.

Artículo 2°: Apruébese el "Formulario Modelo de Solicitud de Información Pública" que como anexo II forma parte del presente decreto, pudiendo ser utilizado en los distintos requerimientos que se realicen en el marco de la ordenanza N° 15.931.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y tomen nota la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Desarrollo Económico Local, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado y oportunamente archívese.

Nº: 1205/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Anexo I.

Reglamentación de la ordenanza N° 15.931.-

Artículo 1º: Sin reglamentar.

Artículo 2º: Sin reglamentar.

Artículo 3º: Sin reglamentar.

Artículo 4º: Sin reglamentar.

Artículo 5º: Sin reglamentar.

Artículo 6º: Sin reglamentar.

Artículo 7º: Sin reglamentar.

Artículo 8º: Cada uno de los sujetos obligados a los que refiere la ordenanza N° 15.931, o su área específica que posea la información requerida, tendrá la facultad de declarar en cualquier momento y por medio de decisión fundada, la configuración de algún supuestos previsto en el art. 8 de la ordenanza antes mencionada a los efectos de resguardar y proteger los derechos, intereses, estrategias, datos y demás contenidos que pudieran relacionarse con dicha información.

Artículo 9º: a) Los sujetos obligados a brindar información pública deberán establecer una mesa de entradas y una casilla de e-mail para la recepción de solicitudes que se formalicen por escrito o por medios electrónicos.

Asimismo, y dependiendo del nivel de descentralización territorial que tenga el sujeto obligado, podrán fijarse otros puntos para la presentación de solicitudes.

El domicilio de la mesa de entradas y la casilla de e-mail, como así también los distintos puntos que puedan establecerse por la descentralización territorial, deberán ponerse en conocimiento de la Autoridad de Aplicación, independientemente de su inclusión en el sitio web de cada sujeto obligado.

b) Una vez recibida la solicitud de información, ésta será puesta en conocimiento de la Autoridad de Aplicación dentro de los dos días hábiles de su presentación.

c) Cada sujeto obligado deberá designar uno o más responsables para el procedimiento de respuesta de las solicitudes de información pública, debiendo dentro del plazo de 30 días de aprobada la presente reglamentación, ponerlo en conocimiento de la Autoridad de Aplicación.

En el caso del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tandil, los responsables serán los titulares de cada Secretaría y Ente Descentralizado que funcionen como auxiliares del Intendente.

Artículo 10º: Sin reglamentar.

Artículo 11º: El plazo de 15 días hábiles al que refiere el art. 11 de la ordenanza N° 15.931 deberá computarse desde la recepción de la solicitud por parte del área en que se encuentre la información.

Si la solicitud presentada no tuviera la identificación clara de la información requerida conforme lo normado en el art. 9 de la ordenanza N° 15.931, el peticionante será intimado para que ajuste su pretensión en el plazo de 5 días hábiles de haber sido notificado bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones. Hasta tanto se cumpla con la intimación cursada, el plazo al que alude el párrafo anterior quedará interrumpido.

En caso que el peticionante requiera un plazo menor a 15 días hábiles para que su solicitud sea satisfecha, justificado en razones de urgencia debidamente acreditadas, el sujeto obligado tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder al pedido de reducción de término. Vencido dicho plazo sin que se haya emitido una respuesta, se considerará denegado por el mero transcurso del tiempo, siendo tal decisión irrecurrible.

Artículo 12º: Sin reglamentar.

Artículo 13º: La falta de fundamentación, así como la ambigüedad, inexactitud o entrega incompleta de información que pudiera existir en el acto emitido por el sujeto obligado, sólo podrá ser determinada en el ámbito administrativo por la Autoridad de Aplicación por medio del reclamo previsto en el art. 14 de la ordenanza N° 15.931.

Artículo 14º: Si el reclamo al que alude el art. 14 de la ordenanza N° 15.931 fuera interpuesto ante el área originalmente requerida, éste deberá remitirlo a la Autoridad de Aplicación dentro de los 2 días hábiles de recibido.

Artículo 15º: Sin reglamentar.

Artículo 16º: Vencido el plazo de 30 días hábiles para que la Autoridad de Aplicación decida en relación al reclamo que se hubiese presentado conforme lo previsto en el art. 14 de la ordenanza N° 15.931, el solicitante podrá interponer pronto despacho en los términos de la Ordenanza General N° 267 y normativa concordante.

Vencido el plazo de 30 días hábiles desde la interposición del pronto despacho sin que la Autoridad de Aplicación se hubiese pronunciado, el solicitante podrá optar por acudir a la vía recursiva prevista en la ordenanza general N° 267 o bien interponer el remedio procesal al que refiere el art. 76 de la ley provincial N° 12.008. La elección de la vía recursiva de la ordenanza general N° 267 será excluyente, en lo que refiere al pronunciamiento de la Autoridad de Aplicación, del remedio procesal enunciado en el art. 76 de la ley provincial N° 12.008.

Artículo 17º: Sin reglamentar.

Artículo 18º: Sin reglamentar.

Artículo 19º: Sin reglamentar.

Artículo 20º: Sin reglamentar.

Artículo 21º: Sin reglamentar.

Artículo 22º: Sin reglamentar.

Artículo 23º: Sin reglamentar.

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 4179/2018

TANDIL, 16 de abril de 2018

VISTO:
La renuncia presentada por el agente Pedro Alberto Peralta –legajo 6702-, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada del IPS.

CONSIDERANDO:
Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Dirección General de Servicios –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, ***Pedro Alberto Peralta -6702-*** para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada del IPS, a partir del 01 de Mayo de 2018.

Artículo 2°: Inclúyase al agente en las planillas de Anticipo a Jubilados, a partir de la fecha mencionada.

Artículo 3°: Los egresos impútense a la partida 6.2.1.1 "Anticipo a Jubilados", dentro de la clasificación institucional l – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 –Servicios Públicos Urbanos-, Actividad 04 –Servicios Urbanos- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Servicios –Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1206/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 3950/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director General de Inspección y Habilitaciones, respecto de liquidar a la agente Laura Verónica Rivera –legajo 7706- el pago de "fallo de caja", por el periodo comprendido entre el 28 de Febrero y el 02 de Marzo de 2018 inclusive.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Liquídese a la agente ***Laura Verónica Rivera –legajo 7706-***, perteneciente a la Dirección Gral. de Inspección y Habilitaciones, el pago de "fallo de caja" correspondiente al quince por ciento (15%) de su sueldo básico, en razón de desempeñarse como cajera de la Dependencia en el periodo comprendido entre el 28 de Febrero y el 02 de Marzo de 2018 inclusive, en razón de reemplazar a la agente destinada a dicha función, que se encontraba con licencia médica..

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.4 "Por fallas de caja" dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 20 – Inspección y Control Ciudadano, Actividad 03 – Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección Gral. de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1207/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 03880/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de cuatro horas cátedras provisionales a la Profesora Ana Lucía Ruleri –legajo 12108-, asignadas para dictar el Curso de Lengua de Señas, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a la agente ***Ana Lucía Ruleri –legajo 12108,*** en el ejercicio de cuatro (04) horas cátedras provisionales, asignadas para dictar el Curso de Lengua de Señas, en la Escuela Municipal de Idiomas, con retroactividad al 05 de Marzo de 2018..

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1208/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3337/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social, María Laura Otano – legajo 9132.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***María Laura Otano – legajo 9132***, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 3 de abril de 2017, designada por Decreto N° 1445/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1209/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 1937/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Economía y Administración, Milagros Daniela Vaccaroni – legajo 12183.

Que se han expedido favorablemente Contaduría Genreal, la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Milagros Daniela Vaccaroni – legajo 12183***, a la planta permanente de la Secretaría de Economía y Administración – Contaduría General, en la categoría 4 del agrupamiento administrativo, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de marzo de 2017, designada por Decreto N° 728/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración Financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1210/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 1934/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a planta permanente a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Desarrollo Social, Melina Fernández – legajo 12181.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Acción Comunitaria, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Melina Fernández – legajo 12181***, a la planta permanente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Acción Comunitaria, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 35 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de febrero de 2017, designada por Decreto N° 647/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6 "Personal administrativo" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Acción Comunitaria, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1211/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 1936/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno, Carolina Fernández – legajo 12190.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Carolina Fernández – legajo 12190***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 8 del agrupamiento docente, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de marzo de 2017, designado por Decreto N° 1887/2017.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.5 "Personal Docente" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 05 – Espacios Educativos y Culturales, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1212/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 644/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la reubicación interina del agente Argentino Lucas – legajo 7741, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la reubicación interina del agente ***Argentino Lucas – legajo 7741,*** en la planta de personal de la Secretaría de Desarrollo Social, en la categoría 12 del agrupamiento Servicio, régimen de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2018, en razón de desempeñarse como Responsable de Vehículos, con reserva de su cargo en la mencionada jurisdicción, categoría 9 del agrupamiento servicio, régimen de 35 horas semanales.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 02 – Viviendas en Riesgo Social, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1213/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 18851/2017

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La decisión de incorporar a la planta provisional a los agentes mensualizados que adquieran un año de antigüedad en tal condición de revista.

CONSIDERANDO:

Que en dicha situación se encuentra la agente de la Secretaría de Gobierno, Patricia Isabel Moares – legajo 12163.

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Educación, la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente ***Patricia Isabel Moares – legajo 12163***, a la planta permanente de la Secretaría de Gobierno – Dirección de Educación, en la categoría 3 del agrupamiento servicio, régimen de 30 horas semanales, a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: La agente nombrada se desempeñaba en la planta temporaria de personal desde el 1° de diciembre de 2016, designado por Decreto N° 3459/2016.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.8 "Personal de Servicio" y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 03 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento la Dirección Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1214/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05572-00

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Jorge Esteban Maldonado – LP 10.328, a la función de Jefe Técnico de la Unidad de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Acéptase la renuncia presentada por el agente Jorge Esteban Maldonado – LP 10.328, a la función de Jefe Técnico de la Unidad de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de abril de 2018, retomando en consecuencia su cargo retenido.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1215/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05581-00

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

Que la agente Sandra Karina Toledo – LP 10.910, se desempeña como Personal Técnico en la planta de personal provisorio del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que la agente cuenta con informe favorable por parte de la Jefa de Técnicos de Quirófanos del Hospital "Ramón Santamarina".

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase a la agente Sandra Karina Toledo – LP 10.910, Personal Técnico, categoría 8 – 48 horas semanales, a la planta permanente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 1° de enero de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 – Personal Técnico, 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1216/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

(Secretaría de Protección Ciudadana)

Corresponde a Expediente N° 2144/00/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

Visto: El Convenio Marco de Colaboración para la Prevención Social y Fortalecimiento Comunitario suscripto entre el Municipio y el referente de LA CAPILLA CATOLICA DEL BARRIO TUNITAS Sr. Almada Esteban Alejandro.

Considerando: El proyecto particular llevado adelante con la articulación de la iglesia católica dependiendo de Sagrado Corazón en el cual se trata de bajar los niveles de delitos y violencia barrial para llevar a cabo el mejoramientos y finalización de espacios para reuniones, festejos, etc.

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Almada Esteban Alejandro - DNI 24.104.367 por la suma de Pesos tres mil ($ 3.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas en el marco del convenio de colaboración para la Prevención Social y Fortalecimiento Comunitario.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 34 – Protección Ciudadana, Actividad 04 – Prevención Social y Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1217/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 3898/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la Srta. Gisele Anahi Martínez – DNI 39.163.063, en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, efectuada por la Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la Srta. ***Gisele Anahi Martínez – DNI 39.163.063,*** en el ejercicio de tres (03) horas cátedra provisionales, para dictar el Taller de Zumba dependiente del Programa Avanzar, con retroactividad al 5 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 01 – Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1218/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 4285/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de las Sras. Anahi Cecilia Pagnacco – DNI 21.871.130 y Milena Prat – DNI 38.925.683, para desempeñarse en la Dirección de Turismo, efectuada por el Sr. Director de Turismo.

CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la agente María Elena Martinenghi – legajo 5260, a partir del 31 de diciembre de 2017, para acogerse a los beneficios jubilatorios, además de la vacante presupuestada para el ejercicio en curso.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a las Sras. ***Anahi Cecilia Pagnacco – DNI 21.871.130 y Milena Prat – DNI 38.925.683,*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Económico Local – Dirección de Turismo, en carácter de mensualizadas, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 4 del agrupamiento técnico, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 27 de marzo y hasta el 30 de junio de 2018.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.06 – Secretaría de Desarrollo Económico Local, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría de Desarrollo Económico Local, tomen conocimiento Dirección de Turismo, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1219/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5698/00/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos seis mil cien ($ 6.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
LIDIA GONZÁLEZ MOLINA	34.535.179	$ 2.200,00
CARLOS SPINSOSA	14.034.728	$ 3.900,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N° 1220/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18953/00/2017

Tandil, 16 de abril de 2018

Visto: Que el impacto provocado por una piedra arrojada por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Volkswagen, Modelo Gol GLD, Sedan 3 puertas, Dominio AVC166, propiedad del Sr. Pedro Adelino Cachón – DNI 13.317.040.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el perito mecánico Sr. Omar Chenlo, el Director de Rentas y Finanzas, la Asesora Letrada de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Pedro Adelino Cachón – DNI 13.317.040, por la suma de Pesos un mil ochocientos ($ 1.800,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Volkswagen, Modelo Gol GLD, Sedan 3 puertas, Dominio AVC166, que fuera dañado, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: El pago dispuesto en el artículo precedente será aplicado a cancelar hasta la suma de $ 1.800,00 la deuda que el propietario mantiene al día de la fecha en concepto de patentes de los dominios 025GJN y AVC166 y de las Tasas Retributiva de Servicios Públicos y Servicios Sanitarios.

Artículo 3°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1221/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5558/00/2018

Tandil, 16 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 18-02-18 "Adquisición de componentes para semáforos".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N°18-02-18 "Adquisición de componentes para semáforos" con un presupuesto oficial de Pesos quinientos treinta y seis mil doscientos treinta y nueve con treinta y tres centavos ($ 536.239,33).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 2 de mayo de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1222/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 5735/2018

Tandil, 17 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de pago de horas extras presentada por distintas dependencias, correspondientes a tareas realizadas con motivo de las actividades de Semana Santa 2018.

CONSIDERANDO:

La modalidad retributiva acordada para compensar dichas tareas y el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a abonar al agente ***Lucas Gastón Gregorini – legajo 12196***, la suma de Pesos cuatro mil ($ 4000,00), en concepto de retribución por las tareas extraordinarias cumplidas entre los días 29, 30 y 31 de marzo y los días 1° y 2 de abril del corriente año, con motivo de los actos culturales y litúrgicos llevados a cabo en Semana Santa.

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 02 – Contralor y Verificación, dentro del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N° 1223/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Expte. Nº 5651/2018

Tandil,17 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Viviana Blanc, miembro de la agrupación Más Vida Tandil; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 18 de Abril del corriente año se realizará en la sede de la Universidad FASTA la Jornada "El dilema del aborto", organizada en conjunto entre dicha institución educativa y la agrupación Más Vida Tandil.

Que dicho evento contará con un panel interdisciplinario y la presencia de especialistas de vasta trayectoria en el tema.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la**Jornada "El dilema del aborto",** que se llevará a cabo el día 18 de Abril del corriente año, organizado conjuntamente por la Universidad FASTA y la agrupación Más Vida Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.Tomenconocimiento Presidencia y Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, y oportunamente archívese.

Nº: 1224/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5658/00/2018

Tandil, 17 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 09-01-18 "Extensión agua potable zona La Elena – III Etapa".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 09-01-18 "Extensión agua potable zona La Elena – III Etapa" con un presupuesto oficial de Pesos un millón cuatrocientos setenta mil ($ 1.470.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 31 de mayo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 24 de mayo de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1225/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4905/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos veinticinco mil cien ($ 25.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Sonia Muñoz – DNI 28.298.014 $ 10.500,00
- Carlos Zimmerman – DNI 38.706.857 $ 7.200,00
- Silvia Benedicta Vecino – DNI 16.924.884 $ 7.400,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1226/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4898/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cuarenta y un mil quinientos ($ 41.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Gustavo Carabajal – DNI 23.997.561 $ 8.500,00
- Isaac Leonardi – DNI 8.371.694 $ 7.000,00
- Miguel Aramberri – DNI 18.492.443 $ 8.000,00
- Juan Stagnoli – DNI 5.380.569 $ 7.000,00
- Oscar Villafañe – DNI 5.413.996 $ 11.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1227/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4897/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ferreyra Teresa Adelaida – CUIT 27-05241913-7, por la suma de Pesos cuarenta y seis mil ($ 46.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo:

- Olga Anisinova – DNI 93.406.503 $ 12.000,00
- Jorge Antonio Cacciato – DNI 11.329.612 $ 12.000,00
- Antonio Martin Gagioli – DNI 5.388.419 $ 10.000,00
- Fernando Pavolini – DNI 5.255.077 $ 12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1228/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4910/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Elba Valeria Ciccimarra – CUIT 27-27197427-8, por la suma de Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00), en concepto de ayuda económica a María Edith Pérez – DNI 5.301.968, para cubrir alojamiento correspondiente a marzo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1229/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4890/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento de la institución materno infantil "Hogar de Encuentro" y del "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por las sumas que en cada caso se indican, en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas a las siguientes instituciones, destinados a financiar gastos de funcionamiento correspondientes a abril de 2018:

- a favor de la Sra. Celina Ríos – DNI 20.296.401, por la suma de Pesos setenta y tres mil setecientos ($ 73.700,00) para el "Hogar de Encuentro";
- a favor de la Sra. Mariela Roxana Conforti – DNI 25.419.524, por la suma de Pesos noventa y tres mil ochocientos ($ 93.800,00) para el "Pequeño Hogar Fantasía de Colores".

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1230/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4892/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Hogar de Convivencia.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Luis Daniel Gentile – DNI 25.147.815, por la suma de Pesos ochenta mil cuatrocientos ($ 80.400,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Hogar de Convivencia, para financiar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de abril de 2018.

Artículo 2°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1231/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4888/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del convenio de cooperación celebrado oportunamente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para el funcionamiento del Centro de Referencia Barrio "El Tropezón".

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Laura Otano – DNI 29.555.433, por la suma de Pesos cuarenta y cinco mil ($ 45.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas al Centro de Referencia Barrio "El Tropezón", para financiar gastos de funcionamiento correspondientes al mes de abril del año 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 - Desarrollo Social, Actividad 01 – Atención Programática, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.04.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuestos, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1232/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4904/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil ($ 34.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Nemesio Arzamendia – DNI 92.132.521 $ 8.500,00
- José Comini – DNI 10.418.072 $ 8.000,00
- María Elida Fernández – DNI 18.343.702 $ 5.500,00
- Carlos Daniel Santin – DNI 10.808.751 $12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1233/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4902/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y ocho mil treinta y siete ($ 38.037,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Avalos Cinthia – DNI 42.342.709 $ 12.679,00
- Etcheverry Carla Lorena – DNI 39.741.961 $ 12.679,00
- Iriarte Gabriela – DNI 28.278.806 $ 12.679,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1234/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3928/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que la Directora de Integración y Extensión Comunitaria tramita un subsidio mensual a la Asociación Civil "Días de Luz", para financiar el costo del alquiler donde desempeña funciones la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor de la Asociación Civil "Días de Luz" – personería jurídica 35501, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00), en concepto de subsidios con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de funcionamiento por los meses de enero a diciembre de 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 –Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1235/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4915/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Alejandra Bessone – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00), en concepto de ayuda económicas a Ramón Ceferino Díaz – DNI 5.374.659, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1236/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4912/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Zamorano Guillermo Andrés – CUIT 20-25739871-5, por la suma de Pesos diecisiete mil quinientos ($ 17.500,00), en concepto de ayuda económica para cubrir el alojamiento correspondiente a marzo de 2018, a las personas que seguidamente se detallan:

- Eva René Salimbeni – DNI 2.041.155 $ 5.500,00
- Delia Ester Duraes – DNI 5.140.067 $ 2.000,00
- Angélica Gabriela Navarro – 9.105.339 $ 10.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1237/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4900/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos treinta y siete mil trescientos dieciséis ($ 37.316,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Oscar Ángel Casas – DNI 21.574.467 $ 9.379,00
- Carlos Gramajo – DNI 17.769.147 $ 10.679,00
- Jorge Juan Montejo – DNI 12.059.156 $ 8.179,00
- Juan Carlos Romero – DNI 22.771.291 $ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1238/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4908/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informes socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ehraije Mónica Haydee – CUIT 23-13244471-4, por la suma de Pesos doce mil ($ 12.000,00), en concepto de ayuda económica a Emilce Vilariño – DNI 27.302.636, para cubrir alojamiento correspondiente a marzo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Desarrollo Social

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1239/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4914/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y dos mil sesenta ($ 32.060,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Ester Arellano – DNI 4.662.467 $ 8.500,00
- Ogarita Ofelia Bargas – DNI 3.916.556 $ 8.200,00
- Eduardo Miguel Maldonado – DNI 5.377.495 $ 7.660,00
- Edgardo Francisco Morrone – DNI 5.367.649 $ 7.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1240/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4903/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de ST Salud Tandil S.R.L. – CUIT 30-71507030-4, por la suma de Pesos noventa mil novecientos ($ 90.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos por el mes de marzo de 2018 a las personas que se detallan a continuación:

▪ Aristegui Collado Omar – DNI 10.506.227	$	8.400,00
▪ América Bacca – DNI 11.260.995	$	8.500,00
▪ Belen Emilio – DNI 13.320.681	$	11.000,00
▪ Castro Alberto Ramón – DNI 8.700.637	$	6.900,00
▪ Donini Ana María – DNI 5.795.831	$	6.600,00
▪ Fillol María Alicia – DNI 18.021.421	$	6.400,00
▪ García Teodoro – DNI 5.097.884	$	6.900,00
▪ Giansone Juan Carlos – DNI 11.101.816	$	7.900,00
▪ González Rafael – DNI 13.320.071	$	4.800,00
▪ Kwist Sofía – DNI 2.040.305	$	6.500,00
▪ Navarro Juan – DNI 11.413.625	$	8.500,00
▪ Serrat Crhistián Nicolás – DNI 24.650.361	$	8.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1241/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 54/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que la Dirección de Integración y Extensión Comunitaria tramita un subsidio al Centro de Día "Manos Abiertas" destinado a financiar el costo del alquiler del inmueble donde cumple funciones la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago mensuales a favor del Centro de Día "Manos Abiertas" C.U.I.T. 30-69145784-9, por la suma de Pesos seis mil ($ 6.000,00) por el período enero a diciembre de 2018 para financiar el alquiler del inmueble donde cumple funciones la Institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1242/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4842/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro mil setecientos ($ 4.700,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
ANTONELA PISCAZZI	35.418.475	$ 2.000,00
SILVIA VIVIANA CALLEGARE	14.629.645	$ 2.700,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1243/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 18/05626/00

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por la Sr. Mauricio Alberto ROMEO, titular de un motovehículo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

El Decreto Nº 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímense del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2018 a:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
20-14416276	ROMEO, Mauricio Alberto	034DNL	21442/000	$ 614,79
			TOTAL	**$ 614,79**

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por los montos y periodos descriptos del contribuyente que se menciona a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
20-14416276	ROMEO, Mauricio Alberto	21442/000	01/01/2008 – 31/12/2017	$ 5.746.09
			TOTAL	**$ 5.746,09**

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 1244/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3322/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que EL Sr. Celant Leonardo Ariel – D.N.I. 26.565.761, en su carácter de titular del automotor dominio BPJ941, con domicilio en calle Chapeaurouge Nº 203 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio BPJ941 propiedad del Sr. Celant Leonardo Aariel– D.N.I. 26.565.761, a partir del 30 de marzo de 2017 hasta el 23 de febrero de 2025 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.
Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1245/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3111/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que EL Sr. Picabea Jorge Fernando – D.N.I. 5.383.762, en su carácter de titular del automotor dominio GRR385, con domicilio en calle Av. Santamarina Nº 457 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GRR385 propiedad del Sr. Picabea Jorge Fernando– D.N.I. 5.383.762, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 26 de enero de 2027 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1246/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 3739/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que EL Sr. Farías Daniel Héctor – D.N.I. 12.961.639, en su carácter de titular del automotor dominio GKS766, con domicilio en calle Av. Cabildo Nº 1457 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio GKS766 propiedad del Sr. Farías Daniel Héctor– D.N.I. 12.961.639, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 03 de octubre de 2022 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº: 1247/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5434/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que El Sr. Fernández Ceferino Cristian – D.N.I. 27.421.136, en su carácter de titular del automotor dominio ENQ985, con domicilio en calle Payró Nº 205 de la localidad de Tandil, ha solicitado la exención del pago en concepto de Impuesto a los Automotores en el marco del Código Fiscal.

Considerando: Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley Nº 10397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias, y la Resolución Normativa Nº 47 del 22 noviembre de 2012 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el beneficio solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley Nº 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley Nº 13010.

Que con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que proceda la exención.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase exento del pago en concepto de Impuesto a los Automotores al dominio ENQ985 propiedad del Sr. Fernández Ceferino Cristian– D.N.I. 27.421.136, a partir del 02 de mayo de 2017 hasta el 28 de octubre de 2024 , de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: La exención tendrá vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: El titular del dominio deberá comunicar a la Dirección de Rentas y Finanzas del Municipio, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese y con copia del presente notifíquese a la parte interesada, dese al Boletín Municipal, tomen nota la Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, y oportunamente archívese.
Nº:1248/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4899/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez María Belén – CUIT 27-32181204-5, por la suma de Pesos veinticuatro mil doscientos treinta y tres ($ 24.233,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Flores Jorge Ariel – DNI 27.693.712 $ 12.679,00
- Pereira Carlos Martin – DNI 21.904.220 $ 11.554,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1249/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4916/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Bessone María Alejandra – CUIT 27-16713419-5, por la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Carlos Martínez - DNI 11.138.834 $ 8.500,00
- Héctor Gómez – DNI 11.413.598 $ 6.400,00
- Marcos González – DNI 5.388.476 $ 8.600,00
- Carlos Miguel Martínez – DNI 11.138.834 $ 8.500,00
- Nicolás Cartelle – DNI 16.473.870 $ 6.500,00
- María Alejandra Usoz – DNI 14.316.728 $ 9.000,00
- Riccio Marta Inés – DNI 10.105.620 $ 8.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1250/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4913/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sociedad Damas de Caridad del Sagrado Corazón de Jesús – CUIT 30-53152840-5, por la suma de Pesos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco ($ 34.645,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

▪ María Elena Arévalo – DNI 93.019.528	$	9.100,00
▪ Alfredo Chamas – DNI 5.392.716	$	7.845,00
▪ Marcelo Oscar Corrado – DNI 5.364.213	$	7.000,00
▪ Rosa Delia Rivero – DNI 4.423.276	$	10.700,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1251/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4917/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Villalba Julián – CUIT 20-37766113-4, por la suma de Pesos treinta y seis novecientos ($ 36.900,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- María Rosa Agrech – DNI 14.124.915 $ 7.000,00
- Mirta Carabajal – DNI 11.717.519 $ 10.300,00
- Santa Margarita Córdoba – DNI 6.026.486 $ 6.500,00
- Norma Maineri – DNI 5.795.983 $ 9.600,00
- Herrera Jorge – DNI 4.624.417 $ 3.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1252/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5614/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil ($ 7.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
MARÍA ANTONELA PISCAZZI	35.418.475	$ 4.500,00
MARÍA ESTER MARTÍNEZ	23.997.500	$ 2.500,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1253/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 3375/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que se ha llevado a cabo el Concurso "Aguante La Cumbia 2018" – 8º Edición, debiendo procederse a su premiación en las disciplinas Danza, Canto y Menciones Especiales.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Directora de Integración y Extensión Comunitaria, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago a favor de las personas que seguidamente se detallan y por el importe que para cada caso se indica, en concepto de premiación a los ganadores del Concurso "Aguante La Cumbia 2018" – 8º Edición:

Categoría Danza

1° Premio:

- VALDEBENITO DEBORA SOLANGE, D.N.I. 34.296.969 $ 5.000,00
- VALDEBENITO FERNANDO ARIEL, D.N.I. 29.019.932 $ 5.000,00

2° Premio:

- FERNANDEZ ESTHER BEATRIZ, D.N.I. 13.750.318 $ 2.500,00
- ARAUJO CESAR HORACIO D.N.I. 21.524.741 $ 2.500,00

3° Premio:

- STRADA CAMILA, D.N.I. 43.664.331 $ 1.500,00
  Cobra STRADA CARLOS D.N.I. 26.489.055
- STRADA CARLOS, D.N.I. 26.489.055 $ 1.500,00

Menciones Especiales

Santivañez Sandro Santos, D.N.I. 20.673.595 $ 1.000,00
Santivañez Ines Elida, D.N.I. 35.774.984 $ 1.000,00
Aburto de Goitandia Paula Alejandra, D.N.I. 23.306.995 $ 750,00
Goitandia Osvaldo Fabian, D.N.I. 27.605.758 $ 750,00
Vizca Carlos Antonio, D.N.I. 4.921.191 $ 750,00
Gallegos Aurora Blanca, D.N.I 5.792.203 $ 750,00

Categoría Canto

- 1° Premio: Orellana Clarisa Victoria, D.N.I. 33.788.965 $ 5.000,00
- 2° Premio: Velázquez Eduardo, D.N.I. 14.992.449 $ 3.000,00
- 3° Premio: Casas Carlos Sebastián, D.N.I. 30.880.675 $ 1.500,00

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas Servicios técnicos y profesionales - Otros", dentro de la clasificación institucional

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N°: 1254/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5100/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos trece mil cien ($ 13.100,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación:

Beneficiario	Documento	Importe
GARRO VERÓNICA	25.873.304	$ 2.000,00
RODRÍGUEZ MARÍA YANINA	33.343.960	$ 1.500,00
BARRETO CAROLINA	95.120.946	$ 9.600,00

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1255/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4437/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que la Asociación Civil Club Social y Deportivo Club Kramer solicita un subsidio para financiar la adquisición de electrodomésticos, material deportivo y reparaciones edilicias en el inmueble donde cumple funciones la Institución.

Considerando: Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Club Social y Deportivo Kramer – Personería Jurídica 10109, por la suma total de Pesos noventa mil ($ 90.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la adquisición de electrodomésticos, material deportivo y reparaciones edilicias en el inmueble donde cumple funciones la Institución.

Artículo 2º: El pago dispuesto deberá efectivizarse en tres cuotas de Pesos treinta mil ($ 30.000,00) cada una de ellas, siendo la primera de ellas a la firma del presente acto administrativo y las siguientes una vez cumplimentada la rendición del pago anterior.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a la partida 5.2.4.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación Institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02 – Secretaría de Desarrollo Social, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto que dotará de fondos la Partida Presupuestaria, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1256/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4909/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud de ayuda económica que ingresa a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Laura Rotonda – CUIT 27-20296110-5, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayuda económica a Carlos Corredoira – DNI 5.390.391, para cubrir gastos de alojamiento correspondiente a marzo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1257/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 2018/5283/00

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La solicitud de exención presentada en carácter de declaración jurada por la Sr. Gastón DIAZ, titular de un motovehículo que no se encuentran habilitado para circular en la vía pública.

El Decreto Nº 1382/2008 y el artículo 180º de la Ordenanza Fiscal vigente.

Considerando: El informe efectuado por el Director de Rentas y Finanzas.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Exímanse del pago de la Tasa por Patentes de Rodados a partir del 1º de enero de 2018 a:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	DOMINIO	CUENTA	IMPORTE
20-21871524	DIAZ, Gastón	953DLM	41226/000	$ 2.637,00
			TOTAL	**$ 2.637,00**

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Rentas y Finanzas a eximir extemporáneamente, y a dar de baja las deudas devengadas, en concepto de la Tasa Patentes de Rodados, por los montos y periodos descriptos del contribuyente que se menciona a continuación:

C.U.I.M	CONTRIBUYENTE	CUENTA	PERIODO	IMPORTE
20-21871524	DIAZ, Gastón	41226/000	01/01/2013 – 31/12/2017	$ 11.763,00
			TOTAL	**$ 11.763,00**

Artículo 3º: En caso de producirse alguna modificación con posterioridad a la firma del presente decreto, mediante la cual el motovehículo quede habilitado para su libre tránsito, la exención quedará sin efecto a partir de ese momento.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, dése al Boletín Municipal, tomen nota Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Dirección de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Control Vehicular y oportunamente archívese.
Nº: 1258/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 3327/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha constatado el estado de los inmuebles de los predio de Metalúrgica, ex Policlínico y ex Cantera Basso Aguirre.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos dieciséis mil ciento diez ($ 16.110,00), en concepto de honorarios profesionales por la constatación del estado de los inmuebles de los predio de Metalúrgica, ex Policlínico y ex Cantera Basso Aguirre.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Jefatura de Gabinete, Actividad 01 – Administración de Jefatura, Subactividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1259/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 5494/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que la Agrupación Tradicionalista "Fortín Vela" ha solicitado un subsidio para financiar gastos de los festejos del 36º Aniversario de la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Agrupación Tradicionalista "Fortín Vela" – CUIT 30-70909410-2, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de los festejos del 36º Aniversario de la Institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1260/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5190/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda económica a favor de la Sra. Mabel Zelmira Lago – DNI 10.418.287.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Sra. Mabel Zelmira Lago – DNI 10.418.287 por la suma de Pesos cuatro mil ($ 4.000,00), en concepto de ayuda económica por los meses de mayo y junio de 2018.

Artículo 2°: El pago dispuesto deberá efectivizarse en dos (2) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos dos mil ($ 2.000,00) cada una de ella.

Artículo 3°: Las erogaciones respectivas se imputarán con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1261/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4196/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que la Sociedad de Fomento Barrio Palermo solicita un subsidio para reponer el tanque que proveedor de agua.

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de Pesos siete mil novecientos cincuenta y ocho ($ 7.958,00) a favor de los proveedores que seguidamente se detallan en concepto de subsidio a la Sociedad de Fomento Barrio Palermo para la adquisición de un tanque de agua.

- OSCAR H. PIAGENTINI – CUIT 30-71117308-7 $ 6.158,00
- CARLOS BARRIENTOS – CUIT 23-29763389-9 $ 1.800,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.2.4.0. "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1262/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4901/00/2017

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Rodríguez Hernán Feliciano – CUIT 20-35774922-1, por la suma de Pesos treinta y ocho mil treinta y siete ($ 32.437,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Alessi María Celeste – DNI 36.608.040 $ 10.679,00
- Molinari Stella Maris – DNI 18.354.553 $ 12.679,00
- Raineri Laura Beatriz – DNI 14.342.109 $ 9.079,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1263/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4907/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La ayuda económica que se tramita por el presente.

Considerando: El informe socioeconómico ambiental realizado.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe del Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Gustavino Luciana – CUIT 27-29154849-6, por la suma de Pesos ocho mil ($ 8.000,00), en concepto de ayuda económica a la Sra. Ana María García – DNI 17.863.280, para cubrir el alojamiento correspondiente a marzo de 2018.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1264/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5453/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita una ayuda para la Sra. Silvina Irrutia – DNI 38.129.623 para financiar el viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de retirar medicamentos en el Hospital Garraham para su hijo Rubén Daniel Castañares.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Silvina Irrutia – DNI 38.129.623 por la suma de Pesos ochocientos diecisiete ($ 817,00), en concepto de ayuda económica para financiar el viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de retirar medicamentos en el Hospital Garraham para su hijo Rubén Daniel Castañares.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1265/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 4577/00/2018
Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 47-03-18 "Adquisición de zapatillas para indigentes "Programa Vamos a la Escuela".

Considerando: Que se ha invitado a seis (6) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 9.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 10 a 15.

Que el 5 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que la Secretaria de Desarrollo Social ha emitido opinión sugiriendo adjudicar la adquisición a la firma Empaques Tandil S.R.L. por cumplir con las condiciones de calidad del insumo requeridas.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 47-03-18 "Adquisición de zapatillas para indigentes "Programa Vamos a la Escuela" en la suma total de Pesos cuatrocientos setenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta centavos ($ 472.754,50) a favor de la firma Empaques Tandil S.R.L., CUIT: 30-70857453-4.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2068, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.11).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1266/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 03234/2018.

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, en carácter de reemplazante, de la Srta. Ximena Soledad Fuentes –legajo 12117-, efectuada por el Director de Juventud.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se realiza en virtud de la necesidad de reemplazar a la agente Matilde Vide –legajo 9274-, quien se encuentra de licencia por desempeño de cargo de mayor jerarquía (concejal electa 2015-2019), quien hasta el 10 de Diciembre de 2017 fue reemplazada por el agente Rodrigo Tolosa –legajo 12173- quien renunció al cargo en dicha fecha.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en la planta temporaria de la Dirección de Juventud -Secretaría de Desarrollo Social-, en carácter de reemplazante, a la agente ***Ximena Soledad Fuentes –legajo 12117–,*** con retroactividad al 26 de Febrero de 2018, y hasta el 10 de Diciembre de 2019, o hasta la reincorporación de la titular del cargo, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría cuatro (4) del agrupamiento administrativo, régimen de treinta y cinco (35) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Desarrollo Social, 1.1.1.01.02.-, Programa 28 –Desarrollo Social-, Actividad 06 –Servicios de la Juventud-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo
N°: 1267/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 04995/2018.

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, ha comunicado haber dado el alta del pago de los beneficios jubilatorios de distintos agentes.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Recursos Humanos que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de la planilla de anticipos jubilatorios de la Comuna, a partir del 1° de Abril de 2018, a los ex agentes que a continuación se detallan:

Cagliolo José Luján	***legajo 3325***
Lobos Mirta Ester	***legajo 7827***

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, tome nota Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1268/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte. Nº04374-2018

Tandil,20 de Abril de 2018

VISTO:

El desfile de modas **"12º SUMEMOS VOLUNTADES",** que se llevará a cabo el día 13 de mayo del corriente año, en instalaciones de la Cámara Empresaria de Tandil, organizado por las Escuelas Especiales Nº 501, 502, 503, 504 y ATDI Nº571 y CFI Nº1; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento genera recursos económicos para las Asociaciones Cooperadoras de cada una de las instituciones mencionadas.

Por todo ello:
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de **INTERÉS MUNICIPAL el desfile "12º SUMEMOS VOLUNTADES",** que se llevará a cabo el día 13 de mayo del corriente año, en instalaciones de la Cámara Empresaria de Tandil.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota las Secretarías de Economía y Administración, Coordinaciones de Cultura y Educación y Dirección Protocolo y Ceremonial, y oportunamente archívese.

Nº: 1269/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 05379/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente de la Dirección General de Ingresos Públicos, Érica Grisel Reboredo –legajo 10133-,

CONSIDERANDO:

Que la agente Érica Grisel Reboredo –legajo 10133-, se encontraba con licencia sin goce de haberes desde el 31 de Enero de 2018, otorgada mediante Decreto 436/2018, por el término de seis meses.

Lo dispuesto en el art. 6, inc. n, de la Ley 14.656.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Dirección General de Ingresos Públicos –Secretaría de Economía y Administración-, ***Érica Grisel Reboredo - legajo 10133*****,** con retroactividad al 10 de Abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Ingresos Públicos – Secretaría de Economía y Administración-, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1270/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 3295/2018

Tandil, 20 de Abril de 2018

VISTO:

Que el Consejo Escolar de Tandil ha solicitado un subsidio destinado a financiar la reparación de mobiliarios en diversos establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Consejo Escolar de Tandil) - CUIT 30-62739371-3, por la suma de Pesos ciento tres mil ochocientos ($ 103.800,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la reparación de mobiliarios en diversos establecimientos educativos.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.3.6.0. "Transferencias a los gobiernos provinciales para financiar gastos de capital", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 35 – Educación, Actividad 02 – Apoyo a la Educación General Básica, del Presupuesto de Gastos vigente. Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1271/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a expediente Nº 4713/04/2017

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

Lo solicitado por la Dirección de Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

El Acta de Neutralización de Plazo a fojas 2,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA:

Artículo 1º - Procédase a neutralizar el plazo de obra para la obra **"RED DE GAS NATURAL CALLE RIVADAVIA AL 1500 (V.I.) Y OTRAS- MARIA IGNACIA VELA"**- Licitación Pública Nº 27-02-17, a partir del 1 de octubre hasta que el Ente Prestatario Camuzzi Gas Pampeana emita el proyecto definitivo de la presente obra.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal y archívese. Notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas, tomen conocimiento ésta y adjúntese al expediente de obra.

Nº: 1272/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente Nº 18/04112/00

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: La necesidad de realizar capacitaciones destinadas a los agentes de la Dirección de Control Vehicular,

Considerando: La conveniente contratación de el "Curso de Educación Vial para Inspectores de Tránsito" que brinda el Automóvil Club Argentino (ACA) el cual se realizará el 25 y 26 de abril del corriente, con una carga horaria total de 7 hs para todos los inspectores dependientes de la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Autorizase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO - C.U.I.T. 30-50014329-7 por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ($41.153,00) en concepto de honorarios por capacitación a favor de los agentes de la Dirección de Control Urbano Vehicular los días 25 y 26 de abril del corriente.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 3.4.5.0. "De capacitación", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12. – Secretaría de Protección Ciudadana, Programa 38 – Control Vehicular Urbano, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso. Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Afectación 12.1.28.01.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Legal y Técnica y oportunamente archívese.

Nº: 1273/18

Dr. ATILIO DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

FIRMA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05969-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad y conveniencia de proceder a la designación con carácter interino del Jefe del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, hasta la realización del concurso correspondiente.

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas por la Ordenanza N° 15.049 y sus modificatorias.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase al agente Leandro Miguel Pebay – LP 10.426, como Jefe del Departamento de Servicios Generales del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter interino, categoría 16 – 48 horas semanales, con una Bonificación por Disponibilidad del diez por ciento (10%) de su sueldo básico, a partir del 23 de abril de 2018 y hasta la realización del concurso, reteniendo su cargo de planta permanente con la categoría correspondiente conforme su antigüedad.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes deberán imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 16.00.00 – S.I.S.P. Presidencia, 16.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 – Personal Jerárquico, y 1.1.3.0 – Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1. – Por Antigüedad, 1.1.3.2 – Por Extensión Horaria, y 1.1.5.8 – Bonificación, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos del Ente, Direcciones de los componentes del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1274/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-05970-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado Martín Ledesma – LP 10.088.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase al agente Martín Ledesma – LP 10.088, licencia sin goce de haberes por el mes de mayo de 2018, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1275/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Exp. N° 2018-05032-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Gustavo Martín Gutierrez – DNI 23.779.596, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo Mercedes Benz Sprinter 515, modelo año 2015, dominio OQN867, motor N° 651955W0046169, chasis N° 8AC906657FE108028, propiedad del Sr. Gustavo Martín Gutierrez – DNI 23.779.596, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° -El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1276/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Exp. Nº 2018-04879-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
Que el Sr. Iván Matías Aita – DNI 26.049.310, titular de la licencia de taxi Nº 099 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:
El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo 2011, dominio KLI621, motor Nº T80021638, chasis Nº 9BGSS1950BC245808, propiedad del Sr. Iván Matías Aita, DNI 26.049.310, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º - Dese de baja la Licencia Nº 099, cuyo titular es el Sr. Iván Matías Aita, DNI 26.049.310, desafectando de la misma la parada Nº 11, ubicada en Estación Terminal de Ómnibus.

Artículo 3º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1277/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-04796-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Jonatan Francisco Arrozeres Barragán - DNI 34.336.828, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Chevrolet Classic, modelo año 2012, dominio KYS979, motor Nº T85107480, chasis Nº 9BFZF54N3D8423046, propiedad del Sr. Jonatan Francisco Arrozeres Barragán - DNI 34.336.828, como Taxi – Lic. Nº 151, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Chevrolet Classic, modelo 2011, dominio KLI621, motor Nº T80021638, chasis Nº 9BGSS1950BC245808, propiedad del Sr. Jonatan Francisco Arrozeres Barragán - DNI 34.336.828, como Taxi – Lic. Nº 151, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1278/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-05264-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por el Sr. Juan Miguel Agüera - DNI 13.320.724, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Volkswagen Gol Trend, modelo año 2011, dominio KEE317, motor Nº CFZ835227, chasis Nº 9BWAB05U7CT001052, propiedad del Sr. Juan Miguel Agüera - DNI 13.320.724, como Taxi – Lic. Nº 138, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Volkswagen Gol Trend, modelo 2015, dominio OYM716, motor Nº CFZP21505, chasis Nº 9BWAB45U3GP017738, propiedad del Sr. Juan Miguel Agüera - DNI 13.320.724, como Taxi – Lic. Nº 138, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 3 (Gral. Rodríguez esquina San Martín) en el horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1279/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-01222-00

TANDIL, 20 de abril de 2018

VISTO:

Visto el art 8, Ord 8612 y modificatorias, "La Autoridad de Aplicación asignara al titular del vehículo con licencia una parada y un horario en los que prestara el servicio."

CONSIDERANDO:

El deseo expresado ante esta Dirección por la Sra. Mónica Liliana Moreno – DNI 14.629.742, titular de la Licencia de Taxi Nº 036, habiendo el mismo aceptado fehacientemente la propuesta del área de Transporte dependiente de la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Desaféctese a la Licencia N° 036 de la Parada Nº 26 y 27 (Hospital Municipal Ramón Santamarina) en el horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 2º - Desígnese a la Licencia Nº 036 la parada Nº 11 (Estación Terminal de Ómnibus) en el horario de cumplimiento obligatorio de 22:00 a 06:00.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1280/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Exp. Nº 2018-04684-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
Que el Sr. Mario José Calvo – DNI 22.292.988, titular de la licencia de taxi Nº 146 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:
El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo marca Fiat Siena Fire, modelo 2010, dominio JBG636, motor Nº 310A2011 9435535, chasis Nº *8AP17216NA 2117948*, propiedad del Sr. Mario José Calvo, DNI 22.292.988, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º - Dese de baja la Licencia Nº 146, cuyo titular es el Sr. Mario José Calvo, DNI 22.292.988, desafectando de la misma la parada Nº 5, ubicada en calle Gral. Pinto (V.I) esquina Gral. Rodríguez.

Artículo 3º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1281/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-5161-00

TANDIL, 20 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia de taxi Nº 197 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 5 ubicada en Gral. Pinto esquina Gral. Rodríguez.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena, modelo año 2017, dominio AB830TJ, motor Nº 310A20113154898, chasis Nº 9BD372316J4079114, propiedad del Sr. Enrique Delfín Ortiz – DNI 10.799.873, como Taxi Lic. Nº 197, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1282/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-5163-00

TANDIL, 20 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia de taxi Nº 086 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 24 ubicada en calle Panamá 350.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena, modelo año 2015, dominio PAW757, motor Nº 310A20112569394, chasis Nº 8AP372316G6133412, propiedad del Sr. Jorge Emanuel Vaca Lucotti – DNI 38.270079, como Taxi Lic. Nº 086, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1283/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-5170-00

TANDIL, 20 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia de taxi Nº 148 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 26 y 27 ubicada en el Hospital Municipal Ramón Santamarina.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena Fire, modelo año 2011, dominio JXO859, motor Nº 310A20110255118, chasis Nº *8AP17216NC2215099*, propiedad del Sr. Fabián Eduardo Guzmán – DNI 29.154.851, como Taxi Lic. Nº 148, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1284/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-5176-00

TANDIL, 20 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia de taxi Nº 182 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 12 ubicada en Gral. Rodríguez esquina Av. España.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo año 2013, dominio MIB055, motor Nº T85149984, chasis Nº 8AGSC1950DR183373, propiedad de la Sra. Marta Graciela Vera – DNI 12.717.324, como Taxi Lic. Nº 182, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 06:00 a 14:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1285/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente 2018-05354-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
La solicitud presentada por la Sra. Nancy Noemí Cartelle - DNI 16.713.343, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

CONSIDERANDO:
El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo Fiat Palio Fire, modelo año 2015, dominio OVX803, motor Nº 310A20112537765, chasis Nº 8AP17177NG3068498, propiedad de la Sra. Nancy Noemí Cartelle - DNI 16.713.343, como Taxi – Lic. Nº 091, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º - Incorpórese el vehículo Fiat Palio Attractive, modelo 2018, dominio AC473BV, motor Nº 327A0553161489, chasis Nº 8AP196475J4216170, propiedad de la Sra. Nancy Noemí Cartelle - DNI 16.713.343, como Taxi – Lic. Nº 091, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 34 (Casino de Tandil) en el horario de 22:00 a 06:00.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1286/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Exp. Nº 2018-05358-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
Que el Sr. Claudio Aldo Jofre – DNI 18.510.542, titular de la licencia de taxi Nº 106 ha solicitado la baja.

CONSIDERANDO:
El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultados
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo marca Fiat Siena Fire, modelo 2012, dominio LHG626, motor Nº 310A2011 0802351, chasis Nº *8AP17216NC 2264585*, propiedad del Sr. Claudio Aldo Jofre, DNI 18.510.542, como TAXI dentro del partido de Tandil.

Artículo 2º - Dese de baja la Licencia Nº 106, cuyo titular es el Sr. Claudio Aldo Jofre, DNI 18.510.542, desafectando de la misma la parada Nº 31, ubicada en calle Gral. Pinto esquina Alem.

Artículo 3º – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1287/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

"1918- Año del centenario de la Reforma Universitaria- 2018"

Corresponde a Expediente Nº 2018-05366-00

Tandil, 20 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en la Ordenanza 8612 y sus modificatorias, en Artículo Nº 46 *"Serán pasibles de sanción con la baja definitiva de la Licencia de taxi los titulares que:*
inc. c) Contando con permiso de la Autoridad de Aplicación, según lo establecido en el artículo 31, superaran el plazo otorgado sin reanudar la prestación; Y,

CONSIDERANDO:
El informe presentado por la Dirección de Control Urbano Vehicular,

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de baja el vehículo marca Volkswagen Gol Trend, modelo 2010, dominio JEA874, motor Nº CFZ053904, chasis Nº 9BWAB05U0BT034991, propiedad de la Sra. Claudia Alejandra Aguilera - DNI 24.518.151, como TAXI, dentro del partido de Tandil;

Artículo 2º - Dese de baja la Licencia Nº 090, cuyo titular es la Sra. Claudia Alejandra Aguilera – DNI 24.518.151, desafectando de la misma la parada Nº 9 ubicada en la calle Yrigoyen esquina Sarmiento.

Artículo 3º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 4º - Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1288/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresp. a Exp. Nº 6168/2018

TANDIL, 20 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Coordinador de Infraestructura Deportiva, Sr. Domingo Majolo; y

CONSIDERANDO:

Que los días 20, 21 y 22 de Abril del corriente año, se realizará en el predio de la 1ra Brigada Blindada de Caballería de nuestra ciudad una nueva edición del Torneo de Polo "Copa Ciudad de Tandil".

Que esta competencia reviste interés deportivo y turístico, ya que se contará con la participación de una importante cantidad de equipos, tanto locales como de la región.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el ***Torneo de Polo "Copa Ciudad de Tandil"***, a realizarse los días 20, 21 y 22 de Abril del corriente año en instalaciones del predio de la 1ra Brigada Blindada de Caballería de nuestra ciudad.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome nota la Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº: 1289/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4906/00/2018

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Merlo Gabriel Francisco – CUIT 20-24812321-5, por la suma de Pesos diecisiete mil ($ 17.000,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Natero Daniel Oscar – DNI 17.220.350 $ 5.000,00
- Quiña Ricardo Anastacio – DNI 12.632.823 $ 12.000,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1290/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Nota Nº 5376/2015

Tandil, 20 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6º, 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente y el Decreto Nº 418/2008.

Considerando: Que por acta Nº 6330 de fecha del 28 de enero de 2018, se ha comprobado el cese de la actividad económica del local sito en PAYRO ROBERTO J Nº 621 con fecha de cese del 10 de octubre de 2013, cuyo titular es ANTEZANA LIDIA EVANGELINA, sin que el mismo haya cumplido con la obligación fiscal de tramitar las baja respectiva habiendo sido intimado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dese de baja de oficio, como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas en el marco de lo dispuesto por los artículos 87º y 90º inciso 6) de la Ordenanza Fiscal vigente, al titular del establecimiento que se detalla a continuación:

Titular:	ANTEZANA LIDIA EVANGELINA
Domicilio Comercial:	PAYRO ROBERTO J Nº 621
Cuenta T.U.A.E.:	26304/000
CUIM Asignado:	27-26107112-
Rubro:	154990 - Elaboración de productos alimenticios n.c.p.
Fecha Cese de Actividad:	10 de octubre de 2013

Artículo 2°: Intímase a la contribuyente para que dentro de los diez (10) días de notificado, realice las declaraciones juradas que se encuentren pendientes, de corresponder, y abone los gravámenes adeudados hasta la fecha de la comprobación del cese de actividades, con más los intereses y multas previstos en el artículo 43º de la Ordenanza Fiscal vigente y decretos reglamentarios. Cumplido dicho trámite se procederá a la determinación, liquidación y certificación de la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas a fin de iniciar proceso de ejecución judicial de la misma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos quien notificará al contribuyente, determinará y liquidará la deuda de Tasa Unificada de Actividades Económicas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Rentas y Finanzas quien certificará la deuda mencionada, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.
Nº: 1291/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresp. a Expte. Nº 5725/2018

Tandil, 23 de Abril de 2018

VISTO:

Que el día 29 de abril del corriente se realizará la 3ª Expo Moto Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se desarrollará en el Paseo de Los Españoles;

Que el evento es organizado por la Agrupación Moto Sierras Tandil;

Que es sabido del compromiso social de esta organización en materia vial;

Que en esta oportunidad será una jornada donde se reunirán diversas actividades relacionadas con la prevención y seguridad vial, así como primeros auxilios y RCP;

Que en el predio habrá espacio gastronómico, como así también se ofrecerá la actuación de bandas musicales;

Que la entrada a la Expo será libre y gratuita solicitando a quienes asistan un alimento no perecedero que será destinado a una entidad benéfica;

Que este tipo de actividades, y particularmente las llevada a cabo por la agrupación en cuestión, colaboran con la concientización vial que se realiza en nuestra ciudad;

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese de INTERES MUNICIPAL la **"3ª Expo Moto Tandil",** a realizarse el día 29 de Abril del corriente año en la ciudad de Tandil.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, Publíquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección de Control Urbano Vehicular, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº: 1292/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

FIRMADO MUNICIPALMENTE * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 23 de abril de 2018

VISTO:

La realización del 7º Encuentro Anual de Artesanos organizado por la Feria de Artesanos y Manualistas de Plaza Independencia a realizarse entre los días 18 al 20 de agosto del corriente año.

CONSIDERANDO:

Que la Feria celebra su 31° Aniversario de creación.

La participación de más de 100 artesanos de nuestra ciudad y de diferentes puntos de la provincia y el país.

Que dicho evento revista en interés cultural ya que propone un encuentro e intercambio entre artesanos locales y artesanos visitantes de todo el país.

Que tiene un importante contenido de participación y convocatoria popular.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del 7º Encuentro Anual de Artesanos organizado por la Feria de Artesanos de Plaza Independencia a realizarse entre los días 18 al 20 de agosto del corriente año.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Gobierno a cargo de la Secretaria de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Comunicación y Prensa; Dirección de Turismo y oportunamente archívese.

Nº: 1293/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

TANDIL, 23 de abril de 2018

VISTO:

La realización del 4º Ciclo de "Mujeres en Concierto" a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante los días 13 de julio y 24 de agosto en el Salón La Fontana del Hotel Libertador.

CONSIDERANDO:

Que dicho espectáculo revista en interés cultural como muestra del trabajo colectivo de nuestros artistas locales.

Que resulta necesario impulsar y promover políticas de fomento de la creatividad.

Que se ha expedido al respecto la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Por todo ello, en uso de sus facultades
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la realización en nuestra ciudad del 4º Ciclo de "Mujeres en Concierto" a llevarse a cabo durante los días 13 de julio y 24 de agosto en el Salón La Fontana del Hotel Libertador.

Artículo 2º- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º- Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación; Dirección de Cultura; Dirección de Turismo; Dirección de Comunicación y Prensa y oportunamente archívese.

Nº: 1294/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. N° 4963/2018

Tandil, 23 de Abril de 2018

VISTO:

Que la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil), prestó cobertura sanitaria, en el espectáculo Jesús, El Nazareno y en la Feria Artesanal, durante los días de Semana Santa y el feriado siguiente, desde el 29 de marzo al 2 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Cruz Roja Argentina (Filial Tandil) – Personería Jurídica 5153-C-138, Entidad B Público Nº 9, por la suma de Pesos nueve mil ($ 9.000,00), en concepto de cobertura sanitaria, durante el período comprendido entre el 29 de marzo y el 2 de abril, inclusive ambos de 2018, en los eventos Jesús, El Nazareno y en la Feria Artesanal.

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos profesionales – Médicos y sanitarios", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 – Administración de Gobierno, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1295/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 2451/2018

Tandil, 23 de Abril de 2018

VISTO:

Que la Fundación Banco de Alimentos Tandil ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la organización de la décima edición de la Correcaminata Solidaria "Tandil Camina 2018", declarada de interés municipal por Decreto Nº 615/2018; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Fundación Banco de Alimentos Tandil – Personería Jurídica 29615, por la suma de Pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la organización de la 10º edición de la Correcaminata Solidaria "Tandil Camina 2018".

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1296/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 4535/2018

Tandil, 23 de Abril de 2018

VISTO:

Que la ciclista Gabriela Tulipando participa en el Campeonato Argentino de Ruta Elite que se realiza en la ciudad de La Plata, representado a la ciudad de Tandil (Tandil Cicles Club), para lo cual solicita una ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Tandil Cicles Club – personería jurídica 11307, por la suma de Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la participación de la ciclista Gabriela Tulipando en el Campeonato Argentino de Ruta Elite que se realiza en la ciudad de La Plata.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.

Nº: 1297/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp.a Exp. Nº5460/2018

Tandil, 23 de Abril de 2018

VISTO

La solicitud efectuada por el Dr. Luis Cicco; y

CONSIDERANDO:

Que los días4y 5de Mayo del corriente año, se llevará a cabo el "III Weekend de Prevención Cardiovascular Tandil 2018", organizado por el Comité de Prevención Cardiovascular (PCV) de la Federación Argentina de Cardiología (FAC) en conjunto con la Sociedad de Cardiología de la Sierra y Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicho evento cubre una nutrida gama de tópicos relativos a diversos campos de estudio de la cardiología preventiva y contará con la participación expertos en la materia.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPAL el ***"III Weekend de Prevención Cardiovascular Tandil 2018"***, a realizarse los días 4 y 5 de Mayo del corriente año, organizado por el Comité de Prevención Cardiovascular (PCV) de la Federación Argentina de Cardiología (FAC) en conjunto con la Sociedad de Cardiología de la Sierra y Centro de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Presidencia y Vicepresidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, y oportunamente archívese.

Nº:1298/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6010/00/2018

Tandil, 23 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 19-02-18 "Construcción de alcantarillas tipo puente premoldeados sobre cauce de Arroyo Seco".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N°19-02-18 "Construcción de alcantarillas tipo puente premoldeados sobre cauce de Arroyo Seco" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento seis mil doscientos noventa y siete ($ 1.106.297,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de mayo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1299/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp.a Exp. Nº5836/2018

Tandil, 23 de Abril de 2018

VISTO

La solicitud efectuada porel Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito III; y

CONSIDERANDO:

Que los días24, 25 y 26de Abrildel corriente año, se llevará a cabo la VI Jornada "Seguridad e higiene en el trabajo", a realizarse en la sede de APYMET, organizada por dicho Colegio de Ingenieros.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declarase de INTERÉS MUNICIPALla ***VI Jornada "Seguridad e higiene en el trabajo"***, a realizarse los días 24, 25 y 26 de Abril del corriente año en la sede de APYMET, organizada por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires Distrito III.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

Nº:1300/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 02850/01/2018.

Tandil, 23 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como mensualizado del Sr. Eduardo Alejandro Coria –DNI 23.249.864 -legajo 12350-, efectuada por el Sr. Delegado de Gardey.

CONSIDERANDO:

Que dicha petición se realiza en virtud de la renuncia del agente Santiago Martín Garmendia –legajo 12001, efectivizada el 1° de Marzo de 2018, luego de culminar su licencia sin goce de haberes.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase en la Delegación Gardey, en carácter de mensualizado, al Señor ***Eduardo Alejandro Coria –DNI 23.249.864 –legajo 12350-,*** con retroactividad al 01 de Marzo de 2018, fecha en que cesa su condición de reemplazante, y hasta el 30 de Junio de 2018, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría uno (1) del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.03.-, Programa 32 – Servicios en Delegación Gardey-, Actividad 04 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Delegación Gardey, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1301/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 19551/2017.

Tandil, 23 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación en el ejercicio de una hora cátedra provisional asignada a la agente Marcela Karina Presa –legajo 8524-, de la Escuela Municipal de Danzas a la Banda Municipal de Música, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubíquese a la agente ***Marcela Karina Presa – legajo 8524,*** en el ejercicio de una (01) hora cátedra provisional, de la Escuela Municipal de Danzas a la Banda Municipal de Música, con retroactividad al 1° de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1302/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente 2971/2018

Tandil, 23 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de incremento en el ejercicio de ciento ocho horas cátedras provisionales, para los agentes que se desempeñan en la Escuela Municipal de Idiomas, efectuada por la Sra. Directora de Educación.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incrementase a las personas que se mencionan a continuación, en el ejercicio de horas cátedras provisionales que se detallan para cada caso, con retroactividad al 5 de Marzo de 2018, quienes se desempeñan en la Escuela Municipal de Idiomas:

ITALIANO		
Marcela Adriana Flos	***legajo 12224***	***8 horas cátedra***
Laura Raquel Cuevas	***legajo 12223***	***2 horas cátedra***
María Angélica Castellano	***legajo 12222***	***4 horas cátedra***

PORTUGUES		
Ferreira Dos Santos Débora	***legajo 12241***	***8 horas cátedra***
Marcelo Rafael García	***legajo 12240***	***4 horas cátedra***

ALEMAN		
Herrera Wentzel Matilde Astrid	***legajo 12255***	***2 horas cátedra***

INGLES		
Carla Gallego	***legajo 12226***	***8 horas cátedra***
Noelia Zinovile	***legajo 12227***	***12 horas cátedra***
Rocío Celeste Poppe	***legajo 12237***	***12 horas cátedra***
Rocío Abad	***legajo 12233***	***8 horas cátedra***
María Alejandra Díaz	***legajo 12229***	***8 horas cátedra***
María Raquel Rapisardi	***legajo 12230***	***6 horas cátedra***
Vanesa Daiana Vieira	***legajo 12232***	***4 horas cátedra***
Romina Terminiello	***legajo 12238***	***4 horas cátedra***
Natalia Gatti	***legajo 12234***	***6 horas cátedra***
Carolina Daiana Knorre	***legajo 12273***	***12 horas cátedra***

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Programa 35 –Educación-, Actividad 01 –Instituciones Educativas

Municipales Extensión Educativa-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.53).**

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Nº: 1303/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 01735/2018.

Tandil, 23 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en el Jardín Maternal "Adolfo Pérez Esquivel", de las Srtas. María Laura Sias –DNI 25.744.863-, y Lucía Micaela Heim –DNI 34.853.139; en el Jardín Maternal "Cocomiel" de la Srta. Cecilia Macarena Lazarte Liendo –DNI 38.062.002-, y en el Jardín Maternal "Cai Mater", de la Srta. Camila Larragione –DNI 28.299.615-, efectuada por la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase como personal docente, en el Jardín Maternal "Adolfo Pérez Esquivel", Sala de lactantes turno mañana, en carácter de reemplazante, a la Señorita ***María Laura Sias –DNI 25.744.863-,*** con retroactividad al 01 de Febrero de 2018, y hasta el 21 de Enero de 2019 o hasta la reincorporación de la titular del cargo, Sra. Dolores García –legajo 9991- quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría ocho (8) del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales.

Artículo 2°: Designase como personal docente, en el Jardín Maternal "Adolfo Pérez Esquivel", Sala de deambuladores turno tarde, en carácter de mensualizada, a la Señorita ***Lucía Micaela Heim –DNI 34.853.139-,*** con retroactividad al 01 de Febrero de 2018, y hasta el 30 de Junio del corriente año, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría ocho (8) del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3°: Designase como personal docente, en el Jardín Maternal "Cocomiel", Sala de dos años turno mañana, en carácter de mensualizada, a la Señorita ***Cecilia Macarena Lazarte Liendo –DNI 38.062.002-,*** con retroactividad al 01 de Febrero de 2018, y hasta el 30 de Junio del corriente año, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría ocho (8) del agrupamiento docente, régimen de treinta (30) horas semanales.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.03.-, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: Designase como personal docente, en el ejercicio de treinta horas cátedras provisionales, en el Jardín Maternal "Cai Mater", Sala de deambuladores turno mañana, a la Señorita ***Camila Larraggione –DNI 28.299.615-,*** con retroactividad al 01 de Febrero de 2018, y hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Artículo 6°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01, Departamento Ejecutivo, –Secretaría de Gobierno, 1.1.1.01.03.-, Programa 35 –Educación-, Actividad 05 –Espacios Educativos y Culturales-, del Presupuesto de Gastos vigente. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53)**

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación –Subsecretaría de Cultura y Educación-, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1304/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5513/2018

Tandil,23 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de reubicación de la agente Julia Margarita Valor – legajo 8767, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Reubícase a la agente ***Julia Margarita Valor – legajo 8767*** - en la categoría 12, en carácter de político sin estabilidad, régimen de 40 horas semanales, a partir del 16 de abril de 2018, para desempeñarse como Auxiliar en la Casa de Abrigo "Martha Pelloni", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1305/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4911/00/2018

Tandil, 23 de abril de 2018

Visto: Las diversas solicitudes de ayuda económica que ingresan a la Secretaría de Desarrollo Social.

Considerando: Los informes socioeconómico ambientales realizados.

El aval prestado por la Secretaría de Desarrollo Social y el informe de la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de Ciccimarra Rubén Felipe – CUIT 23-10470762-9, por la suma de Pesos dieciséis mil quinientos ($ 16.500,00), en concepto de ayudas económicas a las personas que se enuncian a continuación, para cubrir alojamientos correspondientes a marzo de 2018:

- Miguel Ángel Villar – DNI 5.392.865 $ 5.500,00
- Elsa Inés Trillo – DNI 5.497.777 $ 5.500,00
- Norberto Passucci – DNI 5.364.370 $ 5.500,00

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará con cargo a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 07 – Integración y Extensión Comunitaria, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1306/18

ALEJANDRA ELIZABETH MARCIERI
Secretaria de Desarrollo Social

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6087/00/2018

Tandil, 23 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 21-02-18 "Adquisición de gas oil tipo Infinia, presentación a granel".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 21-02-18 "Adquisición de gas oil tipo Infinia, presentación a granel" con un presupuesto oficial de Pesos seiscientos once mil setecientos ($ 611.700,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 8 de mayo de 2018 a las 9:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1307/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6075/00/2018

Tandil, 23 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 20-02-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 20-02-18 "Adquisición de hipoclorito de sodio" con un presupuesto oficial de Pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos ($ 562.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de mayo de 2018 a las 9:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1308/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3603/00/2018

Tandil,24 de abril de 2018

Visto: La Licitación Privada N° 15-02-18 "Adquisición de pintura para demarcación y microesferas de vidrio".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 805/2018 se dispone el llamado a la presente Licitación, fijándose un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos once con cincuenta centavos ($ 451.311,50).

Que se ha invitado a cotizar a siete (7) proveedores del ramo, los cuales según consta de fojas 11 a 17, fueron debidamente notificados.

Que el 22 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) empresas de las invitadas.

Que las ofertas seleccionadas son inferiores al presupuesto oficial y por tanto se consideran económicamente razonables.

Que ha tomado intervención el Director General de Servicios sugiriendo la adjudicación a las ofertas más económicas presentadas por los proveedores Galmes Raúl Alfredo, Cristacol S.A. y Polydem S.A.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 15-02-18 "Adquisición de pintura para demarcación y microesferas de vidrio" por la suma total de Pesos trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con cincuenta centavos ($ 384.887,50), conforme a los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Total
1, 4 y 5	Cristacol S.A.	30-64258045-7	$ 175.762,50
2 y 3	Raúl A. Galmes	23-12473741-9	$ 104.725,00
6 y 7	Polydem S.A.	30-68841492-6	$ 104.400,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 1687, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 22 – Servicios Públicos Urbanos, Actividad 06 – Señalización y demarcación vial, del Presupuesto de Gastos vigente.

///

///.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1309/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4784/00/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 49-03-18 "Adquisición de servicio de fletes Puntos Limpios".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones han sido cursadas a los proveedores y recepcionadas según consta de fojas 9 a 13.

Que el 12 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 16 habiendo cotizado solo uno (1) de los proveedores invitados.

Que el Director de Medio Ambiente ha emitido opinión favorable respecto del proveedor Uriarte María Cecilia.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 49-03-18 "Adquisición de servicio de fletes Puntos Limpios" a favor del proveedor María Cecilia Uriarte, CUIT 27-24339337-5, en la suma total de Pesos ciento setenta y cinco mil ($ 175.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2018, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1310/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4229/00/2018

Tandil,24 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 40-03-18 "Adquisición de filtros para vehículos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 13.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 15 a 19, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 28 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 20 habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Vialidad Municipal sugiriendo la adjudicación al proveedor Franco Antonio De Paoli por considerar que los insumos cotizados garantizan la calidad y el rendimiento óptimo de los equipos.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 40-03-18 "Adquisición de filtros para vehículos" en la suma total de Pesos doscientos veintiocho mil trescientos veinticuatro ($ 228.324,00) a favor del proveedor Franco Antonio De Paoli, CUIT: 20-93236811-1.

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 1813 y Nº 1815, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

<u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.
N°: 1311/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4218/00/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 39-03-18 "Adquisición de aceites lubricantes e hidráulicos".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 7 a 11, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 28 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 12 habiendo cotizado tres (3) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Vialidad Municipal sugiriendo la adjudicación a los proveedores cuya cotización sea la menor.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 39-03-18 "Adquisición de aceites lubricantes e hidráulicos" en la suma total de Pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y nueve ($ 149.569,00) a favor de los siguientes proveedores:

Ítem	Proveedor	CUIT	Importe
1, 2, 3 y 5	Los Pinos Lubricantes S.R.L.	30-70877594-7	$ 130.587,00
4	Bruno Claudia Graciela	27-13824631-6	$ 18.982,00

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 1814, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 23 – Infraestructura Vial Urbana, Actividad 01 – Mantenimiento y Arenado de Calles, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1312/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 19244/00/2017

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: Que el 20 de diciembre de 2017, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Fiat, modelo Palio, Dominio HFF765, propiedad del Sr. Gabriel Saenz – DNI 35.418.315.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Asesor Letrado de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sr. Gabriel Saenz – DNI 35.418.315, por la suma de Pesos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco ($ 4.485,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Fiat, modelo Palio, Dominio HFF765, que fuera dañado el 20 de diciembre de 2017, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1313/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 1360/00/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: Que el 25 de enero de 2018, la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos, provocó daños al vehículo marca Renault 9 RL, Dominio AXD663, propiedad de la Sra. Mariana Haydeé Rosillo – DNI 30.599.039.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Director General de Espacios Verdes Públicos, los Jueces de los Juzgados de Faltas N° 1 y 2, el Director de Rentas y Finanzas, el Asesor Letrado de la Secretaría Legal y Técnica, la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Mariana Haydeé Rosillo – DNI 30.599.039, por la suma de Pesos un mil trescientos ($ 1.300,00), en concepto de indemnización única, total y definitiva, por repuestos y mano de obra necesarios para la reparación del vehículo marca Renault 9 RL, Dominio AXD663, que fuera dañado el 25 de enero de 2018, por la voladura de una piedra despedida por una cortadora de césped perteneciente a la Dirección de Espacios Verdes Públicos.

Artículo 2°: La erogación a producirse será con cargo a la partida 5.1.4.0 "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

<u>Artículo 4°</u>: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Secretaría Legal y Técnica, y oportunamente archívese.

N°: 1314/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06137-00

Tandil, 24 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación de la señora Catalina González – DNI 38.524.917, como Personal Técnico del Laboratorio del Sistema Integrado de Salud Pública, efectuada por su Jefe, en virtud de la renuncia del agente Pablo Santa María a partir del 1° de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la señora Catalina González ha realizado prácticas ad honorem y cuenta con informe favorable por parte del Jefe del Laboratorio y la Jefa de Técnicos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora Catalina González – DNI 38.524.917, como Personal Técnico de Laboratorio, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, con cumplimiento de tareas en el Laboratorio Central, a partir del 1° de abril de 2018 y por un período de seis (6) meses, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Abónese a la señora Catalina González la bonificación de Técnicos consistente en un treinta por ciento (30%) sobre el sueldo básico de la categoría 12, según lo previsto en el Decreto N° 375/2014.

Artículo 3°: Descuéntese de sus haberes el dieciséis por ciento (16%) a fin de realizar los aportes jubilatorios al I.P.S., en razón de la insalubridad del área.

Artículo 4°: Las erogaciones resultantes impútense a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, 1.2.2.2 – Por Extensión Horaria, y 1.2.7.9 – Bonificación de Técnicos, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamento de Recursos Humanos, Laboratorio Central y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.
N°: 1315/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

TANDIL, 24 de abril de 2018

VISTO:

La inauguración del "Club de Emprendedores Tandil" a realizarse el día 4 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad del ecosistema emprendedor tandilense de contar con un espacio de vinculación y capacitación, apuntando al desarrollo de empresas innovadoras e incorporadoras de tecnología.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la inauguración del "Club de Emprendedores Tandil" a realizarse el 4 de mayo del corriente en Av. Espora 1120 de nuestra ciudad que contará con la visita de funcionarios provinciales y nacionales.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a Jefatura de Gabinete, Secretaria de Gobierno y Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-
Nº: 1316/18

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

TANDIL, 24 de abril de 2018

VISTO:
El 2do. Encuentro de Trabajo del Gabinete del Ministerio de Agroindustria a realizarse en Tandil el día 4 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado encuentro convoca a los secretarios de la producción, oficinas de guías, patrullas rurales de los partidos de: Ayacucho, Balcarce, Gonzales chaves, Juárez, General Alvarado, General Madariaga, General Pueyrredón, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Necochea, Rauch, San Cayetano, Tres Arroyos y Tandil, Banco Provincia, representantes del ADA, OPDS y Ministerio de Agroindustria.-

Por todo ello,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal el "2do. Encuentro de Trabajo del Gabinete del Ministerio de Agroindustria", a realizarse en Tandil el día 4 de mayo del corriente.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Económico Local.-

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-
Nº: 1317/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. JAIME A. FEENEY
Secretario de Desarrollo Económico Local

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06201-00

Tandil, 24 de abril de 2018

VISTO:

El Decreto N° 781/2018, que dispuso una modificación transitoria en la bonificación establecida por el Decreto N° 3757/2011, según el acta acuerdo celebrada el 29 de junio de 2017 con el Sindicato de Trabajadores Municipales en relación con el sector de Cocina del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se ha pospuesto nuevamente la licencia de la Jefa del sector.

Que por consiguiente en función de lo determinado por la Junta Médica, corresponde posponer nuevamente la cláusula transitoria.

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 2° bis al Decreto N° 3757/2011, el siguiente:

"**Artículo 2° bis:** CLÁUSULA TRANSITORIA. Entre el 1° de julio de 2017 y el 30 de abril de 2018, la bonificación dispuesta en el artículo 1° será calculada sobre la categoría 12."

Artículo 2°: Deróganse los Decretos N° 2177/2017, 535/2018 y 781/2018.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos, Contaduría y Servicios Generales del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1318/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5513/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Sra. María Patricia Rizzardi – DNI 18.037.871, efectuada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

La vacante presupuestaria para el ejercicio en curso para la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Designase a la Sra. ***María Patricia Rizzardi – DNI 18.037.871,*** en la planta temporaria de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, para desempeñarse como Coordinadora de la Casa de Abrigo "Marta Pelloni", en carácter de Político sin Estabilidad, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 16 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1. "Personal Mensualizado", y demás específicas del inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 08 – Políticas de Género y Diversidad Sexual, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Social, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo

N°: 1319/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 408/02/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: Que se ha contratado a la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. para la realización de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" en el marco de la Ordenanza Nº 15559.

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender Orden de Pago a favor de la Cooperativa Integral de Provisión de Servicios Públicos de Tandil Ltda. – CUIT 30-69143467-9, por la suma total de Pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil novecientos noventa y tres con setenta y cinco centavos ($ 4.881.993,75), que se efectivizará de acuerdo a la certificación de obra presentada y avalada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, por las obras detalladas seguidamente, en el marco de la de la obra "Obras de Reentoscado y Trabajos Extraordinarios" convalidado por la Ordenanza Nº 15559:

- Reentoscado Camino 103-05 / Tramo R.P. 30 y Tambo Suc. Menchon.
- Reentoscado Camino 103-01 / Tramo Camino 103-03 y Deslinde Ayacucho
- Reentoscado Camino 103-03 / Tramo Camino 103-01 y Caminos 103-23 y 103-26
- Reentoscado Camino 2 / Tramo Camino 103-02 y Camino 103-03
- Reentoscado Camino 103-02 / Tramo R.P. 30 Camino 103-01 y Camino 2
-

Artículo 2º: La erogación a producirse será imputada a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos, Subactividad 01 - Conducción y Administración, del Presupuesto de Gastos vigente (Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 11.9.01.04 y 22.5.01.22.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, tomen nota Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº:1320/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4820/00/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita un subsidio a favor de la Asociación Civil Jano Por Todos para financiar el traslado a Mendoza para la participar en el "XV Encuentro Nacional de Organizaciones de Ayuda al Niño con Cáncer".

Considerando: Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación Civil Jano Por Todos – Personería Jurídica 37561, por la suma de Pesos siete mil doscientos ($ 7.200,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la participación en el "XII Encuentro Nacional de Organizaciones de Ayuda al Niño con Cáncer" que se realiza en Mendoza.

Artículo 2°: La erogación a producirse será imputada a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1321/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 4504/00/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: Que la Parroquia San Cayetano del Obispado de Azul ha solicitado un subsidio para financiar gastos de la correcaminata que organiza la Institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Presbítero Horacio Gómez – DNI 14.304.615, por la suma de Pesos cinco mil ($ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar gastos de la correcaminata que organiza la Institución.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 - Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°:1322/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente 417/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

Visto: Lo dispuesto por los artículos 6° y 90° inciso 5) de la Ordenanza Fiscal vigente; y los artículos 12º, 13º y 14º de la Ordenanza Impositiva vigente.

Considerando: Que en virtud de las actuaciones y estado del presente expediente, y el relevamiento efectuado al comercio cuyo titular es **ALEA Y COMPAÑÍA S.A.** – CUIT 30-66332224-5, ubicado en calle Primera Junta Nº 709 de la ciudad de Tandil, se ha comprobado que ha iniciado sus actividades sin haber cumplido con la obligación fiscal de tramitar la correspondiente Habilitación Municipal e inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, vencido el plazo establecido en la intimación.

Que de la documentación obrante surge que ha iniciado actividad bajo los códigos de rubros: 512111 "Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura"; 511110 "Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores"; 511990 "Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p."; 523912 "Venta al por menor de semillas"; 523913 "Venta al por menor de abonos y fertilizantes"; 514931 "Venta al por mayor de sustancias químicas industriales"; 632000 "Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos"; 153300 "Elaboración de alimentos preparados para animales"

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Alta de Oficio como contribuyente de la Tasa Unificada de Actividades Económicas incluida en el Título IV de la Ordenanza Fiscal vigente, no constituyendo habilitación municipal, en virtud de la normativa vigente, al titular del comercio según el siguiente detalle:

Titular:	**ALEA Y COMPAÑÍA S.A.**
Domicilio Comercial:	Primera Junta Nº 709
CUIM Asignado:	30-66332224
Rubro:	512111 "Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura"; 511110 "Venta al por mayor en comisión o en consignación de productos agrícolas. Acopiadores"; 511990 "Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p."; 523912 "Venta al por menor de semillas"; 523913 "Venta al por menor de abonos y fertilizantes"; 514931 "Venta al por mayor de sustancias químicas industriales"; 632000 "Servicios de almacenamiento y depósito descubiertos"; 153300 "Elaboración de alimentos preparados para animales"
Alícuota:	TRES CON TREINTA POR MIL; SEIS POR MIL; OCHO POR MIL; CINCO CON CINCUENTA POR MIL
Mínimo:	Pesos seiscientos cincuenta ($650) y Pesos mil novecientos sesenta ($1960)
Fecha Inicio Actividad:	01 de Junio de 2017

Artículo 2º: Notifíquese al contribuyente que se hará efectiva las inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas, bajo el número de CUIT, domicilio comercial, fecha de inicio de actividades y código de rubro detallados en el artículo 1º. Dicha inscripción en la Tasa Unificada de Actividades Económicas es temporaria hasta completar la habilitación municipal. El Municipio se reserva el derecho de verificar la real fecha de inicio de actividades al otorgar la habilitación municipal.

Artículo 3º: Categorícese de oficio al contribuyente en el Régimen General, en el código de actividad mencionado en el artículo 1º, declarando y tributando la Tasa Unificada de Actividades Económicas conforme dicho régimen, a partir del alta de oficio y hasta el ingreso del trámite de habilitación. A tal fin, deberá informar las bases imponibles mensuales devengadas desde la fecha de inicio de actividades. Ante la omisión de informar el Departamento Ejecutivo está facultado para determinar de oficio la cuantía de los ingresos derivados de la actividad y/o de aplicación de los mínimos previstos por las Ordenanzas Fiscal e Impositiva con vigencia desde la fecha de inicio de actividades.

Artículo 4º: Notifíquese al contribuyente que los pagos que efectúen en concepto de Tasa Unificada de Actividades Económicas, no generarán obligación alguna para el Municipio, ni le otorgarán derechos mientras no obtengan la habilitación municipal definitiva.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado el presente, inicie o reinicie el trámite de habilitación, bajo apercibimiento de nuevas multas independientes, según surge del Titulo V de la Ordenanza Fiscal vigente y el Capítulo XI de la Ordenanza Impositiva vigente, sin perjuicio de poder realizar la clausura de los establecimientos, decomiso y destrucción de productos y otras medidas, en virtud de las facultades del Departamento Ejecutivo emanadas del artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Notifíquese al contribuyente que contra el presente acto podrá interponer los descargos correspondientes, recursos administrativos de reconsideración, aclaratoria y revocatoria, en el plazo de quince (15) días hábiles desde la notificación, ante la Dirección de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Administración de este Municipio, sita en Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil.

Artículo 7º: Notifíquese al contribuyente en los domicilios constituidos y a través de la Dirección de Ingresos Públicos, con entrega de una copia del presente.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 9º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Ingresos Públicos, Unidad de Habilitaciones, Unidad Descentralizada de Impuestos Provinciales (UDIP), Departamento de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente remítase nuevamente a la Dirección de Ingresos Públicos, que procederá a su archivo.
Nº: 1323/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5739/00/2018

Tandil. 24 de abril de 2018

Visto: La necesidad de potenciar el recupero de deudas por tasas, derechos y contribuciones municipales de contribuyentes renuentes al pago.

Que existen contribuyentes deudores de tributos municipales vencidos a partir del ejercicio fiscal 2013 que no han sido intimados durante el corriente ejercicio.

Que existen contribuyentes deudores de la tasa por Conservación. Mejorado y Reparación de la Red Vial Municipal y/o de planes de pagos por obras de infraestructura efectuadas por el Municipio que hasta la fecha no han cumplido o han cumplido parcialmente con su obligación tributaria.

Que existen contribuyentes que han adherido a planes de financiación de deudas en el marco de las Ordenanzas N° 7328, 7923, 8901, 9141, 10973, 11108, 12121, 13756 y sus modificatorias que no han cumplido en tiempo y forma con las cuotas acordadas y que a la fecha se encuentran caducos.

Que los contribuyentes referidos son responsables de otros inmuebles y/o vehículos y/o comercios e industrias por los cuales no han cumplido con sus obligaciones fiscales en tiempo y forma y/o no han actualizado su situación respecto de la habilitación municipal oportunamente.

Considerando: Que los deudores que no cancelan sus obligaciones fiscales sin causa fundada se benefician con la utilización de los servicios que presta el Municipio en comparación con los contribuyentes que cumplen con aquellas.

Que resulta conveniente establecer un procedimiento que incentive a los agentes municipales afectados al recupero de créditos.

Que la Ley Provincial N° 14656 Artículo 6º último párrafo, habilita al Poder Ejecutivo municipal a crear conceptos por pago de servicios brindados por los agentes al estado municipal.

Que las Direcciones de Ingresos Públicos y Rentas y Finanzas han formulado una propuesta al respecto.

Por todo ello. en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Establécese un incentivo basado en la productividad que se determinará por los montos efectivamente ingresados en las arcas municipales, correspondientes a los pagos por todos los gravámenes que afecten a los contribuyentes que al 27 de Marzo de 2018 posean en alguno de sus inmuebles y/o vehículos y/o comercios, deudas vencidas a partir del ejercicio 2013 que no hayan sido intimadas durante el corriente ejercicio y/o posean deudas de planes de pago por obras de infraestructura efectuadas por el Municipio y/o no hayan cumplido en tiempo y forma con cuotas de planes de financiación otorgados al amparo de las Ordenanzas N° 7328, 7923, 8901, 9141, 10973, 11108, 12121, 13756 y sus modificatorias, exceptuando los siguientes casos: no tener domicilio postal declarado; estar eximido de tributos municipales; que la propiedad sea del Estado o inmueble con destino social; estar adherido al régimen establecido por la Ordenanza N° 8705 con estado vigente; ser una cuenta de tipo judicial; tratarse de un motovehículo modelo-año anterior a 2005 o

con marca de no emitir recibo; tratarse de un vehículo automotor modelo-año anterior a 2000 o con marca de no emitir recibo; que el Derecho de Cementerio corresponda a restos en osario general o tenga marca de no emitir recibo; o tratarse de un comercio con marca de baja provisoria o cerrado o que la deuda total supere los pesos trescientos mil ($ 300.000).

Artículo 2°: Procédase a intimar a los contribuyentes deudores determinados según el Artículo 1º, por las cuotas vencidas hasta el 31/12/2017 inclusive, asignando los mismos a los agentes municipales que a continuación se mencionan, en forma resumida por CUIM, de acuerdo al listado detallado que forma parte del presente, según el Anexo 1:

Legajo	Grupo	Orden	Agente	Cuims	Deuda con recargos s/Art.43 OF	Deuda con beneficio Ord. 12121 / 9141	Nº Intimacion desde-hasta		Objetivo Individual
4637	1	344	Oxoby, Javier	716	24,972,414.63	13,981,980.41	1013451	1014166	644,759
8214	1	345	Erdocia, Cesar	825	24,453,647.43	13,321,674.68	1014167	1014991	608,777
9419	1	346	Secchi, Luciana	813	25,791,662.17	14,016,996.84	1014992	1015803	641,641
9791	1	347	Nicoletto, Rocio	833	24,589,168.61	13,298,938.63	1015806	1016637	606,818
12026	1	348	Fernandez, Iara	720	26,630,387.49	14,261,890.99	1016638	1017357	659,552
8313	1	349	Cotabarren, Cecilia	918	24,643,552.39	13,526,222.23	1017358	1018275	616,202
8760	1	350	Tami, Yesica	882	25,529,355.26	13,766,581.76	1018277	1019157	629,295
8509	1	351	Reser, Cecilia	806	23,929,391.25	13,055,023.92	1019158	1019963	594,289
8188	1	352	Gutman, Lujan	981	26,792,845.27	14,763,896.49	1019964	1020944	670,215
8213	1	353	Cela, Matias	863	24,624,492.55	13,837,859.41	1020945	1021807	639,200
7664	1	354	Southwell, Andrea	785	24,367,599.31	13,425,235.00	1021808	1022592	616,175
4441	1	355	Belizan, Claudia	848	25,024,454.68	13,752,546.50	1022593	1023440	625,742
7751	1	361	Cejas, Claudia	877	23,757,894.71	12,816,818.01	1026967	1027843	555,516
				10,867	325,106,865.75	177,825,664.87			8,108,181
7755	2	356	Mendez, Alejandra	859	25,068,498.41	13,634,185.56	1023442	1024299	626,668
7910	2	357	DiPaola, Pompeya	796	24,100,409.93	13,287,206.51	1024300	1025095	609,223
7704	2	358	Retontaro, Silvia	898	25,327,981.92	13,856,955.45	1025096	1025993	601,219
9106	2	360	Dupleix, Regina	973	24,806,470.86	13,845,818.45	1025994	1026966	630,920
9767	2	362	Garrido, Grisel	778	23,579,598.07	13,072,595.27	1027844	1028621	601,061
9805	2	363	Drimoni, Belen	794	22,833,520.76	12,797,537.85	1028622	1029415	584,001
9671	2	364	Cueli, Irene	918	24,532,762.12	13,691,422.79	1029416	1030333	627,170
5581	2	367	Bustamante, Susana	925	25,105,326.52	13,668,578.64	1030334	1031258	630,996
7167	1 y 2	370	Lopez, Maria Silvina (Foraneos)	869	27,510,611.50	15,545,046.53	1032057	1032925	727,265
				7,810	222,865,180.09	123,399,347.05			5,638,522
		368	Admin.Deleg.Maria Ignacia	661	16,236,677.32	8,494,836.70	1031259	1031919	0
		369	Admin.Deleg. Gardey	137	4,387,425.61	2,317,259.42	1031920	1032056	0
		371	Sin domicilio	636	23,961,393.94	12,146,462.83	0	0	0

				1,434	44,585,496.87	22,958,558.95			
			Total	**20,111**	**592,557,542.71**	**324,183,570.87**			**13,746,703**

Artículo 3°: La intimación de deuda incluirá una propuesta de pago bajo el texto "Ultima Oportunidad para Obtener los Descuentos de la Ordenanza 12.121" que se ofrecerá a los contribuyentes a través de la distribución domiciliaria de cada intimación numerada de acuerdo al plan de facilidades de pago al contado según el artículo 6° "pago especial" de la Ordenanza N° 12121 y/o la Ordenanza Nº 9141 de novación automotores y sus modificatorias; detallando la deuda reclamada, haciendo mención del monto total con recargos a la fecha y en forma comparativa, la cuantía del monto que reduce por aplicación del beneficio; identificando para cada caso el agente de contacto a fin de solucionar la situación fiscal. En función del estado administrativo a la fecha de emisión de la propuesta se emitirán tres tipos de formularios: 1) a través del formulario denominado "Intimación Previa a Juicio y Liquidación de Pago" que contendrá un código de barras autosuficiente para el pago de la deuda reclamada; 2) "Intimación de Pago Previa a Juicio", y 3) "Intimación de Pago. Aviso de posibles embargos y Citación de Remate". Los modelos se agregan como Anexo 2 del presente Decreto. Los montos informados se encuentran calculados al 31/05/2018, venciendo el pago al contado el 11/06/2018; a los efectos operativos se establecerán además los siguientes vencimientos según terminación del CUIM: 14/05/2018, 21/05/2018, 28/05/2018 y 04/06/2018.

Artículo 4°: Será obligación de cada uno de los agentes municipales mencionados en el Artículo 2º, efectuar el seguimiento de cada caso a través de llamadas telefónicas, envíos de correo electrónico y/o postal, entrevistas y/o visitas domiciliarias, a fin de lograr la incorporación de deudores al circuito de pago. Cada contacto con los deudores deberá ser reflejado en la hoja de ruta y/o formulario de intimación que al efecto será entregada y posteriormente grabada en el sistema de Rentas especificando en forma sintética el resultado final. Serán obligaciones de los coordinadores: dirigir los grupos de trabajo, resumir los datos, controlar las grabaciones resultantes de cada hoja de ruta, el resultado de los formularios mencionados que les correspondan, efectuar informes de avance y el archivo ordenado de la gestión de recupero.

Artículo 5°: Establécese el pago por única vez a los agentes municipales designados en al Artículo 2º por las tareas enunciadas en el presente Decreto, de un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6° último párrafo de la Ley 14656 del "Estatuto del Personal Municipal". La suma a pagar a cada uno se establecerá de acuerdo a lo siguiente:

a) de la deuda definida en el artículo 2° efectivamente recuperada e ingresada por todo concepto al Municipio se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad - Rentas". El monto se distribuirá en función de los ingresos que correspondan a cada grupo de agentes afectados en forma proporcional (ingreso sobre cantidad de integrantes del grupo) denominados: grupo 1 (13 integrantes) y grupo 2 (8 integrantes), de acuerdo a lo establecido en el artículo mencionado, considerando:

1. Se debe excluir los ingresos provenientes de los números de orden 368, 369 y 371 (Localidades de Gardey, Maria Ignacia y sin domicilio informado) y

2. Se debe adicionar a cada grupo, en partes iguales, los ingresos provenientes del número de orden 370 asignado a la agente Maria Silvina Lopez que corresponden a contribuyentes con domicilios foráneos.

El monto resultante será asignado a cada grupo distribuyendo por partes iguales entre cada uno de los agentes integrantes del mismo.

Para el caso del número de orden 370, agente Maria Silvina Lopez, el concepto a liquidar a la agente será la suma que le corresponda a cada grupo.

b) en el caso de que el monto ingresado supere el objetivo de recaudación individual asignado a cada agente designado en el artículo 2º, se abonará adicionalmente al importe al que se liquide por el inciso a) y en forma particular, el importe que surja de aplicar el dos por ciento (2%) al excedente entre ese monto y lo efectivamente ingresado para ese agente.
c) el agente designado para mantenimiento de sistemas recibirá una compensación que se determinará de acuerdo a la cantidad de liquidaciones que se abonen con el formulario original remitido a los contribuyentes, fijando un importe fijo de pesos veinte ($ 20,00) por cada liquidación. El monto resultante se abonará por única vez.

Artículo 6°: Adicionalmente al monto que le corresponda a cada agente de acuerdo a lo determinado en el artículo 5º inciso a) y/o b), se abonará por única vez un importe fijo de pesos cuarenta con cincuenta ($ 40,50) por cada deuda reliquidada a través de la adhesión al plan de facilidades al contado, en forma parcial o en cuotas establecido según la normativa vigente, en el que se haya incluido el derecho de oficina correspondiente y se encuentre ingresado el pago de la deuda total, la primera cuota o el pago parcial, según corresponda.

Artículo 7°: Desígnanse como responsable de las tareas de mantenimiento y sistemas a la agente Luisa Taladriz – Legajo 7309.

Artículo 8°: El operativo tendrá una duración de setenta (70) días corridos desde el 3 de abril hasta el 11 de junio de 2018 o día hábil siguiente. Finalizado el mismo, el órgano de aplicación procederá a verificar los ingresos efectivamente percibidos por el Municipio, y liquidará a cada agente afectado los importes que correspondan según lo previsto en el artículo 5°, los que serán abonados con los haberes correspondientes al mes de julio de 2018. Posteriormente, se procederá a controlar los ingresos hasta el 10 de julio de 2018 con el objetivo de ajustar, en caso de corresponder, los pagos efectuados a los agentes, teniendo en cuenta la diferencia de ingresos no considerados al momento del pago. En caso que el agente designado solicite días de licencia por cualquier motivo previsto en el estatuto del empleado municipal, con ausencia justificada o no, en más de (1) día durante la vigencia del operativo se descontará el porcentaje que corresponda en forma proporcional a los días de duración del operativo (días totales de licencia / 70) aplicado al monto a liquidar en concepto de "Fondo de Productividad" Art. 5º inc a) solamente.

Artículo 9°: Desígnanse a todos los agentes involucrados en el presente decreto como notificadores ad hoc. a fin de tramitar las intimaciones de deuda correspondientes. Establécese el valor de cada intimación de deuda que se distribuya en el marco del presente operativo, según las cantidades determinadas a razón de pesos nueve ($ 9,00) cada una.

Artículo 10°: Desígnanse a los agentes Guillermo Dellanina - Legajo 7745, Lucía Corbellini – Legajo 9397 y Susana Orsi – Legajo 8867 de la Delegación de María Ignacia y María Gabriela Tellería - Legajo 9714 de la Delegación de Gardey como notificadores ad hoc, a fin de tramitar intimaciones de deuda correspondientes a la zona de cada delegación, los agentes Luciana Andrea Echevarria – Legajo 7976 de la Contaduría General, Nicolás González – Legajo de Control Urbano Vehicular, Romina Tarrés y Fernando Clavin – Legajo

9669 de Guias y Marcas como suplentes para distribución.

Artículo 11°: Establécese el pago por única vez a los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Tesorería Municipal, por las tareas necesarias para ingresar un importe cancelatorio parcial o total de la intimación correspondiente según el detalle establecido en el Artículo 2º del presente siempre y cuando este que provenga de una transferencia bancaria efectuada con anterioridad al 03/04/2018; el mismo consistirá en un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6° último párrafo de la Ley 14656 del "Estatuto del Personal Municipal":

Legajo	Agente
5295	Gilabert, Claudia Maria
8501	Probicito, Luciano German
9032	Zuasnabar, Reinaldo Jesus
12005	Armandariz, Maria Soledad
5316	Aguiñaga, Graciela

La suma a pagar a cada uno de los agentes se establecerá de acuerdo a la siguiente forma: del monto de la transferencia bancaria recuperada e ingresada por todo concepto al Municipio se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad - Tesoreria"; el monto se distribuirá proporcionalmente entre los agentes mencionados (total del fondo por productividad sobre cinco). El detalle de casos involucrados deberá ser informado por el Tesorero Municipal.

Artículo 12°: Establécese el pago por única vez a los agentes municipales que a continuación se detallan, dependientes de la Contaduría General, por las tareas necesarias para ingresar un importe cancelatorio parcial o total de la intimación correspondiente según el detalle establecido en el Artículo 2º del presente siempre y cuando este que provenga de una compensación por pago a proveedores; el mismo consistirá en un adicional por productividad no remunerativo, encuadrado en el artículo 6° último párrafo de la Ley 14656 del "Estatuto del Personal Municipal":

Legajo	Agente
7976	Echevarria, Luciana
8500	Grondona, Yesica
8435	Espelet, Miriam
5437	Borda Adriana
9670	Islas Melisa
12025	Ferrari Stephanie
12028	Quenan Valeria
12183	Vaccaroni Milagros

La suma a pagar a cada uno de los agentes se establecerá de acuerdo a la siguiente forma: del monto de la transferencia bancaria recuperada e ingresada por todo concepto al

Municipio se destinará un uno y medio por ciento (1,5 %) para la creación de un "Fondo por Productividad - Contaduría"; el monto se distribuirá proporcionalmente entre los agentes mencionados (total del fondo por productividad sobre ocho). El detalle de casos involucrados deberá ser informado por la Contadora General.

Artículo 13°: Las Direcciones de Rentas y Finanzas y de Ingresos Públicos actuarán como organismos de aplicación y la Agencia de Ingresos Municipales (AGIM) a cargo de las tareas de coordinación del operativo.

Artículo 14°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 15°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Presupuesto, Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.

Nº:1324/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo 1

Se acompaña CD que contiene cada listado digital por agente asignado.

En total 26 archivos, que detallan lo siguiente:

1. 1 archivo de resumen del Operativo,

2. 25 archivos de detalle, identificados por nombre, compuesto por el Número de cobrador y el Apellido, conteniendo:

- Código de tipo de formulario enviado
- Datos de cada deudor: C.U.I.M.
- Contribuyente
- Domicilio postal
- Número de Intimación asignada
- Deuda total intimada
- Deuda en condiciones de prescribir
- Estado administrativo previo (0: sin estado; 1: ya intimado; 2: intimación legal; 3: certificado de deuda emitido; y 8: con juicio iniciado)
- Cantidad de bienes gravados: RT: Rentas; OS: Serv. Sanitarios; CO: Comercio; Au: Automotores; Ce: Cementerio; y Mo: Motos
- Teléfono
- Mail

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Anexo 2

Modelo de Formularios de intimaciones

1) INTIMACIÓN PREVIA A JUICIO Y LIQUIDACIÓN DE PAGO

Nro: 9999999

DATOS DEL CONTRIBUENTE: C.U.I.M, Localidad, Domicilio.

TEXTO:

Intimo por la presente a abonar los tributos municipales adeudados que se detallan en hoja anexa, sin tener que pasar a la vía judicial evitando recaer sobre usted medidas cautelares para hacer efectivo el cobro, tales como embargo de bienes, de cuentas bancarias, inhibición general de bienes, como así también remitir informes a las empresas encargadas de las bases de datos de riesgo crediticio.

ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA OBTENER DESCUENTOS DE LA ORDENANZA 12.121

Tomando en cuenta los pagos realizados hasta la fecha, usted registra una deuda de **$ XXXX** de los períodos vencidos hasta el 31/12/2017, según detalle anexo que puede cancelar al contado hasta el 11/06/2018, por la suma de **$ YYYY** obteniendo una reducción de **$ DDD**.
Con el comprobante impreso al pie se puede dirigir a cualquiera de las bocas habilitadas para el pago y cancelar el mismo. La cifra informada es exclusivamente para **pago al contado**. En caso de no abonar el monto propuesto y decida adherir a planes de hasta 12 cuotas sin interés o hasta 36 cuotas con interés por financiación, la deuda a considerar no incluirá los descuentos ofrecidos y se incluirán las cuotas adeudadas del ejercicio 2018, hasta el momento de ser solicitado el plan. De no acreditar en tiempo y forma el pago de los períodos reclamados, quedan firmes las multas, intereses y accesorios aplicados conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva, pudiendo proceder en forma inmediata a la ejecución judicial por la vía de apremio (Art. 32 y Conc OF.)
Ante cualquier duda, consulta o adhesión a planes de pago, acérquese a las oficinas de la Agencia de Ingresos Municipales, Secretaria de Economía y Administración, de la Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano Nº 417, en horario de 7:30 a 13:30 llámenos al teléfono 0800 3332778 o 0249-4432049 al 54 (interno 1224), o escribanos a rentas@tandil.gov.ar.

Su contacto de referencia es AGENTE, mail @tandil.gov.ar, teléfono 0800 333 2778.

Tandil, FECHA
QUEDA USTED FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.
Firma: Ing. Luis Jensen - Director de Rentas y Finanzas

DETALLE DEL CODIGO DE BARRAS PARA EL PAGO (Vencimiento/importe)

(EN HOJA SEPARADA)

Número: 9999999

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

INTIMACIÓN- ANEXO
Estado de Deuda

CUENTA – TIPO DEUDA (Rentas/ O.Sanitarios/ Motos/ Automotores/ Cementerio/ Comercio) Datos Catasatrales y Domicilio o Chapa Patente y Modelo – DEUDA con recargos y MONTO con beneficio Ord. 12121 – Contado - DETALLE DE CUOTAS – AÑO-CUOTA

2) INTIMACIÓN PREVIA A JUICIO

Nro: 9999999

DATOS DEL CONTRIBUENTE: C.U.I.M, Localidad, Domicilio.

TEXTO:

Intimo por la presente a abonar los tributos municipales adeudados que se detallan en hoja anexa, sin tener que pasar a la vía judicial evitando recaer sobre usted medidas cautelares para hacer efectivo el cobro, tales como embargo de bienes, de cuentas bancarias, inhibición general de bienes, como así también remitir informes a las empresas encargadas de las bases de datos de riesgo crediticio.

ÚLTIMA OPORTUNIDAD PARA OBTENER DESCUENTOS DE LA ORDENANZA 12.121

Tomando en cuenta los pagos realizados hasta la fecha, usted registra una deuda de **$ XXXXX** de los períodos vencidos hasta el 31/12/2017, según detalle anexo que puede cancelar al contado con descuento hasta el 11/06/2018.
De no acreditar en tiempo y forma el pago de los períodos reclamados, quedan firmes las multas, intereses y accesorios aplicados conforme a la Ordenanza Fiscal e Impositiva, pudiendo proceder en forma inmediata a la ejecución judicial por la vía de apremio (Art. 32 y Conc OF.)
En su caso, puede acceder a un descuento especial y abonar la deuda exigible, por la suma **$ YYYYYY**.
Para ello deberá acercarse a nuestras oficinas y solicitarlo a nuestros agentes de atención al
Ante cualquier duda, consulta o adhesión a planes de pago, acérquese a las oficinas de la Agencia de Ingresos Municipales, de la Secretaria de Economía y Administración, de la Municipalidad de Tandil sita en calle Belgrano Nº 417, en horario de 7:30 a 13:30 llámenos al teléfono 0800 3332778 o 0249-4432049 al 54 (interno 1224), o escribanos a rentas@tandil.gov.ar.

Su contacto de referencia es AGENTE, mail @tandil.gov.ar, teléfono 0800 333 2778.

Tandil, FECHA
QUEDA USTED FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO E INTIMADO.
Firma: Ing. Luis Jensen - Director de Rentas y Finanzas

(EN HOJA SEPARADA)

Número: 999999
INTIMACIÓN- ANEXO

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Estado de Deuda

CUENTA – TIPO DEUDA (Rentas/ O.Sanitarias / Motos/ Automotores/ Cementerio/ Comercio) Datos Catasatrales y Domicilio o Chapa Patente y Modelo – DEUDA con recargos y MONTO con beneficio Ord. 12121 – Contado
DETALLE DE CUOTAS – AÑO-CUOTA

3) INTIMACIÓN DE PAGO, AVISO DE POSIBLES EMBARGOS Y CITACIÓN DE REMATE

Detalle: Contribuyente, Domicilio Real, Carátula del expediente judicial y Número de Intimación.

TEXTO:

Intimo plazo de diez (10) días de recibida esta notificación, abone o regularice la deuda de los períodos detallada en el anexo, conforme se establece en los artículos 32, 34, 35, 37, 38, 40 y 43 de la Ordenanza Fiscal Vigente. Dicha deuda se encuentra en trámite de ejecución judicial en el expediente mencionado. De no acreditar en tiempo y forma el pago de los períodos reclamados con más sus intereses y accesorios, se procederá en forma inmediata a proseguir con el trámite de ejecución, pudiendo recaer sobre usted medidas cautelares para hacer efectivo el cobro, tales como embargo de bienes, embargo de cuentas bancarias, inhibición general de bienes, remitir informes a las empresas encargadas de informar su riesgo crediticio para imposibilitar la obtención de créditos, préstamos y/o compras, incluso llegar a sentencia de trance y remate con subasta pública de sus bienes.
Recuerde que la obligación de pago se extiende a herederos, cónyugues, compradores y poseedores del bien, por tanto dichas medidas cautelares pueden recaer sobre el inmueble mencionado arriba, a pesar de no ser Ud. el titular dominial.
Sírvase presentarse en nuestras oficinas de la Secretaría de Economía y Administración, de la Municipalidad de Tandil, sita en la calle Belgrano Nº 417, planta baja, en el horario de 7:30 a 13:00 hs., con la documentación respaldatoria de pago o para regularizar los períodos adeudados.
Su contacto de referencia es AGENTE, mail MAIL, teléfono.

(*)En caso de haber regularizado la deuda reclamada en la presente intimación, ignore la misma y sepa disculpar la molestia.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Firma: Dr. Bernardo A. Bruni - Abogado - T º VII F º 226 – C.A.A.
Director de Ingresos Públicos

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5812/2018

Tandil, 24 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de modificar la designación de la Señora María Teresa Lemble – DNI 17.465.674 – legajo 12384, atento la solicitud efectuada por la Sra. Subsecretaria de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO:

Que se designó a la Sra. María Teresa Lemble – DNI 17.465.674 – legajo 12384, en la categoría 8 del agrupamiento profesional, régimen de 48 horas semanales.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Modifíquese el art. 1º del Decreto nº 392/2018, que quedará redactado de la siguiente manera:

> "**Artículo 1º:** Desígnase en carácter de reemplazante a la Sra. ***María Teresa Lemble – DNI 17.465.674 – legajo 12384,*** en la planta temporaria de la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana – Dirección de Sistemas Informáticos, con remuneración equivalente a la establecida para la categoría 11, del agrupamiento profesional, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 1° de febrero y hasta el 14 de mayo de 2018 o hasta la reincorporación del titular del cargo.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, tomen conocimiento Dirección de Sistemas Informáticos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1325/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6219/00/2018

Tandil, 25 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 22-02-18 "Adquisición de arena de mar y arena de río".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 22-02-18 "Adquisición de arena de mar y arena de río" con un presupuesto oficial de Pesos cuatrocientos veinticuatro mil ($ 424.000,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 10 de mayo de 2018 a las 12:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1326/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6224/00/2018

Tandil, 25 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 23-02-18 "Adquisición de polvo de piedra y piedra partida 10/30 y 6/20".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 23-02-18 "Adquisición de polvo de piedra y piedra partida 10/30 y 6/20" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento chenta y dos mil quinientos ($ 1.182.500,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 15 de mayo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1327/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6208/00/2018

Tandil, 25 de abril de 2018

Visto: La solicitud efectuada por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública, Hospital Municipal "Ramón Santamarina".

Considerando: La Ordenanza N° 5391 y sus modificatorias.
Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Sistema Integrado de Salud Pública, por la suma de Pesos veintiocho millones quinientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y seis con cincuenta y tres centavos ($ 28.541.746,53), en concepto contribución por el mes de abril de 2018.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará a la partida 9.1.2.0. "Contribuciones a Instituciones Descentralizadas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04 – Secretaría de Economía y Administración, Programa 93 – Transferencias a Organismos Descentralizados, del Presupuesto de Gastos vigente.

- Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, por la suma de $ 22.274.177,92.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.01, por la suma de $ 5.585.432,33.
- Fuente de Financiamiento 131 – Recursos Afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.14.02, por la suma de $ 682.136,28.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, Dirección Administrativa del Ente Descentralizado Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Contaduría del Ente, y vuelva a la Contaduría General para adosar a la orden de pago.
Nº: 1328/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

Corresponde a Expediente Nº 1905/00/2018.-

Tandil, 25 de abril de 2018.-

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 por el Sr. Director de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Los informes de Contaduría General y Secretaría de Economía y Administración.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL INTERINO
D E C R E T A:

Artículo 1º - Contrátase a la Lic. MARIA CAROLINA MIRANDA DEL FRESNO, D.N.I. Nº 30.881.096, para el desarrollo de las actividades y cumplimiento del Programa de Educación Ambiental "Tandil Te Quiero Limpia" y labores propias de la Dirección de Medio Ambiente.

Artículo 2º - El plazo de la presente locación de servicios será a partir del 1º de Marzo 2018 y hasta el 31 de Agosto 2018, ambos inclusive.

Artículo 3º - Se establece como retribución por los servicios la suma de $ 11.947 (Pesos Once mil novecientos cuarenta y siete) mensuales.

Artículo 4º - Las erogaciones a producirse impútese a la cuenta 3.4.9.0. "Servicios Técnicos y Profesionales – Otros" dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 29 – Medio Ambiente, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.-

Artículo 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.-

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas para la notificación correspondiente. Tomen nota Dirección de Medio Ambiente, Secretaría de Legal y Técnica, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Nº: 1329/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4495/00/2018

Tandil, 25 de abril de 2018.-

Visto: El Concurso de Precios N° 46-03-18 "Adquisición de electrobomba sumergible".

Considerando: Que se ha invitado a siete (7) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 6.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 7 a 13, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas a excepción de SKC Sudamericana S.A.

Que el 10 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 14 habiendo cotizado cuatro (4) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Obras Sanitarias sugiriendo la adjudicación a la oferta más económica presentada por el proveedor Ghezan Hnos. S.C.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 46-03-18 "Adquisición de electrobomba sumergible" a favor de la firma Ghezan Hnos. S.C., CUIT: 30-50063468-1, en la suma total de Pesos ciento veinticuatro mil seiscientos ($ 124.600,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2246, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 02 – Provisión de agua potable, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1330/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 4945/00/2018

Tandil, 25 de abril de 2018.-

Visto: El Concurso de Precios N° 51-03-18 "Adquisición de plantas ornamentales".

Considerando: Que se ha invitado a cinco (5) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 9 a 13, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 12 de abril de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 14 habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Espacios Verdes Públicos sugiriendo la adjudicación a la oferta de menor valor cotizada por el proveedor Diana Elina Jaquelina Verellen.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 51-03-18 "Adquisición de plantas ornamentales" a favor del proveedor Diana Elina Jaquelina Verellen, CUIT: 27-21504687-2, en la suma total de Pesos doscientos ocho mil novecientos veinticinco ($ 208.925,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 2246, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1331/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. Nº 6300/2018

Tandil, 25 de Abril de 2018

VISTO:

La solicitud de declaración de Interés Municipal efectuada por el Sr. Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que del 24 al 27 de Abril del corriente año se realizará en nuestra ciudad las "VI Jornadas de Extensión del Mercosur y I Coloquio Regional de la Reforma", organizadas conjuntamente por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Passo Fundo (Universidad Comunitaria del Sur de Brasil), la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario y la Red de Extensión Universitaria Argentina.

Que dichas Jornadas tienen como finalidad aumentar la masa crítica de actores vinculados a la extensión universitaria como sinónimo de compromiso universitario con la sociedad.

Que el Coloquio Regional de la Reforma invita a un debate abierto y plural sobre el modelo de universidad actual, buscando reflexionar sobre diferentes temas que se encuentran en debate en relación a los 100 años de la Reforma Universitaria de 1918.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL las ***"VI Jornadas de Extensión del Mercosur y I Coloquio Regional de la Reforma"***, a realizarse en nuestra ciudad del 24 al 27 de Abril del corriente año, organizadas conjuntamente por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Passo Fundo (Universidad Comunitaria del Sur de Brasil), la Secretaría de Políticas Universitarias dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario y la Red de Extensión Universitaria Argentina.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1332/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 8750/2017.
Asunto 419/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16051, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **club social, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción VI, Sección D, Manzana 67, Parcela 22 (Lunghi Nº 729), de este Partido, a nombre de la razón social **Club Social Vela**

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16051, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1333/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 655/2018.
Asunto 08/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16052, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se exceptúa a la Sra. Claudia Aguilera – DNI Nº 24.518.151, titular de Licencia de Taxi Nº 90, de lo prescripto en el inciso c del Artículo 10 de la Ordenanza 8612, en cuanto a la prohibición de obtener licencia de taxi, si se es titular de licencia de transporte privado de personas.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16052, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 1334/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 5895/2017.
Asunto 213/17.

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16053, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. **Amilcar Marino**, con DNI Nº 5.378.892, a ocupar el espacio público en calle 9 de julio al 500, vereda par, casi esquina San Martín, para la colocación de un carro para venta de pochoclos y garrapiñadas, en horario de 16 a 21 hs.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16053, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1335/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 2724/2018.
Asunto 88/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16054, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se exceptúa al Sr. Marcelo Osvaldo Lisiaga – D.N.I Nº 21.674.348 – del cumplimiento de lo prescripto en el inciso c del Artículo 19 de la Ordenanza Nº 8113, en lo referente a la antigüedad máxima para habilitar automotor

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16054, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 1336/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 18930/2017
Asunto 920/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16055, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se incorpora al listado de reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de pasajeros, carga y descarga de mercaderías del Artículo Nº 1 de la Ordenanza Nº 11.296 el que a continuación se detalla:

- 9 de Julio 1055 (Frente de la institución Reino del Revés)

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16055, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, , Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.-
Nº: 1337/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 19014/2017

Asunto 880/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16056, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para expendio de bebidas, por un período de UN (1) año y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en calle Cheverrier Nº 383, de este Partido, a nombre de la razón social **Edgar Ariel ASLA,** CUIT Nº 20-26107436-3.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16056, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.

Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1338/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 16797/2017

Asunto 839/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16057, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, para venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, artículos de marroquinería y calzados, por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección D, Manzana 65u, Parcela 17 (Darragueira Nº 1773), de este Partido, a nombre de la razón social María Inés SOUZA – CUIT 27-23617909-0.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16057, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.-
Nº: 1339/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 16387/2017

Asunto 788/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16058, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Sr. Jorge Gabriel LAMACCHIA, con D.N.I. Nº 22.944.034, la ocupación del espacio público para la instalación de un puesto de venta de panchos y gaseosas en el Playón del Paseo Lago del Fuerte, en el vértice de las piletas con el espacio donde se realiza el examen teórico para motos, tal cual consta en el gráfico del Anexo I que forma parte de la presente, los días sábados, domingos y feriados, en horario diurno.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16058, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Bromatología, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº:1340/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 1359/01/2018

Asunto 166/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16060, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demanden la obra de mejora de iluminación calle Avellaneda al 700 de la localidad de María Ignacia (Vela), consistente en la colocación de una luminaria de 250W de mercurio, por un importe total de VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($ 21.538).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16060, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16060.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a C.R.E.T.A.L.
Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno, Delegación María Ignacia VELA y oportunamente archívese.-

Nº:1341/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 14878/03/2017

Asunto 172/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16061, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza a la red de servicios médicos asistenciales **OSDE,** a ocupar el espacio público en el Parque de la Industria y el Comercio, para colocar un gazebo y desarrollar un espacio recreativo sin fines de lucro, de acuerdo al siguiente detalle:
a) desde el 01 de abril al 30 de abril de 2018: miércoles y viernes de 18:30 a 19:30 hs. y
b) desde el 01 de mayo al 30 de septiembre de 2018: sábados de 11 a 13 hs.
La autoridad de aplicación determinará el área específica a utilizar.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16061, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Subsecretaría de Cultura y Educación y oportunamente archívese.-

Nº: 1342/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3175/2018

Asunto 194/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16062, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Suiza al 1700**, vereda impar, según proyecto PO/UOT Nº 16-008307-00-17, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16062, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y oportunamente archívese.-

Nº:1343/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3170/2018

Asunto 195/18

Tandil, 25 de abril de 25018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16063, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas G.L.P.** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Pablo Guglieri (ex Calle 10) al 300**, vereda par, según Plano Nº 161-01-290317 de la localidad de Gardey.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16063, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General, Delegación Gardey, y oportunamente archívese.-
Nº:1344/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 4065/2018.
Asunto 200/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16064, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se convalida el contrato de locación suscripto entre el Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado del Municipio de Tandil, representado por el Presidente, Lic. Gastón Morando, D.N.I 24.053.130 y la Asociación Tandilense de Marcapasos (locador), representada por las señoras Juanita Larzabal, D.N.I 93.898.681 y Stella Maris Benedetti, D.N.I 6.197.647, con domicilio en Machado Nº 760 de la ciudad de Tandil, del inmueble ubicado en Gral. Paz Nº 1406, con la finalidad de ser destinado al establecimiento y funcionamiento de la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública del Municipio de Tandil. El contrato tendrá vigencia entre el 01-01-2018 hasta el 31-12-2019, el cual se abonará en pagos mensuales de pesos diez mil quinientos ($ 10.500) para el primer año y de pesos doce mil seiscientos ($12.600) para el segundo año.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16064, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 1345/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3711/2018

Asunto 222/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16065, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **Franklin al 800** (entre Tierra del Fuego y Las Malvinas), vereda par, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16065, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese. Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-

Nº:1346/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3436/2018

Asunto 219/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16066, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Agua Corriente** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Segundo Sombra al 2000** (entre Argerich y Muñiz), vereda par, cuadra incompleta, de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16066, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº: 1347/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 4499/2018

Asunto 215/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16067, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a imputar a la cuenta especial de la Ordenanza Nº 2.505 y sus modificatorias del saldo correspondiente al Ejercicio 2018, los gastos que demanden las obras de iluminación Semana Santa 2018, consistente en la disponibilidad de bajadas eléctricas necesarias para feria de artesanos, feria de sabores, espacio de escuelas y clubes, escenario, trailers institucionales, etc., más la instalación de reflectores para refuerzo de iluminación, incluyendo mano de obra de instalación y posterior retiro de los equipos y materiales no recuperables, por un importe total de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($ 564.536,17).-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16067, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - La Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas confeccionará el Pedido de Suministros imputando gastos a la Cuenta Especial Ordenanza Nº 2505, autorizado por Ordenanza Nº 16067.-

Artículo 3º -El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 4499/18

Asunto 215/2018

Artículo 4º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese Notifíquese por Despacho a la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas quién dará cumplimiento a lo solicitado en el **Artículo 2º**, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Gobierno y oportunamente archívese.-

Nº:1348/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3254/2018

Asunto 223/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16068, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Distribuidora de Agua** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Scavini al 700** (entre Domínguez y Reforma Universitaria), ambas veredas, cuadra incompleta de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16068, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:1349/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3038/2018

Asunto 227/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16069, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se declara de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red Colectora de Cloacas** por el Sistema de Costo Cubierto en la calle **Panamá al 00** (entre Salustiano Rivas y Pozos), vereda par, cuadra incompleta de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16069, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento Ordenamiento Territorial, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Contaduría General y archívese en la Dción de Obras Sanitarias.-
Nº:1350/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 11007/2017.
Asunto 546/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16070, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas, como **taller doméstico (bicicletería), por un período de DOS (2) años y sin considerar que el inmueble no cuenta con la documentación de obra actualizada**, las instalaciones ubicadas en la Circunscripción I, Sección C, Manzana 93a, Parcela 1b (San Lorenzo Nº 1.680), de este Partido, a nombre de la razón social Walter Marcelo DIMARCO – CUIT Nº 20-14122828-6

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16070, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Departamento de Ordenamiento Territorial, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, y oportunamente archívese.-

Nº: 1351/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 3703/2018

Asunto 218/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16071, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la única oferta presentada por el Sr. Domingo Alberto NICOLETTA – DNI. Nº 7.597.996, en la Licitación Privada Nº 16-02-18 – Alquiler Stand para Semana Santa", por un importe total de SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 601.300), ello en el marco de lo establecido en el Artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16071, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.-
Nº:1352/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 2003/2018.
Asunto 178/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16072, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a la firma de la Carta Orgánica para la conformación de la Cuenca Hídrica de la Vertiente Atlántica Este, del Comité creado por la Resolución Nº 230/2005 de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y por la Resolución Nº 840/2017 encontrándose conformado por los Municipios de Mar Chiquita, Balcarce, General Pueyrredón, Ayacucho, General Madariaga, Lobería, General Alvarado, Maipú y Tandil, siendo el objeto del mismo promover un programa de desarrollo integral y de transformación de la cuenca o región y atender su marcha de acuerdo con las funciones asignadas en la Carta Orgánica.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16072, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Subsecretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-
Nº: 1353/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 16521/2017.
Asunto 177/18

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16073, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se modifica el ítem 24avo (Parada de Taxi Nº 24) del Listado de Paradas que como Anexo VI forma parte de la Ordenanza de Taxis Nº 8.612 quedando redactado de la siguiente manera:

Nº	Ubicación	Tipo	Cantidad de Vehículos
24	Panamá 350 (VI)	F	8

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16073, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección de Control Urbano Vehicular, y oportunamente archívese.-

Nº: 1354/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 19107/2017

Asunto 936/17

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16078, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza Nº 15968 el que quedará redactado de acuerdo a fs. 10 del presente expediente.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16078, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Dirección General de Inspección y Habilitaciones, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Rentas, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Dirección de Bromatología y oportunamente archívese.-

Nº: 1355/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 10979/2017
Nota Nº 9574/2014 Asunto 542/17-334/15

Tandil, 25 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16079, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente habilitadas como Instalaciones Deportivas, las instalaciones ubicadas en calle Hudson y Dr. Roque C. CRUZ, Circunscripción I, Sección D, Chacra 52, Parcela 7a, de este Partido, propiedad del Sr. Benjamín DELPECH, DNI. Nº 30.598.613.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16079, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 1356/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6258/00/2018

Tandil, 26 de abril de 2018

Visto: Que se debe proceder a abonar a los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se detallan a continuación correspondiente al mes de abril de 2018 en el marco de la Ordenanza Nº 13749.

Considerando: Que han informado al respecto el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago, por la suma de Pesos seiscientos cuarenta y cinco mil novecientos ($ 645.900,00) a favor de los beneficiarios del Programa de Servicios Comunitarios y Capacitación (SECYC) que se mencionan a continuación y por el mes de abril de 2018:

Programa SECYC - Abril 2018		
Apellido y Nombre	**Nº Doc.**	**Importe**
ABDALA ANABELA	35775263	$ 7,000.00
ACOSTA DIANA RENEE	11158127	$ 1,000.00
ADAM MARIA VICTORIA	28671154	$ 1,500.00
ADRA SOFIA	38524827	$ 2,000.00
AGUERRALDE ROBERTO MARTIN	34762986	$ 2,000.00
AGUIRRE ANDREA VERONICA	24891988	$ 2,000.00
ALANIS ANDREA SOLEDAD	37944820	$ 4,000.00
ALANIS LUCIA BELEN	37016487	$ 3,000.00
ALBERT PERALTA MARIEL	39550799	$ 1,000.00
ALBERTI ADRIANA BELEN	28669870	$ 5,000.00
ALDERETE EMILIANO ARIEL	33858254	$ 1,500.00
ALDERETE MARIELA CAROLINA	26303047	$ 2,000.00
ALGA?ARAZ ALBERTO NATANAEL	39922027	$ 5,000.00
ALLENDE NANCY	28669638	$ 2,000.00
ALLENDES LUCAS NATANAEL	40809439	$ 1,000.00
ALONSO TORRES PAULA ESTEFANIA	35712561	$ 2,500.00
ALVAREZ JAVIER	33155589	$ 1,500.00
ALVAREZ LUCIA	36764947	$ 1,000.00
AMAD FATIMA	29019736	$ 2,200.00
AMOROSO DANIEL ARIEL	29860375	$ 4,000.00
ANDOLFATTI VICTORIA	37014587	$ 3,600.00
ARANDA JUAN CARLOS	21460147	$ 3,000.00
ARESQUETA JULIETA	37944992	$ 7,000.00
ARIAS ALDANA	35775044	$ 2,000.00

ARIAS RAUL EZEQUIEL	31227987	$	1,500.00
ARRIEN MELISA	35540119	$	3,500.00
ARRISCAL ARMANDO	5703264	$	3,300.00
ATENCIO RUTH SOLEDAD	34122083	$	3,000.00
AUCE NICOLAS EZEQUIEL	39800469	$	1,500.00
AUCE NORMA ROGELIA	12176718	$	2,000.00
BALANDA JUANA LUISA	13626668	$	2,600.00
BALLARRE LUCAS MARIO	36585947	$	4,500.00
BAZAN MARIA GUADALUPE	32498791	$	1,000.00
BAZZANO MARISOL BELEN	25514373	$	2,000.00
BENITEZ BEATRIZ SOLEDAD	30001406	$	1,000.00
BENTANCOUR ROMINA MARCELA	27686643	$	4,500.00
BERRIRY ANA LIA	22614954	$	1,300.00
BIANCHI ERNESTO IVAN	35562516	$	1,000.00
BLANCO GRACIELA LEONOR	26107192	$	1,000.00
BLANCO LAURA	29019536	$	1,000.00
BLANCO MIRTA GRACIELA	11413694	$	1,400.00
BLAZQUEZ FEDERICO	37014706	$	2,500.00
BOCASSO VIRGINIA	28085585	$	1,500.00
BOGLIOLO CARLA LUCIA	33043814	$	1,000.00
BORSANI SERGIO	11350156	$	300.00
BRESCIA SOFIA	36608364	$	1,000.00
BREST ALFONSO NATIVIDAD DE JESUS	92662161	$	2,500.00
BRITEZ MICAELA SOLEDAD	36688768	$	1,200.00
CADONA AGUIRIANO ALDANA	35418828	$	1,500.00
CAFASSO REBECA NOEMI	29754658	$	3,000.00
CAGGIANO NORMA BEATRIZ	20041458	$	1,500.00
CALDERON MARIA CAMILA	36588945	$	7,500.00
CALVO ALEJANDRA LORENA	24437489	$	2,000.00
CALVO LARA MICAELA	36608244	$	5,000.00
CAMINOS FERNANDO ARIEL	32800220	$	1,500.00
CAMPOS LEONEL ANTONIO	40809460	$	2,000.00
CARDINALE MASSON PAULA MARIA CRISTINA	30881098	$	2,000.00
CARONE MARIA CRISTINA	6676174	$	1,500.00
CASALE RUBEN IGNACIO	33356811	$	2,000.00
CASTELLANO ANDREA VANESA	27197252	$	2,000.00
CASTRO MARIA BELEN	28192615	$	2,000.00
CASTRO MIRTA	17221925	$	1,200.00
CASTRO MONICA BEATRIZ	16220162	$	1,000.00

CATINO VERONICA MAGDALENA	20039794	$	2,500.00
CENTENO ANGEL DANIEL	22086785	$	2,500.00
CHAVEZ DIANA	33356729	$	6,000.00
CHIACCHIO LUCAS	39342046	$	3,000.00
CIROS MONICA ANDREA	27605830	$	3,000.00
CISNEROS NADIA	28298448	$	7,000.00
COLLADO LEONELA ANDREA	37016238	$	600.00
CONFORTI CARLA	37237423	$	3,000.00
CORTEZ GUSTAVO FABIAN	20064151	$	6,000.00
DAUMES BRAIAN GABRIEL	39848822	$	5,000.00
DENK PAULA VICTORIA	40809468	$	2,000.00
DI BIASSE GABRIELA FERNANDA	22184428	$	3,000.00
DI LORENZO GRACIELA NOEMI	17672636	$	1,200.00
DI SPALATRO ORNELLA MELISA	35829087	$	2,500.00
DIANES MIGUEL ANGEL	13244225	$	5,500.00
DIAZ BAZIOW JUAN MANUEL	30599071	$	3,000.00
DIAZ DIANA SOLEDAD	32700281	$	3,000.00
DIAZ MARIA JULIETA	37229321	$	2,500.00
DIAZ OLGA KARINA	27827115	$	1,000.00
DIAZ PATRICIA ANGELICA	20577136	$	2,000.00
DOMINGUEZ CHRISTIAN DANIEL	35418449	$	7,000.00
DOMINGUEZ CRISTIAN ALEJO	31676974	$	2,000.00
ENCINA RICARDO DARIO	30001080	$	1,500.00
ESCRIBANO NADIA MACARENA	32172910	$	5,000.00
ETCHECOIN STELLA MARIS	16713233	$	600.00
ETCHEVERRY JOSE MARIA	26631374	$	2,000.00
FABRE JONATHAN DAVID	35774363	$	4,000.00
FALCONNAT MAXIMILIANO	25739664	$	1,200.00
FARIAS JEAN FRANCO	38824520	$	2,000.00
FARIAS NICOLAS ALEJANDRO	31227140	$	1,000.00
FEDERICO REGINA	35418130	$	5,000.00
FERNANDEZ LUCAS	33908499	$	1,500.00
FERNANDEZ ROCIO AGUSTINA	38603827	$	5,000.00
FRIAS WALTER NOEL	27292646	$	3,300.00
FROMULO MARINA ALEJANDRA	29754972	$	5,000.00
GALASO VISTALLI JUAN CARLOS MARIA	32946049	$	1,100.00
GARCIA GEORGIA GUILLERMINA	29478628	$	700.00
GARCIA JULIAN AGUSTIN	39922158	$	1,000.00
GARMENDIA JUAN MARTIN	37237299	$	5,000.00

GENOVA MARIA VICTORIA	35333813	$	5,000.00
GIACCHINO DARIO SEBASTIAN	37944969	$	5,000.00
GIANNARELLI SANDRA	22985657	$	1,000.00
GODOY LONGO VALERIA RUTH	24733979	$	3,000.00
GODOY MARIA INES	26496293	$	1,000.00
GOMEZ CARLOS FRANCISCO	29555025	$	2,500.00
GOMEZ MARIA LUJAN	30001453	$	2,100.00
GOMEZ MARIEL ELIANA	28283658	$	5,000.00
GOMEZ MARIO ALBERTO	32498720	$	1,000.00
GOMEZ MATIAS ALBERTO	35540188	$	1,500.00
GOMEZ RICARDO GABRIEL	28709696	$	5,000.00
GOMEZ RICARDO NAHUEL	40769125	$	1,200.00
GONZALEZ AGUSTIN IGNACIO	38917239	$	1,000.00
GONZALEZ GOROZO CESAR DANIEL	35775139	$	3,000.00
GONZALEZ LORENA GISELLE	38270242	$	1,000.00
GONZALEZ MABEL NOEMI	3693041	$	3,000.00
GONZALEZ PAMELA BELEN	38824699	$	1,000.00
GONZALEZ SILVIA ELENA	17303441	$	7,400.00
GUTIERREZ ERICA SANDRA	31741630	$	2,000.00
GUZMAN GABRIEL AGUSTIN	41569208	$	5,000.00
HARTMAN GRACIELA FABIANA	17238130	$	1,200.00
HEIT EDUARDO NESTOR	5501692	$	1,000.00
HERRERA FLORENCIA YASMIN	36954821	$	1,000.00
HERRERA MARTA OFELIA	5426466	$	2,000.00
HUBER YOHANA JAQUELINE	40656202	$	2,000.00
IBA?EZ GRACIELA ROSALIA	12632877	$	2,500.00
IBARRA AGUSTINA	38824401	$	1,000.00
IBARRA EMILIANO	25931725	$	3,000.00
IBARRA VICTOR ANDRES	39341703	$	1,000.00
ILLIA MARTA SARA	14122827	$	1,700.00
IRIGOYEN FELIPE	36217360	$	2,000.00
ITHURRALDE DAIANA ALEJANDRA	37944816	$	1,800.00
ITURRIA GASTON REINALDO	25931574	$	5,100.00
JARQUE ROSARIO	37237214	$	2,000.00
JESUS NATALIA	36671870	$	3,000.00
KRESSI YANINA GISELE	35562697	$	1,000.00
LAGO PASSUCCI SOFIA	35540244	$	4,000.00
LAMMARDO JULIO ALBERTO	11386278	$	600.00
LASTRA JOAQUIN FERNANDO	40225434	$	4,000.00

LAUDATI VERONICA CAROLINA	25420242	$	3,000.00
LAVIN RUBEN OSCAR	20044089	$	2,000.00
LEDESMA BRAIAN DANIEL	39741844	$	2,000.00
LEGUIZAMON MARIA CECILIA	16160108	$	2,000.00
LEONARDI MAURICIO	38917224	$	1,000.00
LIEBANA ROCIO	33324134	$	2,500.00
LOPEZ CARLA SOLEDAD	26489143	$	1,600.00
LOPEZ CLAUDIA GABRIELA	21504788	$	3,300.00
LOPEZ CRISTIAN MARTIN	29597322	$	7,000.00
LOPEZ MARINA LUJAN	33135206	$	2,000.00
LOREA SONIA NATALIA	26489044	$	1,000.00
LUALDI ANA BEATRIZ	23971830	$	1,000.00
MACUSO KARINA ANDREA	22944196	$	1,000.00
MAINERI LOPEZ JOSE LUIS	11138602	$	6,000.00
MALDONADO MARIANA ALEJANDRA	30229190	$	2,000.00
MARTIN VERONICA	23997528	$	1,000.00
MARTINEZ ADELINA AMELIA	4883109	$	1,400.00
MARTINEZ YANINA ANDREA	27827497	$	5,000.00
MARTKA NICOLAS	35562048	$	1,000.00
MAUMUS ELBA NELIDA	4504381	$	2,000.00
MEDICO CAMILA PILAR	38824345	$	4,100.00
MEMBRILLA FERNANDO MARTIN	24878487	$	1,500.00
MENACHO GARCIA CINTHIA	92751143	$	2,200.00
MENGASCINI FRANCO	37237342	$	3,000.00
MEZA LEONEL	40769398	$	1,500.00
MIGUEL CARLA ROMINA	35493600	$	1,500.00
MIGUEL JULIA CLAUDIA	16712548	$	1,000.00
MONSALVES SILVIA NOEMI	12063581	$	4,000.00
MONZON AGUSTIN	40354002	$	1,000.00
MORENO KARINA ROXANA	39186396	$	5,000.00
MURCIANO FERNANDO ARIEL	36543759	$	5,000.00
NICORA MA ROSA	24812476	$	1,500.00
NU?EZ RAMIREZ JOAQUIN	42177398	$	1,000.00
NU?EZ SERGIO ANTONIO	26303141	$	2,500.00
OLMEDO LETICIA RAMONA	22686832	$	4,000.00
ORIETA MILAGROS JACQUELINE	40758245	$	2,000.00
ORONA ROCIO	40942331	$	1,000.00
OROPEL CANDELA	32067804	$	1,000.00
ORTEGA GONZALO	37237194	$	3,000.00

OSCARES EVA ELVIRA	23111007	$	1,600.00
OSINAGA CAMILA	38221129	$	5,000.00
OVIEDO MONICA LORENA	23395160	$	5,500.00
PAZ PITA KARINA ANDREA	32800255	$	3,000.00
PEDERNERA PAULA GABRIELA	24420639	$	6,000.00
PEDERSEN NATALIA ROMINA	34853260	$	3,000.00
PEREYRA CAROLINA GABRIELA ANDREA	30229145	$	2,500.00
PEREZ LUCIANA ANDREA	32793232	$	800.00
PEREZ PAMELA	32067316	$	1,000.00
PEREZ SABRINA	28299045	$	1,300.00
PEROTTI KAREN JOANA	38951198	$	1,200.00
PLANES FRANCO	40374283	$	1,000.00
POLONI, MARIA BELEN	37944824	$	1,000.00
PORRAS MONICA NOEMI	24351135	$	1,000.00
PRADO DEBORA AYELEN	33770328	$	3,300.00
PRESA MARIANA AZUCENA	22771294	$	1,600.00
PREZIOSO DAIANA GISELE	38270364	$	4,000.00
QUIROGA ESCOBAR AMLLY MARIA	94505329	$	3,500.00
RAMIL JAZMIN	40095797	$	3,300.00
RAMOS FERNANDEZ LAUTARO	37237236	$	4,000.00
RENE CARLA LORENA	34759979	$	5,000.00
RIOS NORBERTO MAXIMILIANO	32371359	$	3,000.00
RISSO MARIA NOELIA	24104060	$	3,000.00
RISSO SIMON	40190463	$	2,500.00
RIVAS ALAN IGNACIO	37238200	$	5,000.00
RIZZALLI JAQUELINE CECILIA	34037992	$	1,200.00
RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	14314495	$	7,000.00
ROJAS EMILIA TRINIDAD	33800036	$	3,000.00
ROMERO CECILIA ANALIA	27605783	$	3,000.00
ROMERO IBA?EZ CAMILA MARIA	36716082	$	3,000.00
ROMERO MARIA DEL CARMEN	22802832	$	700.00
ROSELLI MILAGROS	29555336	$	1,200.00
RUIZ CLAUDIA SOLEDAD	34934323	$	5,000.00
RUIZ OCTAVIO	34759897	$	2,000.00
RUPERTUS CARDENAS LIDIA	92825404	$	1,000.00
SACCO ROBERTO JULIO	8429979	$	400.00
SAGANIAS HECTOR HUGO	23997268	$	1,000.00
SALAZAR ALDANA	34498136	$	1,200.00
SAN MARTIN MABEL ETHEL	16262123	$	4,000.00

SANCHEZ JUAN MANUEL	39741863	$	3,000.00
SANTILLAN GISELA LORENA	35172536	$	5,000.00
SANTOVITO JOSE RAUL	10808431	$	2,000.00
SCAGLIA ANTONELA	34086126	$	2,500.00
SCHIAFFINO MARIA EUGENIA	29555385	$	2,700.00
SCHORT JOAQUIN	40769310	$	1,500.00
SERDON IRIGOYEN FERNANDA	31907438	$	1,000.00
SILVA MARIA AMELIA	16137991	$	300.00
SONDA ALTAGRACIA	38524548	$	1,000.00
SOSA JUAN IGNACIO	42029752	$	1,000.00
SOSA LAURA GUILLERMINA	26631140	$	1,000.00
SOSA VICTORIA MACARENA	40020083	$	4,500.00
SOUTO CEFERINO GABRIEL	31478453	$	1,200.00
SPAGNOLETTA JORGE LUIS	32125036	$	1,500.00
SUAREZ DARIO MIGUEL	16713463	$	2,000.00
TABOADA MARTINA BEATRIZ	39550807	$	700.00
TAGLIONI LORENA CLAUDIA	26775781	$	2,500.00
TORRES PATRICIA GABRIELA	18486116	$	5,000.00
TOUCEDA MARIA PAZ	38824366	$	1,000.00
ULLUA MARILINA ROSANA	24812255	$	1,000.00
ULVEDAL KAREN ROCIO	38303626	$	3,300.00
URRUTIA BARBARA FLORENCIA	37385538	$	700.00
VALLE OLGA CRISTINA	22614708	$	1,500.00
VAN WAARDE MELISA ITATI	38933901	$	900.00
VAZQUEZ LORENA CECILIA	26775933	$	7,000.00
VELAZCO JULIAN DANIEL	36215552	$	1,000.00
VELOZ CAMILA	37014781	$	1,300.00
VERONA JORGE ALBERTO	16713329	$	1,000.00
VIGNALE MARIA CAROLINA	14629455	$	4,000.00
VILLEMUR MARIA FLORENCIA	25561856	$	5,000.00
VOGRICH BRAIAN LEONEL	38917350	$	1,000.00
ZAMPATTI MARIA	31676824	$	1,000.00
ZAPATA RAUL ORLANDO	30582084	$	1,000.00
ZARATE PATRICIO RAUL	16477647	$	6,000.00
ZUBELDIA RUBEN CESAR	5518113	$	6,000.00
ZUMPANO AGOSTINA	36455616	$	2,000.00
	TOTAL	**$**	**645,900.00**

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Artículo 2°: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.02. – Secretaría de Desarrollo Social, Programa 28 – Desarrollo Social, Actividad 03 – Ayuda Social Directa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, y oportunamente archívese.

N° 1357/2018

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06268-00

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el agente Jorge Esteban Maldonado – LP 10.328, a la función de Jefe Técnico de la Unidad de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, y el acta acuerdo celebrada con el Sindicato de Trabajadores Municipales al respecto.

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar un agente a cargo de dicha función mientras se organiza el concurso correspondiente.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la agente Claudia Noemí Castro – LP 6.014, en la función de Jefa Técnica de la Unidad de Radiología del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, con carácter interino, categoría 14 – 48 horas semanales, con la Bonificación por Jefatura del veinte por ciento (20%) del básico de su categoría, a partir del 1° de abril de 2018 y hasta la realización del concurso correspondiente.

Artículo 2°: Las erogaciones resultantes impútense a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.1.0.0 – Personal Permanente, 1.1.5.0 – Otros gastos en personal, 1.1.5.4 – Función por Jefatura, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1358/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06269-00

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder al llamado a concurso cerrado de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de Enfermero/a Supervisor/a, en el marco de la Carrera de Enfermería vigente (Ordenanza N° 10.808 y su modificatoria N° 14.020), de acuerdo al informe efectuado por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a concurso cerrado de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de Enfermero/a Supervisor/a del Sistema Integrado, categoría 15 – 48 horas semanales con la bonificación por jefatura del veinte 20% del básico del agente, según Carrera de Enfermería vigente (Ordenanza N° 10.808 y su modificatoria N° 14.020).

Artículo 2°: Instrúyase al Departamento de Enfermería, con la colaboración del Departamento de Recursos Humanos y la Presidencia del Sistema Integrado de Salud Pública, para la realización del concurso.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital "Ramón Santamarina" y del Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas", Departamento Enfermería, Departamento de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.

N°: 1359/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Exp. N° 2018-5893-00

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud presentada por Turismo Parquebus S.R.L. –CUIT 30-71.454.913-4, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1° - Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz Sprinter 413, modelo año 2011, dominio KRL 997, motor N° 6110050U008863, chasis N° 8AC904663CE057957, propiedad de Turismo Parquebus S.R.L. –CUIT 30-71.454.913-4, como servicio de Transporte Privado de Personas dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3° - Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

N°: 1360/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente 2018-5584-00

TANDIL, 26 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia Nº 129 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 34 ubicada en CASINO.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Fiat Siena EL, modelo año 2017, dominio AA785TT , motor Nº 310A20112964561, chasis Nº 9BD372316H4069945, propiedad de la Sr. Picart Carlos Walter DNI 17.468.754, como Taxi Lic. Nº 129, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1361/18

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Corresponde a Expediente 2018-5411-00

TANDIL, 26 de abril de 2018

VISTO:
Lo establecido en el Artículo 8 de la Ordenanza Municipal 8612 y sus modificatorias,

CONSIDERANDO:
Que se ha dado cumplimiento al Decreto Reglamentario Nº 3638,
El informe de Control Urbano Vehicular que antecede;

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
DECRETA

Artículo 1º - Dese de alta la licencia Nº 173 y asígnese como parada de cumplimiento obligatorio la Nº 34 ubicada en CASINO.

Artículo 2º- Incorpórese el vehículo marca Chevrolet Classic, modelo año 2013, dominio NHJ 537, motor Nº T85178038, chasis Nº 8AGSE1950ER131884, propiedad de la Sr. Irurzun Fabio Alejandro Abel DNI 32.181.479, como Taxi Lic. Nº 173, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º- Dicha licencia se encuentra habilitada para prestar servicio dentro del horario de 14:00 a 22:00.

Artículo 4º- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º - Regístrese, Comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Nº: 1362/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. ATILIO V. DELLA MAGGIORA
Secretario de Protección Ciudadana

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 2436/2018

Tandil, 26 de Abril de 2018

VISTO:

Que Tandil Pesca Club ha solicitado un subsidio para la realización del Campeonato Anual de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de Pago a favor del Sr. Azzerini Gustavo DNI 27.605.840, presidente de la institución Tandil Pesca Club, por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, para financiar el Campeonato Anual de Pesca.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1363/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. Nº 5578/2018

Tandil, 26 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Claudio Aciti, Presidente del Comité Organizador CACIC 2018; y

CONSIDERANDO:

Que los días 8 al 12 de Octubre del corriente año, se realizará en el Campus Universitario de la U.N.C.P.B.A. el "XXIV Congreso Argentino de Ciencias de la Computación", organizado por la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI).

Que dicho Congreso reúne anualmente a investigadores, docentes, profesionales y alumnos de grado y posgrado vinculados con la disciplina informática.

Que se espera la participación de unas 600 personas relacionadas con la disciplina Informática del país y del exterior, permitiendo a nuestra comunidad universitaria intercambiar conocimientos y vivencias con colegas provenientes de universidades nacionales y extranjeras.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL el ***"XXIV Congreso Argentino de Ciencias de la Computación"***, a realizarse del 8 al 12 de Octubre del corriente año en el Campus Universitario de la U.N.C.P.B.A., organizado por la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI).

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Subsecretaría de Innovación Tecnológica y Participación Ciudadana, Dirección de Sistemas Informáticos, Dirección de Comunicación y Prensa, Dirección de Turismo, y oportunamente archívese.

Nº: 1364/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Expte. Nº 4644/2018

Tandil, 26 de Abril de 2018

VISTO:

Que la Sra. Norma Trinidad Heredia ha solicitado un subsidio destinado a financiar gastos de la participación de su hija en la Copa Freigbur en Alemania, en la disciplina patín; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto se han expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Sra. Norma Trinidad Heredia – DNI 25.147.810 por la suma de Pesos diez mil ($ 10.000,00) en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas para financiar la participación de su hija Mayra Marcovecchio – DNI 43.739.590 en la Copa Freigbur en Alemania, en la disciplina patín.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. – Secretaría de Gobierno, Programa 16 – Desarrollo Deportivo, Actividad 02 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal". Tomen conocimiento Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1365/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. Nº5713-01/2018

Tandil, 26 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Carlos Lindenbaum; y

CONSIDERANDO:

Que el día 5 de Mayo del corriente año se llevará a cabo en el Playón del Lago del Fuerte el evento "300 millas Sport de la Costa 20º Edición y 1º en la ciudad de Tandil", organizado por el Club de Automóviles Sport de la Argentina.

Que dicho evento contribuye al desarrollo turístico y cultural de la ciudad.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Declárase de INTERES MUNICIPAL el evento ***"300 millas Sport de la Costa 20º Edición y 1º en la ciudad de Tandil"***, a llevarse a cabo el día 5 de Mayo del corriente año en el Playón del Lago del Fuerte.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento la Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Turismo, Dirección de Deportes, y oportunamente archívese.

Nº:1366/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expte:Nº04855/2018.

TANDIL,26 de Abril de 2018

VISTO:
La documentación presentada por laComisión Vecinal del Barrio "San Nicolás";y

CONSIDERANDO:
Que se hace necesario la realización del presente acto administrativo.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
DECRETA

Artículo 1º: Reconocer como Entidad de Bien Público e inscribir en los Registros de ésta Municipalidad a la Comisión Vecinal del Barrio "San Nicolás", con sede en calle Paloma N°1490,de la localidad de Tandil, partido de Tandil

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tomen nota por la Secretaría Legal y Técnica a través del Área de Persona Jurídicas y oportunamente archívese.-

Nº: 1367/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente Nº 06151/2018.

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

El acta de reubicación laboral suscripta con fecha 24 de Abril del corriente año, con el agente Walter Marcelo Tani –legajo 8735-.

CONSIDERANDO:

Que se mantendrá la situación de revista en cuanto a Agrupamiento –Personal Obrero-, Categoría 08, régimen de cuarenta y ocho (48) hs. semanales.

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Trasladase al agente ***Walter Marcelo Tani –legajo 8735***, en comisión de servicios desde la Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales a la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, a partir del día 24 de Abril de 2018, y por el término de noventa (90) días, a convalidación de la futura evaluación de desempeño a realizarse en el área de referencia.

Artículo 2°: Manténgase su situación de revista, en cuanto a Agrupamiento –Personal Obrero-, Categoría 08, régimen de cuarenta y ocho (48) hs. semanales.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento Dirección de Pavimentación y Desagues Pluviales, Dirección General de Espacios Verdes Públicos, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1368/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5648/2018

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por la agente de la Dirección De Control Urbano Vehicular, Gustavo Javier Castro – legajo 9711.

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Aceptase la renuncia presentada por la agente de la Secretría de Protección Ciudadana – Dirección de Control Urbano Vehicular, ***Gustavo Javier Castro - legajo 9711*****,** a partir del 14 de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular, tome conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1369/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expte Nº 1800/2018

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Director de Recursos Humanos, respecto de otorgar a la agente Claudia Marcela Madarieta –legajo 7527-, un adicional remunerativo no bonificable "por función", y a la agente Josefina Suárez –legajo 8505- un ampliación de régimen horario de 35 a 40 hs semanales.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Dirección de Presupuesto, y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase a 40 horas semanales el régimen horario de la agente de la Dirección de Recursos Humanos, ***Josefina Suárez –legajo 8505-***, en razón del cúmulo de tareas por carga de presentismo a partir de la implementación de nuevos sistemas de fichaje en la Dirección General de Servicios y Vialidad, a partir del 1° de Mayo de 2018.

Artículo 2°: Otorgase a la agente ***Claudia Marcela Madarieta –legajo 7527-***, perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos, un adicional remunerativo no bonificable "por función" del 20% de su sueldo básico, en razón de diligenciar cédulas de notificación por fuera de la jornada normal y habitual de trabajo, a partir del 1° de Mayo de 2018.

Artículo 3°: El egreso respectivo impútese a la partida 1.1.3.2 "Por Extensión Horaria", y 1.1.3.3 "Por Función", dentro de la clasificación institucional 1. –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 – Secretaría de Gobierno, Actividad 01 –Administración y Coordinación-, del Presupuesto de Gastos vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Nº: 1370/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6079/2018

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Juventud, solicitando la baja en el ejercicio de 25 horas cátedra provisionales asignadas al agente López Cristian Martín – legajo 12125.

CONSIDERANDO:

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dase de baja en el ejercicio de 25 horas cátedra provisionales asignadas al agente ***López Cristian Martín – legajo 12125***, correspondientes al Programa Envión, a partir del 1° de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1371/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 6062/2018

26 de abril de 2018

VISTO:

Lo informado por la Sra. Directora de Educación, respecto a la licencia por maternidad correspondiente a la agente María Cecilia Azar – legajo 9992-.

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el art. 92 de la ley 14.656.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Concédase a la agente de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, ***María Cecilia Azar – legajo 9992,*** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 3 de mayo de 2018, debiendo reintegrarse a sus funciones el 21 de agosto de 2018, o el día hábil subsiguiente (art. 92 Ley 14.656).

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1372/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado
"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde a Expediente N° 5577/2018

Tandil, 26 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de baja de la agente Nadia Macarena Escribano – legajo 12039, quien fue designada para realizar reemplazos de las licencias ordinarias gozadas por los agentes que desempeñan tareas en el Hogar Fantasía de Colores, efectuada por la Sra. Directora de Niñez, Adolescencia y Familia.

CONSIDERANDO:

El informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Dése de baja a la agente de la Secretaría de Desarrollo Social – Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia ***Nadia Macarena Escribano – legajo 12039,*** a partir del 1º de abril de 2018.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1373/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 942/06/2013

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: En el marco del convenio de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, convalidado por la Ordenanza Nº 14172 se encuentra en ejecución la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil".

Considerando: Que corresponde proceder al pago de los gastos y viáticos del personal afectado a la mencionada obra.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de las personas que se detallan seguidamente y por las sumas que para cada caso se menciona, en concepto de viáticos del personal dependiente de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, afectado a la obra "Limpieza Arroyo Blanco – sector urbano – Partido de Tandil", en el marco del de obra suscripto con la Dirección Provincial de Saneamiento y

Nombre y Apellido	Documento	Importe
Rubén Oscar Disalvo	14.544.117	$ 7.200,00
Fernanda Gil	28.299.445	$ 2.400,00

Artículo 2º: Las erogaciones respectivas se imputarán a la partida 3.3.9.0. "Mantenimiento, reparación y limpieza - otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 24 – Servicios Sanitarios, Actividad 76 – Limpieza Arroyos Blanco y Del Fuerte, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1374/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento y Obras Públicas

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente Nº 3394/00/2018

Tandil,27 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 34-03-18 "Adquisición de domo gigante".

Considerando: Que se ha invitado a cuatro (4) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar a foja 8.

Que las invitaciones cursadas a los proveedores constan de fojas 9 a 12, habiendo sido las mismas debidamente recepcionadas.

Que el 20 de marzo de 2018 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta a foja 13 habiendo cotizado dos (2) de los proveedores invitados.

Que ha tomado intervención el Director General de Espacios Verdes Públicos sugiriendo la adjudicación al proveedor Iris Rossana Farías por cumplir con las características exigidas oportunamente por el área.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudícase el Concurso de Precios N° 34-03-18 "Adquisición de domo gigante" a favor del proveedor Iris Rossana Farías, CUIT: 27-17468777-9, en la suma total de Pesos trescientos sesenta mil cuatrocientos ochenta ($ 360.480,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse será apropiada a las partidas indicadas en la Solicitud de Gastos N° 1814, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaría de Planeamiento y Obras Púbicas, Programa 26 – Mantenimiento de Parques y Paseos, Actividad 01 – Construcción y Mantenimiento, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

///

///.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1375/18

Arq. ROBERTO OSCAR GUADAGNA
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde Expte. Nº 6366/00/2018

TANDIL, 27 de abril de 2018

VISTO la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO lo informado al respecto por la Dirección de Recursos Humanos y el Director de Presupuesto.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS				
AMPLIACIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**			
Apertura Programática:		28.00.00 - Desarrollo Social		
		28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria		
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	$ 148,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.03.000 - Secretaría de Gobierno**			
Apertura Programática:		17.00.00 - Cultura		
		17.01.00 - Conducción y Administración		
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	$ 3,000.00
Apertura Programática:		31.00.00 - Servicios en Delegación María Ignacia		
		31.04.00 - Administración y Coordinación		
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	$ 140,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas**			

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Apertura Programática:		25.00.00 - Servicios de Cementerios		
		25.01.00 - Mantenimiento y Servicios		
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	$ 725,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.06.000 - Secretaria de Desarrollo Local**			
Apertura Programática:		18.00.00 - Coordinación de la Producción y el Empleo		
		18.01.00 - Producción		
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	$ 74,000.00
		TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 1,090,000.00**

GASTOS				
DISMINUCIONES				
Jurisdiccional		**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 - Secretaría de Planeamiento y Obras Publicas**			
Apertura Programática:		22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
		22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
	1.3.1.2 - Horas Extras		110	$ 1,090,000.00
		TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 1,090,000.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1376/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expte. Nº 18/06367/00

TANDIL, 27 de abril de 2018

VISTO; la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 19º de la Ordenanza Nº 15.949 en vigencia, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 119º de la Ley Orgánica Municipal, y con las limitaciones establecidas por los Arts. 121º de la L.O.M. y 75º a 79º concordantes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con relación a las transferencias de créditos presupuestarios.

CONSIDERANDO; lo informado al respecto por la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Economía y Administración, y la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Por ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A:

Artículo 1º: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente conforme al siguiente detalle de aumentos y disminuciones:

GASTOS			
AMPLIACIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$ 40,000.00
	2.2.9.0 - Textiles y vestuario - Otros	110	$ 140,000.00
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	110	$ 5,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	$ 10,000.00
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	$ 10,000.00
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	$ 15,000.00
	2.7.9.0 - Productos metálicos - Otros	110	$ 10,000.00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	$ 10,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		

	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	$	31,000.00
	2.3.9.0 - Productos de papel, cartón e impresos - Otros	110	$	196,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$	12,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.04.00 - Administración y Coordinación			
	3.7.2.0 - Viáticos	110	$	3,200.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.05.00 - Centros Comunitarios			
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	$	7,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.06.00 - Servicios a la Juventud			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$	14,000.00
	2.1.4.0 - Productos agroforestales	110	$	2,000.00
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	110	$	200.00
	2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena	110	$	700.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	$	5,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	$	12,000.00
	2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	110	$	2,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$	2,000.00
	5.1.7.0 – Transf. a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro	110	$	76,000.00
	5.3.5.0 – Transf. a otras instituciones públicas nacionales	110	$	17,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria			
	3.2.9.0 - Alquileres y derechos - Otros	110	$	1,900.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual			
	2.2.1.0 - Hilados y telas	110	$	4,000.00
	2.2.2.0 - Prendas de vestir	110	$	2,000.00
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	$	2,800.00
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$	18,000.00
	3.3.9.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza - Otros	110	$	4,000.00
Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario			

	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional		
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$ 90,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Publicas**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
	01.01.00 - Conducción y Administración		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 1,358,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 292,493.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 200,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.03.00 - Barrido		
	2.1.5.0 - Madera, corcho y sus manufacturas	110	$ 3,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	$ 3,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.04.00 - Servicios Urbanos		
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	$ 200,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 300,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.05.00 - Administración y Coordinación		
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 10,000.00
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$ 10,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos		
	22.06.00 - Señalización y Demarcación Vial		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	$ 350,000.00
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$ 156,425.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana		
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles		

	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	$	10,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.02.00 - Administración y Coordinación			
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$	336,742.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$	10,000.00
	3.1.4.0 - Teléfonos, télex y telefax, Internet	110	$	5,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios			
	24.02.00 - Provisión de Agua Potable			
	2.4.3.0 - Artículos de caucho	110	$	5,000.00
	2.6.1.0 - Productos de arcilla y cerámica	110	$	10,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$	100,000.00
	3.2.2.0 - Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$	100,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios			
	25.01.00 - Mantenimiento y Servicios			
	2.1.1.0 - Alimentos para personas	110	$	25,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios			
	25.02.00 - Administración y Coordinación			
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$	824.00
Apertura Programática:	26.00.00 - Mantenimiento de Parques y Paseos			
	26.01.00 - Construcción y Mantenimiento			
	3.5.4.0 - Primas y gastos de seguros	110	$	182,148.00
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente			
	29.01.00 - Administración y Coordinación			
	2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	110	$	10,000.00
	3.1.5.0 - Correos y telégrafo	110	$	1,000.00
	3.4.9.0 - Servicios técnicos y profesionales - Otros	110	$	72,000.00
	3.5.1.0 - Transporte	110	$	575,028.00

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

	TOTAL AMPLIACIONES:		**$ 5,068,460.00**

GASTOS			
DISMINUCIONES			
Jurisdiccional	**Objeto del Gasto**	**F. Fin.**	**Importe**
Jurisdicción:	**1.1.1.01.02.000 - Secretaría de Desarrollo Social**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Coordinación		
	2.7.1.0 - Productos ferrosos	110	$ 85,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	$ 50,000.00
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 25,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 25,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.01.00 - Atención Programática		
	2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	110	$ 55,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.03.00 - Ayuda Social Directa		
	2.2.1.0 - Hilados y telas	110	$ 30,000.00
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$ 97,000.00
	2.9.2.0 - Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	110	$ 65,000.00
	2.9.6.0 - Repuestos y accesorios	110	$ 10,000.00
	2.9.9.0 - Otros bienes de consumo - Otros	110	$ 25,000.00
	3.7.1.0 - Pasajes	110	$ 12,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.2.2.0 – Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$ 3,200.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.05.00 - Centros Comunitarios		
	2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	110	$ 7,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social		
	28.06.00 - Servicios a la Juventud		
	2.3.2.0 - Papel para computación	110	$ 37,900.00

	3.5.1.0 - Transporte	110	$	93,000.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.07.00 - Integración y Extensión Comunitaria			
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$	1,900.00
Apertura Programática:	28.00.00 - Desarrollo Social			
	28.08.00 - Políticas de género y diversidad sexual			
	3.5.1.0 - Transporte	110	$	30,800.00
Apertura Programática:	36.00.00 - Plan Alimentario			
	36.01.00 - Plan Alimentario Nutricional			
	5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas	110	$	90,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.05.000 – Sec. de Planeamiento y O. Publicas**			
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos			
	22.01.00 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos			
	2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes	110	$	350,000.00
	2.9.1.0 - Elementos de limpieza	110	$	400,000.00
	3.3.2.0 - Mantenimiento y reparación de vehículos	110	$	300,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos			
	22.03.00 - Barrido			
	2.7.5.0 - Herramientas menores	110	$	6,000.00
Apertura Programática:	22.00.00 - Servicios Públicos Urbanos			
	22.05.00 - Administración y Coordinación			
	2.1.5.0. - Madera, corcho y sus manufacturas	110	$	10,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.01.00 - Mantenimiento y Arenado de Calles			
	3.9.3.0 - Servicios de vigilancia	110	$	10,000.00
Apertura Programática:	23.00.00 - Infraestructura Vial Urbana			
	23.03.00 - Vialidad Urbana - Plan de Pavimentación			

	2.4.4.0 - Cubiertas y cámaras de aire	110	$ 15,000.00
Apertura Programática:	24.00.00 - Servicios Sanitarios		
	24.04.00 - Administración y Coordinación		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 215,000.00
Apertura Programática:	25.00.00 - Servicios de Cementerios		
	25.01.00 - Mantenimiento y Servicios		
	3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales	110	$ 25,000.00
Apertura Programática:	29.00.00 - Medio Ambiente		
	29.01.00 - Administración y Coordinación		
	3.2.2.0 – Alq. de maquinaria, equipo y medios de transporte	110	$ 83,000.00
Jurisdicción:	**1.1.1.01.09.000 - Deuda Consolidada**		
Apertura Programática:	01.00.00 - Intereses y Gastos de la Deuda		
	7.3.7.0 - Intereses de préstamos de instit. publicas financieras	110	$ 2,911,660.00
	TOTAL DISMINUCIONES:		**$ 5,068,460.00**

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1377/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Exp. Nº 2444/2016

Asunto 071/16

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16076, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo, por intermedio de sus organismos competentes, a considerar como susceptible de ser excepcionalmente **habilitadas**, como **"sala de reunión con capacidad mayor a 65 personas (código 921915)"**, las instalaciones ubicadas según catastro en la Circunscripción I, Sección B, Manzana 14b, Parcelas 33, 34 y 35 (Uriburu Nº 1549/69), de este Partido, a nombre del Sr. **Francisco RAVENNA** – CUIT 20-18584737-4.-

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16076, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaria de Economía y Administración, Agim, quién notificará a Catastro Económico, Unidad de Habilitaciones, Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dpto. de Ordenamiento Territorial, Dirección General de Inspección y Habilitaciones y oportunamente archívese.-
Nº: 1378/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5149/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 25-02-18 "Cambio de cubierta y reparaciones varias Jardín de Infantes Nº 905".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N°25-02-18 "Cambio de cubierta y reparaciones varias Jardín de Infantes Nº 905" con un presupuesto oficial de Pesos un millón setenta y siete mil dieciocho con treinta y ocho centavos ($ 1.077.018,38).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 11 de mayo de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1379/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 5098/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 11-01-18 "Recambio de cubierta E.P. N° 67".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 11-01-18 "Recambio de cubierta E.P. N° 67" con un presupuesto oficial de Pesos un millón setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($ 1.704.688,47).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 14 de junio de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 7 de junio 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1380/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6371/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Pública N° 10-01-18 "Contratación mano de obra y materiales redes de agua y cloacas – FOS 2016".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Pública N° 10-01-18 "Contratación mano de obra y materiales redes de agua y cloacas – FOS 2016" con un presupuesto oficial de Pesos dos millones doscientos quince mil cuatrocientos noventa y siete ($ 2.215.497,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 14 de junio de 2018 a las 10:00 hs.

Artículo 3°: Fíjase el valor del pliego en la suma de Pesos un mil ($ 1.000,00), el cual estará disponible en la Tesorería Municipal hasta el 7 de junio de 2018 a las 13:30 hs.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1381/18

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06273-00

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por la agente Verónica García – LP 9.260, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Directora de Salud Comunitaria y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Otórgase a la agente Verónica García – LP 9.260, licencia sin goce de haberes a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de octubre de 2018, ambos días inclusive, en el marco de lo dispuesto por el artículo 96° de la Ley 14.656.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

N°: 1382/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06286-00

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de ampliación de la designación como personal de Enfermería de la señora Julia Evangelina Márquez – LP 11.021, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, en razón de la renuncia del agente Carlos Damián Blanco – LP 10.399 a partir del 20 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la señora Márquez ha dado cumplimiento a los requisitos de admisibilidad e ingreso previstos.

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase la designación de la señora Julia Evangelina Márquez – LP 11.021, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 29 de marzo de 2018 y por el término de seis meses.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Julia Evangelina Márquez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.
N°: 1383/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06294-00

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la señora Solange Andrea Álvarez – DNI 37.014.861, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, en razón de la renuncia de la agente Mónica Noemí Coronado – LP 10.684 a partir del 12 de marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora Solange Andrea Álvarez – DNI 37.014.861, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 2 de mayo de 2018 y por el término de seis meses, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Solange Andrea Álvarez se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 1384/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Corresponde a Expediente N° 18-06295-00

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

La solicitud de designación como personal de Enfermería de la señora Natalia Soledad Rosito – DNI 32.021.986, efectuada por el Jefe del Departamento de Enfermería, en razón de la renuncia de la agente Cristina Mabel Mujica – LP 5.312 a partir del 1° de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnase a la señora Natalia Soledad Rosito – DNI 32.021.986, como personal de Enfermería, en la planta temporaria de personal del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de mensualizada, categoría 8 – 48 horas semanales, a partir del 2 de mayo de 2018 y por el término de seis meses, ad referéndum del examen médico preocupacional.

Artículo 2°: Se deja establecido que la señora Natalia Soledad Rosito se desempeñará dentro del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, debiendo cumplir horarios rotativos, mañana, tarde y noche, en días hábiles, sábados, domingos y feriados, con disponibilidad a cualquier modificación que pudiere determinar el Jefe del Departamento de Enfermería.

Artículo 3°: Las erogaciones a producirse serán imputadas a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 – Gastos en Personal, 1.2.0.0 – Personal Temporario, 1.2.1.0 – Retribuciones del cargo, 1.2.1.1 – Personal Provisional, y 1.2.2.0 – Por Extensión Horaria, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia y Vicepresidencia del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos, Enfermería y Contaduría, y oportunamente archívese.

N°: 1385/18

Lic. GASTÓN MORANDO
Presidente del S.I.S.P.
Ente Descentralizado

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 1847/2018.
Asunto 151/18

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16059, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se convalida el convenio suscripto entre el **Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires**, representado por el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ing. Agr. Miguel TEZANOS PINTO, y la **Municipalidad de Tandil**, representada por su Intendente Dr. Miguel Angel Lunghi, obrante a fojas 2/16 del Expediente Nº 1847/18, por el cual las partes acuerdan coordinar y complementar los medios y esfuerzos necesarios para desarrollar acciones conjuntas tendientes a la ejecución de lo establecido en el Programa Ganadero Provincial 2017 "MeGA BA", para lo cual el Ministerio se compromete a entregar la suma de QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($580.000) como Aportes no Reembolsables, destinada al financiamiento del **Plan Integrador Porcino**, que tiene por objeto mejorar el estándar sanitario de la cadena porcina local.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16059, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Desarrollo Económico Local, Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría Legal y Técnica y oportunamente archívese.-

Nº: 1386/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Jefatura de Gabinete

"1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018"

Corresponde Expte. Nº 1133/2018.
Asunto 87/18.

Tandil, 27 de abril de 2018

VISTO:

la Ordenanza Nº: 16074, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de abril de 2018, mediante la cual se nomina "Dr. Romano I. D. Capponi" al espacio circulatorio público que separa las parcelas 24 y 5 de las parcelas 23 y 6 de la Fracción I y la Fracción II de la Fracción III, todas de la Circunscripción I, Sección F, Chacra 203, de este partido.

CONSIDERANDO:

las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Ley Orgánica Municipal, por Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, en el art. 108 inc.2) y concs.

Por todo ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º - PROMÚLGASE la Ordenanza 16074, sancionada por el Concejo Deliberante de Tandil.

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 3º- Regístrese, Comuníquese, dése al registro de Ordenanzas, al Boletín Municipal, y archívese.
Tomen conocimiento Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Área de Planificación de la Movilidad Urbana, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección de Control Vehicular Urbano, y oportunamente archívese.-

Nº: 1387/18

Ps.Social JULIO ELICHIRIBEHETY
Jefe de Gabinete de Secretarios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. MIGUEL ANGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 05447/2018.

Tandil, 27 de Abril de 2018.

VISTO:

Las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Marzo de 2018, y el 10 de Abril del corriente año.

CONSIDERANDO:

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizase a abonar a los agentes que a continuación se mencionan, las horas suplementarias realizadas en el período comprendido entre el 11 de Marzo de 2018 y el 10 de Abril de 2018, por la suma total de Pesos Cuatro Millones sesenta y dos mil novecientos veintidós con setenta y cinco centavos ($ 4.072.922,75), de acuerdo al siguiente detalle:

1.1.1.01.02.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	165.437,37
Programa 28 - Desarrollo Social		
Actividad 01 - Atención Programática	$	37.465,24
Actividad 02 - Viviendas en Riesgo Social	$	1.918,58
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	5.687,97
Actividad 07 - Integración y Extensión Comunitaria	$	26.383,44
Actividad 08 - Políticas de Género y Diversidad Sexual	$	9.089,62
1.1.1.01.03.- SECRETARÍA DE GOBIERNO		
Actividad 01 - Administración de Gobierno		
Subactividad 01 -Conducción y Administración	$	34.963,27
Subactividad 02 - Modernización del Estado	$	5.956,95
Programa 16 - Desarrollo Deportivo		
Actividad 01 - Actividades Deportivas y Recreativas	$	13.297,41
Programa 17 - Cultura		
Actividad 04 - Eventos Artísticos y Culturales	$	20.200,44
Programa 20 - Inspección y Control Ciudadano		

Corresponde a Expediente N° 05447/2018.

Actividad 01 - Contralor e Inspección	$	11.637,53
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	6.365,16
Programa 31 - Servicios en Delegación María Ignacia		
Actividad 02 - Servicios Urbanos	$	24.711,74
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	15.474,18
Programa 32 - Servicios en Delegación Gardey		
Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	18.034,60
Programa 35 - Educación		
Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales	$	1.101,10
Actividad 03 - Administración y Coordinación	$	16.313,09
1.1.1.01.04.- SEC. de ECONOMIA y ADMINISTRACION		
Actividad 01 - Administración Financiera	$	23.841,52
1.1.1.01.05.- SEC. de PLANEAMIENTO y OBRAS PÚBLICAS		
Actividad 01 - Administración de Obras y Servicios Públicos		
Subactividad 01 - Conducción y Administración	$	113.809,84
Programa 22 - Servicios Públicos Urbanos		
Actividad 01 - Recolección de Residuos Sólidos Urbanos	$	1.428.987,97
Actividad 02 - Tratamiento de Residuo Sólido Urbano	$	1.468,17
Actividad 03 - Barrido	$	190.620,50
Actividad 04 - Servicios Urbanos	$	493.855,64
Actividad 05 - Administración y Coordinación	$	43.382,27
Programa 23 - Infraestructura Vial Urbana		
Actividad 01 - Mantenimiento y Arenado de Calles	$	239.629,94
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	8.407,39
Actividad 03 - Vialidad Urbana - Plan Pavimentación	$	2.879,20
Programa 24 - Servicios Sanitarios		
Actividad 01 - Mantenimiento de Redes	$	100.305,05
Actividad 02 - Provisión de Agua Potable	$	65.445,29
Actividad 03 - Desagües y Tratamientos Cloacales	$	64.265,81

Corresponde a Expediente N° 05447/2018.

Actividad 04 - Administración y Coordinación	$	33.302,50
Programa 25 - Servicios de Cementerios		
Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios	$	148.925,29
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	23.587,54
Programa 26 - Mantenimiento de Parques y Paseos		
Actividad 01 - Construcción y Mantenimiento	$	225.261,81
Actividad 02 - Administración y Coordinación	$	21.607,49
Programa 29 - Medio Ambiente		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	15.545,53
1.1.1.01.06 - SECRETARIA DE DES. ECONOMICO LOCAL		
Programa 16 - Desarrollo Turístico		
Actividad 02 - Promoción Turística	$	34.348,71
Programa 18 - COORD. DE LA PROD. Y EL EMPLEO		
Actividad 01 - Producción	$	6.239,71
1.1.1.01.10 - SECRETARIA LEGAL Y TECNICA		
Programa 19 - Administración Justicia de Faltas		
Actividad 01 - Administración Justicia de Faltas 1	$	53.563,52
Actividad 02 - Administración Justicia de Faltas 2	$	35.709,33
1.1.1.01.11 - JEFATURA DE GABINETE		
Programa 01 - Administración de Jefatura		
Actividad 02 - Vinculación internacional	$	6.246,86
Actividad 04 - Ceremonial	$	9.362,17
1.1.1.01.12 - SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA		
Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	2.038,47
Programa 34 - Protección Ciudadana		
Actividad 02 - Centro de Monitoreo	$	220.632,99
Programa 38 - Control Vehicular Urbano		

Municipio de Tandil
Secretaría de Gobierno

Corresponde a Expediente N° 05447/2018.

Actividad 01 - Administración y Coordinación	$	684,83
Actividad 02 - Contralor y Verificación	$	44.929,72
TOTAL	$	4.072.922,75

Artículo 2°: Los egresos respectivos impútense a las partidas 1.3.1.2. "Horas Extras", dentro la clasificación institucional 1 –Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. –Administración Central, 1.1.1.01 –Departamento Ejecutivo, conforme la estructura programática detallada en el artículo 1°, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio **(Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal) por la suma de Tres Millones Ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 3.804.636,74); (Fuente de Financiamiento 131 – Recursos afectados de Origen Municipal, Rubro de Recursos: 12.1.28.01), por la suma de Doscientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos con un centavo ($ 286.286,01)**.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno..

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Tomen nota la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

N°: 1388/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

1918 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria - 2018

Corresponde a Expediente nº 17/14326/00

TANDIL, 27 de abril de 2018

VISTO:

La necesidad de establecer un adicional no remunerativo para aquellos trabajadores municipales de las distintas áreas de la comuna que asistan a los servicios jurisdiccionales y/o municipales ante situaciones de emergencia, eventos de desastre y contingencias climáticas dentro del Partido de Tandil.

CONSIDERANDO:

Que las tareas a realizar en las situaciones descriptas y que sean desarrolladas por fuera de la jornada laboral normal y habitual resultan extraordinarias a las tareas propias del cargo en el cual revistan.

Las facultades otorgadas en el art. 6, último párrafo de la Ley 14.656.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Institúyase a partir del 15 de abril de 2018 un adicional no remunerativo no bonificable equivalente al 300% del valor hora de los trabajadores municipales de la Administración Central que desempeñen tareas extraordinarias asistiendo a los servicios jurisdiccionales y/o municipales ante situaciones de emergencia, eventos de desastre y contingencias climáticas dentro del Partido de Tandil. El presente adicional será devengado por hora trabajada ante tales circunstancias y que sean realizadas en días hábiles -atendiendo al régimen horario específico de cada trabajador- en la franja horaria de 18 hs. a 06 hs., y los domingos y/o feriados durante las 24 hs.

Artículo 2º: Autorízase a las distintas Direcciones de la comuna que intervengan en las situaciones descriptas en el artículo precedente a confeccionar las planillas correspondientes en las que los trabajadores municipales que voluntariamente decidan inscribirse para las tareas de intervención referidas. Dichas planillas serán completadas en caso de asistencia a estos eventos informando la cantidad de horas extraordinarias laboradas individualmente por cada agente, y serán suscriptas por el Director -o quien lo reemplace- a cargo del área respectiva en la que el trabajador revista. Las planillas serán remitidas a la Dirección de Recursos Humanos, debiendo preverse los plazos establecidos en el art. 7 del Decreto nº 1579/08 (Período de Liquidación), la que procederá a la liquidación del adicional instituido en el art. 1º del presente.

Artículo 3°: El egreso que ocasione la presente designación impútese a las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Oficial". Tomen nota todas las Secretarías y Direcciones de la comuna, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

N°: 1389/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Corresp. a Exp. N° 4553-02/2018

Tandil, 27 de Abril de 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Directora de la Escuela Primaria Nº 17 del Paraje La Numancia; **y**

CONSIDERANDO:

Que el día 1º de Mayo del corriente año, se realizará en dicha localidad la tradicional "Fiesta de Destrezas Criollas", organizada por la Escuela Primaria Nº 17 y su Asociación Cooperadora.

Por todo ello,
El INTENDENTE MUNICIPAL de TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de INTERÉS MUNICIPAL la ***"Fiesta de Destrezas Criollas"*****,** a llevarse a cabo el día 1º de Mayo del corriente año, en inmediaciones de la Escuela Primaria Nº 17 del Paraje La Numancia, organizado por dicha institución educativa y su Asociación Cooperadora.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese.
Tome nota la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, y oportunamente archívese.

Nº: 1390/18

Ing. OSCAR TERUGGI
Secretario de Gobierno

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr MIGUEL A. LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 5332/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: Que el Notario Marcos María Badillo ha confeccionado Poder General Judicial y Administrativo a favor de los Dres. María Paz Rigotti y Juan Francisco Macia Cantarelli.

Considerando: Que corresponde abonar los honorarios profesionales correspondientes.

Que al respecto se han expedido el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor del Notario Marcos María Badillo – CUIT 20-29154896-3, por la suma de Pesos seis mil novecientos setenta y tres con ochenta centavos ($ 6.973,80), en concepto de honorarios profesionales por la realización del Poder General Judicial y Administrativo a favor de los Dres. María Paz Rigotti y Juan Francisco Macia Cantarelli.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.9.0. "Servicios técnicos y profesionales – Otros", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Nº: 1391/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente Nº 153/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: El Concurso de Precios N° 04-03-18 "Alquiler de servicio de retropala para tareas varias".

Considerando: Que mediante Decreto Nº 429/2018 se adjudicó el Concurso de precios 04-03-18 al proveedor Ángel Andrés Andolfatti.

Que la Dirección de Compras y Suministros en virtud de haberse consumido las horas previstas en el concurso, ha solicitado la ampliación del contrato de alquiler de la retropala.

Que de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso prevé que el consumo de horas puede estar sujeto a aumentos o disminuciones.

Que en el mismo sentido el contrato firmado por el oferente en su Cláusula Segunda establece que podrá haber aumentos o disminuciones de horas de alquiler.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Amplíase el Concurso de precios N° 04-03-18 "Alquiler de servicio de retropala para tareas varias" en la suma total de Pesos ciento setenta y nueve mil quinientos ($ 179.500,00) a favor del proveedor Ángel Andrés Andolfatti, CUIT: 20-22671455-4, que corresponden a 250 horas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.
Nº: 1392/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 4475/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: Que la Presidente de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.), ha solicitado un subsidio, destinado a solventar gastos de organización del tradicional asado criollo, que se realizará el día 15 de abril de 2018 en la Sociedad Rural de Tandil, a beneficio de la institución.

Considerando: Que al respecto se han expedido el Intendente Municipal, el Director de Presupuesto y la Contadora General.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago a favor de la Asociación de Padres del Centro Integral de Atención de Niños Excepcionales (C.I.A.N.E.) – Personería Jurídica 31243, por la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), en concepto de subsidio destinado a solventar gastos de organización del tradicional asado criollo, que se realizará el día 15 de abril de 2018 en la Sociedad Rural de Tandil, a beneficio de la institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.01. – Conducción Superior, Actividad 01 – Conducción de la Gestión, Subactividad 01 – Gestión Administrativa, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1393/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal

Municipio de Tandil
Lugar Soñado

Secretaría de Economía y Administración

Corresponde a Expediente N° 6305/00/2018

Tandil, 27 de abril de 2018

Visto: Que por el presente se tramita el llamado a Licitación Privada N° 24-02-18 "Provisión de mano de obra y materiales extensión red de gas natural Barrio La Blanqueada – III Etapa".

Considerando: Que al respecto se ha expedido el Director de Compras y Suministros.

Por todo ello, en uso de sus facultades
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL
D E C R E T A

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N°24-02-18 "Provisión de mano de obra y materiales extensión red de gas Barrio La Blanqueada – III Etapa" con un presupuesto oficial de Pesos un millón ciento cuarenta y dos mil quinientos diez ($ 1.142.510,00).

Artículo 2°: El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Dirección de Compras y Suministros, el 17 de mayo de 2018 a las 11:00 hs.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

N°: 1394/18

Lic. DANIEL BINANDO
Secretario de Economía y Administración

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TANDIL * DEPARTAMENTO EJECUTIVO *

Dr. MIGUEL ÁNGEL LUNGHI
Intendente Municipal